



Señor(a):
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE
POPAYAN
POPAYAN- CAUCA

DOCUMENTO DE SALIDA
Gestor Documental - WEB
2022-09-12 16:24:25
SAL-2022 01 007 543442
GERENCIA JURIDICA
Folios:0

Asunto:

Referencia: ORDINARIO LABORAL

Demandante: EDWARD FERNEY MAZABUEL SOLANO CC: 4614832

Demandado: POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS Y OTROS.

Radicación: 19001310500320210011600

EDUARDO HOFMANN PINILLA, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con C.C. No. 6.760.792 de Tunja, obrando en mi condición de Secretario General de POSITIVA Compañía de Seguros S.A., según Resolución de nombramiento No.0161 del 27 de noviembre de 2008 y Acta de Posesión 041 de diciembre 01 de 2008, entidad aseguradora, organizada como sociedad anónima que, como consecuencia de la participación mayoritaria del Estado tiene el carácter de entidad descentralizada indirecta del nivel nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente sometida al Régimen de Empresas Industriales y Comerciales del Estado de conformidad con el artículo 97 de la Ley 489 de 1998, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., tal y como se desprende de los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio y la Superintendencia Financiera, cuyas copias se adjuntan, entidad que en virtud del contrato de cesión de activos, pasivos y contratos suscrito entre la ARP I.S.S. y La Previsora Vida S.A. de fecha 13 de agosto de 2008, en desarrollo del artículo 155 de la ley 1151 de 2007, aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante Resolución 1293 de 2008, asumió las contingencias que cursaban en contra de la ARP I.S.S., de manera atenta, en virtud de la facultad consagrada en el Decreto 1678 de 2016, manifiesto al señor Juez que confiero poder especial amplio y suficiente al Dr. **DIONISIO ENRIQUE ARAUJO ANGULO**, abogado en ejercicio identificado con C.C. NO. 80.502.749 y portador de la Tarjeta Profesional No. 86226 del C.S. de la J., y al Dr. **JOSE IGNACIO ROJO NOREÑA**, mayor de edad, identificado con C. C. No. 98.557.953 de Envigado y T.P. No. 94.944 del C.S.J., para que en el proceso en referencia y en nombre y representación de Positiva Compañía de Seguros S.A., asuma la defensa integral de sus derechos e intereses, se notifique del auto admisorio de la demanda, la conteste y asuma la representación judicial de la Entidad y lleve hasta su terminación el trámite correspondiente en el proceso de la referencia.

Nuestro apoderado queda ampliamente facultado, entre otros, para presentar toda clase de memoriales, interponer recursos, solicitar pruebas y conforme al artículo 77º del CGP, expresamente para transigir, desistir, sustituir, retirar, recibir, reasumir y conciliar (Art. 39 de la Ley 712/01). Pese a la facultad que se otorga para recibir, el apoderado puede retirar los títulos, tramitar su conversión, mas no solicitar la entrega de los mismos a su nombre, ni cobrarlos, quedando expresamente prohibido el endoso a su favor.

Sírvanse reconocer personería al apoderado en la forma y términos en que está conferido este mandato.

Cordialmente,





DIONISIO ENRIQUE ARAUJO ANGULO

CC:80.502.749

Portador de la Tarjeta Profesional número 86226 del Consejo Superior de la Judicatura
dionisioaraujo@hotmail.com

Dirección: Calle 29 No. 6 - 94, piso 7

Teléfono Contacto: 8050477

EDUARDO HOFMANN PINILLA
GERENTE JURÍDICO

Anexo: Medio Magnético No

Anexo: 0 Folios

Copia:

DIONISIO ARAUJO ANGULO dionisioaraujo@hotmail.com
GERENCIA JURÍDICA; GESSICA DAYAN TRUJILLO GARAY

Elaboró: GESSICA DAYAN TRUJILLO GARAY

Revisó: EDUARDO HOFMANN PINILLA

Forma de envío: Correo Electrónico

SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
(GARANTÍA ÚNICA)

suramericana



3425

Ciudad y Fecha de Expedición BUCARAMANGA, 26 DE MAYO DE 2014	Póliza 0710577-4	Documento 11046286
Intermediario LA NACIONAL AGENCIA DE SEGUROS CIA. LTDA	Código 8382	Oficina 2631
		Referencia de Pago 01211046286

TOMADOR

NIT 8902063515	Razón Social y/o Nombres y Apellidos SISTEMAS Y COMPUTADORES S.A.
Dirección C. EMPRESARIAL CHICAMOCHA OF.303 SUR	Ciudad BUCARAMANGA
	Teléfono

AFIANZADO

NIT 8902063515	Nombres y Apellidos SISTEMAS Y COMPUTADORES S.A.
-------------------	---

BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO

NIT 8600111536	Nombres y Apellidos POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.
-------------------	--

COBERTURAS DE LA PÓLIZA

COBERTURA	FECHA INICIAL	FECHA VENCIMIENTO	VALOR ASEGURADO	PRIMA
CALIDAD DEL SERVICIO	12-MAY-2014	15-JUL-2015	5.971.174.140,00	0,00
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	12-MAY-2014	15-JUL-2015	5.971.174.140,00	0,00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	12-MAY-2014	15-MAR-2018	2.985.587.070,00	0,00

VIGENCIA DEL SEGURO	VIGENCIA DEL MOVIMIENTO	VLR-PRIMA SIN IVA	VLR-IMPUESTOS (IVA)	TOTAL A PAGAR
Desde 13-MAR-2012 Hasta 15-MAR-2018	Días 1389 Desde 26-MAY-2014 Hasta 15-MAR-2018	\$0	\$0	\$0

VALOR A PAGAR EN LETRAS
CERO PESOS M/L

Documento de: MODIFICACION VALORABLE CON COBRO DE PRIMA	Valor Asegurado Movimiento \$14.927.935.350	Prima Anual \$31.348.664	Total Valor Asegurado \$14.927.935.350,00
--	--	-----------------------------	--

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. FAVOR NO EFECTUAR RETENCIÓN SOBRE EL IVA
LAS PRIMAS DE SEGUROS NO ESTÁN SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE DECRETO REGLAMENTARIO 2509/85 ART. 17. AUTORRETENEDORES RESOLUCIÓN N° 009961

103 - NEGOCIOS MEDIANA Y PEQUEÑA EMP

RAMO	PRODUCTO	OFICINA	USUARIO	OPERACIÓN	MONEDA	COASEGURO	NÚMERO PÓLIZA LÍDER	DOCUMENTO COMPAÑÍA LÍDER
012	NDX	2631	90861	07	PESO COLOMBIANO	DIRECTO		

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

PARTICIPACIÓN DE INTERMEDIARIOS

CÓDIGO	NOMBRE DEL PRODUCTOR	COMPAÑÍA	CATEGORÍA	%PARTICIPACIÓN PRIMA
8382	LA NACIONAL AGENCIA DE SEGUROS CIA. LTDA	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	AGENCIAS	100,00

DESCRIPCIÓN	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual accede	Identificación interna de proforma
CÓDIGO CLAUSULADO	01/06/2009	13 - 18	P	05	
CÓDIGO NOTA TÉCNICA	15/10/2013	13 - 18	NT-P	5	

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO, CALIDAD DEL SERVICIO Y PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NUMERO 000162 DE 2012, CUYO OBJETO ES: LA PRESTACION DEL SERVICIO DE GESTION DE TRAMITES Y TRANSFERENCIA DE INFORMACION A LAS BASES DE DATOS DE POSITIVA, PARA LA OPERACION DE LOS PROCESOS DE SUSCRIPCION, MANTENIMIENTO, RECAUDO, CARTERA Y RECOBRO; ADMINISTRACION DEL RIESGO Y GESTION DEL SINIESTRO DE LOS SEGUROS DE PERSONAS COMERCIALIZADOS POR LA COMPAÑIA.

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y DE ACUERDO A OTRO SI NO.1, SE HACE CONSTAR QUE LA COMPAÑIA DE SEGUROS TIENE CONOCIMIENTO DEL OTRO SI NO.1

POSITIVA
COMPANIA DE SEGUROS S.A.
A P. 26 MAY. 2014 DA
Fecha: 26 MAY. 2014 DA
Responsable:

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES:
CRA 29 NO. 50-20
BUCARAMANGA

DOCUMENTO PROTEGIDO ELECTRONICAMENTE BAJO EL
CÓDIGO: 208496102

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
NIT 890 903 407-9
RESPONSABLE DE IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

- CLIENTE -

www.suramericana.com

Página 1

SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
(GARANTÍA ÚNICA)

suramericana



3426

Ciudad y Fecha de Expedición BUCARAMANGA, 26 DE MAYO DE 2014	Póliza 0710577-4	Documento 11046286
Intermediario LA NACIONAL AGENCIA DE SEGUROS CIA. LTDA	Código 8382	Oficina 2631
		Referencia de Pago 01211046286

TOMADOR

NIT 8902063515	Razón Social y/o Nombres y Apellidos SISTEMAS Y COMPUTADORES S.A.	Ciudad BUCARAMANGA	Teléfono
Dirección C. EMPRESARIAL CHICAMOCHA OF.303 SUR			

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y DE ACUERDO A OTRO SI NUMERO 02 DE MAYO 12 DE 2014, SE HACE CONSTAR QUE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS TIENE CONOCIMIENTO DEL DOCUMENTO FIRMADO ENTRE LAS PARTES.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA

3 927

suramericana



Nit. 890.903.407-9

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

HACE CONSTAR

Que la garantía de Cumplimiento a favor de ENTIDADES ESTATALES en la póliza 710577-4 expedida por la Compañía cuyo tomador es: **SISTEMAS Y COMPUTADORES S.A.** y beneficiario y/o asegurado es **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** y su documento 11046286 expedida el día 26 de Mayo de 2014 se encuentra debidamente cancelados sus valores, discriminados así:

Prima	\$	\$0
Impuestos	\$	\$0
Total	\$	\$0

Para constancia se firma en BUCARAMANGA a los 26 días del mes de Mayo de 2014.

Firma Autorizada
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

3428

suramericana



Nit. 890.903.407-9

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

HACE CONSTAR

Que la garantía de Cumplimiento a favor de ENTIDADES ESTATALES en la póliza 710577-4 expedida por la Compañía cuyo tomador es: **SISTEMAS Y COMPUTADORES S.A.** y beneficiario y/o asegurado es **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** y su documento 11046286 expedida el día 26 de Mayo de 2014 no expirará por falta de pago de la prima o de los certificados anexos que se expidan con fundamento en ella o por la revocación unilateral por parte del tomador o de la compañía

Para constancia se firma en BUCARAMANGA a los 26 días del mes de Mayo de 2014.

Firma Autorizada
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

4293

SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (GARANTÍA ÚNICA)



Ciudad y Fecha de Expedición BUCARAMANGA, 23 DE MAYO DE 2015	Póliza 0710577-4	Documento 11341610
Intermediario LA NACIONAL AGENCIA DE SEGUROS CIA. LTDA	Código 8382	Oficina 2631
		Referencia de Pago 01211341610

TOMADOR

NIT 8902063515	Razón Social y/o Nombres y Apellidos SISTEMAS Y COMPUTADORES S.A.
Dirección KM 2 # 176 ANILLOVIALFLORIDAPISO 8 PISO 8 ECOMPARQUE NATURA	Ciudad FLORIDABLANCA
	Teléfono 6343558

AFIANZADO

NIT 8902063515	Nombres y Apellidos SISTEMAS Y COMPUTADORES S.A.
-------------------	---

BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO

NIT 8600111536	Nombres y Apellidos POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.
-------------------	--

COBERTURAS DE LA PÓLIZA

COBERTURA	FECHA INICIAL	FECHA VENCIMIENTO	VALOR ASEGURADO	PRIMA		
CALIDAD DEL SERVICIO	28-ABR-2015	30-ABR-2016	7.477.072.333,40	8.217.555,00		
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	28-ABR-2015	30-ABR-2016	7.477.072.333,40	8.217.555,00		
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	28-ABR-2015	31-DIC-2018	3.738.536.166,70	6.951.873,00		
VIGENCIA DEL SEGURO		VIGENCIA DEL MOVIMIENTO		VLR. PRIMA SIN IVA	VLR. IMPUESTOS (IVA)	TOTAL A PAGAR
Desde	Hasta	Días	Desde	Hasta		
13-MAR-2012	31-DIC-2018	1318	23-MAY-2015	31-DIC-2018	\$23.386.983	\$3.741.917
VALOR A PAGAR EN LETRAS						\$27.128.900

VEINTI SIETE MILLONES CIENTO VEINTI OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS M/L

Documento de: MODIFICACION VALORABLE CON COBRO DE PRIMA	Valor Asegurado Movimiento \$3.532.245.484	Prima Anual \$28.039.020	Total Valor Asegurado \$18.692.680.833,50
--	---	-----------------------------	--

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. FAVOR NO EFECTUAR RETENCIÓN SOBRE EL IVA
LAS PRIMAS DE SEGUROS NO ESTÁN SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE DECRETO REGLAMENTARIO 2509/85 ART. 17. AUTORRETENEDORES RESOLUCIÓN N° 009961

103 - NEGOCIOS MEDIANA Y PEQUEÑA EMP

RAMO	PRODUCTO	OFICINA	USUARIO	OPERACIÓN	MONEDA	COASEGURO	NÚMERO PÓLIZA LÍDER	DOCUMENTO COMPAÑÍA LÍDER
012	NDX	2631	CUM001	07	PESO COLOMBIANO	DIRECTO		

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

PARTICIPACIÓN DE INTERMEDIARIOS

CÓDIGO	NOMBRE DEL PRODUCTOR	COMPAÑÍA	CATEGORÍA	% PARTICIPACIÓN	PRIMA
8382	LA NACIONAL AGENCIA DE SEGUROS CIA. LTDA	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	AGENCIAS	100,00	23.386.983

DESCRIPCIÓN	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual accede	Identificación Interna de la proforma
CÓDIGO CLAUSULADO	10/10/2013	13 - 18	P	05	F-01-18-075
CÓDIGO NOTA TÉCNICA	15/10/2013	13 - 18	NT-P	5	01-05-009

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO, CALIDAD DEL SERVICIO Y PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NUMERO 000162 DE 2012, CUYO OBJETO ES: LA PRESTACION DEL SERVICIO DE GESTION DE TRAMITES Y TRANSFERENCIA DE INFORMACION A LAS BASES DE DATOS DE POSITIVA, PARA LA OPERACION DE LOS PROCESOS DE SUSCRIPCION, MANTENIMIENTO, RECAUDO, CARTERA Y RECUBRO; ADMINISTRACION DEL RIESGO Y GESTION DEL SINIESTRO DE LOS SEGUROS DE PERSONAS COMERCIALIZADOS POR LA COMPAÑIA.

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y DE ACUERDO A OTRO SI NO.1, SE HACE CONSTAR QUE LA COMPAÑIA DE SEGUROS TIENE CONOCIMIENTO DEL OTRO SI NO.1

POSITIVA
COMPANIA DE SEGUROS S.A.

APROBADA
23 MAY 2015

Fecha: *[Signature]*
Responsable: *[Signature]*

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

4294

SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (GARANTÍA ÚNICA)



Ciudad y Fecha de Expedición BUCARAMANGA, 23 DE MAYO DE 2015	Póliza 0710577-4	Documento 11341610
Intermediario LA NACIONAL AGENCIA DE SEGUROS CIA. LTDA	Código 8382	Oficina 2631
		Referencia de Pago 01211341610

TOMADOR

NIT 8902063515	Razón Social y/o Nombres y Apellidos SISTEMAS Y COMPUTADORES S.A.	
Dirección KM 2 # 176 ANILLOVIALFLORIDAPISO 8 PISO 8 ECOPARQUE NATURA	Ciudad FLORIDABLANCA	
		Teléfono 6343558

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y DE ACUERDO A OTRO SI NUMERO 02 DE MAYO 12 DE 2014, SE HACE CONSTAR QUE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS TIENE CONOCIMIENTO DEL DOCUMENTO FIRMADO ENTRE LAS PARTES.

SEGUN OTROSI NO.3 DE FECHA 13 DE MARZO DE 2015, AL CONTRATO DE RESTACION DE SERVICIOS NO.0162 DE 2012, SE AMPLIA LA VIGENCIA Y SE AUMENTA EL VALOR ASEGURADO.

SEGUN OTROSI NO.4 DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2015, AL CONTRATO DE RESTACION DE SERVICIOS NO.0162 DE 2012, SE AMPLIA LA VIGENCIA Y SE AUMENTA EL VALOR ASEGURADO.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

4295



Nit. 890.903.407-9

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

HACE CONSTAR

Que la garantía de Cumplimiento a favor de ENTIDADES ESTATALES en la póliza 710577-4 expedida por la Compañía cuyo tomador es: **SISTEMAS Y COMPUTADORES S.A.** y beneficiario y/o asegurado es **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** y su documento 11341610 expedida el día 23 de Mayo de 2015 se encuentra debidamente cancelados sus valores, discriminados así:

Prima	\$	\$23,386,983
Impuestos	\$	\$3,741,917
Total	\$	\$27,128,900

Para constancia se firma en a los 23 días del mes de Mayo de 2015.

Firma Autorizada
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

4296

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

HACE CONSTAR

Que la garantía de Cumplimiento a favor de ENTIDADES ESTATALES en la póliza 710577-4 expedida por la Compañía cuyo tomador es: **SISTEMAS Y COMPUTADORES S.A.** y beneficiario y/o asegurado es **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** y su documento 11341610 expedida el día 23 de Mayo de 2015 no expirará por falta de pago de la prima o de los certificados anexos que se expidan con fundamento en ella o por la revocación unilateral por parte del tomador o de la compañía

Para constancia se firma en a los 23 días del mes de Mayo de 2015.



Firma Autorizada
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
(GARANTÍA ÚNICA)

suramericana



Ciudad y Fecha de Expedición BUCARAMANGA, 07 DE ABRIL DE 2015	Póliza 0710577-4	Documento 130093
Intermediario LA NACIONAL AGENCIA DE SEGUROS CIA. LTDA	Código 8382	Oficina 2631
		Referencia de Pago 0121130093

TOMADOR

NIT 8902063515	Razón Social y/o Nombres y Apellidos SISTEMAS Y COMPUTADORES S.A.
Dirección KM 2 # 176 ANILLOVIAL FLORIDA PISO 8 PISO 8 ECOPARQUE NATURA	Ciudad FLORIDABLANCA
	Teléfono 6343558

AFIANZADO

NIT 8902063515	Nombres y Apellidos SISTEMAS Y COMPUTADORES S.A.
-------------------	---

BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO

NIT 8600111536	Nombres y Apellidos POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.
-------------------	--

COBERTURAS DE LA PÓLIZA

COBERTURA	FECHA INICIAL	FECHA VENCIMIENTO	VALOR ASEGURADO	PRIMA	
CALIDAD DEL SERVICIO	13-MAR-2015	30-AGO-2015	6.064.174.140,00	1.056.851,00	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	13-MAR-2015	30-AGO-2015	6.064.174.140,00	1.056.851,00	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	13-MAR-2015	30-ABR-2018	3.032.087.070,00	1.056.851,00	
VIGENCIA DEL SEGURO	VIGENCIA DEL MOVIMIENTO		VL.R. PRIMA SIN IVA	VL.R. IMPUESTOS (IVA)	TOTAL A PAGAR
Desde 13-MAR-2012	Hasta 30-ABR-2018	Días 1119	\$3.170.553	\$507.288	\$3.677.841

VALOR A PAGAR EN LETRAS
TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/L

Documento de: MODIFICACION VALORABLE CON COBRO DE PRIMA	Valor Asegurado Movimiento \$0	Prima Anual \$22.740.653	Total Valor Asegurado \$15.160.435.350,00
--	-----------------------------------	-----------------------------	--

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. FAVOR NO EFECTUAR RETENCIÓN SOBRE EL IVA
LAS PRIMAS DE SEGUROS NO ESTÁN SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE DECRETO REGLAMENTARIO 2509/85 ART. 17. AUTORRETENEDORES RESOLUCIÓN N° 009961

103 - NEGOCIOS MEDIANA Y PEQUEÑA EMP

RAMO	PRODUCTO	OFICINA	USUARIO	OPERACIÓN	MONEDA	COASEGURO	NÚMERO PÓLIZA LÍDER	DOCUMENTO COMPAÑÍA LÍDER
012	NDX	2631	40396	07	PESO COLOMBIANO	DIRECTO		

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

PARTICIPACIÓN DE INTERMEDIARIOS

CÓDIGO	NOMBRE DEL PRODUCTOR	COMPAÑÍA	CATEGORÍA	%PARTICIPACIÓN	PRIMA
8382	LA NACIONAL AGENCIA DE SEGUROS CIA. LTDA	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	AGENCIAS	100,00	3.170.553

DESCRIPCIÓN	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual accede	Identificación Interna de la proforma
CÓDIGO CLAUSULADO	10/10/2013	13 - 18	P	05	F-01-12-075
CÓDIGO NOTA TÉCNICA	15/10/2013	13 - 18	NT-P	5	N-01-012-0009

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO, CALIDAD DEL SERVICIO Y PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NUMERO 000162 DE 2012, CUYO OBJETO ES: LA PRESTACION DEL SERVICIO DE GESTION DE TRAMITES Y TRANSFERENCIA DE INFORMACION A LAS BASES DE DATOS DE POSITIVA, PARA LA OPERACION DE LOS PROCESOS DE SUSCRIPCION, MANTENIMIENTO, RECAUDO, CARTERA Y RECOBRO; ADMINISTRACION DEL RIESGO Y GESTION DEL SINIESTRO DE LOS SEGUROS DE PERSONAS COMERCIALIZADOS POR LA COMPAÑIA.

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y DE ACUERDO A OTRO SI NO.1, SE HACE CONSTAR QUE LA COMPAÑIA DE SEGUROS TIENE CONOCIMIENTO DEL OTRO SI NO.1

POSITIVA
COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

APROBADA
07 ABR. 2015

Fecha: _____
Responsable: _____

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES:
CRA 29 NO. 50-20
BUCARAMANGA

DOCUMENTO PROTEGIDO ELECTRONICAMENTE BAJO EL
CÓDIGO: 3716814061

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
NIT 890.903.407-9
RESPONSABLE DE IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN

SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
(GARANTÍA ÚNICA)

suramericana



4188

Ciudad y Fecha de Expedición BUCARAMANGA, 07 DE ABRIL DE 2015	Póliza 0710577-4	Documento 1130093
Intermediario LA NACIONAL AGENCIA DE SEGUROS CIA. LTDA	Código 8382	Oficina 2631
		Referencia de Pago 0121130093

TOMADOR

NIT 8902063515	Razón Social y/o Nombres y Apellidos SISTEMAS Y COMPUTADORES S.A.	
Dirección KM 2. # 176 ANILLO VIAL FLORIDA PISO 8 PISO 8 ECOPARQUE NATURA	Ciudad FLORIDABLANCA	Teléfono 6343558

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y DE ACUERDO A OTRO SI NUMERO 02 DE MAYO 12 DE 2014, SE HACE CONSTAR QUE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS TIENE CONOCIMIENTO DEL DOCUMENTO FIRMADO ENTRE LAS PARTES.

SEGUN OTRO SI NO. 3 DE FECHA 13 DE MARZO DE 2015 AL CONTRATO DE RESTACION DE SERVICIOS NO. 0162 DE 2012 SE AMPLIA LA VIGENCIA Y SE AUMENTA EL VALOR A SEGURO.

VIGILADO

SYC

Sistemas y Computadores S.A.

NIT. 890.206.351-5

342

Anexo 13

Garantía de Seriedad de la Propuesta

64

SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
(GARANTÍA ÚNICA)

suramericana



Ciudad y Fecha de Expedición BUCARAMANGA, 08 DE MARZO DE 2012	Póliza 0704498-6	Documento 10557349
Intermediario LA NACIONAL AGENCIA DE SEGUROS CIA. LTDA	Código 8382	Oficina 2631
		Referencia de Pago 01210557349

TOMADOR

NIT 8902063515	Razón Social y/o Nombres y Apellidos SISTEMAS Y COMPUTADORES S.A.
Dirección C. EMPRESARIAL CHICAMOCHA OF.303 SUR	Ciudad BUCARAMANGA
Teléfono	

AFIANZADO

NIT 8902063515	Nombres y Apellidos SISTEMAS Y COMPUTADORES S.A.
-------------------	---

BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO

NIT 8600111536	Nombres y Apellidos POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS
-------------------	---

COBERTURAS DE LA PÓLIZA

COBERTURA	FECHA INICIAL	FECHA VENCIMIENTO	VALOR ASEGURADO	PRIMA
SERIEDAD DE LA OFERTA	12-MAR-2012	30-JUN-2012	6.000.000.000,00	6.000.000
VIGENCIA DEL SEGURO	VIGENCIA DEL MOVIMIENTO		VL.R. PRIMA SIN IVA	VL.R. IMPUESTOS (IVA)
Desde 12-MAR-2012	Hasta 30-JUN-2012	Días 110	Desde 12-MAR-2012	Hasta 30-JUN-2012
			\$6.000.000	\$960.000
				TOTAL A PAGAR
				\$6.960.000

VALOR A PAGAR EN LETRAS
SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/L

Documento de: POLIZA NUEVA	Valor Asegurado Movimiento \$6.000.000.000	Prima Anual \$6.000.000	Total Valor Asegurado \$6.000.000.000,00
-------------------------------	---	----------------------------	---

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. FAVOR NO EFECTUAR RETENCIÓN SOBRE EL IVA
LAS PRIMAS DE SEGUROS NO ESTÁN SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE DECRETO REGLAMENTARIO 2509/85 ART. 17

- NEGOCIOS MEDIANA Y PEQUEÑA EMP

RAMO	PRODUCTO	OFICINA	USUARIO	OPERACIÓN	MONEDA	COASEGURO	NÚMERO PÓLIZA LÍDER	DOCUMENTO COMPAÑÍA LÍDER
012	NDX	2631	90907	01	PESO COLOMBIANO	DIRECTO		

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

69

PARTICIPACIÓN DE INTERMEDIARIOS

CÓDIGO	NOMBRE DEL PRODUCTOR	COMPAÑÍA	CATEGORÍA	%PARTICIPACIÓN	PRIMA
8382	LA NACIONAL AGENCIA DE SEGUROS CIA. LTDA	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	AGENCIAS	100,00	6.000.000

FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE UTILIZA	TIPO Y NÚMERO DE LA ENTIDAD	TIPO DE DOCUMENTO	RAMO AL CUAL PERTENECE	IDENTIFICACIÓN INTERNA DE LA PROFORMA
1/06/2009	13 - 18	P	05	F-01-12-056

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA QUE GARANTIZA LA CONTRATACIÓN DE UN OPERADOR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE TRAMITES Y TRANSFERENCIA DE INFORMACIÓN A LAS BASES DE DATOS DE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROCESOS DE SUSCRIPCIÓN, MANTENIMIENTO, ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO Y GESTIÓN DEL SINIESTRO DE LOS SEGUROS DE PERSONAS COMERCIALIZADOS POR LA COMPAÑIA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

349

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

HACE CONSTAR

Que la garantía de Cumplimiento a favor de ENTIDADES ESTATALES en la póliza 704498-6 expedida por la Compañía cuyo tomador es: **SISTEMAS Y COMPUTADORES S.A.** y beneficiario y/o asegurado es **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS** y su documento 10557349 expedida el día 08 de Marzo de 2012 se encuentra debidamente cancelados sus valores, discriminados así:

Prima	\$	\$6,000,000
Impuestos	\$	\$960,000
Total	\$	\$6,960,000

Para constancia se firma en BUCARAMANGA a los 08 días del mes de Marzo de 2012.



Firma Autorizada
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

66

350

suramericana



.....
SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (GARANTIA UNICA)

67

SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (GARANTIA UNICA)

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

CONDICIONES GENERALES

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., con domicilio principal en la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia denominada en adelante "SURAMERICANA" en consideración a la solicitud presentada por el Tomador y que forma parte de este contrato y al previo pago de la prima correspondiente, asegura con sujeción a los términos y condiciones generales contenidos en la presente póliza, a la entidad Estatal por los riesgos descritos en la carátula.

1. RIESGOS AMPARADOS

SURAMERICANA OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 1088 DEL CODIGO DE COMERCIO, SEGUN EL CUAL, EL CONTRATO DE SEGURO ES DE MERA INDEMNIZACION Y JAMAS PODRA CONSTITUIR FUENTE DE ENRIQUECIMIENTO. LA INDEMNIZACION PODRA COMPRENDER A LA VEZ EL DAÑO EMERGENTE Y EL LUCRO CESANTE, PERO ESTE ULTIMO DEBERA SER OBJETO DE UN ACUERDO EXPRESO QUE CONSTE EN LAS CONDICIONES PARTICULARES Y EN LA CARATULA DE LA POLIZA PARA SER CUBIERTO. ESTA POLIZA CUBRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE SUFRA LA ENTIDAD CONTRATANTE OCASIONADOS POR INCUMPLIMIENTOS IMPUTABLES AL AFIANZADO, CON SUJECION A LAS CONDICIONES DE LA PRESENTE POLIZA, SU ALCANCE Y CONTENIDO, SEGUN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACION SE ESTIPULAN

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRIRA A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA EN CUANTO SE REFIERE A LA INDEMNIZACION DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL PROPONENTE GARANTIZADO, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

- 1.1.1 LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO.
- 1.1.2 LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUANDO EL TERMINO PREVISTO EN LOS PLIEGOS PARA LA ADJUDICACION O PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRORROGAS NO EXCEDAN EL TERMINO DE TRES MESES.
- 1.1.3. LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO, DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE.
- 1.1.4 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUES DE VENCIDO EL TERMINO FIJADO PARA LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS.
- 1.1.5 LA FALTA DE PAGO DE LOS DERECHOS DE PUBLICACION EN EL DIARIO UNICO DE CONTRATACION PREVISTO COMO REQUISITOS DE LEGALIZACION DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS CON OCASION DE (I) LA NO INVERSION, (II) EL USO INDEBIDO Y (III) LA APROPIACION INDEBIDA QUE EL CONTRATISTA GARANTIZADO HAGA DE LOS DINEROS O BIENES QUE SE LE HAYAN ENTREGADO EN CALIDAD DE ANTICIPO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO. CUANDO SE TRATE DE BIENES ENTREGADOS COMO ANTICIPO, ESTOS DEBERAN TASARSE EN DINERO EN EL CONTRATO.

1.3 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES NACIDAS DEL CONTRATO, ASI COMO DE SU CUMPLIMIENTO TARDIO O DE SU CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO, CUANDO ELLOS SON IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO. ADEMÁS DE ESOS RIESGOS, ESTE AMPARO COMPRENDERA EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLAUDSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE HAYAN PACTADO EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

1.4 AMPARO DE DEVOLUCION DE PAGOS ANTICIPADOS

EL AMPARO DE DEVOLUCION DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA NO DEVOLUCION TOTAL O PARCIAL, POR PARTE DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, DE LOS DINEROS QUE LE FUERON ENTREGADOS A TITULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES CUBRIRA A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCACIONEN COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACION DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO AMPARADO.

ESTE AMPARO EN NINGUN CASO SE EXTIENDE A CUBRIR AL PERSONAL DE LOS SUBCONTRATISTAS O AQUELLAS PERSONAS VINCULADAS BAJO MODALIDADES DIFERENTES AL CONTRATO DE TRABAJO.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRIRA A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCACIONEN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, INDEPENDIENTEMENTE DE SU CAUSA, SUFRIDOS POR LA OBRA ENTREGADA, IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO. CUANDO SE TRATA DE EDIFICACIONES LA ESTABILIDAD SE DETERMINARA DE ACUERDO CON LOS PLANOS, PROYECTOS, SEGURIDAD Y FIRMEZA DE LA ESTRUCTURA.

1.7 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS

EL AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS CUBRIRA A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, (I) DERIVADOS DE LA MALA CALIDAD O DEFICIENCIAS TECNICAS DE LOS BIENES O EQUIPOS POR EL SUMINISTRADOS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO O (II) POR EL INCUMPLIMIENTO DE LOS PARAMETROS O NORMAS TECNICAS ESTABLECIDAS PARA EL RESPECTIVO BIEN O EQUIPO, UNA VEZ SEAN RECIBIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

CAMPO	1	2	3	4	5
DESCRIPCION	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la Entidad	Tipo de Documento	Ramo al cual pertenece	Identificación Interna de la proforma
FORMATO	01/06/2009	13 -18	P	05	F-01-12-056

351

1.8 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO QUE SURJAN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACION DEL CONTRATO, Y QUE SE DERIVEN DE (I) LA MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DE LOS PRODUCTOS ENTREGADOS CON OCASION DE UN CONTRATO DE CONSULTORIA O (II) DE LA MALA CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO, TENIENDO EN CUENTA LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO.

PARAGRAFO PRIMERO: EN VIRTUD DE LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRA LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS A CARGO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO RELACIONADAS CON EL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTIA. ESTO HASTA EL LIMITE DEL VALOR ASEGURADO DEL AMPARO DE CUMPLIMIENTO.

PARAGRAFO SEGUNDO: LOS AMPAROS DE LA POLIZA SERAN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA NO PODRA RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DE OTROS. ESTOS NO SON ACUMULABLES Y SON EXCLUYENTES ENTRE SI.

PARAGRAFO TERCERO: DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 11 DEL DECRETO 4828 DE 2008, ANTES DEL INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO, SERA RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE ASEGURADA APROBAR LA GARANTIA. LA APROBACION COMPRENDERA LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA POLIZA, EN CASO CONTRARIO SE ENTENDERA CORRECTA Y ACEPTADA EN LOS TERMINOS ENTREGADOS.

2. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE POLIZA NO OPERARAN EN LOS CASOS SIGUIENTES:

- 2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VICTIMA (EL ASEGURADO).
- 2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD NO DESTINADOS AL CONTRATO, DURANTE LA EJECUCION DE ESTE.
- 2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE ESTE OBLIGADA LA ENTIDAD CONTRATANTE.
- 2.4. EL DEMERITO O DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASION DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL MERO TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA

La responsabilidad de SURAMERICANA, respecto a cada amparo, no excederá, en ningún caso, la suma asegurada indicada en la carátula de la presente póliza para cada uno, los cuales son independientes uno de otro respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros, los cuales no son acumulables y son excluyentes entre si.

La suma asegurada, determinada para cada amparo en la carátula de esta póliza, delimita la responsabilidad máxima de la compañía en caso de siniestro.

4. VIGENCIA

La vigencia de los amparos otorgados por la presente póliza se hará constar en la carátula o en sus anexos

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1077 en concordancia con el artículo 1080 del Código de Comercio la entidad estatal contratante asegurada deberá demostrar la ocurrencia del siniestro y acreditar la cuantía de la pérdida, previo agotamiento del derecho de audiencia del contratista garantizado y del garante, de la siguiente forma:

- 5.1 En caso de caducidad, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista garantizado y de su garante, la entidad estatal contratante asegurada proferirá el acto administrativo correspondiente en el cual, además de la declaratoria de caducidad, procederá a hacer efectiva la cláusula penal o a cuantificar el monto del perjuicio y a ordenar su pago tanto al contratista garantizado como al garante.
- 5.2 En caso de aplicación de multas, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista garantizado y de su garante, la entidad estatal contratante asegurada proferirá el acto administrativo correspondiente en el cual impondrá la multa y ordenará su pago tanto al contratista garantizado como al garante.
- 5.3 En los demás casos de incumplimiento, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista garantizado y de su garante, la entidad estatal contratante asegurada proferirá el acto administrativo correspondiente en el cual declarará el incumplimiento, procederá a cuantificar el monto de la pérdida o a hacer efectiva la cláusula penal, si ella está pactada y a ordenar su pago tanto al contratista garantizado como al garante.

En cualquier caso para determinar el monto del perjuicio a reclamar por parte de la entidad estatal a SURAMERICANA, deberá deducir del mismo, cualquier suma que a ésta le adeude el afianzado.

6. COMPENSACION

Si la entidad estatal contratante asegurada al momento de tener conocimiento del incumplimiento o con posterioridad a éste o del resultado de la liquidación del contrato y anterior al pago de la indemnización, fuere deudora del contratista garantizado por cualquier concepto, se aplicará la compensación y la indemnización se disminuirá en el monto de las acreencias, según la ley, de conformidad con lo señalado en los artículos 1714 y subsiguientes del Código Civil.

Igualmente se disminuirá del valor de la indemnización, el valor correspondiente a los bienes que la entidad estatal contratante asegurada haya obtenido del contratista garantizado judicial o extrajudicialmente, en ejercicio de las acciones derivadas del contrato cuyo cumplimiento se garantiza por la presente póliza.

7. PAGO DEL SINIESTRO.

La aseguradora pagará el valor del siniestro, así:

- 7.1. Para el caso previsto en el Numeral, 5.1, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que con tal fin haga la Entidad Estatal Contratante asegurada para reclamar el pago, acompañada de una copia auténtica del Acto Administrativo correspondiente ejecutoriado y del acta de liquidación del contrato o de la resolución ejecutoriada que acoja la liquidación unilateral, junto con la constancia de la entidad estatal contratante asegurada de la no existencia de saldos a favor del Contratista garantizado respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición sexta de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación. Lo aquí dispuesto no exime a la entidad contratante asegurada de demostrar los perjuicios en los términos establecidos en el artículo 1077 en concordancia con el artículo 1080 del código de comercio.

8

7.2 Para el caso del numeral 5.2, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que haga la Entidad Estatal Contratante asegurada, acompañada de la copia auténtica del Acto Administrativo correspondiente ejecutoriado, junto con la constancia de la entidad estatal contratante asegurada de la no existencia de saldos a favor del Contratista garantizado respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición sexta de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación

7.3 Para el caso presentado en el Numeral 5.3, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que con tal fin haga la Entidad Estatal Contratante asegurada, acompañada de una copia auténtica del Acto Administrativo ejecutoriado que constituya la ocurrencia del siniestro, junto con la constancia de la entidad estatal contratante asegurada de la no existencia de saldos a favor del Contratista garantizado respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición sexta de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación. Lo aquí dispuesto no exime a la entidad contratante asegurada de demostrar los perjuicios en los términos establecidos en el artículo 1077 en concordancia con el artículo 1080 del código de comercio.

PARAGRAFO PRIMERO: La entidad estatal agotará los mecanismos alternativos de solución de conflictos pactados por las partes en el contrato estatal, cuyo cumplimiento es el objeto de la presente póliza, antes de acudir a la efectividad de la garantía.

PARAGRAFO SEGUNDO: De conformidad con el artículo 1110 del Código de Comercio la Aseguradora podrá optar por cumplir su prestación mediante el pago de la indemnización o continuando la ejecución de la obligación garantizada.

8. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACION

Para los casos en que la suma asegurada sea aumentada o disminuida y para aquellos en los cuales las estipulaciones del contrato original sean modificadas, SURAMERICANA si acepta tal modificación, expedirá un certificado o anexo de modificación del seguro, en donde exprese su conocimiento y autorización respecto de las modificaciones acordadas entre el contratista garantizado y la entidad estatal contratante asegurada.

9. SUBROGACION.

En virtud del pago de la indemnización, de acuerdo con el artículo 1096 del código de comercio, en concordancia con el artículo 203 del decreto 663 de 1993 Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, la Aseguradora se subroga hasta concurrencia de su importe, en todos los derechos que la entidad estatal contratante asegurada tenga contra el contratista garantizado.

10. CLAUSULA DE GARANTIA. MODIFICACIONES AL CONTRATO

SURAMERICANA otorga el presente seguro bajo las siguientes garantías, aceptadas por el tomador y la entidad estatal contratante asegurada así:

- a. En los términos definidos por el artículo 1060 y 1061 del código de comercio, durante la vigencia no introducirá modificaciones al contrato garantizado por la presente póliza, sin la notificación y consentimiento expreso y de manera escrita por parte de SURAMERICANA y la expedición del certificado de modificación correspondiente.
- b. El Tomador y/o afianzado, se obligan a actualizar anualmente o al momento de la renovación de la póliza o en el momento de ser requerido por SURAMERICANA, la información relativa a su actividad laboral, comercial, financiera y demás contenida en el formulario de vinculación de clientes.

11. VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCION DEL CONTRATO.

SURAMERICANA tiene derecho a ejercer la vigilancia sobre el contratista garantizado en la ejecución del contrato, para lo cual la Entidad Estatal Contratante asegurada le prestará la colaboración necesaria.

La Entidad Estatal Contratante asegurada se compromete a ejercer estricto control sobre el desarrollo del contrato y sobre el manejo de los fondos y bienes correspondientes dentro de las atribuciones que dicho contrato le confiere.

12. PROHIBICION DE LA TRANSFERENCIA O CESION DEL CONTRATO

No se permite hacer cesión o transferencia de la presente Póliza sin el consentimiento escrito de SURAMERICANA. En caso de incumplimiento de esta disposición, el amparo termina automáticamente y SURAMERICANA solo será responsable por los actos de incumplimiento que hayan ocurrido con anterioridad a la fecha de la cesión o transferencia.

13. NO EXPIRACION POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD.

La presente póliza no expirará por falta de pago de la prima ni por revocación unilateral.

14. NOTIFICACIONES Y RECURSOS.

La Entidad Estatal Contratante asegurada deberá notificar a la Aseguradora los Actos Administrativos atinentes a la efectividad de cualquier amparo de la póliza, previo agotamiento del derecho de defensa del contratista garantizado y garante.

15. NATURALEZA DEL SEGURO

La garantía otorgada por esta póliza o sus certificados de modificación, no es solidaria, ni incondicional y su exigencia está supeditada a la ocurrencia del siniestro y su cuantificación, en los términos ya indicados.

16. CLAUSULAS INCOMPATIBLES.

En caso de incongruencia entre las condiciones generales o particulares de la presente póliza y las del contrato garantizado, prevalecerán las primeras. Si la incongruencia se presente entre las condiciones particulares y las condiciones generales, prevalecerán las primeras.

17. COEXISTENCIA DE SEGUROS

En caso de existir, al momento del siniestro, otro seguro de cumplimiento con relación al mismo contrato, el importe de la indemnización a que haya lugar, se distribuirá entre los aseguradores en proporción a las cuantías de sus respectivos seguros.

18. COASEGURO

En caso de existir coaseguro al que se refiere el artículo 1095 del código de comercio, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los aseguradores en proporción de las cuantías de sus respectivos seguros, sin que exista solidaridad entre los aseguradores participantes y sin exceder de la suma asegurada bajo el contrato de seguro.

19. PRESCRIPCION.

La Prescripción de las acciones derivadas del presente contrato se regirá por las normas del código de comercio sobre contrato de seguro.

20. DOMICILIO

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados en el presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad de Medellín en la República de Colombia.

SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
(GARANTÍA ÚNICA)



Ciudad y Fecha de Expedición BUCARAMANGA, 13 DE MARZO DE 2012	Póliza 0710577-4	Documento 10565572
Intermediario LA NACIONAL AGENCIA DE SEGUROS CIA. LTDA	Código 8382	Oficina 2631
		Referencia de Pago 01210565572

TOMADOR

NIT 8902063515	Razón Social y/o Nombres y Apellidos SISTEMAS Y COMPUTADORES S.A.
Dirección C. EMPRESARIAL CHICAMOCHA OF.303 SUR	Ciudad BUCARAMANGA
	Teléfono

AFIANZADO

NIT 8902063515	Nombres y Apellidos SISTEMAS Y COMPUTADORES S.A.
-------------------	---

BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO

NIT 8600111536	Nombres y Apellidos POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS
-------------------	---

COBERTURAS DE LA PÓLIZA

COBERTURA	FECHA INICIAL	FECHA VENCIMIENTO	VALOR ASEGURADO	PRIMA
CALIDAD DEL SERVICIO	13-MAR-2012	15-JUL-2015	5.971.174.140,00	39.884.171
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	13-MAR-2012	15-JUL-2015	5.971.174.140,00	39.884.171
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	13-MAR-2012	15-MAR-2018	2.985.587.070,00	44.845.154

VIGENCIA DEL SEGURO		VIGENCIA DEL MOVIMIENTO			VLR. PRIMA SIN IVA	VLR. IMPUESTOS (IVA)	TOTAL A PAGAR
Desde	Hasta	Días	Desde	Hasta			
13-MAR-2012	15-MAR-2018	2193	13-MAR-2012	15-MAR-2018	\$124.613.496	\$19.938.159	\$144.551.655

VALOR A PAGAR EN LETRAS

CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/L

Documento de: POLIZA NUEVA	Valor Asegurado Movimiento \$14.927.935.350	Prima Anual \$31.348.664	Total Valor Asegurado \$14.927.935.350,00
-------------------------------	--	-----------------------------	--

PARA GRANDES CONTRIBUYENTES. FAVOR NO EFECTUAR RETENCIÓN SOBRE EL IVA
LAS PRIMAS DE SEGUROS NO ESTÁN SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE DECRETO REGLAMENTARIO 2509/85 ART. 17

103 - NEGOCIOS MEDIANA Y PEQUEÑA EMP

RAMO	PRODUCTO	OFICINA	USUARIO	OPERACIÓN	MONEDA	COASEGURO	NÚMERO PÓLIZA LÍDER	DOCUMENTO COMPAÑIA LÍDER
012	NDX	2631	40396	01	PESO COLOMBIANO	DIRECTO		

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

PARTICIPACIÓN DE INTERMEDIARIOS

CÓDIGO	NOMBRE DEL PRODUCTOR	COMPAÑIA	CATEGORÍA	%PARTICIPACIÓN	PRIMA
02	LA NACIONAL AGENCIA DE SEGUROS CIA. LTDA	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	AGENCIAS	100,00	124.613.496

FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE UTILIZA	TIPO Y NÚMERO DE LA ENTIDAD	TIPO DE DOCUMENTO	RAMO AL CUAL PERTENECE	IDENTIFICACIÓN INTERNA DE LA PROFORMA
01/06/2009	13 - 18	P	05	F-01-12-056

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO, CALIDAD DEL SERVICIO Y PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NUMERO 000162 DE 2012, CUYO OBJETO ES: LA PRESTACION DEL SERVICIO DE GESTION DE TRAMITES Y TRANSFERENCIA DE INFORMACION A LAS BASES DE DATOS DE POSITIVA, PARA LA OPERACION DE LOS PROCESOS DE SUSCRIPCION, MANTENIMIENTO, RECAUDO, CARTERA Y RECOBRO; ADMINISTRACION DEL RIESGO Y GESTION DEL SINIESTRO DE LOS SEGUROS DE PERSONAS COMERCIALIZADOS POR LA COMPAÑIA.



APROBADA

Fecha: 13 MAR. 2012

Responsable:

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA Y RECURSOS HUMANOS

386



Nit. 890.903.407-9

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

HACE CONSTAR

Que la garantía de Cumplimiento a favor de ENTIDADES ESTATALES en la póliza 710577-4 expedida por la Compañía cuyo tomador es: **SISTEMAS Y COMPUTADORES S.A.** y beneficiario y/o asegurado es **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS** y su documento 10565572 expedida el día 13 de Marzo de 2012 se encuentra debidamente cancelados sus valores, discriminados así:

Prima	\$	\$124,613,496
Impuestos	\$	\$19,938,159
Total	\$	<u>\$144,551,655</u>

Para constancia se firma en BUCARAMANGA a los 13 días del mes de Marzo de 2012.

Firma Autorizada
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

CONDICIONES GENERALES

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., con domicilio principal en la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, denominada en adelante "SURAMERICANA" en consideración a la solicitud presentada por el Tomador y que forma parte de este contrato y al previo pago de la prima correspondiente, asegura con sujeción a los términos y condiciones generales contenidos en la presente póliza, a la entidad Estatal por los riesgos descritos en la carátula.

1. RIESGOS AMPARADOS

SURAMERICANA OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 1088 DEL CODIGO DE COMERCIO, SEGUN EL CUAL, EL CONTRATO DE SEGURO ES DE MERA INDEMNIZACION Y JAMAS PODRA CONSTITUIR FUENTE DE ENRIQUECIMIENTO. LA INDEMNIZACION PODRA COMPRENDER A LA VEZ EL DAÑO EMERGENTE Y EL LUCRO CESANTE, PERO ESTE ULTIMO DEBERA SER OBJETO DE UN ACUERDO EXPRESO QUE CONSTE EN LAS CONDICIONES PARTICULARES Y EN LA CARATULA DE LA POLIZA PARA SER CUBIERTO. ESTA POLIZA CUBRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE SUFRA LA ENTIDAD CONTRATANTE OCASIONADOS POR INCUMPLIMIENTOS IMPUTABLES AL AFIANZADO, CON SUJECION A LAS CONDICIONES DE LA PRESENTE POLIZA, SU ALCANCE Y CONTENIDO, SEGUN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACION SE ESTIPULAN

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRIRA A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA EN CUANTO SE REFIERE A LA INDEMNIZACION DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL PROPONENTE GARANTIZADO, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

- 1.1.1 LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO.
- 1.1.2 LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUANDO EL TERMINO PREVISTO EN LOS PLIEGOS PARA LA ADJUDICACION O PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRORROGAS NO EXCEDAN EL TERMINO DE TRES MESES.
- 1.1.3 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO, DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE.
- 1.1.4 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUES DE VENCIDO EL TERMINO FIJADO PARA LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS.
- 1.1.5 LA FALTA DE PAGO DE LOS DERECHOS DE PUBLICACION EN EL DIARIO UNICO DE CONTRATACION PREVISTO COMO REQUISITOS DE LEGALIZACION DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS CON OCASION DE (I) LA NO INVERSION, (II) EL USO INDEBIDO Y (III) LA APROPIACION INDEBIDA QUE EL CONTRATISTA GARANTIZADO HAGA DE LOS DINEROS O BIENES QUE SE LE HAYAN ENTREGADO EN CALIDAD DE ANTICIPO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO. CUANDO SE TRATE DE BIENES ENTREGADOS COMO ANTICIPO, ESTOS DEBERAN TASARSE EN DINERO EN EL CONTRATO.

1.3 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES NACIDAS DEL CONTRATO, ASI COMO DE SU CUMPLIMIENTO TARDIO O DE SU CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO, CUANDO ELLOS SON IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO. ADEMAS DE ESOS RIESGOS, ESTE AMPARO COMPRENDERA EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE HAYAN PACTADO EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

1.4 AMPARO DE DEVOLUCION DE PAGOS ANTICIPADOS

EL AMPARO DE DEVOLUCION DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA NO DEVOLUCION TOTAL O PARCIAL POR PARTE DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, DE LOS DINEROS QUE LE FUERON ENTREGADOS A TITULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES CUBRIRA A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCACIONEN COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACION DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO AMPARADO.

ESTE AMPARO EN NINGUN CASO SE EXTIENDE A CUBRIR AL PERSONAL DE LOS SUBCONTRATISTAS O AQUELLAS PERSONAS VINCULADAS BAJO MODALIDADES DIFERENTES AL CONTRATO DE TRABAJO.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRIRA A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCACIONEN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, INDEPENDIENTEMENTE DE SU CAUSA, SUFRIDOS POR LA OBRA ENTREGADA, IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO. CUANDO SE TRATA DE EDIFICACIONES LA ESTABILIDAD SE DETERMINARA DE ACUERDO CON LOS PLANOS, PROYECTOS, SEGURIDAD Y FIRMEZA DE LA ESTRUCTURA.

1.7 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS

EL AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS CUBRIRA A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, (I) DERIVADOS DE LA MALA CALIDAD O DEFICIENCIAS TECNICAS DE LOS BIENES O EQUIPOS POR EL SUMINISTRADOS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO O (II) POR EL INCUMPLIMIENTO DE LOS PARAMETROS O NORMAS TECNICAS ESTABLECIDAS PARA EL RESPECTIVO BIEN O EQUIPO, UNA VEZ SEAN RECIBIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE-ASEGURADA.

1.8 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO QUE SURJAN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACION DEL CONTRATO, Y QUE SE DERIVEN DE (I) LA MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DE LOS PRODUCTOS ENTREGADOS CON OCASION DE UN CONTRATO DE CONSULTORIA O (II) DE LA MALA CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO, TENIENDO EN CUENTA LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO.

PARAGRAFO PRIMERO: EN VIRTUD DE LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRA LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS A CARGO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO RELACIONADAS CON EL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTIA. ESTO HASTA EL LIMITE DEL VALOR ASEGURADO DEL AMPARO DE CUMPLIMIENTO.

PARAGRAFO SEGUNDO: LOS AMPAROS DE LA POLIZA SERAN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA NO PODRA RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DE OTROS. ESTOS NO SON ACUMULABLES Y SON EXCLUYENTES ENTRE SI.

PARAGRAFO TERCERO: DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 11 DEL DECRETO 4828 DE 2008, ANTES DEL INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO, SERA RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE ASEGURADA APROBAR LA GARANTIA. LA APROBACION COMPRENDERA LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA POLIZA, EN CASO CONTRARIO SE ENTENDERA CORRECTA Y ACEPTADA EN LOS TERMINOS ENTREGADOS.

2. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE POLIZA NO OPERARAN EN LOS CASOS SIGUIENTES:

- 2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VICTIMA (EL ASEGURADO).
- 2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD NO DESTINADOS AL CONTRATO, DURANTE LA EJECUCION DE ESTE.
- 2.3 EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE ESTE OBLIGADA LA ENTIDAD CONTRATANTE.
- 2.4 EL DEMERITO O DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASION DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL MERO TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA

La responsabilidad de SURAMERICANA, respecto a cada amparo, no excederá, en ningún caso, la suma asegurada indicada en la carátula de la presente póliza para cada uno, los cuales son independientes uno de otro respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros, los cuales no son acumulables y son excluyentes entre sí.

La suma asegurada, determinada para cada amparo en la carátula de esta póliza, delimita la responsabilidad máxima de la compañía en caso de siniestro.

4. VIGENCIA

La vigencia de los amparos otorgados por la presente póliza se hará constar en la carátula o en sus anexos

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1077 en concordancia con el artículo 1080 del Código de Comercio la entidad estatal contratante asegurada deberá demostrar la ocurrencia del siniestro y acreditar la cuantía de la pérdida, previo agotamiento del derecho de audiencia del contratista garantizado y del garante, de la siguiente forma:

- 5.1 En caso de caducidad, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista garantizado y de su garante, la entidad estatal contratante asegurada proferirá el acto administrativo correspondiente en el cual, además de la declaratoria de caducidad, procederá a hacer efectiva la cláusula penal o a cuantificar el monto del perjuicio y a ordenar su pago tanto al contratista garantizado como al garante.
- 5.2 En caso de aplicación de multas, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista garantizado y de su garante, la entidad estatal contratante asegurada proferirá el acto administrativo correspondiente en el cual impondrá la multa y ordenará su pago tanto al contratista garantizado como al garante.
- 5.3 En los demás casos de incumplimiento, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista garantizado y de su garante, la entidad estatal contratante asegurada proferirá el acto administrativo correspondiente en el cual declarará el incumplimiento, procederá a cuantificar el monto de la pérdida o a hacer efectiva la cláusula penal, si ella está pactada y a ordenar su pago tanto al contratista garantizado como al garante.

En cualquier caso para determinar el monto del perjuicio a reclamar por parte de la entidad estatal a SURAMERICANA, deberá deducir del mismo, cualquier suma que a ésta le adeude el afianzado.

6. COMPENSACION

Si la entidad estatal contratante asegurada al momento de tener conocimiento del incumplimiento o con posterioridad a éste o del resultado de la liquidación del contrato y anterior al pago de la indemnización, fuere deudora del contratista garantizado por cualquier concepto, se aplicará la compensación y la indemnización se disminuirá en el monto de las acreencias, según la ley, de conformidad con lo señalado en los artículos 1714 y subsiguientes del Código Civil.

Igualmente se disminuirá del valor de la indemnización, el valor correspondiente a los bienes que la entidad estatal contratante asegurada haya obtenido del contratista garantizado judicial o extrajudicialmente, en ejercicio de las acciones derivadas del contrato cuyo cumplimiento se garantiza por la presente póliza.

7. PAGO DEL SINIESTRO.

La aseguradora pagará el valor del siniestro, así:

- 7.1 Para el caso previsto en el Numeral, 5.1, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que con tal fin haga la Entidad Estatal Contratante asegurada para reclamar el pago, acompañada de una copia auténtica del Acto Administrativo correspondiente ejecutoriado y del acta de liquidación del contrato o de la resolución ejecutoriada que acoja la liquidación unilateral, junto con la constancia de la entidad estatal contratante asegurada de la no existencia de saldos a favor del Contratista garantizado respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición sexta de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación. Lo aquí dispuesto no exime a la entidad contratante asegurada de demostrar los perjuicios en los términos establecidos en el artículo 1077 en concordancia con el artículo 1080 del código de comercio.

CAMPO	1	2	3	4	5
DESCRIPCION	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la Entidad	Tipo de Documento	Ramo al cual pertenece	Identificación Interna de la proforma
FORMATO	01/06/2009	13 - 18	P	05	F-01-12-056

787

suramericana



7.2. Para el caso del numeral 5.2, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que haga la Entidad Estatal Contratante asegurada, acompañada de la copia auténtica del Acto Administrativo correspondiente ejecutoriado, junto con la constancia de la entidad estatal contratante asegurada de la no existencia de saldos a favor del Contratista garantizado respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición sexta de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación

7.3 Para el caso presentado en el Numeral 5.3, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que con tal fin haga la Entidad Estatal Contratante asegurada, acompañada de una copia auténtica del Acto Administrativo ejecutoriado que constituya la ocurrencia del siniestro, junto con la constancia de la entidad estatal contratante asegurada de la no existencia de saldos a favor del Contratista garantizado respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición sexta de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación. Lo aquí dispuesto no exige a la entidad contratante asegurada de demostrar los perjuicios en los términos establecidos en el artículo 1077 en concordancia con el artículo 1080 del código de comercio.

PARÁGRAFO PRIMERO: La entidad estatal agotará los mecanismos alternativos de solución de conflictos pactados por las partes en el contrato estatal, cuyo cumplimiento es el objeto de la presente póliza, antes de acudir a la efectividad de la garantía.

PARAGRAFO SEGUNDO: De conformidad con el artículo 1110 del Código de Comercio la Aseguradora podrá optar por cumplir su prestación mediante el pago de la indemnización o continuando la ejecución de la obligación garantizada.

8. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACION

Para los casos en que la suma asegurada sea aumentada o disminuida y para aquellos en los cuales las estipulaciones del contrato original sean modificadas, SURAMERICANA si acepta tal modificación, expedirá un certificado o anexo de modificación del seguro, en donde exprese su conocimiento y autorización respecto de las modificaciones acordadas entre el contratista garantizado y la entidad estatal contratante asegurada.

9. SUBROGACION.

En virtud del pago de la indemnización, de acuerdo con el artículo 1096 del código de comercio, en concordancia con el artículo 203 del decreto 663 de 1993 Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, la Aseguradora se subroga hasta concurrencia de su importe, en todos los derechos que la entidad estatal contratante asegurada tenga contra el contratista garantizado.

10. CLAUSULA DE GARANTIA. MODIFICACIONES AL CONTRATO

SURAMERICANA otorga el presente seguro bajo las siguientes garantías, aceptadas por el tomador y la entidad estatal contratante asegurada así:

- a. En los términos definidos por el artículo 1060 y 1061 del código de comercio, durante la vigencia no introducirá modificaciones al contrato garantizado por la presente póliza, sin la notificación y consentimiento expreso y de manera escrita por parte de SURAMERICANA y la expedición del certificado de modificaron correspondiente.
- b. El Tomador y/o afianzado, se obligan a actualizar anualmente o al momento de la renovación de la póliza o en el momento de ser requerido por SURAMERICANA, la información relativa a su actividad laboral, comercial, financiera y demás contenida en el formulario de vinculación de clientes.

11. VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCION DEL CONTRATO.

SURAMERICANA tiene derecho a ejercer la vigilancia sobre el contratista garantizado en la ejecución del contrato, para lo cual la Entidad Estatal Contratante asegurada le prestará la colaboración necesaria.

La Entidad Estatal Contratante asegurada se compromete a ejercer estricto control sobre el desarrollo del contrato y sobre el manejo de los fondos y bienes correspondientes dentro de las atribuciones que dicho contrato le confiere.

12. PROHIBICION DE LA TRANSFERENCIA O CESION DEL CONTRATO

No se permite hacer cesión o transferencia de la presente Póliza sin el consentimiento escrito de SURAMERICANA. En caso de incumplimiento de esta disposición, el amparo termina automáticamente y SURAMERICANA solo será responsable por los actos de incumplimiento que hayan ocurrido con anterioridad a la fecha de la cesión o transferencia.

13. NO EXPIRACION POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD.

La presente póliza no expirará por falta de pago de la prima ni por revocación unilateral.

14. NOTIFICACIONES Y RECURSOS.

La Entidad Estatal Contratante asegurada deberá notificar a la Aseguradora los Actos Administrativos atinentes a la efectividad de cualquier amparo de la póliza, previo agotamiento del derecho de defensa del contratista garantizado y garante.

15. NATURALEZA DEL SEGURO

La garantía otorgada por esta póliza o sus certificados de modificación, no es solidaria, ni incondicional y, su exigencia está supeditada a la ocurrencia del siniestro y su cuantificación, en los términos ya indicados.

16. CLAUSULAS INCOMPATIBLES.

En caso de incongruencia entre las condiciones generales o particulares de la presente póliza y las del contrato garantizado, prevalecerán las primeras. Si la incongruencia se presente entre las condiciones particulares y las condiciones generales, prevalecerán las primeras.

17. COEXISTENCIA DE SEGUROS

En caso de existir, al momento del siniestro, otro seguro de cumplimiento con relación al mismo contrato, el importe de la indemnización a que haya lugar, se distribuirá entre los aseguradores en proporción a las cuantías de sus respectivos seguros.

18. COASEGURO

En caso de existir coaseguro al que se refiere el artículo 1095 del código de comercio, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los aseguradores en proporción de las cuantías de sus respectivos seguros, sin que exista solidaridad entre las aseguradoras participantes y sin exceder de la suma asegurada bajo el contrato de seguro.

19. PRESCRIPCION.

La Prescripción de las acciones derivadas del presente contrato se regirá por las normas del código de comercio sobre contrato de seguro.

20. DOMICILIO

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados en el presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad de Medellín en la República de Colombia.

SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (GARANTIA UNICA)

SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
(GARANTÍA ÚNICA)

suramericana



Ciudad y Fecha de Expedición BUCARAMANGA, 16 DE AGOSTO DE 2013	Póliza 0710577-4	Documento 10853758
Intermediario LA NACIONAL AGENCIA DE SEGUROS CIA. LTDA	Código 8382	Oficina 2631
		Referencia de Pago 01210853758

TOMADOR

NIT 8902063515	Razón Social y/o Nombres y Apellidos SISTEMAS Y COMPUTADORES S.A.	
Dirección C. EMPRESARIAL CHICAMOCHA OF.303 SUR	Ciudad BUCARAMANGA	Teléfono

AFIANZADO

NIT 8902063515	Nombres y Apellidos SISTEMAS Y COMPUTADORES S.A.
-------------------	---

BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO

NIT 8600111536	Nombres y Apellidos POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.
-------------------	--

COBERTURAS DE LA PÓLIZA

COBERTURA	FECHA INICIAL	FECHA VENCIMIENTO	VALOR ASEGURADO	PRIMA
CALIDAD DEL SERVICIO	06-MAY-2013	15-JUL-2015	5.971.174.140,00	0
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	06-MAY-2013	15-JUL-2015	5.971.174.140,00	0
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	06-MAY-2013	15-MAR-2018	2.985.587.070,00	0

VIGENCIA DEL SEGURO	VIGENCIA DEL MOVIMIENTO			VLR. PRIMA SIN IVA	VLR. IMPUESTOS (IVA)	TOTAL A PAGAR
Desde 13-MAR-2012	Hasta 15-MAR-2018	Días 1672	Desde 16-AGO-2013	Hasta 15-MAR-2018	\$0	\$0

VALOR A PAGAR EN LETRAS
CERO PESOS M/L

Documento de: MODIFICACION VALORABLE CON COBRO DE PRIMA	Valor Asegurado Movimiento \$14.927.935.350	Prima Anual \$31.348.664	Total Valor Asegurado \$14.927.935.350,00
--	--	-----------------------------	--

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. FAVOR NO EFECTUAR RETENCIÓN SOBRE EL IVA
LAS PRIMAS DE SEGUROS NO ESTÁN SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE DECRETO REGLAMENTARIO 2509/85 ART. 17. AUTORRETENEDORES RESOLUCIÓN N° 009961

103 - NEGOCIOS MEDIANA Y PEQUEÑA EMP

RAMO	PRODUCTO	OFICINA	USUARIO	OPERACIÓN	MONEDA	COASEGURO	NÚMERO PÓLIZA LÍDER	DOCUMENTO COMPAÑÍA LÍDER
012	NDX	2631	90907	07	PESO COLOMBIANO	DIRECTO		

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

PARTICIPACIÓN DE INTERMEDIARIOS

CÓDIGO	NOMBRE DEL PRODUCTOR	COMPAÑÍA	CATEGORÍA	%PARTICIPACIÓN	PRIMA
8382	LA NACIONAL AGENCIA DE SEGUROS CIA. LTDA	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	AGENCIAS	100,00	0

FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE UTILIZA	TIPO Y NÚMERO DE LA ENTIDAD	TIPO DE DOCUMENTO	RAMO AL CUAL PERTENECE	IDENTIFICACIÓN INTERNA DE LA PROFORMA
01/06/2009	13 - 18	P	05	001-2-056

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO, CALIDAD DEL SERVICIO Y PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NUMERO 000162 DE 2012, CUYO OBJETO ES: LA PRESTACION DEL SERVICIO DE GESTION DE TRAMITES Y TRANSFERENCIA DE INFORMACION A LAS BASES DE DATOS DE POSITIVA, PARA LA OPERACION DE LOS PROCESOS DE SUSCRIPCION, MANTENIMIENTO, RECAUDO, CARTERA Y RECOBRO; ADMINISTRACION DEL RIESGO Y GESTION DEL SINIESTRO DE LOS SEGUROS DE PERSONAS COMERCIALIZADOS POR LA COMPAÑIA.

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y DE ACUERO A OTRO SI NO.1, SE HACE CONSTAR QUE LA COMPAÑIA DE SEGUROS TIENE CONOCIMIENTO DEL OTRO SI NO.1

POSITIVO
COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

APROBADO
Fecha: 16 AGO 2013

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES:
CRA 29 NO. 50-20
BUCARAMANGA

DOCUMENTO PROTEGIDO ELECTRONICAMENTE BAJO EL
CODIGO: 179788327

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
NIT 890.903.407-9
RESPONSABLE DE IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

- CLIENTE -

www.suramericana.com

Página 1

SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
(GARANTÍA ÚNICA)

suramericana



Ciudad y Fecha de Expedición BUCARAMANGA, 07 DE ABRIL DE 2015	Póliza 0710577-4	Documento 130093
Intermediario LA NACIONAL AGENCIA DE SEGUROS CIA. LTDA	Código 8382	Oficina 2631
		Referencia de Pago 0121130093

TOMADOR

NIT 8902063515	Razón Social y/o Nombres y Apellidos SISTEMAS Y COMPUTADORES S.A.
Dirección KM 2 # 176 ANILLOVAL FLORIDA PISO 8 PISO 8 ECOPARQUE NATURA	Ciudad FLORIDABLANCA
	Teléfono 6343558

AFIANZADO

NIT 8902063515	Nombres y Apellidos SISTEMAS Y COMPUTADORES S.A.
-------------------	---

BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO

NIT 8600111536	Nombres y Apellidos POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.
-------------------	--

COBERTURAS DE LA PÓLIZA

COBERTURA	FECHA INICIAL	FECHA VENCIMIENTO	VALOR ASEGURADO	PRIMA	
CALIDAD DEL SERVICIO	13-MAR-2015	30-AGO-2015	6.064.174.140,00	1.056.851,00	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	13-MAR-2015	30-AGO-2015	6.064.174.140,00	1.056.851,00	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	13-MAR-2015	30-ABR-2018	3.032.087.070,00	1.056.851,00	
VIGENCIA DEL SEGURO	VIGENCIA DEL MOVIMIENTO		VL.R. PRIMA SIN IVA	VL.R. IMPUESTOS (IVA)	TOTAL A PAGAR
Desde 13-MAR-2012	Hasta 30-ABR-2018	Días 1119	\$3.170.553	\$507.288	\$3.677.841

VALOR A PAGAR EN LETRAS
TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/L

Documento de: MODIFICACION VALORABLE CON COBRO DE PRIMA	Valor Asegurado Movimiento \$0	Prima Anual \$22.740.653	Total Valor Asegurado \$15.160.435.350,00
--	-----------------------------------	-----------------------------	--

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. FAVOR NO EFECTUAR RETENCIÓN SOBRE EL IVA
LAS PRIMAS DE SEGUROS NO ESTÁN SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE DECRETO REGLAMENTARIO 2509/85 ART. 17. AUTORRETENEDORES RESOLUCIÓN N° 009961

103 - NEGOCIOS MEDIANA Y PEQUEÑA EMP

RAMO	PRODUCTO	OFICINA	USUARIO	OPERACIÓN	MONEDA	COASEGURO	NÚMERO PÓLIZA LÍDER	DOCUMENTO COMPAÑÍA LÍDER
012	NDX	2631	40396	07	PESO COLOMBIANO	DIRECTO		

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

PARTICIPACIÓN DE INTERMEDIARIOS

CÓDIGO	NOMBRE DEL PRODUCTOR	COMPAÑÍA	CATEGORÍA	%PARTICIPACIÓN	PRIMA
8382	LA NACIONAL AGENCIA DE SEGUROS CIA. LTDA	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	AGENCIAS	100,00	3.170.553

DESCRIPCIÓN	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual accede	Identificación Interna de la proforma
CÓDIGO CLAUSULADO	10/10/2013	13 - 18	P	05	F-01-12-075
CÓDIGO NOTA TÉCNICA	15/10/2013	13 - 18	NT-P	5	N-01-012-0009

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO, CALIDAD DEL SERVICIO Y PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NUMERO 000162 DE 2012, CUYO OBJETO ES: LA PRESTACION DEL SERVICIO DE GESTION DE TRAMITES Y TRANSFERENCIA DE INFORMACION A LAS BASES DE DATOS DE POSITIVA, PARA LA OPERACION DE LOS PROCESOS DE SUSCRIPCION, MANTENIMIENTO, RECAUDO, CARTERA Y RECOBRO; ADMINISTRACION DEL RIESGO Y GESTION DEL SINIESTRO DE LOS SEGUROS DE PERSONAS COMERCIALIZADOS POR LA COMPAÑIA.

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y DE ACUERDO A OTRO SI NO.1, SE HACE CONSTAR QUE LA COMPAÑIA DE SEGUROS TIENE CONOCIMIENTO DEL OTRO SI NO.1

POSITIVA
COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

APROBADA
07 ABR. 2015

Fecha: _____
Responsable: _____

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES:
CRA 29 NO. 50-20
BUCARAMANGA

DOCUMENTO PROTEGIDO ELECTRONICAMENTE BAJO EL
CÓDIGO: 3716814061

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
NIT 890.903.407-9
RESPONSABLE DE IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN

SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
(GARANTÍA ÚNICA)

suramericana



4188

Ciudad y Fecha de Expedición BUCARAMANGA, 07 DE ABRIL DE 2015	Póliza 0710577-4	Documento 1130093
Intermediario LA NACIONAL AGENCIA DE SEGUROS CIA. LTDA	Código 8382	Oficina 2631
		Referencia de Pago 0121130093

TOMADOR

NIT 8902063515	Razón Social y/o Nombres y Apellidos SISTEMAS Y COMPUTADORES S.A.	
Dirección KM 2. # 176 ANILLOVIALFLORIDAPISO 8 PISO 8 ECOPARQUE NATURA	Ciudad FLORIDABLANCA	Teléfono 6343558

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y DE ACUERDO A OTRO SI NUMERO 02 DE MAYO 12 DE 2014, SE HACE CONSTAR QUE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS TIENE CONOCIMIENTO DEL DOCUMENTO FIRMADO ENTRE LAS PARTES.

SEGUN OTRO SI NO. 3 DE FECHA 13 DE MARZO DE 2015 AL CONTRATO DE RESTACION DE SERVICIOS NO. 0162 DE 2012 SE AMPLIA LA VIGENCIA Y SE AUMENTA EL VALOR A SEGURO.

VIGILADO
Superintendencia de
Financiamiento y
Seguros

Fecha de expedición: 02/09/2022 - 8:20:23 AM

Recibo No.: 0023278677

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: fkkTKvdzajVpYXda

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

IDENTIFICACIÓN

Razón social: SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.
Sigla: SEGUROS DE VIDA SURA
Nit: 890903790-5
Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-077671-04
Fecha de matrícula: 23 de Marzo de 1984
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 03 de Marzo de 2022
Grupo NIIF: 2 - Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 63 # 49 A - 31 PISO 1, Ed. Camacol
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: notificacionesjudiciales@suramericana.com.co
Teléfono comercial 1: 2602100
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: WWW.SURAMERICANA.COM

Dirección para notificación judicial: Carrera 63 49 A 31 Piso 1 Ed. Camacol
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: notificacionesjudiciales@suramericana.com.co
Teléfono para notificación 1: 2602100
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

Fecha de expedición: 02/09/2022 - 8:20:23 AM

Recibo No.: 0023278677

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: fkkTKvdzajVpYXda

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

REFORMAS ESPECIALES

Escritura Pública No.1.060 de mayo 10 de 1972, de la Notaría 2a. de Medellín, registrada en esta Entidad el 23 de mayo de 1972, en el libro 9o., folio y No.931, por medio de la cual se adiciona a la denominación social las letras S.A., quedando así:

COMPAÑIA SURAMERICANA DE SEGUROS DE VIDA S.A.

Escritura Pública No.1502 de septiembre 15 de 1997, de la Notaría 14a. de Medellín, registrada en esta Cámara el 23 de septiembre de 1997, en el libro 9o., folio 1114, bajo el No.7798, mediante la cual se solemniza la Escisión de la sociedad la cual se fracciona, constituyendo una nueva sociedad, la cual girará bajo la denominación social de:

"PORTAFOLIO DE INVERSIONES SURAMERICANA S.A."

Escritura Pública No.2166, del 15 de diciembre de 2006, de la Notaría 14a. de Medellín, registrada parcialmente en esta Cámara de Comercio el 20 de diciembre de 2006, en el libro 9o., bajo el No.13508, aclarada por escritura pública No. 339, de marzo 2 de 2007, de la Notaría 14a. de Medellín, mediante la cual se solemniza el acuerdo de escisión parcial de COMPAÑIA SURAMERICANA DE SEGUROS S.A. (77433-4), COMPAÑIA SURAMERICANA DE SEGUROS DE VIDA S.A. (77671-4) y COMPAÑIA SURAMERICANA DE CAPITALIZACION S.A. (77872-4), las que se escinden sin disolverse, lo cual implica, entre otros, la transferencia de parte de su patrimonio a una nueva sociedad que sera la beneficiaria por creación, de naturaleza no financiera, que se denominara SOCIEDAD INVERSIONISTA ANONIMA S.A. (372851-4).

Escritura Pública No. 821 del 13 de mayo de 2009, de la Notaría 14a de Medellín, registrada en esta Entidad el 19 de mayo de 2009, en el libro 9o., bajo el No. 6350, mediante la cual la sociedad cambia su denominación por:

Fecha de expedición: 02/09/2022 - 8:20:23 AM

Recibo No.: 0023278677

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: fkkTKvdzajVpYXda

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Escritura Pública No.35 del 22 de enero de 2018 de la Notaría 14a. de Medellín, inscrita en esta cámara de comercio el 22 de febrero de 2018, bajo el No.004060 del libro IX del registro mercantil, mediante la cual, entre otras reformas, se adiciona la sigla SEGUROS DE VIDA SURA, quedando su denominación así:

SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. sigla SEGUROS DE VIDA SURA

Escritura Pública No.5116 del 17 de diciembre de 2018, de la Notaría 25a. de Medellín, inscrita en esta cámara de comercio el 31 de diciembre de 2018, bajo el No.033487 del libro IX del registro mercantil, mediante la cual, entre otras reformas, se aprobó el acuerdo de FUSION por Absorción, de la sociedad SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. (21-077671-04) la cual ABSORBE a la sociedad SEGUROS DE RIESGOS LABORALES SURAMERICANA S.A. (21-205775-04) (ABSORBIDA).

Escritura Pública No. 1188, del 18 de mayo de 2020, de la Notaría 25 de Medellín, registrada en esta Cámara el 22 de mayo de 2020, bajo el No. 10131 del libro IX, mediante la cual se solemnizo el compromiso de escisión entre las sociedades SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. (77671-4) en calidad escidente y SURAMERICANA S.A. (21-257352-4) en calidad de beneficiaria.

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de diciembre de 2090.

OBJETO SOCIAL

El objeto de la sociedad consistirá en la realización de operaciones de seguro y de reaseguro, bajo las modalidades y los ramos facultados expresamente por la ley en la República de Colombia o de las de cualquier otro país, donde establezca domicilio, sucursal o agencia.

La Sociedad podrá ejecutar válidamente todos los actos jurídicos que tienden a la realización de su objeto social y a la inversión y administración de su capital y reservas.

En desarrollo de su objeto social, la Sociedad podrá adquirir; dar en

Fecha de expedición: 02/09/2022 - 8:20:23 AM

Recibo No.: 0023278677

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: fkkTKvdzajVpYXda

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

garantía, explotar, entregar en fiducia o en encargo fiduciario, y enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles; celebrar operaciones de crédito dando o recibiendo de o a sus socios o a terceros dinero en mutuo; celebrar y ejecutar en general de vida clase de contratos de seguro, coaseguro, reaseguro, indemnización o garantía permitidos por las leyes de Colombia, o las de cualquier otro país donde establezca domicilio, sucursal o agencias; financiar el pago de las primas de los contratos de seguros que se expidan, con sujeción a las condiciones y límites legales; celebrar, cancelar o extinguir en cualquier forma cualquier póliza, contrato de garantía u otro efectuado por la Sociedad, constituir sociedades, uniones temporales, consorcios; dar, aceptar, negociar, enajenar, pagar, celebrar cesiones, a cualquier título, de toda clase de instrumentos negociables y suscribir todo tipo de documentos civiles y comerciales; garantizar o avalar obligaciones de sociedades en las que la sociedad ostenté más del diez por ciento (10%) del capital social, su matriz o las subordinadas de aquella, y cualquier sociedad que ostente más del diez por ciento de la (10%) de las acciones de la Sociedad; y en general celebrar todos los actos y todos los contratos que tengan relación directa con, el objeto social, y los que tengan como finalidad ejercerlos derechos y cumplir las obligaciones derivadas de las actividades que desarrolla la Sociedad.

CAPITAL

CAPITAL AUTORIZADO

Valor	:	\$80.000.166.461,02310
No. de acciones	:	341.838,00
Valor Nominal	:	\$234.029,4714492130

CAPITAL SUSCRITO

Valor	:	\$46.161.144.000,00
No. de acciones	:	197.245,00
Valor Nominal	:	\$234.029,4714492130

CAPITAL PAGADO

Valor	:	\$46.161.144.000,00
No. de acciones	:	197.245,00
Valor Nominal	:	\$234.029,4714492130

ACTO: INSCRIPCIÓN DEMANDA

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 2666 FECHA: 2021/09/06

Fecha de expedición: 02/09/2022 - 8:20:23 AM

Recibo No.: 0023278677

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: fkkTKvdzajVpYXda

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

RADICADO: 73001-40-03-007-2021-00300-00
PROCEDENCIA: JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ
PROCESO: VERBAL SUMARIO RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE: ALVARO NESTOR SANCHEZ VERA
DEMANDADO: SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. ARL SURA
BIEN: SOCIEDAD SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

INSCRIPCIÓN: 2021/09/09 LIBRO: 8 NRO.: 2964

ACTO: INSCRIPCIÓN DEMANDA

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 404 FECHA: 2021/08/10
RADICADO: 05001 31 03 012 2021-00055 00
PROCEDENCIA: JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO, MEDELLÍN
PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
DEMANDANTE: ORLANDO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
DEMANDADO: SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.
BIEN: SE DECRETA LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA EN EL REGISTRO
MERCANTIL DE SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. CON NIT.
890903790-5.

INSCRIPCIÓN: 2021/11/25 LIBRO: 8 NRO.: 3726

REPRESENTACIÓN LEGAL

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FUNCIONES: Son funciones de los representantes legales:

A. Representar legalmente la Sociedad y tener a su cargo la inmediata dirección y administración de sus negocios.

B. Ejecutar y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva.

C. Celebrar en nombre de la Sociedad todos los actos o contratos relacionados con su objeto social.

D. Nombrar y remover libremente a los empleados de sus dependencias, así como a los demás que le corresponda nombrar y remover en ejercicio de la delegación de funciones que pueda hacerle la Junta Directiva. Así mismo

Recibo No.: 0023278677

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: fkkTKvdzajVpYXda

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

nombrar los administradores de los establecimientos de comercio.

E. Adoptar las medidas necesarias para la debida conservación de los bienes sociales y para el adecuado recaudo y aplicación de sus fondos.

F. Citar a la Junta Directiva cuando lo considere necesario, o conveniente, y mantenerla adecuada y oportunamente informada sobre la marcha de los negocios sociales, someter a su consideración los estados financieros de prueba y suministrarle todos los informes que ella le solicite en relación con la Sociedad y con sus actividades.

G. Presentar a la Asamblea General de Accionistas anualmente, en su reunión ordinaria, los estados financieros de fin de ejercicio, junto con los informes y proyecto de distribución de utilidades y demás detalles e informaciones especiales exigidos por la ley, previo el estudio, consideraciones y aprobación inicial de la Junta Directiva.

H. Someter a aprobación de la Junta Directiva, en coordinación con el oficial de cumplimiento, el manual del sistema de administración del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo SARLAFT y sus actualizaciones.

I. Las demás que le corresponden de acuerdo con la ley y estos Estatutos.

FACULTADES DE LOS REPRESENTANTES LEGALES: Los Representantes Legales están facultados para celebrar o ejecutar, sin otra limitación que la establecida en los Estatutos en cuanto se trate de operaciones que deban ser previamente autorizadas por la Junta Directiva, o por la Asamblea General de Accionistas, todos los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social, o que tengan el carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que la Sociedad persigue, y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la Sociedad.

Los Representantes Legales podrán transigir, comprometer y arbitrar los negocios sociales, promover acciones judiciales e interponer todos los recursos que fueren procedentes conforme a la ley, recibir, sustituir, adquirir, otorgar y renovar obligaciones y créditos, dar o recibir bienes en pago; constituir apoderados judiciales o extrajudiciales, y

Recibo No.: 0023278677

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: fkkTKvdzajVpYXda

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

delegar facultades, otorgar mandatos y sustituciones con la limitación que se desprende de los Estatutos.

FUNCIONES SECRETARÍA GENERAL: Además de las funciones de carácter especial que le sean asignadas por la Asamblea General de Accionistas, la Junta Directiva, o por la Alta Gerencia, el Secretario General tendrá las siguientes funciones y responsabilidades:

A) La Representación legal de la Sociedad.

B,) Llevar conforme a la ley, los libros de actas de Asamblea General de Accionistas, de la Junta Directiva y de los Comités de Junta y autorizar con su firma las copias y extractos que de ellas se expidan.

C) Llevar a cabo la expedición y refrendación de títulos de acciones, así como la inscripción de actos o documentos en el libro de registro de acciones.

D) Comunicar las convocatorias para las reuniones de la Asamblea General de Accionistas, de la Junta Directiva y de sus respectivos Comités.

E) Asistir a las reuniones de la Asamblea General de Accionistas, de la Junta Directiva y de sus respectivos Comités.

F) Coordinar la organización de las reuniones de la Asamblea General de Accionistas, de la Junta Directiva y de sus respectivos Comités, de conformidad con lo establecido en la ley y en los Estatutos.

G) Coordinar la preparación del orden del día de las reuniones.

H) Apoyar al Presidente de la Junta Directiva con el suministro de la formación a los miembros de Junta Directiva, de manera oportuna y en debida forma.

I) Asegurarse que las decisiones adoptadas en la Asamblea General de Accionistas, en la Junta Directiva y en sus respectivos Comités efectivamente se incorporen en las respectivas actas.

J) Dirigir la administración de documentos y archivos de la secretaría general de la Sociedad, y velar por la custodia y conservación de los libros escrituras, títulos, comprobantes y demás documentos que se le confíen.

Recibo No.: 0023278677

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: fkkTKvdzajVpYXda

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

K) Gestionar, archivar y custodiar la información confidencial de la Sociedad.

L) Atender las consultas y/o reclamos que se presenten por parte de los accionistas, autoridades y demás grupos de interés, para lo cual contará con personal calificado.

M) Ser el puente de comunicación entre los accionistas y los Administradores, o entre estos últimos y la Sociedad.

N) Velar por la legalidad formal de las actuaciones de la Asamblea General de Accionistas y Junta Directiva, y garantizar que sus procedimientos y reglas de gobierno sean respetados y regularmente revisados, de acuerdo con lo previsto en los Estatutos y la normatividad vigente.

O) Las demás que le asigne la Junta Directiva.

NOMBRAMIENTOS

JUNTA DIRECTIVA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	JUANA FRANCISCA LLANO CADAVID DESIGNACION	43.868.812

Por Extracto de Acta número 100 del 14 de marzo de 2018, de la Asamblea de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 13 de septiembre de 2018, en el libro IX, bajo el número 22939.

PRINCIPAL	JOHN JAIRO URIBE VELASQUEZ DESIGNACION	71.578.559
-----------	---	------------

Por Extracto de acta No. 105 del 24 de marzo de 2020 de la Asamblea, aclarado por Acta No. 105 del 18 de septiembre de 2020, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de octubre de 2020 con el No. 22115 del Libro IX.

PRINCIPAL	JAIME ALBERTO VELASQUEZ BOTERO	71.597.909
-----------	-----------------------------------	------------

Fecha de expedición: 02/09/2022 - 8:20:23 AM

Recibo No.: 0023278677

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: fkkTKvdzajVpYXda

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DESIGNACION

PRINCIPAL	JORGE IGNACIO ACEVEDO ZULUAGA DESIGNACION	70.561.899
-----------	---	------------

Por Extracto de Acta número 100 del 14 de marzo de 2018, de la Asamblea de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 13 de septiembre de 2018, en el libro IX, bajo el número 22939.

PRINCIPAL	ALVARO CORREA ROBLEDO DESIGNACION	10.252.441
-----------	--------------------------------------	------------

Por Extracto de acta No. 105 del 24 de marzo de 2020 de la Asamblea, aclarado por Acta No. 105 del 18 de septiembre de 2020, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de octubre de 2020 con el No. 22115 del Libro IX.

SUPLENTE	GLORIA MARIA ESTRADA ALVAREZ DESIGNACION	43.550.078
----------	--	------------

Por Extracto de Acta número 100 del 14 de marzo de 2018, de la Asamblea de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 13 de septiembre de 2018, en el libro IX, bajo el número 22939.

SUPLENTE	FRANK JOSE OSPINA BLANDON DESIGNACION	3.438.601
----------	--	-----------

Por Extracto de acta No. 105 del 24 de marzo de 2020 de la Asamblea, aclarado por Acta No. 105 del 18 de septiembre de 2020, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de octubre de 2020 con el No. 22115 del Libro IX.

SUPLENTE	EVER AGUDELO ARANGO DESIGNACION	70.504.260
----------	------------------------------------	------------

SUPLENTE	FEDERICO JARAMILLO ZULUAGA DESIGNACION	71.787.690
----------	--	------------

SUPLENTE	JUAN CAMILO ARROYAVE	98.668.373
----------	----------------------	------------

Fecha de expedición: 02/09/2022 - 8:20:23 AM

Recibo No.: 0023278677

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: fkkTKvdzajVpYXda

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

**CARDENAS
DESIGNACION**

Por Extracto de Acta número 100 del 14 de marzo de 2018, de la Asamblea de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 13 de septiembre de 2018, en el libro IX, bajo el número 22939.

REVISORES FISCALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
FIRMA REVISORA FISCAL	ERNST & YOUNG AUDIT S.A.S DESIGNACION	860.008.890-5

Por Extracto de Acta número 95 del 26 de febrero de 2016, de la Asamblea de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 6 de mayo de 2016, en el libro 9, bajo el número 11415

REVISOR FISCAL PRINCIPAL	MARIANA MILAGROS RODRIGUEZ DESIGNACION	300.095
--------------------------	---	---------

Por comunicación del 4 de Abril de 2016, de la firma Revisora Fiscal, registrado(a) en esta Cámara el 6 de Mayo de 2016, en el libro 9, bajo el número 11415

REVISOR FISCAL SUPLENTE	ANGELA BRIGITH SAENZ ARENAS DESIGNACION	1.019.022.806
-------------------------	---	---------------

Por Comunicación del 22 de diciembre de 2016, de la Firma Revisora Fiscal, registrado(a) en esta Cámara el 17 de enero de 2017, en el libro 9, bajo el número 744

PODERES

PODER ESPECIAL: Que por Escritura Pública No.647 de abril 22 de 2008, de la Notaría 14a. de Medellín, registrada en esta Cámara el 30 de mayo de 2008, en el libro 5o., bajo el Nro. 279, le fue concedido Poder Especial a IVAN DARIO GAVIRIA LONDOÑO, con C.C 98.551.406, para actuar en nombre de las compañías que representa, a fin de que en su condición de GERENTE SUSCRIPTOR REGIONAL MEDELLIN realice el siguiente acto:

Fecha de expedición: 02/09/2022 - 8:20:23 AM

Recibo No.: 0023278677

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: fkkTKvdzajVpYXda

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

a) Presentar propuestas en licitaciones de carácter público o privado, suscribir los contratos y pólizas que se deriven de dichas licitaciones.

Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se desempeñe en el CARGO DE GERENTE SUSCRIPTOR REGIONAL MEDELLIN.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1016 Fecha: 2014/03/31
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: LINA MARIA ANGULO GALLEGO
Identificación: 67002356
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2014/04/10 Libro: 5 Nro.: 130

Facultades del Apoderado:

1. Para representar a LAS COMPAÑÍAS en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ellas deban adelantar o se adelanten en contra de ellas, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte; para recibir notificaciones, tanto de autoridades jurisdiccionales, administrativas, políticas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.

2. Para representar a LAS COMPAÑÍAS ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.

3. Para comprometer a LAS COMPAÑÍAS firmando las transacciones y desistimiento con los terceros afectados.

4. Para suscribir contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.

5. Para que formalice, suscriba y acepte las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las obligaciones que por cualquier causa se le deban a estas COMPAÑÍAS.

6. Para notificarse de todas las providencias judiciales o

Fecha de expedición: 02/09/2022 - 8:20:23 AM

Recibo No.: 0023278677

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: fkkTKvdzajVpYXda

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

administrativas en que tengan interés LAS COMPAÑÍAS.

7. Para interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones.

8. Para confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir, desistir y sustituir e igualmente para nombrar, con las mismas facultades, apoderados especiales para representar a LAS COMPAÑÍAS por activa o por pasiva, en las acciones judiciales o administrativas en que tengan interés y para invertir directamente o designando apoderado en los tribunales de arbitramento que se conforme con ocasión de las cláusulas compromisorias y/o pactos arbitrales en los que se vincule a LAS COMPAÑÍAS.

10. Para otorgar poder especial a los abogados externos para representar a LAS COMPAÑÍAS ante las autoridades judiciales, administrativas, o cualquier persona natural o jurídica en trámites judiciales y extrajudiciales.

SEGUNDO: Que el presente poder tendrá vigencia mientras la apoderada se desempeñe en el cargo de DIRECTOR DE ASUNTOS LEGALES OCCIDENTE.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1693 Fecha: 2014/05/26
Procedencia: NOTARIA 20 DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: JUAN CARLOS MARTINEZ FRANCO
Identificación: 15432724
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2014/06/05 Libro: 5 Nro.: 171

Facultades del Apoderado:

1. Suscribir las pólizas de cumplimiento y de los demás ramos que se ofrezcan por las compañías.

2. Objetar las reclamaciones de seguros que sean presentadas a las compañías.

3. Presentar propuestas en licitaciones de carácter público o privado, suscribir los contratos y las pólizas que se deriven de dichas licitaciones.

Fecha de expedición: 02/09/2022 - 8:20:23 AM

Recibo No.: 0023278677

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: fkkTKvdzajVpYXda

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

4. Suscribir los contratos de prestación de servicios cuya cuantía no exceda de un valor equivalente a 50 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Acto: PODER OTORGAMIENTO

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 2239 Fecha: 2015/06/16
Procedencia: NOTARÍA 20a. DE MEDELLÍN
Nombre Apoderado: JULIO CÉSAR RESTREPO MARTÍNEZ
Identificación: 71601846
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2015/07/09 Libro: 5 Nro.: 256

Facultades del Apoderado:

PRIMERO: Se confiere PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, para que en su condición de GERENTE DE BIENESTAR Y ENTORNO LOGÍSTICO, represente a LAS COMPAÑÍAS en la suscripción (firma) de contratos, formatos, y demás documentos, relacionados con la apertura, cesión, modificación y cancelación de líneas y/o servicios que sean contratados con las diferentes empresas del sector de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

SEGUNDO: Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se desempeñe en el cargo de GERENTE DE BIENESTAR Y ENTORNO LOGÍSTICO.

Acto: PODER OTORGAMIENTO

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 387 Fecha: 2016/04/12
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: JAIRO RINCON ACHURY
Identificación: 79428638
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2016/04/26 Libro: 5 Nro.: 120

Facultades del Apoderado:

1. Representar a LAS COMPAÑÍAS en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar, o se adelanten en contra de ella, en las audiencias de conciliación judiciales o

Fecha de expedición: 02/09/2022 - 8:20:23 AM

Recibo No.: 0023278677

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: fkkTKvdzajVpYXda

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.

2. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.

3. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tengan interés LAS COMPAÑÍAS.

4. interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones

5. Representar a LAS COMPAÑÍAS ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.

6. Comprometer a LAS COMPAÑÍAS firmando las transacciones y desistimiento con los terceros afectados.

7. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.

8. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas en los literales precedentes, y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a LAS COMPAÑÍAS.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 390 Fecha: 2016/04/12
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: JOSE DEL CARMEN BERNAL CALVO
Identificación: 19258731
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2016/04/26 Libro: 5 Nro.: 118

Facultades del Apoderado:

Recibo No.: 0023278677

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: fkkTKvdzajVpYXda

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

1. Representar a LAS COMPAÑÍAS en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar, o se adelanten en contra de ella, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.

2. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.

3. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tengan interés LAS COMPAÑÍAS.

4. interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones

5. Representar a LAS COMPAÑÍAS ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.

6. Comprometer a LAS COMPAÑÍAS firmando las transacciones y desistimiento con los terceros afectados.

7. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.

8. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas en los literales precedentes, y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a LAS COMPAÑÍAS.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 393 Fecha: 2016/04/12
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: NOHORA RAMIREZ TOVAR
Identificación: 55167852
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2016/04/26 Libro: 5 Nro.: 119

Recibo No.: 0023278677

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: fkkTKvdzajVpYXda

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Facultades del Apoderado:

1. Representar a LAS COMPAÑÍAS en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar, o se adelanten en contra de ella, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.
2. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.
3. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tengan interés LAS COMPAÑÍAS.
4. interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones
5. Representar a LAS COMPAÑÍAS ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.
6. Comprometer a LAS COMPAÑÍAS firmando las transacciones y desistimiento con los terceros afectados.
7. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.
8. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas en los literales precedentes, y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a LAS COMPAÑÍAS.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 383 Fecha: 2016/04/12
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL

Recibo No.: 0023278677

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: fkkTKvdzajVpYXda

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre Apoderado: BEATRIZ EUGENIA SEPULVEDA SIERRA
Identificación: 32522230
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2016/04/26 Libro: 5 Nro.: 121

Facultades del Apoderado:

1. Representar a LAS COMPAÑÍAS en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar, o se adelanten en contra de ella, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.
2. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.
3. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tengan interés LAS COMPAÑÍAS.
4. interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones
5. Representar a LAS COMPAÑÍAS ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.
6. Comprometer a LAS COMPAÑÍAS firmando las transacciones y desistimiento con los terceros afectados.
7. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.
8. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas en los literales precedentes, y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a LAS COMPAÑÍAS.

Fecha de expedición: 02/09/2022 - 8:20:23 AM

Recibo No.: 0023278677

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: fkkTKvdzajVpYXda

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 386 Fecha: 2016/04/12
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: HECTOR JAIME GIRALDO DUQUE
Identificación: 9870052
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2016/04/26 Libro: 5 Nro.: 122

Facultades del Apoderado:

ESCRITURA PUBLICA 393 DEL 12 DE ABRIL DE 2016

FACULTADES:

1. Representar a LAS COMPAÑÍAS en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar, o se adelanten en contra de ella, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.

2. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.

3. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tengan interés LAS COMPAÑÍAS.

4. interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones

5. Representar a LAS COMPAÑÍAS ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.

6. Comprometer a LAS COMPAÑÍAS firmando las transacciones y desistimiento con los terceros afectados.

7. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.

Recibo No.: 0023278677

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: fkkTKvdzajVpYXda

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

8. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas en los literales precedentes, y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a LAS COMPAÑÍAS.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 394 Fecha: 2016/04/12
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: SELENE PIEDAD MONTOYA CHACON
Identificación: 65784814
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2016/04/26 Libro: 5 Nro.: 123

Facultades del Apoderado:

1. Representar a LAS COMPAÑÍAS en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar, o se adelanten en contra de ella, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.

2. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.

3. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tengan interés LAS COMPAÑÍAS.

4. interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones

5. Representar a LAS COMPAÑÍAS ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.

6. Comprometer a LAS COMPAÑÍAS firmando las transacciones y desistimiento con los terceros afectados.

Recibo No.: 0023278677

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: fkkTKvdzajVpYXda

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

7. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.

8. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas en los literales precedentes, y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a LAS COMPAÑÍAS.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 392 Fecha: 2016/04/12
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: JORGE ARMANDO LASSO DUQUE
Identificación: 1130638193
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2016/04/26 Libro: 5 Nro.: 124

Facultades del Apoderado:

1. Representar a LAS COMPAÑÍAS en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar, o se adelanten en contra de ella, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.

2. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.

3. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tengan interés LAS COMPAÑÍAS.

4. interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones

5. Representar a LAS COMPAÑÍAS ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.

Fecha de expedición: 02/09/2022 - 8:20:23 AM

Recibo No.: 0023278677

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: fkkTKvdzajVpYXda

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

6. Comprometer a LAS COMPAÑÍAS firmando las transacciones y desistimiento con los terceros afectados.

7. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.

8. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas en los literales precedentes, y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a LAS COMPAÑÍAS.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 391 Fecha: 2016/04/12
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: JUAN PABLO BOTERO ECHEVERRI
Identificación: 16078791
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2016/04/26 Libro: 5 Nro.: 125

Facultades del Apoderado:

1. Representar a LAS COMPAÑÍAS en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar, o se adelanten en contra de ella, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.

2. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.

3. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tengan interés LAS COMPAÑÍAS.

4. interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones

5. Representar a LAS COMPAÑÍAS ante las autoridades judiciales,

Fecha de expedición: 02/09/2022 - 8:20:23 AM

Recibo No.: 0023278677

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: fkkTKvdzajVpYXda

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.

6. Comprometer a LAS COMPAÑÍAS firmando las transacciones y desistimiento con los terceros afectados.

7. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.

8. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas en los literales precedentes, y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a LAS COMPAÑÍAS.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 384 Fecha: 2016/04/12
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: JUAN GONZALO FLOREZ BEDOYA
Identificación: 71335719
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2016/04/26 Libro: 5 Nro.: 126

Facultades del Apoderado:

1. Representar a LAS COMPAÑÍAS en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar, o se adelanten en contra de ella, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.

2. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.

3. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tengan interés LAS COMPAÑÍAS.

4. interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y

Fecha de expedición: 02/09/2022 - 8:20:23 AM

Recibo No.: 0023278677

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: fkkTKvdzajVpYXda

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

renunciar a los términos y notificaciones

5. Representar a LAS COMPAÑÍAS ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.
6. Comprometer a LAS COMPAÑÍAS firmando las transacciones y desistimiento con los terceros afectados.
7. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.
8. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas en los literales precedentes, y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a LAS COMPAÑÍAS.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 389
Fecha: 2016/04/12
Procedencia: NOTARÍA No.14a. DE MEDELLÍN
Nombre Apoderado: NÉSTOR ALEJANDRO GARCÍA FRANCO
Identificación: 9726302
Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2016/04/28 Libro: 5 Nro.: 142

Facultades del Apoderado:

1. Representar a LAS COMPAÑÍAS en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar, o se adelanten en contra de ella, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.
2. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.

Fecha de expedición: 02/09/2022 - 8:20:23 AM

Recibo No.: 0023278677

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: fkkTKvdzajVpYXda

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

3. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tengan interés LAS COMPAÑIAS.

4. Interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones.

5. Representar a LAS COMPAÑIAS ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.

6. Comprometer a LAS COMPAÑIAS firmando las transacciones y desistimiento con los terceros afectados.

7. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.

8. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas en los literales precedentes, y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a LAS COMPAÑIAS.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 388 Fecha: 2016/04/12
Procedencia: NOTARIA 14a., DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: MAURICIO LONDOÑO URIBE
Identificación: 18494966
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2016/04/28 Libro: 5 Nro.: 143

Facultades del Apoderado:

Para que en su condición de abogado externo de LAS COMPAÑIAS las represente en la realización de los siguientes actos:

1. Representar a LAS COMPAÑIAS en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o se adelanten en contra de ella, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación

Recibo No.: 0023278677

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: fkkTKvdzajVpYXda

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

procesales y extraprocesales con facultades para conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial y para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.

2.Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.

3.Notificarse de todas la providencias judiciales o administrativas en que tengan interés LAS COMPAÑÍAS.

4.Interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones.

5.Representar a LAS COMPAÑÍAS ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.

6.Comprometer a LAS COMPAÑÍAS firmando las transacciones y desistimiento con los terceros afectados.

7.Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.

8.Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas en los literales precedentes y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a LAS COMPAÑÍAS.

SEGUNDO: Este poder tendrá vigencia mientras el apoderado se encuentre vinculado con LAS COMPAÑÍAS, y se solemnice Escritura Publica de revocatoria en virtud de la cual se revoque las citadas facultades.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 446 Fecha: 2016/04/21
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: JUAN RICARDO PRIETO PELAEZ
Identificación: 71787721
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2016/05/03 Libro: 5 Nro.: 148

Facultades del Apoderado:

Recibo No.: 0023278677

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: fkkTKvdzajVpYXda

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

1. Representar a LAS COMPAÑÍAS en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar, o se adelanten en contra de ella, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.

2. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.

3. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tengan interés LAS COMPAÑÍAS.

4. Interponer toda clase de recursos. coltçJas citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones.

5. Representar a LAS COMPAÑÍAS ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación

6 Comprometer a LAS COMPAÑÍAS firmando las transacciones y desistimiento con los terceros afectados.

7. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.

8. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas en los literales precedentes, y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a LAS COMPAÑÍAS.

SEGUNDO: Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se encuentre vinculado con LAS COMPAÑÍAS y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 443 Fecha: 2016/04/21
Procedencia: NOTARÍA 14 DE MEDELLÍN

Recibo No.: 0023278677

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: fkkTKvdzajVpYXda

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre Apoderado: GILMA NATALIA LUJAN JARAMILLO
Identificación: 43587573
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2016/05/13 Libro: 5 Nro.: 158

Facultades del Apoderado:

Para que en su condición de abogada externa de las compañías para que las represente en la realización de los siguientes actos:

1. Representar a las compañías en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar, o se adelanten en contra de ella, de las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.

2. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.

3. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tengan interés LAS COMPAÑÍAS.

4. Interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones.

5. Representar a LAS COMPAÑÍAS ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.

6. Comprometer a LAS COMPAÑÍAS firmando las transacciones y desistimiento con los terceros afectados.

7. Suscribir los contratos de trans6din y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.

8. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas en los literales precedentes, y aquellas

Fecha de expedición: 02/09/2022 - 8:20:23 AM

Recibo No.: 0023278677

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: fkkTKvdzajVpYXda

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a LAS COMPAÑIAS.

Que el presente poder tendrá vigencia mientras la apoderada se encuentre vinculada con LAS COMPAÑIAS y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 448
Fecha: 2016/04/21
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: ALEX FONTALVO VELÁSQUEZ
Identificación: 84069623
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2016/05/16 Libro: 5 Nro.: 162

Facultades del Apoderado:

1. Representar LA COMPAÑÍA en-toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar, o se adelanten en contra de ella en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.

2. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.

3. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tengan interés LA COMPAÑÍA.

4. Interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones.

5. Representar a LA COMPAÑÍA ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.

6. Comprometer a LA COMPAÑÍA firmando las transacciones y desistimiento

Recibo No.: 0023278677

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: fkkTKvdzajVpYXda

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

con los terceros afectados.

7. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.

8. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas en los literales precedentes, y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a LA COMPAÑÍA.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 442 Fecha: 2016/04/21
Procedencia: NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: LUISA FERNANDA CONSUEGRA WALTER
Identificación: 22584498
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2016/05/16 Libro: 5 Nro.: 160

Facultades del Apoderado:

PRIMERO: se otorga poder especial, amplio y suficiente para que en su condición de abogada externa de la compañía, la represente en la realización de los siguientes actos:

1. Representar a la compañía en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar, o se adelanten en contra de ellas en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.

2. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.

3. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tengan interés la Compañía.

4. Interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y

Fecha de expedición: 02/09/2022 - 8:20:23 AM

Recibo No.: 0023278677

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: fkkTKvdzajVpYXda

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

renunciar a los términos y notificaciones.

5. Representar a la Compañía ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.

6. Comprometer a la Compañía firmando las transacciones y desistimiento con los terceros afectados.

7. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.

8. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas en los literales precedentes, y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a la Compañía.

SEGUNDO: Que el presente poder tendrá vigencia mientras la apoderada se encuentre vinculada con la Compañía y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 641 Fecha: 2016/06/14
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: ANA MARÍA RODRÍGUEZ AGUDELO
Identificación: 1097034007
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2016/07/14 Libro: 5 Nro.: 204

Facultades del Apoderado:

1. Representar a LAS COMPAÑIAS, en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ellas deban adelantar o se adelanten en contra de ellas, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales pudiendo conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir notificaciones tanto de autoridades jurisdiccionales como administrativas, políticas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.

Recibo No.: 0023278677

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: fkkTKvdzajVpYXda

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

2. Representar a LAS COMPAÑÍAS ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.
3. Comprometer a LAS COMPAÑÍAS firmando las transacciones y desistimientos con los terceros afectados.
4. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.
5. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las obligaciones que por cualquier pausa se le deban a LAS COMPAÑÍAS.
6. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tengan interés LAS COMPAÑÍAS.
7. Interponer toda clase de recursos contra las citadas providencia y renunciar a los términos y notificaciones.
8. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir, desistir y sustituir e igualmente nombrar, con las mismas facultades, apoderados especiales para representar a LAS COMPAÑÍAS, por activa o por pasiva, en las acciones judiciales o administrativas en que tengan interés, y para intervenir directamente o designando apoderado en los tribunales de arbitramento que se conformen con ocasión de las cláusulas compromisorias y/o pactos arbitrales en los que se vincule a LAS COMPAÑÍAS.
9. Otorgar poder especial para representar a LAS COMPAÑÍAS en cualquier diligencia ante las autoridades administrativas.
10. Otorgar poder especial a los abogados externos para representar a LAS COMPAÑÍAS ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica en trámites judiciales y extrajudiciales.

SEGUNDO: Que el presente poder tendrá vigencia mientras la apoderada se encuentre vinculada con LAS COMPAÑÍAS y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Recibo No.: 0023278677

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: fkkTKvdzajVpYXda

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 643 Fecha: 2016/06/14
Procedencia: NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: JUAN PABLO ARAUJO ARIZA
Identificación: 15173355
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2016/07/14 Libro: 5 Nro.: 212

Facultades del Apoderado:

Para que en su condición de abogado externo de la compañía la represente en la realización de los siguientes actos:

1. Representar a la compañía en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ellas deban adelantar, o se adelanten en contra de ella, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.

2. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.

3. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tengan interés LA COMPAÑÍA.

4. Interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones

5. Representar a LA COMPAÑÍA ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.

6. Comprometer a LA COMPAÑÍA firmando las transacciones y desistimiento con los terceros afectados.

7. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.

Recibo No.: 0023278677

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: fkkTKvdzajVpYXda

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

8. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas en los literales precedentes, y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a LA COMPAÑIA.

Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se encuentre vinculado con LAS COMPAÑIAS y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 640 Fecha: 2016/06/14
Procedencia: NOTARÍA CATORCE DE MEDELLÍN
Nombre Apoderado: JOSE MANUEL TENORIO CEBALLOS
Identificación: 1130618528
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2016/07/25 Libro: 5 Nro.: 243

Facultades del Apoderado:

1. Representar a LAS COMPAÑIAS en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ellas deban adelantar, o se adelanten en contra de ellas, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.

2. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir

3. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tengan interés LAS COMPAÑIAS.

4. Interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones.

5. Representar a LAS COMPAÑIAS ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.

Fecha de expedición: 02/09/2022 - 8:20:23 AM

Recibo No.: 0023278677

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: fkkTKvdzajVpYXda

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

6. Comprometer a LAS COMPAÑIAS firmando las transacciones y desistimiento con los terceros afectados

7. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.

8. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas en los literales precedentes, y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a LAS COMPAÑIAS

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 836
Fecha: 2016/08/01
Notaría: 14 de Medellín
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: JULIO CÉSAR RESTREPO MARTÍNEZ
Identificación: 71601846
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2016/09/16 Libro: 5 Nro.: 326

Facultades del Apoderado:

Para que en representación de LA COMPAÑÍA suscriba, modifique, termine y liquide todos los contratos, convenios, ofertas mercantiles, órdenes de compra y, en general, los servicios relacionados con sus objetos sociales o necesarios para el efectivo desarrollo de los mismos, dentro de los límites señalados en los Estatutos sociales de LA COMPAÑÍA.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 839 Fecha: 2016/08/01, DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN.
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: MARISOL SALAZAR FLOREZ
Identificación: 39176057
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2016/10/25 Libro: 5 Nro.: 396

Fecha de expedición: 02/09/2022 - 8:20:23 AM

Recibo No.: 0023278677

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: fkkTKvdzajVpYXda

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Facultades del Apoderado:

1. La suscripción, modificación, terminación o liquidación de todos los contratos de naturaleza comercial de prestación de servicios profesionales o laborales que se celebren con las personas naturales, y jurídicas relacionadas con su objeto social, o necesarios para el efectivo desarrollo del mismo.
2. La suscripción de constancias de naturaleza laboral o comercial.
3. La suscripción de constancias de salario y autorizaciones para retiro de cesantías dirigidas a las entidades administradoras de cesantías.
4. La suscripción de cartas de terminación de contratos laborales y comerciales; y
5. La suscripción de respuestas a requerimientos y derechos de petición relacionados con el ámbito de su competencia.

SEGUNDO: Que el presente poder tendrá vigencia mientras la apoderada se encuentre vinculada con LAS COMPAÑÍAS y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1206 Fecha: 2016/10/24
DE LA NOTARIA 14a., DE MEDELLIN
Procedencia: EL REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: ANGELA MARIA LOPEZ
Identificación: 66819581
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2016/12/09 Libro: 5 Nro.: 452

Facultades del Apoderado:

Para que en su condición de abogada externa de LAS COMPAÑÍAS, las represente en la realización de los siguientes actos:

1. Representar a LAS COMPAÑÍAS en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar, o se adelanten en contra de ella, en las audiencias de conciliación judiciales o

Fecha de expedición: 02/09/2022 - 8:20:23 AM

Recibo No.: 0023278677

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: fkkTKvdzajVpYXda

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.

2. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.

3. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tengan interés LAS COMPAÑÍAS.

4. Interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones.

SEGUNDO: Que el presente poder tendrá vigencia mientras la apoderada se encuentre vinculada con LAS COMPAÑÍAS y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 69 Fecha: 2017/01/27, DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN.

Procedencia: APODERADO
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2017/02/16 Libro: 5 Nro.: 34

Nombre Apoderado: LUZ ESTER MORENO PIEDRAHITA
Identificación: 43506286

Facultades de los Apoderados:

1. Suscribir y presentar las declaraciones tributarias correspondientes ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales "DIAN", y ante las demás entidades del orden Departamental o Municipal que requieran de la presentación de declaraciones, para efectos de la liquidación de impuestos, tasas y/o contribuciones a que estén obligadas LAS COMPAÑÍAS. Igualmente, para tramitar las solicitudes de devolución y compensación de saldos a favor que se generen con ocasión de las mencionadas declaraciones tributarias.

2. Suscribir y presentar en representación de LAS COMPAÑÍAS los

Fecha de expedición: 02/09/2022 - 8:20:23 AM

Recibo No.: 0023278677

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: fkkTKvdzajVpYXda

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

requerimientos de información y cualquier recurso aplicable en materia fiscal, teniendo además la facultad para allanarse.

SEGUNDO: Que el presente poder tendrá vigencia mientras los apoderados se encuentren vinculados con LAS COMPAÑÍAS y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 101 Fecha: 2017/02/06 DE LA NOTARÍA 14a. DE MEDELLÍN

Procedencia: EL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre Apoderado: JOHN JAIRO GIRALDO GUTIÉRREZ

Identificación: 79721762

Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2017/03/06 Libro: 5 Nro.: 68

Facultades del Apoderado:

Que se confieren PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, para que en su condición de GERENTE SUCURSAL GRAN EMPRESA REGIONAL CENTRO de LA COMPAÑÍA la represente en la realización de los siguientes actos:

1. Aceptar las prendas constituidas por terceros para garantizar obligaciones adquiridas en virtud de los trámites de subrogación de adelante LA COMPAÑÍA.

2. Firmar los documentos correspondientes a la cancelación de prendas que se hayan otorgado a favor de LA COMPAÑÍA y las cartas de levantamiento de los endosos que se hubiesen constituido sobre dichas prendas.

3. Suscribir pólizas de cumplimiento de los demás ramos cie se ofrezcan por LA COMPAÑÍA.

4. Objetar las reclamaciones de seguros que sean presentadas a LA COMPAÑÍA.

5. Presentar propuestas en licitaciones de carácter público o privado, contrataciones directas e invitaciones, selecciones de mayor o menor

Fecha de expedición: 02/09/2022 - 8:20:23 AM

Recibo No.: 0023278677

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: fkkTKvdzajVpYXda

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

cuantía que hagan referencia a contratos de seguros ante cualquier entidad pública o privada, cualquiera que sea el ramo licitado y la cuantía de ellas, ya sea de forma directa, consorcio o uniones temporales. De igual forma, suscribir los contratos, las pólizas y demás documentos necesarios que se deriven de dichas licitaciones.

6. Presentar ofertas, suscribir contratos; expedir pólizas que se deriven de dichas licitaciones, otorgar amparos y aceptar riesgos por cualquier cuantía.

7. Aceptar y objetar reclamaciones e indemnizaciones sin sujeción a ninguna cuantía y comprometer a LA COMPAÑÍA por el valor de la propuesta.

SEGUNDO: Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se encuentre vinculado con LA COMPAÑÍA y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 121 Fecha: 2017/02/09
DE LA NOTARÍA 14 DE MEDELLÍN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: DIANA PATRICIA SERRANO MOJICA
Identificación: 1095913113
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2017/04/26 Libro: 5 Nro.: 90

Facultades del Apoderado:

1. Firmar los certificados laborales de LAS COMPAÑÍAS

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 254 Fecha: 2017/03/13 DE LA
NOTARIA 14a., DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: JUAN CARLOS MARTINEZ FRANCO
Identificación: 15432724
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2017/04/28 Libro: 5 Nro.: 103

Fecha de expedición: 02/09/2022 - 8:20:23 AM

Recibo No.: 0023278677

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: fkkTKvdzajVpYXda

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Facultades del Apoderado:

Para que en su calidad de GERENTE BANCA SEGUROS de la compañía la represente en la realización de los siguientes actos:

1. Firmar en nombre de la compañía cartas de presentación de la propuesta en procesos licitatorios en todos los ramos con los que cuenta la compañía.
2. Suscribir en nombre de la compañía los formatos, instructivos, declaraciones, certificaciones, requerimientos y cualquier otro documento que sea requerido dentro de los procesos licitatorios.
3. Suscribir en nombre de la compañía acuerdos de confidencialidad y cualquier otro acuerdo o contrato necesario dentro de los procesos licitatorios.
4. Suscribir y presentar a nombre de la compañía ofertas dentro de los procesos licitatorios.
5. Representar a la compañía e interponer los recursos durante la audiencia de adjudicación dentro de los procesos licitatorios.
6. Suscribir en nombre de la compañía el contrato correspondiente al proceso licitatorio.

SEGUNDO: Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se encuentre vinculado con la compañía y se solemnice Escritura Publica de revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA No.02 NOTARÍA 14 DE MEDELLÍN
Fecha: 2018/01/03
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: MAURICIO BAZZANI PEDRAZA
Identificación: 3227926
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2018/01/30 Libro: 5 Nro.: 18

Facultades del Apoderado:

Recibo No.: 0023278677

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: fkkTKvdzajVpYXda

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Para que en su condición de abogado externo de LAS COMPAÑÍAS las represente en la realización de los siguientes actos:

1. Representar a LAS COMPAÑÍAS en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ellas deban adelantar o se adelanten en contra de ellas, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del estado.
2. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.
3. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tenga interés LAS COMPAÑÍAS.
4. Interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciadas a los términos y notificaciones.
5. Representar a LAS COMPAÑÍAS ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.
6. Comprometer a LAS COMPAÑÍAS firmando las transacciones y desistimiento con los terceros afectados.
7. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.
8. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas en los literales precedentes y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a LAS COMPAÑÍAS.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA NO.1288 Fecha: 2017/12/13
NOTARIA 14 DE MEDELLIN.
Procedencia: EL REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: JAVIER IGNACIO WOLFF CANO
Identificación: 71684969
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2018/02/13 Libro: 5 Nro.: 34

Facultades del Apoderado:

Para que represente a las compañías en la ejecución de los siguientes actos:

Recibo No.: 0023278677

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: fkkTKvdzajVpYXda

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

- a) Suscribir las pólizas de cumplimiento y de los demás ramos que se ofrezcan por las compañías.
- b) Objetar las reclamaciones de seguros que sean presentadas a las compañías.
- c) Presentar propuestas en licitaciones de carácter público o privado, contrataciones directas e invitaciones, selecciones de mayor o menor cuantía que hagan referencia a. contratos de seguros ante cualquier entidad pública o privada, cualquiera que sea el ramo licitado y la cuantía de ellas, ya sea de forma directa, consorcio o uniones temporales. De igual forma, suscribir los contratos, las pólizas y demás documentos necesarios que se deriven de dichas licitaciones.
- d) Representar las compañías en las acciones judiciales administrativas, o de cualquier otra índole que ellas deban adelantar o que se adelanten contra ellas, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para resolver interrogatorios de parte para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales administrativas, políticas y entidades centralizadas del estado.
- e) Notificarse, de todo tipo de decisiones administrativas, legales o de cualquier otra índole e interponer recursos legales contra los citados actos.
- f) Designar y delegar en apoderados especiales las facultades inherentes al trámite de los procesos judiciales administrativos o de cualquier otra índole que se inicien por parte de las compañías o se promuevan en contra de ellas.
- g) Suscribir ante las autoridades competentes de tránsito a nombre y en representación de las compañías los correspondientes traspasos de vehículos, solicitudes de cancelación de matrículas o de rematrículas, solicitudes de cambio de placas o de duplicados de placas de cualquier otro acto que sea inherente a los trámites que deban realizarse ante dichas dependencias.
- h) Aceptar a favor de las compañías la pignoración de los vehículos que sean adquiridos por los empleados intermediarios, agentes dependientes, agencias y sociedades corredoras de seguros y que garanticen los préstamos para la adquisición de vehículos o para libre destinación otorgados por aquella, así como firmar los respectivos pagares.
- i) Aceptar a favor de las compañías la pignoración de los vehículos que sean adquiridos por los empleados intermediarios, agentes dependientes, agencias y sociedades corredoras de seguros y que garanticen los préstamos para la adquisición de vehículos o para libre destinación otorgados por aquella así como firmar los respectivos pagares.
- j) Aceptar las hipotecas o prendas constituidas por terceros para garantizar obligaciones adquiridas en virtud de los trámites de

Fecha de expedición: 02/09/2022 - 8:20:23 AM

Recibo No.: 0023278677

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: fkkTKvdzajVpYXda

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

subrogación que adelanten las compañías.

k) Firmas las escrituras públicas de cancelación de hipotecas y los documento de prenda que se hayan otorgado a favor de las compañías, designar y delegar en apoderados especiales las facultades inherentes al trámite de los préstamos hipotecarios, prendarios y personales, siempre y cuando dicha delegación recaiga en los empleados directivos que laboren en las sucursales y oficinas correspondientes a la regional Eje cafetero.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1011 Fecha: 2017/09/29
Notaria: 14 DE MEDELLÍN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: IVAN RAMIREZ WURTTEMBERGER
Identificación: 16451786
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2018/04/26 Libro: 5 Nro.: 82

Facultades del Apoderado:

Para que represente los interese de LAS COMPAÑÍAS en las audiencias de conciliación prejudicial en las que estas sean citadas, quedando expresamente facultado para conciliar.

El apoderado queda ampliamente facultado para realizar todos los actos inherentes a este poder en especial gozara de la facultad de conciliar en nombre de LAS COMPAÑÍAS.

El presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se encuentre vinculado con LAS COMPAÑÍAS y se solemnice escritura pública de revocatoria en virtud de la cual se revoque las citadas facultades.

Modificada por:

Documento: Escritura Pública Nro.: 369 Fecha: 2018/04/17
Inscripción: 2018/04/30 Libro: 5 Nro.: 85

Se amplian las facultades y se adiciona lo siguiente:

A. Representar a LA COMPAÑÍA en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ellas deban adelantar o se adelanten en contra de ellas, en las audiencias de conciliación judiciales o

Fecha de expedición: 02/09/2022 - 8:20:23 AM

Recibo No.: 0023278677

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: fkkTKvdzajVpYXda

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte; para recibir notificaciones, tanto de autoridades jurisdiccionales, administrativas, políticas, entidades descentralizadas y descentralizadas del Estado.

B. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.

C. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tenga interés la COMPAÑÍA.

D. Interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones.

E. Presentar a las compañías en las acciones judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación

F. Comprometer a las compañías firmando las transacciones y desistimiento con terceros afectados.

G. Suscribir los contratos de transacciones y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.

H. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas en los literales precedentes y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a LAS COMPAÑÍAS.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 899 Fecha: 2018/08/21 DE LA NOTARÍA 14 DE MEDELLÍN

Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL

Nombre Apoderado: CRISTINA TAMAYO ARROYAVE

Identificación: 44000459

Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2018/08/29 Libro: 5 Nro.: 178

Facultades del Apoderado:

Se otorga PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, para que represente a LA

Fecha de expedición: 02/09/2022 - 8:20:23 AM

Recibo No.: 0023278677

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: fkkTKvdzajVpYXda

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

COMPAÑÍA en la ejecución de los siguientes actos:

1. Suscribir y presentar las declaraciones tributarias correspondientes ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales "DIAN", y ante las demás entidades del orden Departamental o Municipal que requieran de la presentación de declaraciones, para efectos de la liquidación de impuestos, tasas y/o contribuciones a que estén obligadas LA COMPAÑÍA. Igualmente, para tramitar las solicitudes de devolución y compensación de saldos a favor que se generen con ocasión de las mencionadas declaraciones tributarias.

2. Suscribir y presentar en representación de LA COMPAÑÍA los requerimientos de información y cualquier recurso aplicable en materia fiscal, teniendo además la facultad para allanarse.

Que el presente poder tendrá vigencia mientras la apoderada se encuentre vinculada con LA COMPAÑÍA y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 905 Fecha: 2018/08/22
Procedencia: REPRESENTANTES LEGALES
Nombre Apoderado: ANA CATALINA ECHEVERRI MESA
Identificación: 43615679
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2018/08/30 Libro: 5 Nro.: 189

Facultades del Apoderado:

Para que represente a las Compañías, SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A., SERVICIOS GENERALES SURAMERICANA S.A.S., SEGUROS DE RIESGOS LABORALES SURAMERICANA S.A., EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A., SERVICIOS DE SALUD IPS SURAMERICANA S.A., CONSULTORIA EN GESTION DE RIESGOS SURAMERICANA S.A.S., DIAGNOSTICO Y ASISTENCIA MEDICA S.A. INSTITUCION PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD Y OPERACIONES GENERALES SURAMERICANA S.A.S, en el proceso de Reorganización Empresarial y Liquidación y realice además los siguientes actos:

- a. Presentar acreencias en el trámite de reorganización o liquidación.
- b. Presentar objeciones al proyecto de calificación y graduación de

Fecha de expedición: 02/09/2022 - 8:20:23 AM

Recibo No.: 0023278677

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: fkkTKvdzajVpYXda

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

créditos y al inventario valorado de bienes.

c. Votar positiva o negativamente el proyecto de acuerdo de reorganización.

d. Interponer los recursos a que haya lugar.

e. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tenga interés las Compañías.

f. Además, la facultad para conciliar, desistir, recibir, sustituir y reasumir el poder, si a ello hubiere lugar, y para delantar todas las gestiones relacionadas con el respectivo trámite.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 893 Fecha: 2018/08/21
DE LA NOTARÍA 14 DE MEDELLÍN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: CESAR ALBERTO CORTES ORTEGA
Identificación: 79862622
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2018/09/05 Libro: 5 Nro.: 204

Nombre Apoderado: CLEYA JOHANNA MARTINEZ CANTI
Identificación: 52898473

Nombre Apoderado: NAYITH ALARCON GAITA
Identificación: 51771299

Facultades de los apoderados CESAR ALBERTO CORTES ORTEGA, CLEYA JOHANNA MARTINEZ CANTI y NAYITH ALARCON GAITA.

Para que en nombre de LAS COMPAÑÍAS realicen los siguientes actos:

1. Aceptar las prendas constituidas por terceros para garantizar obligaciones adquiridas en virtud de los trámites de subrogación que adelanten LAS COMPAÑÍAS

2. Firmar los documentos correspondientes a la cancelación de prendas que se hayan otorgado a favor de LAS COMPAÑÍAS y las cartas de levantamiento de los endosos que se hubiesen constituido sobre dichas prendas;

3. Suscribir pólizas de cumplimiento y de los demás ramos que se ofrezcan por, LAS COMPAÑÍAS;

Fecha de expedición: 02/09/2022 - 8:20:23 AM

Recibo No.: 0023278677

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: fkkTKvdzajVpYXda

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

4. Objetar reclamaciones de seguros que sean presentadas a LAS COMPAÑÍAS;

5. Presentar propuestas en licitaciones de carácter público o privado, contrataciones directas e invitaciones, selecciones de mayor o menor cuantía que hagan referencia a contratos de seguros ante cualquier entidad pública o privada, cualquiera que sea el ramo licitado y la cuantía de ellas, ya sea de forma directa, consorcio o uniones temporales. De igual forma, suscribir los contratos, las pólizas y demás documentos necesarios que se deriven de dichas licitaciones;

6. Presentar ofertas, suscribir contratos, expedir pólizas que se deriven de dichas licitaciones, otorgar amparos y aceptar riesgos por cualquier cuantía;

7. Aceptar y objetar reclamaciones e indemnizaciones sin sujeción a ninguna cuantía y comprometer a LAS COMPAÑÍAS por el valor de la propuesta.

SEGUNDO: Que el presente poder tendrá vigencia mientras los apoderados se encuentren vinculados en LAS COMPAÑÍAS y se solemnice en Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 19 Fecha: 2019/01/11
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2019/02/11 Libro: 5 Nro.: 30

Nombre Apoderado: JUAN ANDRES JARAMILLO GUERRA
Identificación: 98551079

Nombre Apoderado: LUIS EDUARDO VELEZ GUERRA
Identificación: 71772925

Nombre Apoderado: MARIA MERCEDES YEPES NARANJO
Identificación: 43613608

Facultades del Apoderado:

Fecha de expedición: 02/09/2022 - 8:20:23 AM

Recibo No.: 0023278677

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: fkkTKvdzajVpYXda

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Para que en nombre de la COMPAÑÍA suscriban los Contratos de Prestación de Servicios de Salud para los asegurados de las pólizas de Seguros y Medicina Prepagada.

Que el presente poder tendrá vigencia mientras los apoderados se desempeñen en el cargo de DIRECTORES MÉDICOS REGIONALES y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 318 Fecha: 2019/04/05
Notaria: 14 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: RAFAEL ALBERTO ARIZA VESGA
Identificación: 79952462
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2019/05/09 Libro: 5 Nro.: 106

Facultades del Apoderado:

Para que en nombre de LA COMPAÑÍA realice los siguientes actos:

1. Representar a LA COMPAÑÍA en toda clase de proceso y actuaciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar o se adelanten en contra de ella en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial y par recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.
2. Confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir.
3. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tenga interés la compañía.
4. Interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciadas a los términos y notificaciones.

Fecha de expedición: 02/09/2022 - 8:20:23 AM

Recibo No.: 0023278677

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: fkkTKvdzajVpYXda

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

El presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se encuentre vinculado con LA COMPAÑIA y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 317 Fecha: 2019/04/05, DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: MARIBEL ROCIO DUARTE REY
Identificación: 1098619879
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2019/05/09 Libro: 5 Nro.: 108

Facultades del Apoderado:

Para que en nombre de LA COMPAÑIA realice los siguientes actos:

1. Recibir notificaciones por parte de las Juntas Regionales de Calificación de Invalidez y Junta Nacional de Calificación de Invalidez, así como para solicitar Calificaciones de Origen y/o pérdida de Capacidad Laboral, e interponer controversias, recursos de reposición apelación, queja; así como para solicitar la entrega de los expedientes completos de los casos en controversias y cualquier otro que la ley disponga, y en general presentar e interponer cualquier tipo de escrito frente a los dictámenes de las Juntas de Calificación de Invalidez Regional como Nacional en representación de la Compañía.

Que el presente poder tendrá vigencia mientras la apoderada se encuentre vinculada con la COMPAÑIA y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 471 Fecha: 2019/05/24 DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL

PODER 1

Nombre Apoderado: RICHARD GANDUR JACOME
Identificación: 88139732

Recibo No.: 0023278677

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: fkkTKvdzajVpYXda

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre Apoderado: MARIA EUGENIA OSORNO PALACIO
Identificación: 42785795

Nombre Apoderado: MAURICIO ALVAREZ GALLO
Identificación: 10131025

Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2019/06/28 Libro: 5 Nro.: 159

Facultades de los apoderados:

Poder 1:

Para que en nombre de la compañía realice los siguientes actos:

1. Presentar propuestas en licitaciones de carácter público o privado, suscribir los contratos, pólizas y demás documentos que se deriven en cualquier etapa de dichos procesos de licitaciones.
2. Firmar contratos de afiliación, sin límites de cuantía.
3. Representar a la compañía en las acciones judiciales, administrativas o de cualquier otra índole que ellas deban adelantar o que se adelanten contra ellas; en las audiencias de Conciliación judiciales o extrajudiciales: para absolver interrogatorios de parte, para recibir notificaciones; tanto ante autoridades jurisdiccionales, administrativas, políticas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado y entidades de control.
4. Notificarse de todo tipo de decisiones administrativas, legales o de cualquier otra índole e interponer recursos contra los citados actos.
5. Designar y delegar en apoderados especiales las facultades inherentes al trámite de los procesos judiciales, administrativos o de cualquier otra índole que se inicien por parte de la compañía o se promuevan en contra de ella.
6. Aceptar las hipotecas o prendas constituidas por terceros para garantizar obligaciones adquiridas en virtud de los tramites de subrogación que adelante la compañía.

Fecha de expedición: 02/09/2022 - 8:20:23 AM

Recibo No.: 0023278677

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: fkkTKvdzajVpYXda

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

7. Suscribir contratos y celebrar actos y negocios, cuya cuantía no exceda un valor equivalente a dos mil (2.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se encuentre vinculado con la compañía y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

PODER 2

Nombre Apoderado: VIVIAN CELESTE NUÑEZ GUZMAN
Identificación: 22581412
Nombre Apoderado: GLORIA PATRICIA PARRA PEREA
Identificación: 45478171
Nombre Apoderado: MIGUEL ANGEL ARROYO CASAS
Identificación: 73188368
Nombre Apoderado: MARIA CRISTINA BONILLA ESTUPIÑAN
Identificación: 63506165

Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2019/06/28 Libro: 5 Nro.: 159

Facultades de los apoderados:

PODER 2

Para que en nombre de la compañía realice los siguientes actos:

1. Presentar propuestas en licitaciones de carácter público o privado, suscribir los contratos, pólizas y demás documentos que se deriven en cualquier etapa de dichos procesos de licitaciones.

Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se encuentre vinculado con la compañía y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA NO:986 DEL 2019/09/23, DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: MERCEDES AGUILLON SANTAMARIA

Fecha de expedición: 02/09/2022 - 8:20:23 AM

Recibo No.: 0023278677

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: fkkTKvdzajVpYXda

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Identificación: 41928798
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2019/10/10 Libro: 5 Nro.: 241

Facultades del Apoderado:

Para que realice los siguientes actos:

1. Suscribir las pólizas de cumplimiento y de los demás ramos que se ofrezcan por las compañías.
2. Presentar propuestas en licitaciones de carácter público o privado, contrataciones directas e invitaciones, selecciones de mayor o menor cuantía que hagan referencia a contratos de seguros ante cualquier entidad pública o privada, cualquiera que sea el ramo licitado y la cuantía de ellas, ya sea de forma directa, consorcio o uniones temporales. De igual forma, suscribir los contratos, las pólizas y demás documentos necesarios que se deriven de dichas licitaciones;
3. Presentar ofertas, suscribir contratos, expedir pólizas que se deriven de dichas licitaciones, otorgar amparos y aceptar riesgos por cualquier cuantía.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 982 Fecha: 2019/09/23
NOTARÍA 14 DE MEDELLÍN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: YENY PAOLA BALLESTEROS SANCHEZ
Identificación: 1113780885
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2019/10/10 Libro: 5 Nro.: 242

Facultades del Apoderado:

1. Suscribir las pólizas -de cumplimiento y de los demás ramos que se ofrezcan por LAS COMPAÑÍAS;
2. Presentar propuestas en licitaciones de carácter público o privado, contrataciones directas e invitaciones, selecciones de mayor o menor cuantía que hagan referencia a contratos de seguros ante cualquier entidad pública o privada, cualquiera que sea el ramo licitado y la cuantía de ellas, ya sea de forma directa, consorcio o uniones temporales. De igual forma, suscribir los contratos, las pólizas y demás documentos necesarios que se deriven de dichas licitaciones;

Fecha de expedición: 02/09/2022 - 8:20:23 AM

Recibo No.: 0023278677

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: fkkTKvdzajVpYXda

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

3. Presentar ofertas, suscribir contratos, expedir pólizas que se deriven de dichas licitaciones, otorgar amparos y aceptar riesgos por cualquier cuantía

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.:983 Fecha: 2019/09/23
DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: MARIA FERNANDA ARAQUE RUEDA
Identificación: 1098671852
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2019/10/10 Libro: 5 Nro.: 245

Facultades del Apoderado:

Para que realice los siguientes actos:

1. Suscribir las pólizas de cumplimiento y de los demás ramos que se ofrezcan por LAS COMPAÑIAS
2. Presentar propuestas en licitaciones de carácter público o privado, contrataciones directas e invitaciones, selecciones de mayor o menor cuantía que hagan referencia a contratos de seguros ante cualquier entidad pública o privada, cualquiera que sea el ramo licitado y la cuantía de ellas, ya sea de forma directa, consorcio o uniones temporales. De igual forma, suscribir los contratos, las pólizas y demás documentos necesarios que se deriven de dichas licitaciones.
3. Presentar ofertas, suscribir contratos, expedir pólizas que se deriven de dichas licitaciones, otorgar amparos y aceptar riesgos por cualquier cuantía.

El presente poder tendrá vigencia mientras la apoderada se desempeñe en cargo de Directora Comercial Empresarial Sucursal Manizales de LA COMPAÑÍA y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1045 Fecha: 2019/10/04 DE

Fecha de expedición: 02/09/2022 - 8:20:23 AM

Recibo No.: 0023278677

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: fkkTKvdzajVpYXda

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Procedencia: LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Representante Legal: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: RODRIGO ALBERTO ARTUNDUAGA CASTRO
Identificación: 7724012
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2019/10/17 Libro: 5 Nro.: 248

Facultades del Apoderado:

Se confiere PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, para que realice los siguientes actos:

1. Representar a LAS COMPAÑÍAS en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ellas deban adelantar, o se adelanten en contra de ella, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.
2. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.
3. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tengan interés LAS COMPAÑIAS.
4. Interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones.

Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se encuentre vinculado con LA COMPAÑÍA y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 891 Fecha: 2019/09/02
DE LA NOTARIA 14a. DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: JULIO MARIO SAAVEDRA OSPINA
Identificación: 94060130
Clase de Poder: ESPECIAL

Fecha de expedición: 02/09/2022 - 8:20:23 AM

Recibo No.: 0023278677

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: fkkTKvdzajVpYXda

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Inscripción: 2019/10/23 Libro: 5 Nro.: 258

Se confiere PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, para que realice los siguientes actos:

- a) Suscribir las pólizas de cumplimiento y de los demás ramos que se ofrezcan por LAS COMPAÑÍAS.
- b) Objetar las reclamaciones de seguros que sean presentadas a LAS COMPAÑÍAS.
- c) Presentar propuestas en licitaciones de carácter público o privado, suscribir los contratos y las pólizas que se deriven de dichas licitaciones.

Que el presente poder tendrá vigencia mientras los apoderados se encuentren vinculados con LAS COMPAÑÍAS y se solemnice Escritura Pública.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 420 Fecha: 2020/07/02
NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: SANTIAGO CASTRO GOMEZ
Identificación: 75068268
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2020/08/21 Libro: 5 Nro.: 107

Facultades del Apoderado:

1. Suscribir, modificar, terminar o liquidar los contratos de corresponsalía de seguros que se firmen con las personas naturales y personas jurídicas relacionadas.
2. Presentar propuestas en licitaciones de carácter público o privado, que sean de interés del segmento emergente y suscribir contratos y pólizas que se deriven de dichas licitaciones.
3. Suscribir, modificar, terminar o liquidar los contratos de prestación de servicios y cualquier acuerdo de índole comercial que influencie el desarrollo del segmento emergente.

Fecha de expedición: 02/09/2022 - 8:20:23 AM

Recibo No.: 0023278677

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: fkkTKvdzajVpYXda

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 443 Fecha: 2020/07/13
NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: JUAN FELIPE LOPEZ SIERRA
Identificación: 71747655
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripcion: 2020/08/27 Libro:5 Nro.: 113

Facultades del Apoderado:

A. Representar a LA COMPAÑÍA en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ellas deban adelantar o se adelanten en contra de ellas, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte; para recibir notificaciones, tanto de autoridades, jurisdiccionales, administrativas, políticas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.

B. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.

C. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tenga interés LAS COMPAÑÍAS.

D. Interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias; y renunciar a los términos y notificaciones.

E. Presentar a LAS COMPAÑÍAS en las acciones judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.

F. Comprometer a las compañías firmando las transacciones y desistimiento con terceros afectados.

G. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.

H. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas ami Los literales precedentes, y aquellas originadas en

Fecha de expedición: 02/09/2022 - 8:20:23 AM

Recibo No.: 0023278677

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: fkkTKvdzajVpYXda

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

obligaciones que por cualquier causa se le deban a LAS COMPAÑÍAS.

SEGUNDO Que el presente poder tendrá vigencia Mientras el apoderado se encuentre vinculado con LA COMPAÑÍA se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 502 Fecha: 2020/08/11 DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2020/10/02 Libro: 5 Nro.: 145

Nombre Apoderado: FREDY ORLANDO MARIN VELEZ
Identificación: 71184746

Nombre Apoderado: CARLOS ANDRES GOMEZ PIEDRAHITA
Identificación: 71377237

Facultades de los Apoderados:

Para que realicen los siguientes actos:

1. Suscribir las pólizas de cumplimiento y los demás ramos que se ofrezcan por las compañías.

2. Presentar propuestas en licitaciones de carácter público o privado, contrataciones directas e invitación, selecciones de mayor o menor cuantía que hagan referencia a contratos de seguros ante cualquier entidad pública o privada, cualquiera que sea el ramo y la cuantía de ellas, ya sea de forma directa, consorcio o uniones temporales. De igual forma, suscribir las cartas de presentación, los contratos, las pólizas y demás documentos necesarios que se deriven de dichas licitaciones como por ejemplo formatos, instructivos, declaraciones, certificaciones, requerimientos, acuerdos de confidencialidad y cualquier otro documento o acuerdo necesario dentro de los procesos licitatorios.

3. Representar a la compañía e interponer los recursos durante la audiencia de adjudicación dentro de los procesos licitatorios y nombrar apoderados especiales para que acudan a las audiencias de adjudicación y

Fecha de expedición: 02/09/2022 - 8:20:23 AM

Recibo No.: 0023278677

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: fkkTKvdzajVpYXda

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

representen a la compañía.

4. Suscribir en nombre de la compañía el contrato correspondiente al proceso licitatorio y todas las prórrogas o modificaciones del mismo.

SEGUNDO: Que el presente por tendrá vigencia mientras el apoderado se encuentre vinculado con la compañía y se solemnice escritura pública de revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Modificada por:

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.:1192 Fecha: 2021/11/02

Inscripción: 2021/12/13 Libro: 5 Nro.: 238

Mediante la cual se adicionan las siguientes facultades al apoderado CARLOS ANDRES GOMEZ PIEDRAHITA:

- Refrendar con su firma todos los documentos relacionados con la Regional Antioquia.
- Firmar contratos y/o acuerdos de confidencialidad de los negocios de la Regional Antioquia.
- Firmar los documentos relacionados para que la compañía se inscriba como proveedor de los negocios de la Regional Antioquia.

Modificada por:

Documento: COMUNICACIÓN Nro.: 1254 Fecha: 2021/11/17

Inscripción: 2021/12/15 Libro: 5 Nro.: 247

Mediante la cual se adicionan al señor FREDY ORLANDO MARIN VELEZ las siguientes facultades:

- Refrendar con su firma todos los documentos relacionados con la Regional Antioquia.
- Firmar contratos y/o acuerdos de confidencialidad de los negocios de la Regional Antioquia
- Firmar los documentos relacionados para que la compañía se inscriba como proveedor proveedor de los negocios de la Regional Antioquia.

Acto: PODER OTORGAMIENTO

Documento: ESCRITURA PÚBLICA No: 589 DEL 2020/09/11,
DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN.

Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL

Fecha de expedición: 02/09/2022 - 8:20:23 AM

Recibo No.: 0023278677

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: fkkTKvdzajVpYXda

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre Apoderado: LINA SOFIA MARIN CORREA
Identificación: 1128405997
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2020/10/05 Libro:V No.: 149

Facultades del Apoderado:

Para que realice los siguientes actos:

- A. Aceptar y firmar los contratos y todos los documentos requeridos para la constitución de prenda y las escrituras publicas para la constitución de hipoteca, que suscriben los deudores para garantizar los préstamos que le sean expresamente otorgados por la sociedad.
- B. Aceptar y firmar las cancelaciones de los gravámenes derivados de los prestarnos otorgados por la sociedad, tales como las cancelaciones de prendas, hipotecas o cualquier otro documento relacionado.

SEGUNDO: Que el presente por tendrá vigencia mientras el apoderado se encuentre vinculado con la compañía y se solemnice escritura pública de revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 847 Fecha: 2020/11/20 DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: DIANA CAROLINA GUTIERREZ ARANGO
Identificación: 1010173412
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2021/01/04 Libro: 5 Nro.: 1

Facultades del Apoderado:

1. Para representar a LAS COMPAÑÍAS en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ellas deban adelantar o se adelanten en contra de ellas, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte; para recibir notificaciones, tanto de autoridades jurisdiccionales, administrativas, políticas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado;

2. Para representar a LAS COMPAÑÍAS ante las autoridades judiciales,

Recibo No.: 0023278677

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: fkkTKvdzajVpYXda

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación;

3. Para comprometer a LAS COMPAÑÍAS firmando las transacciones y desistimiento con los terceros afectados;

4. Para suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación;

5. Para que formalice, suscriba y acepte las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las obligaciones que por cualquier causa se le deban a estas COMPAÑÍAS;

6. Para notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tengan interés LAS COMPAÑÍAS;

7. Para interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones;

8. Para confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir, desistir y sustituir e igualmente para nombrar, con las mismas facultades, apoderados especiales para representar a LAS COMPAÑÍAS por activa o por pasiva, en las acciones judiciales o administrativas en que tengan interés y Rara intervenir directamente o designando apoderado en los tribunales de arbitramento que se conforme con ocasión de las cláusulas compromisorias y/o pactos arbitrales en los que se vincule a LAS COMPAÑÍAS;

9. Pará otorgar poder especial para representar a LAS COMPAÑÍAS en cualquier diligencia ante las autoridades administrativas;

10. Para otorgar poder especial los abogados externos para representar a LAS COMPAÑÍAS ante las autoridades judiciales, administrativas, o cualquier persona natural o jurídica en trámites judiciales y extrajudiciales.

Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se encuentre vinculado con LA COMPAÑÍA y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto: PODER OTORGAMIENTO

Fecha de expedición: 02/09/2022 - 8:20:23 AM

Recibo No.: 0023278677

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: fkkTKvdzajVpYXda

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Documento: ESCRITURA PÚBLICA NO.106 DEL 2021/02/15 DE LA
NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: JUAN CARLOS VEGA CADAVID
Identificación: 71685268
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2021/03/04 Libro: 5 Nro.: 45

Facultades del Apoderado:

Para que realice los siguientes actos:

- A. Representar a LA COMPAÑÍA en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ellas deban adelantar o se adelanten en contra de ellas, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte, para recibir notificaciones tanto de autoridades jurisdiccionales, administrativas, políticas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.
- B. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir
- C. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tenga interés LAS COMPAÑÍAS
- D. Interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones.
- E. Presentar a las compañías en las acciones judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los tramites judiciales y extrajudiciales de subrogación
- F. Comprometer a las compañías firmando las transacciones y desistimiento con terceros afectados.
- G. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el tramite de subrogacion
- H. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas en los literales precedentes, y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a LAS COMPAÑÍAS.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA No:174 Fecha: 2021/03/02
DE LA NOTARÍA 14 DE MEDELLIN.
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: ANA MARIA LONDOÑO MORENO
Identificación: 43722176

Fecha de expedición: 02/09/2022 - 8:20:23 AM

Recibo No.: 0023278677

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: fkkTKvdzajVpYXda

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2021/03/12 Libro: 5 Nro.: 56

Modificada por:
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1255 Fecha: 2021/11/17 DE
LA NOTARÍA 14 DE MEDELLÍN
Inscripción: 2021/12/15 Libro: 5 Nro.: 245

Facultades del Apoderado:

Para que realice los siguientes actos:

1. Suscribir las pólizas de cumplimiento y los demás ramos que se ofrezcan por LAS COMPAÑÍAS.

2. Presentar propuestas en licitaciones de carácter público o privado, contrataciones directas e, invitación, selecciones de mayor o menor cuantía que hagan referencia a contratos de seguros ante cualquier entidad pública o privada, cualquiera que sea el ramo y la cuantía de ellas, ya sea de forma directa, consorcio o uniones temporales. De igual forma, suscribir las cartas de presentación, los contratos, las pólizas y demás documentos necesarios que se deriven de dichas licitaciones como por ejemplo formatos, instructivos, declaraciones, certificaciones, requerimientos, acuerdos de confidencialidad y cualquier otro documento o acuerdo necesario dentro de los procesos licitatorios.

3. Representar a LA COMPAÑÍA e interponer los recursos durante la audiencia de adjudicación dentro de los procesos licitatorios y nombrar apoderados especiales para que acudan a las audiencias de adjudicación y representen a LA COMPAÑÍA.

4. Suscribir en nombre de LA COMPAÑÍA el contrato correspondiente al proceso licitatorio y todas las prórrogas o modificaciones del mismo.

- Refrendar con su firma todos los documentos relacionados con la Regional Antioquia.

- Firmar contratos y/o acuerdos de confidencialidad de los negocios de la Regional Antioquia.

- Firmar los documentos relacionados para que la compañía se inscriba

Fecha de expedición: 02/09/2022 - 8:20:23 AM

Recibo No.: 0023278677

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: fkkTKvdzajVpYXda

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

como proveedor de los negocios de la Regional Antioquia.

Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se encuentre vinculado con LA COMPAÑÍA y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 327 Fecha: 2021/04/09 DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: FERNANDO ENRIQUE ARRIETA LORA
Identificación: 19499248
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2021/05/14 Libro: 5 Nro.: 95

Facultades del Apoderado:

Para que represente a LAS COMPAÑÍAS en el proceso de Reorganización Empresarial y Liquidación y realice los siguientes actos:

- A. Presentar acreencias en el trámite de reorganización o liquidación.
- B. Presentar objeciones al proyecto de calificación y graduación de créditos y al inventario valorado de bienes.
- C. Votar positiva o negativamente el proyecto de acuerdo de reorganización.
- D. Interponer recursos a que haya lugar.
- E. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tenga interés LA COMPAÑÍA.
- F. Además, la facultad para conciliar, desistir, recibir, sustituir y reasumir el poder si a ello hubiere lugar, para adelantar todas las gestiones relacionadas con el respectivo trámite.

Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado tenga una relación contractual vigente con LA COMPAÑÍA y se solemnice. Escritura Pública de revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Fecha de expedición: 02/09/2022 - 8:20:23 AM

Recibo No.: 0023278677

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: fkkTKvdzajVpYXda

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 2128 Fecha: 2008/11/24 DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: RAFAEL ENRIQUE DIAZGRANADOS NADER
Identificación: 72201681
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2021/08/11 Libro: V Nro.: 176

Facultades del Apoderado:

Para actuar en nombre de las Compañías que representa, a fin de que en su condición de REGIONAL NORTE, realice los siguientes actos en las ciudades que ella comprende:

a). Representar a LAS COMPAÑÍAS en las acciones judiciales, prejudiciales o administrativas que ellas deban adelantar o que se adelanten contra ellas; en las Audiencias de Conciliación judiciales o extrajudiciales; para absolver interrogatorios de parte, para recibir notificaciones, tanto ante autoridades jurisdiccionales, administrativas, políticas entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.

b). Refrendar con su firma todos los documentos relacionados con los negocios de seguros que se realicen en la Regional que dirige.

c). Notificarse de todo tipo de decisiones administrativas, actuaciones prejudiciales y judiciales, al igual que interponer los recursos legales contra los citados actos.

d). Suscribir en nombre de LAS COMPAÑÍAS las cartas de objeciones a las reclamaciones referentes a asuntos de la Regional.

e). Suscribir ante las autoridades competentes de tránsito a nombre y en representación de LAS COMPAÑÍAS, los correspondientes traspasos de vehículos, solicitudes de cancelación de matrículas o de rematriculadas, solicitudes de cambio de placas o de duplicados de placas o cualquier otro acto que sea inherente a los trámites que deban realizarse ante dichas dependencias.

f). Presentar propuestas en licitaciones de carácter público o privado,

Fecha de expedición: 02/09/2022 - 8:20:23 AM

Recibo No.: 0023278677

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: fkkTKvdzajVpYXda

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

suscribir los contratos y las pólizas que se deriven de dichas licitaciones.

g). Designar y delegar en apoderados especiales las facultades inherentes al trámite de los procesos judiciales, administrativos o de cualquier otra índole que se incien por parte de LAS COMPAÑÍAS o se promuevan en contra de ellas.

h). Aceptar las hipotecas que constituyan los empleados, agentes y sociedades corredoras de seguros de LAS COMPAÑÍAS, con el fin de garantizar los préstamos hipotecarios aprobados en virtud de las convenciones colectivas de trabajo y los préstamos concedidos por fuera de la convención colectiva o que por cualquier razón y a cualquier título aprueben LAS COMPAÑÍAS.

i). Aceptar a favor de LAS COMPAÑÍAS la pignoración de los vehículos que sean adquiridos por los empleados, intermediarios, agentes dependientes o independientes, agencias y sociedades corredoras de seguros, y que garanticen los préstamos para adquisición de vehículos o para libre destinación otorgados por aquellas.

j). Aceptar las hipotecas o prendas constituidas por terceros para garantizar obligaciones adquiridas en virtud de los trámites de subrogación que adelanten LAS COMPAÑÍAS.

k). Aceptar hipotecas, prendas o cualquier otro tipo de garantía a favor de LAS COMPAÑÍAS con ocasión de la expedición de pólizas de Seguros.

l): Suscribir los contratos de prestación de servicios cuya cuantía no exceda de un valor equivalente a cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Que para efecto de LAS COMPAÑÍAS, la REGIONAL NORTE comprende las Ciudades de Barranquilla, Cartagena, Bucaramanga, Cúcuta, Santa Marta, Montería Valledupar, Sincelejo y la Guajira.

Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se desempeñe en el CARGO DE GERENTE DE LA REGIONAL NORTE.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 923 Fecha: 2021/09/03 DE

Fecha de expedición: 02/09/2022 - 8:20:23 AM

Recibo No.: 0023278677

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: fkkTKvdzajVpYXda

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Procedencia: LA NOTARÍA CATORCE DE MEDELLÍN
Representante Legal: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: MARIA ISABEL MONTOYA HERNANDEZ
Identificación: 42888825
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2021/10/13 Libro: 5 Nro.: 205

Facultades del Apoderado:

Para que realice los siguientes actos:

- A. Firmar las pólizas de cumplimiento y las demás que se necesiten para garantizar algún contrato de carácter comercial relacionado específicamente con negocios de Affinity.
- B. Presentar propuestas en licitaciones de carácter público o privado, suscribir los contratos o las pólizas que se deriven de dicha licitación.
- C. Suscribir contratos y acuerdos de confidencialidad o cualquier otro documento de carácter comercial, para la configuración de alianzas con el fin de comercializar seguros.
- D. Firmar a nombre de la compañía cartas de presentación de la propuesta en procesos licitatorios en todos los ramos con los que cuenta las compañías.
- E. Suscribir en nombre de la compañía los formatos, instructivos, declaraciones, certificaciones, requerimientos y cualquier otro documento que sea requerido dentro de los procesos licitatorios.
- F. Suscribir en nombre de la compañía acuerdos de confidencialidad y cualquier otro acuerdo o contrato necesario dentro de los procesos licitatorios.
- G. Suscribir y presentar a nombre de compañía ofertas dentro de los procesos licitatorios
- H. Representar a la compañía e interponer los recursos durante la audiencia de adjudicación dentro de los procesos licitatorios, y nombrar apoderadas especiales para que acudan a las audiencias de adjudicación y represente a la compañía

Recibo No.: 0023278677

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: fkkTKvdzajVpYXda

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

I. Suscribir en nombre de la compañía el contrato correspondiente al proceso licitatorio y todas las prórrogas o modificaciones del mismo.

SEGUNDO: Que el presente poder tendrá vigencia hasta que se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1193 Fecha: 2021/11/02
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: GLORIA PATRICIA CASTAÑO TRUJILLO
Identificación: 40766732
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2021/11/29 Libro: 5 Nro.: 224

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1193 Fecha: 2021/11/02
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: DIANA ISABEL SALDARRIAGA GARCES
Identificación: 43575087
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2021/11/29 Libro: 5 Nro.: 224

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1193 Fecha: 2021/11/02
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: CAROLINA MARTÍNEZ MOLINA
Identificación: 43864552
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2021/11/29 Libro: 5 Nro.: 224

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1193 Fecha: 2021/11/02
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: JESSICA PELUFFO HOYOS
Identificación: 43878733
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2021/11/29 Libro: 5 Nro.: 224

Para que realicen los siguientes actos:

Recibo No.: 0023278677

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: fkkTKvdzajVpYXda

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

1. Refrendar con su firma los documentos de los negocios que gestionan los asesores que lideran;
2. Firmar documentos relacionados con licitaciones que se gestionen a través de los asesores que lideran;
3. Firmar pólizas de cumplimiento/comercializadas a través de los asesores que lideran.
4. Firmar contratos y/o acuerdos de confidencialidad de negocios a su cargo;
5. Firmar los documentos relacionados para que la compañía se inscriba como proveedor de los clientes de los negocios que lideran.

SEGUNDO: Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se encuentre vinculado con LA COMPAÑÍA y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 271 Fecha: 2022/03/22
DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: ANITA MARIA TORO ROSAS
Identificación: 66808964
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2022/04/12 Libro: 5 Nro.: 59

Facultades del Apoderado:

Para que realice los siguientes actos:

- A. Suscriba los contratos comerciales para asesores exclusivos de Seguros de Vida Suramericana S.A., en el ramo de Riesgos Laborales.
- B. Suscriba todas las cancelaciones de los asesores exclusivos de Seguros de Vida Suramericana S.A., en el ramo de Riesgos Laborales.

SEGUNDO: Que el presente poder tendrá vigencia hasta que se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las

Fecha de expedición: 02/09/2022 - 8:20:23 AM

Recibo No.: 0023278677

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: fkkTKvdzajVpYXda

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

citadas facultades.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 448 Fecha: 2022/04/29
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: CIELO GARCIA ROZO
Identificación: 51817623
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2022/05/13 Libro: V Nro.: 78

Facultades del Apoderado:

Para que realice el siguiente acto:

1. Firmar los Contratos de la Regional Centro de ARL en los temas de Promoción Prevención y los de Salud.

SEGUNDO: Que el presente poder tendrá vigencia hasta que se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 432 Fecha: 2022/04/27 DE LA NOTARÍA 14 DE MEDELLÍN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2022/06/21 Libro: V Nro.: 105

Nombre Apoderado: EDGAR BENITEZ QUINTERO
Identificación: 16789181

Nombre Apoderado: LUIS FELIPE GONZÁLEZ GUZMÁN
Identificación: 16746595

Nombre Apoderado: ROBERTO CARMELO NANDAR CASTELLANOS
Identificación: 5206994

Nombre Apoderado: JUAN CARLOS GAÑAN MURILLO
Identificación: 14889980

Recibo No.: 0023278677

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: fkkTKvdzajVpYXda

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Facultades del Apoderado:

Se confiere PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, para que realicen los siguientes actos:

1. Representar a la COMPAÑÍA en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que ella deba adelantar, o se adelanten en contra de ella, en las audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado.
2. Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir.
3. Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tengan interés LA COMPAÑÍA.
4. Interponer toda clase de recursos contra las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones.
5. Representar a LA COMPAÑÍA ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales de subrogación.
6. Comprometer a LA COMPAÑÍA firmando las transacciones y desistimiento con los terceros afectados.
7. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación.
8. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las operaciones relacionadas en los literales precedentes, y aquellas originadas en obligaciones que por cualquier causa se le deban a LA COMPAÑÍA.
9. Presentar en nombre de la compañía las denuncias ante las diferentes Fiscalías de los casos detectados por SURAMERICANA.
10. Presentar memoriales y ampliaciones de las mismas.

Recibo No.: 0023278677

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: fkkTKvdzajVpYXda

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

11. Realizar los actos de vigilancia y control de las denuncias que se promuevan con ocasión a los hechos puestos en conocimiento de la Fiscalía.

Que el presente poder tendrá vigencia hasta que se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 421 Fecha: 2022/04/26
Notaría: 14 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL

Nombre Apoderado: CAROLINA SIERRA VEGA
Identificación: 43157828
Clase de Poder: ESPECIAL

Nombre Apoderado: NAZLY YAMILE MANJARREZ PABA
Identificación: 32939987
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2022/06/21 Libro: 5 Nro.: 107

Facultades del Apoderado:

1. Comprometer a LAS COMPAÑIAS firmando las) transacciones y desistimientos con los terceros afectados.
2. Suscribir los contratos de transacción y los desistimiento con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación o recobro.
3. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las obligaciones que por cualquier causa se le deban a las COMPAÑÍAS.

Que el presente poder tendrá vigencia hasta que se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Fecha de expedición: 02/09/2022 - 8:20:23 AM

Recibo No.: 0023278677

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: fkkTKvdzajVpYXda

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 423 Fecha: 2022/04/26
DE LA NOTARÍA CATORCE DE MEDELLÍN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: ANA ISABEL MEJIA MAZO
Identificación: 43627601
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2022/06/21 Libro: 5 Nro.: 111

Facultades del Apoderado:

Para que realice los siguientes actos:

1. Comprometer a LAS COMPAÑÍAS firmando las) transacciones y desistimientos con los terceros afectados.
2. Suscribir los contratos de transacción y los desistimientos con terceros responsables luego de agotado el trámite de subrogación o recobro.
3. Formalizar, suscribir y aceptar las daciones en pago, transacciones y arreglos judiciales o extrajudiciales que correspondan a las obligaciones que por cualquier causa se le deban a LAS COMPAÑÍAS.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 436 Fecha: 2022/04/28
Notaría: 14 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: NORA HELENA CADAVID VELASQUEZ
Identificación: 39360014
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2022/07/28 Libro: 5 Nro.: 140

Facultades del Apoderado:

Para que represente a LAS COMPAÑÍAS, en el proceso de Reorganización Empresarial y Liquidación y realice los siguientes actos:

- A. La suscripción, modificación, terminación o liquidación de todos los contratos de naturaleza comercial de prestación de servicios profesionales o laborales que se celebren con las personas naturales, y

Recibo No.: 0023278677

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: fkkTKvdzajVpYXda

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

jurídicas relacionadas con su objeto social, o necesarios para el efectivo desarrollo del mismo.

B. La suscripción de constancia de naturaleza laboral o comercial.

C. La suscripción de constancias de salario y autorizaciones para retiro de cesantías dirigidas a las entidades administradoras de cesantías.

D. La suscripción de cartas de terminación de contratos laborales y comerciales; y

E. La suscripción de respuestas a requerimientos y derechos de petición relacionados con el ámbito de su competencia.

Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado tenga una relación contractual vigente con LA COMPAÑÍA y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
E.P. No.2802 del 15/09/1947 de Not.3a.Med	46 del 19/09/1947 del L.II
E.P. No.3062 del 18/05/1959 de Not.3a.Med	55 del 26/05/1959 del L.II
E.P. No.2310 del 23/04/1960 de Not.3a.Med	28 del 05/05/1960 del L.II
E.P. No.3803 del 15/12/1971 de Not.2a.Med	141 de 29/12/1971 del L.II
E.P. No.1060 del 20/05/1972 de Not.2a.Med	931 de 23/05/1972 del L.II
E.P. No. 700 del 26/03/1973 de Not.2a.Med	9148 de 24/04/1974 de L.IX
E.P. No.4310 del 22/09/1981 de Not.5a.Med	5607 de 28/09/1981 de L.IX
E.P. No.2521 del 22/06/1982 de Not.5a.Med	6054 de 28/06/1982 de L.IX
E.P. No.5203 del 08/08/1988 de Not.5a.Med	6709 de 26/08/1988 de L.IX
E.P. No.1545 de 22/06/1989 de Not.14a.Med	5070 de 28/06/1989 de L.IX
E.P. No.1697 de 20/05/1991 de Not.11a.Med	4486 de 24/05/1991 de L.IX
E.P. No.2129 de 30/04/1993 de Not.11a.Med	5129 de 12/05/1993 de L.IX
E.P. No.1817 de 14/04/1994 de Not.11a.Med	3716 de 29/04/1994 de L.IX
E.P. No.1546 de 11/04/1995 de Not.11a.Med	4206 de 15/05/1995 de L.IX
E.P. No.1219 de 03/07/1996 de Not.14a.Med	6160 de 31/07/1996 de L.IX
E.P. No.1744 de 26/09/1996 de Not.14a.Med	8479 de 30/09/1996 de L.IX
E.P. No.1502 de 15/09/1997 de Not.14a.Med	7798 de 23/09/1997 de L.IX
E.P. No.730 del 22/04/1998 de Not.14a.Med	5323 de 30/06/1998 de L.IX

Fecha de expedición: 02/09/2022 - 8:20:23 AM

Recibo No.: 0023278677

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: fkkTKvdzajVpYXda

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

E.P. No.1175 de	26/06/1998 de	Not.14a.Med	5976 de	31/07/1998 de	L.IX
E.P. No.462 del	07/04/1999 de	Not.14a.Med	4033 de	20/05/1999 de	L.IX
E.P. No.458 del	06/04/2001 de	Not.14a.Med	3523 de	11/04/2001 de	L.IX
E.P. No.431 del	02/04/2003 de	Not.14a.Med	3816 de	15/04/2003 de	L.IX
E.P. No.1515 de	16/10/2003 de	Not.14a.Med	10291 de	27/10/2003 de	L.IX
E.P. No.595 del	17/04/2006 de	Not.14a.Med	4555 de	08/05/2006 de	L.IX
E.P. No.2166 de	15/12/2006 de	Not.14a.Med	13508 de	20/12/2006 de	L.IX
E.P. No.821 del	13/05/2009 de	Not.14a.Med	6350 de	19/05/2009 de	L.IX
E.P. No.710 del	19/04/2010 de	Not.14a.Med	7285 de	12/05/2010 de	L.IX
E.P. No.643 del	02/05/2013 de	Not.14a.Med	8809 de	16/05/2013 de	L.IX
E.P. No.1002 de	28/03/2014 de	Not.20a.Med	7316 de	10/04/2014 de	L.IX
E.P. No.449 del	21/04/2016 de	Not.14a.Med	11139 de	04/05/2016 de	L.IX
E.P. No. 35 del	22/01/2018 de	Not.14a.Med	4060 de	22/02/2018 de	L.IX
E.P. No.5116 de	17/12/2018 de	Not.25a.Med	33487 de	31/12/2018 de	L.IX
E.P. No.1188 de	18/05/2020 de	Not.25a.Med	10131 de	22/05/2020 de	L.IX
E.P. No.368 del	12/06/2020 de	Not.14a.Med	12240 de	25/06/2020 de	L.IX
E.P. No.411 del	05/05/2021 de	Not.14a.Med	17850 de	26/05/2021 de	L.IX
E.P. No.318 del	31/03/2022 de	Not.14a.Med	11064 de	07/04/2022 de	L.IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL

GRUPO EMPRESARIAL

Fecha de expedición: 02/09/2022 - 8:20:23 AM

Recibo No.: 0023278677

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: fkkTKvdzajVpYXda

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

GRUPO EMPRESARIAL SURA

MATRIZ: 235114-04 GRUPO DE INVERSIONES SURAMERICANA S.A.
SIGLA: GRUPO SURA
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
ACTIVIDAD: INVERSIÓN EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES.
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014
MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE 10 DE FEBRERO DE 2022
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 4838 18/02/2022

CONTROLA DIRECTAMENTE A:

257352 04 SURAMERICANA S.A.
SIGLA: SURA
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Filial
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: INVERSIÓN EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES
CONFIGURACION: PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014
MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE SEPTIEMBRE 14 DE 2020
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23412 19/10/2020

474877 12 ARUS HOLDING S.A.S.
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Filial
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: INVERSIÓN EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES
CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE ENERO 16 DE 2017
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 878 19/01/2017

385811 12 INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES ESTRATEGICAS S.A.S.
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Filial
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: INVERSIÓN EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES
CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE SEPTIEMBRE 11 DE 2015

Fecha de expedición: 02/09/2022 - 8:20:23 AM

Recibo No.: 0023278677

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: fkkTKvdzajVpYXda

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 29578 15/09/2015

455566 04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: INVERSIÓN EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 10 DE 2022

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 4838 18/02/2022

SURA VENTURES S.A.

DOMICILIO: PANAMA - PANAMEÑA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: COMPRA, VENTA, ALQUILER, INTERCAMBIO, GESTIÓN, COMERCIALIZACIÓN, TENENCIA E INVERSIÓN EN TODO TIPO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, CORPORALES E INCORPORALES, MERCANCÍAS, ACTIVOS, PRODUCTOS BÁSICOS Y OTROS BIENES DE CUALQUIER TIPO, NATURALEZA O DESCRIPCIÓN.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE ABRIL 02 DE 2018

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 7883 04/04/2018

CONTROLA INDIRECTAMENTE A:

Sura IM Gestora de Inversiones S.A. México a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:

Controlada indirectamente a través de las sociedades SURA ASSET MANAGEMENT MEXICO SA y SURA ART CORPORATION SA

ACTIVIDAD: Gestor de inversiones de diferentes fondos de inversiones creados

en México.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE DICIEMBRE 21 DE 2020

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 314 06/01/2021

077433-04 SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

SIGLA: "SEGUROS GENERALES SURA"

Fecha de expedición: 02/09/2022 - 8:20:23 AM

Recibo No.: 0023278677

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: fkkTKvdzajVpYXda

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: REALIZA OPERACIONES DE SEGURO Y DE REASEGURO DE BIENES, BAJO LAS MODALIDADES Y LOS RAMOS FACULTADOS EXPRESAMENTE POR LA LEY.

CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

077671-04 SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

SIGLA: SEGUROS DE VIDA SURA

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: REALIZA OPERACIONES DE SEGUROS Y REASEGUROS DE PERSONAS SOBRE LA VIDA Y LAS QUE TENGAN CARÁCTER COMPLEMENTARIO, BAJO LAS MODALIDADES Y LOS RAMOS FACULTADOS EXPRESAMENTE POR LA LEY.

CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

019565-12 OPERACIONES GENERALES SURAMERICANA S.A.S a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: INVERSIÓN EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES

CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

141964-04 EPS SURAMERICANA S.A. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

SIGLA: EPS SURA

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: ORGANIZACIÓN, GARANTÍA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, SERVICIOS INTEGRADOS DE MEDICINA Y ODONTOLOGÍA.

CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 24 DE 2019

Fecha de expedición: 02/09/2022 - 8:20:23 AM

Recibo No.: 0023278677

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: fkkTKvdzajVpYXda

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23993 14/08/2019

186351-12 AYUDAS DIAGNOSTICAS SURA S.A.S. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

SIGLA: DIAGNOSTICO Y ASISTENCIA MEDICA

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AYUDAS DIAGNÓSTICAS TALES COMO LABORATORIO CLÍNICO Y PATOLÓGICO, ENDOSCOPIA, ECOGRAFÍA, IMAGENOLOGÍA Y MAMOGRAFÍA ENTRE OTROS.

CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

220351-12 SERVICIOS DE SALUD IPS SURAMERICANA S.A.S. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS, PARAMÉDICOS Y ODONTOLÓGICOS.

CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

306402-12 SERVICIOS GENERALES SURAMERICANA S.A.S. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: INVERSIÓN EN BIENES MUEBLES EN ESPECIAL DE ACCIONES, CUOTAS O PARTES DE SOCIEDADES.

CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

315470-12 CONSULTORIA EN GESTION DE RIESGOS SURAMERICANA S.A.S. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: LA SOCIEDAD SE DEDICARÁ EN FORMA DIRECTA, MEDIANTE ALIANZAS ESTRATÉGICAS O A TRAVÉS DE LA ASESORÍA A TERCEROS, AL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA EN EL GERENCIAMIENTO

Fecha de expedición: 02/09/2022 - 8:20:23 AM

Recibo No.: 0023278677

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: fkkTKvdzajVpYXda

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

INTEGRAL DE RIESGOS.

CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

SEGUROS SURAMERICANA S.A a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: PANAMA - PANAMEÑA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: REALIZACIÓN DE OPERACIONES DE SEGURO Y DE REASEGURO DE BIENES Y DE PERSONAS, BAJO LAS MODALIDADES Y LOS RAMOS FACULTADOS EXPRESAMENTE POR LA LEY.

CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

SEGUROS SURA S.A. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: SANTO DOMINGO - DOMINICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: ACTIVIDAD ASEGURADORA

CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

SEGUROS SURA S.A. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: SAN SALVADOR - SALVADOREÑA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: EFECTUAR TODA CLASE DE NEGOCIOS DE SEGUROS, REASEGUROS FIANZAS Y CAUCIONES EN GENERAL, Y EFECTUAR TODA CLASE DE OPERACIONES Y NEGOCIOS DE INVERSIÓN.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE ENERO 13 DE 2021

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 1114 18/01/2021

SEGUROS SURA S.A. SEGUROS DE PERSONAS a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: SAN SALVADOR - SALVADOREÑA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: OPERAR EN SEGUROS Y REASEGUROS.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

Fecha de expedición: 02/09/2022 - 8:20:23 AM

Recibo No.: 0023278677

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: fkkTKvdzajVpYXda

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE ENERO 13 DE 2021
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 1114 18/01/2021

SERVICIOS GENERALES SURAMERICANA S.A a través de 257352-04
SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: PANAMA - PANAMEÑA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: ESTABLECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE TALLERES DE REPARACIÓN DE TODA CLASE DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, LA IMPORTACIÓN, COMPRA Y VENTA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LOS MISMOS Y LA COMPRA Y VENTA DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y CUALQUIER ACTO DE INSPECCIÓN Y REVISIÓN DE VEHÍCULOS, ASÍ COMO LA CELEBRACIÓN DE CUALQUIER CONTRATO NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE LAS ANTERIORES ACTIVIDADES.

CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

125025-04 ARUS S.A. a través de 474877-12 ARUS HOLDING S.A.S.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y COMERCIALIZACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE TODA CLASE DE PRODUCTOS O SOLUCIONES REFERENTES A LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES.

CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

364243-04 ENLACE OPERATIVO S.A. a través de 474877-12 ARUS HOLDING S.A.S.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: PRESTACIÓN Y EJECUCIÓN DE SERVICIOS DE PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, LABORAL, TRIBUTARIA, CONTABLE, ADMINISTRATIVA Y EN GENERAL DE AQUELLOS SERVICIOS CONEXOS A LOS ANTERIORES, SUSCEPTIBLES DE SER CONTRATADOS BAJO LA FIGURA DE OUTSOURCING O TERCERIZACIÓN.

CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

Fecha de expedición: 02/09/2022 - 8:20:23 AM

Recibo No.: 0023278677

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: fkkTKvdzajVpYXda

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

HABITAT ADULTO MAYOR S.A a través de 385811-12 INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES ESTRATEGICAS S.A.S.

DOMICILIO: LA ESTRELLA - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: DESARROLLO DE PROGRAMAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HÁBITAT PARA EL ADULTO MAYOR.

CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE SEPTIEMBRE 11 DE 2015

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 29578 15/09/2015

488786-12 ACTIVOS ESTRATÉGICOS SURA A.M. COLOMBIA S.A.S. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: INVERSIÓN EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES.

CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

SURA ART CORPORATION S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: LA ADQUISICIÓN, USO EXPLOTACIÓN COMERCIALIZACIÓN, IMPORTACIÓN O EXPORTACIÓN DE OBRAS DE ARTE.

CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 23 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 14482 29/07/2014

AFP INTEGRAL S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: LIMA - PERUANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: ADMINISTRACIÓN DE FONDOS DE PENSIONES Y OTORGAMIENTO DE PENSIONES DE JUBILACIÓN, INVALIDEZ SOBREVIVENCIA Y GASTOS DE SEPelio.

Fecha de expedición: 02/09/2022 - 8:20:23 AM

Recibo No.: 0023278677

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: fkkTKvdzajVpYXda

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

FONDOS SURA SAF S.A.C a través de 455566-04 SURA ASSET
MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: LIMA - PERUANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: ADMINISTRACIÓN DE FONDOS MUTUOS Y FONDOS DE
INVERSIÓN.

CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

AFORE SURA, S.A DE C.V a través de 455566-04 SURA ASSET
MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: ABRIR, ADMINISTRAR Y OPERAR CUENTAS INDIVIDUALES DE
LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO, DE CONFORMIDAD CON LAS
LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL APLICABLES EN MÉXICO.

CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

SIEFORE SURA AV3, S.A. DE C.V. a través de 455566-04 SURA ASSET
MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: INVERTIR LOS RECURSOS DE LOS TRABAJADORES,
PROVENIENTES DE APORTACIONES VOLUNTARIAS QUE NO SEAN CON
PERSPECTIVA A LARGO PLAZO, LAS INVERSIONES OBLIGATORIAS DE LAS
ADMINISTRADORAS, ASÍ COMO OTROS RECURSOS QUE SE DEBAN INVERTIR
EN LA SOCIEDAD, DE CONFORMIDAD CON LA REGULACIÓN APLICABLE.

CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

SIEFORE SURA BASICA 55-59, S.A. DE C.V. a través de 455566-04
SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

Fecha de expedición: 02/09/2022 - 8:20:23 AM

Recibo No.: 0023278677

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: fkkTKvdzajVpYXda

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ACTIVIDAD: INVERTIR LOS RECURSOS DE LOS TRABAJADORES QUE TENGAN SESENTA AÑOS DE EDAD O MÁS, PROVENIENTES DE LAS CUENTAS DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO, ASÍ COMO OTROS RECURSOS QUE DEBA INVERTIR LA SOCIEDAD, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE SEGURIDAD APLICABLES EN MÉXICO.

CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

SIEFORE SURA BASICA 60-64, S.A. DE C.V. a través de 455566-04
SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: INVERTIR LOS RECURSOS DE LOS TRABAJADORES QUE TENGA ENTRE CUARENTA Y SEIS Y CINCUENTA Y NUEVE AÑOS DE EDAD. PROVENIENTES DE LAS CUENTAS DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO, ASÍ COMO OTROS RECURSOS QUE DEBA INVERTIR LA SOCIEDAD DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL APLICABLES EN MÉXICO.

CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

SIEFORE SURA BASICA 75-79, S.A. DE C.V. a través de 455566-04
SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: INVERTIR LOS RECURSOS DE LOS TRABAJADORES QUE TENGAN ENTRE TREINTA Y SIETE Y CUARENTA Y CINCO AÑOS DE EDAD, PROVENIENTE DE LAS CUENTAS DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO, ASÍ COMO OTROS RECURSOS QUE DEBA INVERTIR LA SOCIEDAD, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL APLICABLES EN MÉXICO.

CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE ENERO 30 DE 2020

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 3823 11/02/2020

SIEFORE SURA BASICA 85-89, S.A. DE C.V. a través de 455566-04
SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

Fecha de expedición: 02/09/2022 - 8:20:23 AM

Recibo No.: 0023278677

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: fkkTKvdzajVpYXda

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: INVERTIR LOS RECURSOS DE LOS TRABAJADORES QUE TENGAN ENTRE VEINTISIETE Y TREINTA Y SEIS AÑOS DE EDAD, PROVENIENTES DE LAS CUENTAS DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO, ASÍ COMO OTROS RECURSOS QUE DEBA INVERTIR LA SOCIEDAD, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL APLICABLES EN MÉXICO.

CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE ENERO 30 DE 2020

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 3823 11/02/2020

SIEFORE SURA BASICA DE PENSIONES S.A. DE C.V. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: INVERTIR LOS RECURSOS DE LOS TRABAJADORES QUE TENGAN VEINTISÉIS O MENOS AÑOS DE EDAD, PROVENIENTES DE LAS CUENTAS DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO, ASÍ COMO OTROS RECURSOS QUE DEBA INVERTIR LA SOCIEDAD DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL APLICABLES EN MÉXICO.

CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 12 DE 2018

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 3120 13/02/2018

PENSIONES SURA S.A. DE C.V. EN LIQUIDACION a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: FUNCIONAR COMO UNA INSTITUCIÓN DE SEGUROS MEDIANTE LA AUTORIZACIÓN OTORGADA POR EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PARA PRACTICAR LA OPERACIÓN DE VIDA CON EL ÚNICO PROPÓSITO DE MANEJAR EN FORMA EXCLUSIVA LOS SEGUROS DE PENSIONES DERIVADOS DE LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL APLICABLES EN MÉXICO.

CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE MARZO 09 DE 2021

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 7397 12/03/2021

Fecha de expedición: 02/09/2022 - 8:20:23 AM

Recibo No.: 0023278677

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: fkkTKvdzajVpYXda

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ASESORES SURA, S.A DE C.V a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: PRESTAR ENTRE OTROS SERVICIOS, EL DE COMERCIALIZACIÓN, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS FINANCIEROS, ASÍ COMO DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES, ADMINISTRACIÓN DE INMUEBLES, AUDITORIA Y SUPERVISIÓN, MERCADOTECNIA Y PUBLICIDAD Y CUALQUIER OTRO SERVICIO ADMINISTRATIVOS QUE CUALQUIER SOCIEDAD PUEDA REQUERIR, PARA LLEVAR A CABO SU OPERACIÓN.

CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

SURA INVESTMENT MANAGEMENT MEXICO, S.A DE C.V a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS, DISTRIBUCIÓN, VALUACIÓN, PROMOCIÓN Y ADQUISICIÓN DE LAS ACCIONES QUE EMITAN LAS SOCIEDADES DE INVERSIÓN, CONTABILIDAD, DEPÓSITO Y CUSTODIA, LA GESTIÓN DE LA EMISIÓN DE VALORES, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO, LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANEJO DE CARTERAS DE TERCEROS, ASESORÍAS A CONEXAS, ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE AUXILIE A LOS INTERMEDIARIOS FINANCIEROS EN LA CELEBRACIÓN DE SUS OPERACIONES.

CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

AFAP SURA S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: MONTEVIDEO - URUGUAYA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: ADMINISTRADORA DE FONDOS DE AHORRO PREVISIONAL.

CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

SURA ASSET MANAGEMENT CHILE S.A. a través de 455566-04 SURA

Fecha de expedición: 02/09/2022 - 8:20:23 AM

Recibo No.: 0023278677

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: fkkTKvdzajVpYXda

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: INVERSIONES DE TODO TIPO, ESPECIALMENTE EN COMPAÑÍAS DE SEGUROS Y AFPS.

CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 12 DE 2018

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 3120 13/02/2018

SURA SERVICIOS PROFESIONALES S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA, EXCLUSIVAMENTE A EMPRESAS DEL GRUPO ING, EN MATERIAS CONTABLES, TRIBUTARIAS, LEGALES, LABORALES, PREVISIONALES, ECONÓMICAS Y DESARROLLA SU ACTIVIDAD EMPRESARIAL.

CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 12 DE 2018

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 3120 13/02/2018

SURA DATA CHILE S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROCESAMIENTO AUTOMÁTICO DE DATOS A EMPRESAS NACIONALES Y EXTRANJERAS.

CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

CORREDORES DE BOLSA SURA S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: OPERACIONES DE INTERMEDIACIÓN DE VALORES.

CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

Fecha de expedición: 02/09/2022 - 8:20:23 AM

Recibo No.: 0023278677

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: fkkTKvdzajVpYXda

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS SURA S.A. a través de
455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: ADMINISTRADORA DE FONDOS MUTUOS, FONDOS DE
INVERSIÓN, FONDOS DE CAPITAL EXTRANJERO Y FONDOS PARA LA
VIVIENDA.

CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

SEGUROS DE VIDA SURA S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET
MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: ASEGURAR A BASE DE PRIMAS LAS OPERACIONES DE SEGUROS
Y REASEGUROS DE LOS RIESGOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL SEGUNDO
GRUPO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO OCTAVO DEL D.F.L. NUMERO
DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO, DE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO, O
EN LAS DISPOSICIONES LEGALES O REGLAMENTARIAS POSTERIORES QUE
PUDIEREN SUSTITUIRLO O MODIFICARLO.

CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

AFP CAPITAL S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT
S.A.

DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: ADMINISTRACIÓN DE FONDOS PREVISIONALES Y OTORGAR LAS
PRESTACIÓN PREVISIONALES CONTEMPLADAS EN LA LEY.

CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION S.A. SURA AFISA SURA a
través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: MONTEVIDEO - URUGUAYA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

Fecha de expedición: 02/09/2022 - 8:20:23 AM

Recibo No.: 0023278677

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: fkkTKvdzajVpYXda

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ACTIVIDAD: ADMINISTRACIÓN DE FONDOS DE INVERSIÓN DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY 16.774 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 1996 Y DEMÁS NORMAS REGLAMENTARIAS, MODIFICATIVAS Y COMPLEMENTARIAS, PUDIENDO SER FIDUCIARIA EN FIDEICOMISOS FINANCIEROS DE ACUERDO AL ARTÍCULO 26 DE LA LEY 17.703.

CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 14 DE 2018

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 20623 17/08/2018

SURA ASSET MANAGEMENT MEXICO, S.A. DE C.V. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: PROMOVER, CONSTITUIR, ORGANIZAR, EXPLOTAR, ADMINISTRAR Y TOMAR PARTICIPACIÓN EN EL CAPITAL SOCIAL O PATRIMONIO DE TODA CLASE DE SOCIEDADES MERCANTILES Y CIVILES Y ASOCIACIONES CIVILES, TANTO NACIONALES COMO EXTRANJERAS.

CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

SUAM CORREDORA DE SEGUROS S.A. DE C.V. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: SAN SALVADOR - SALVADOREÑA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: INTERMEDIACIÓN O CORREDURÍA DE SEGUROS, COMERCIALIZACIÓN MASIVA DE PRODUCTOS DE SEGUROS.

CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

SURA ASSET MANAGEMENT URUGUAY SOCIEDAD DE INVERSION SA a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: MONTEVIDEO - URUGUAYA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: PARTICIPAR EN OTRAS SOCIEDADES COMERCIALES EN URUGUAY O EN EL EXTRANJERO. REALIZAR Y ADMINISTRAR TODO TIPO DE ACTIVIDADES DE INVERSIONES EN EL PAÍS O EN EL EXTRANJERO, POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS.

CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

Fecha de expedición: 02/09/2022 - 8:20:23 AM

Recibo No.: 0023278677

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: fkkTKvdzajVpYXda

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

PROMOTORA SURA AM, S.A. DE C.V. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COMERCIALIZACIÓN, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE PRODUCTOS.

CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

SURA ASSET MANAGEMENT PERU S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: LIMA - PERUANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: REALIZAR INVERSIONES EN OTRAS SOCIEDADES Y, EN GENERAL, INVERTIR EN ACCIONES, PARTICIPACIONES Y VALORES MOBILIARIOS EMITIDOS POR PERSONAS JURÍDICAS CONSTITUIDAS Y EXISTENTES EN LA REPÚBLICA DEL PERÚ O FUERA DE ELLA, PUDIENDO INCLUSO PARTICIPAR EN LA CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES U OTRAS PERSONAS JURÍDICAS.

CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE JULIO 07 DE 2015

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25379 14/07/2015

DISGELY S.A a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: MONTEVIDEO - URUGUAYA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: REALIZAR TODO TIPO DE ACTIVIDADES DENTRO DEL TERRITORIO URUGUAYO PERMITIDAS POR LA LEGISLACION URUGUAYA INCLUYENDO LA COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS Y SERVICIOS.

CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014

CORREDOR DE BOLSA SURA S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: MONTEVIDEO - URUGUAYA

Subsidiaria

Fecha de expedición: 02/09/2022 - 8:20:23 AM

Recibo No.: 0023278677

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: fkkTKvdzajVpYXda

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: REALIZAR TODO TIPO DE ACTIVIDADES DENTRO DEL TERRITORIO URUGUAYO PERMITAS POR LA LEGISLACION URUGUAYA INCLUYENDO LA COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS Y SERVICIOS.
CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE FEBRERO 10 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2584 11/02/2016

SIEFORE SURA AV 1, S.A. DE C.V a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: INVERSIÓN DE RECURSOS
CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE ENERO 30 DE 2020
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 3823 11/02/2020

SIEFORE SURA AV 2, S.A. DE C.V. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: INVERSIONES DE RECURSOS
CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 11 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13579 15/07/2014
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE ENERO 30 DE 2020
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 3823 11/02/2020

539955-12 SURA INVESTMENT MANAGEMENT COLOMBIA S.A.S. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
Presupuesto: ARTÍCULO 261, numeral 1 del Código de Comercio.
ACTIVIDAD: INVERSIÓN EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES
CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 30 DE 2015
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 12573 03/07/2015

SURA RE LTD. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

Fecha de expedición: 02/09/2022 - 8:20:23 AM

Recibo No.: 0023278677

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: fkkTKvdzajVpYXda

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DOMICILIO: HAMILTON - BERMUDAS

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: OPERACIONES DE REASEGURO

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE DICIEMBRE 21 DE 2015

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 36948 30/12/2015

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 22 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25942 24/11/2016

SOCIEDAD AGENTE DE BOLSA SURA S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: LIMA - PERUANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: INTERMEDIACION DE VALORES DE BOLSA

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE DICIEMBRE 21 DE 2015

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 36948 30/12/2015

SURA IM GESTORA DE INVERSIONES S.A.S a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: BOGOTÁ D.C. - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: GESTIÓN DE FONDOS INMOBILIARIOS, CARTERAS COLECTIVAS, VEHÍCULOS DE INVERSIÓN Y/O ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS INMOBILIARIOS EN COLOMBIA.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MARZO 02 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 4766 09/03/2016

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 27 DE 2020

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 19663 03/09/2020

SEGUROS SURA S.A. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: SAO PAULO - BRASILERA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: Operación en Seguros de personas y seguros de daños y retrocesión.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MARZO 09 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 5383 17/03/2016

MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE SEPTIEMBRE 14 DE 2020

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23412 19/10/2020

Fecha de expedición: 02/09/2022 - 8:20:23 AM

Recibo No.: 0023278677

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: fkkTKvdzajVpYXda

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. a través de 257352-04
SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: ASEGURAR A BASE DE PRIMAS LAS OPERACIONES SE SEGUROS Y REASEGUROS DE LOS RIESGOS COMPRENDIDOS EN EL PRIMER GRUPO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO OCHO DEL DFL NÚMERO DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO, DE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO, O EN LAS DISPOSICIONES LEGALES O REGLAMENTARIAS QUE PUDIEREN SUSTITUIRLO O MODIFICARLO; DESEMPEÑAR LA ADMINISTRACIÓN, AGENCIA O SUCURSAL DE OTRAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS Y REASEGUROS, NACIONALES O EXTRANJERAS; Y, EN GENERAL, REALIZAR TODOS LOS DEMÁS ACTOS, CONTRATOS U OPERACIONES QUE LA LEY PERMITA EFECTUAR A LAS COMPAÑÍAS DEL PRIMER GRUPO.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 26 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13203 01/06/2016

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 22 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25942 24/11/2016

SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. a través de 257352-04
SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: ASEGURAR LOS RIESGOS DE LAS PERSONAS O GARANTIZAR A ÉSTAS A BASE DE PRIMAS, DENTRO O AL TÉRMINO DE UN PLAZO, UN CAPITAL, UNA PÓLIZA SALDADA O UNA RENTA PARA EL ASEGURADO O SUS BENEFICIARIOS, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS CUARTO Y OCTAVO DEL DFL, COMO ASIMISMO, EMPRENDER CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD QUE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS, EN ADELANTE LA ?SVS?, A TRAVÉS DE UNA NORMA DE CARÁCTER GENERAL U OTRA CLASE DE NORMATIVA, AUTORICE O DECLARE AFINES O COMPLEMENTARIAS AL GIRO PROPIO DE LAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS DE VIDA.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 26 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13203 01/06/2016

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 22 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25942 24/11/2016

Fecha de expedición: 02/09/2022 - 8:20:23 AM

Recibo No.: 0023278677

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: fkkTKvdzajVpYXda

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CHILEAN HOLDING SURAMERICANA SPA a través de 257352-04
SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: INVERSION EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 26 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13203 01/06/2016

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 22 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25942 24/11/2016

INVERSIONES SURAMERICANA CHILE LIMITADA a través de 257352-04
SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: INVERSION EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 26 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13203 01/06/2016

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 22 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25942 24/11/2016

SERVICIOS Y VENTAS COMPAÑIA LIMITADA a través de 257352-04
SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LAS DIVERSAS ESPECIALIDADES DE FORMACIÓN, ENTRENAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE FUERZAS DE VENTA Y EQUIPOS DE VENDEDORES DE INTANGIBLES Y PRODUCTOS, Y LA ASESORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA Y COMERCIAL EN LA MATERIA, EFECTUAR COBRANZAS, LA PRESTACIÓN DE TODO TIPO DE ASESORÍAS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, DE TASACIÓN E INSPECCIONES DE RIESGO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS TEMPORARIOS DE MENSAJEROS, JUNIORS, Y OTROS Y SERVICIOS DE CORREO, Y LA CAPACITACIÓN, ADIESTRAMIENTO, ENTRENAMIENTO Y PRÁCTICA A PERSONAL PROPIO O DE TERCEROS.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 26 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13203 01/06/2016

Fecha de expedición: 02/09/2022 - 8:20:23 AM

Recibo No.: 0023278677

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: fkkTKvdzajVpYXda

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SEGUROS SURA S.A. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.
DOMICILIO: BUENOS AIRES - ARGENTINA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: REALIZAR OPERACIONES DE SEGUROS EN GENERAL
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 26 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13203 01/06/2016
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 22 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25942 24/11/2016

ASEGURADORA DE CREDITOS Y GARANTIAS S.A a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.
DOMICILIO: BUENOS AIRES - ARGENTINA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: REALIZAR OPERACIONES DE SEGUROS, COASEGUROS Y REASEGUROS EN GENERAL SOBRE TODA CLASE DE RIESGOS. PODRÁ ADEMÁS, EFECTUAR LAS OPERACIONES PROPIAS DE LA INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE SU CAPITAL Y RESERVAS, SEA POR SI MISMA O EN PARTICIPACIÓN CON OTRAS SOCIEDADES.
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 26 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13203 01/06/2016

ATLANTIS SOCIEDAD INVERSORA S.A a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.
DOMICILIO: BUENOS AIRES - ARGENTINA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: REALIZAR POR CUENTA PROPIA O AJENA, EN FORMA INDEPENDIENTE O ASOCIADA A TERCEROS, DENTRO O FUERA DE LA REPUBLICA ARGENTINA ACTIVIDADES DE INVERSION
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 26 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13203 01/06/2016

SANTA MARIA DEL SOL S.A a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.
DOMICILIO: BUENOS AIRES - ARGENTINA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: REALIZAR POR CUENTA PROPIA, DE TERCEROS O ASOCIADA A TERCEROS, A LAS ACTIVIDADES FINANCIERAS MEDIANTE APORTES DE

Fecha de expedición: 02/09/2022 - 8:20:23 AM

Recibo No.: 0023278677

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: fkkTKvdzajVpYXda

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CAPITALES A EMPRESAS O SOCIEDADES CONSTITUIDAS O A CONSTITUIRSE; ADQUISICIÓN Y VENTA DE TÍTULOS, ACCIONES Y TODA CLASE DE VALORES MOBILIARIOS, OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS CON O SIN GARANTÍAS REALES O PERSONALES, CON EXCEPCIÓN DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS EN LA LEY DE ENTIDADES FINANCIERAS Y TODA OTRA QUE REQUIERA CONCURSO PÚBLICO.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 26 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13203 01/06/2016

SEGUROS SURA S.A DE C.V. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: FUNCIONAR COMO INSTITUCIÓN DE SEGUROS EN LOS TÉRMINOS DE LA AUTORIZACIÓN QUE EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, LE OTORGÓ PARA PRACTICAR EN SEGUROS: (I) DE VIDA; (II) DE ACCIDENTES Y ENFERMEDADES, ASÍ COMO EN LOS RAMOS DE ACCIDENTES PERSONALES Y GASTOS MÉDICOS; (III) Y DE DAÑOS, EN LOS RAMOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y RIESGOS PROFESIONALES, MARÍTIMO Y TRANSPORTES, INCENDIO, AGRÍCOLA Y DE ANIMALES, AUTOMÓVILES, CRÉDITO EXCLUSIVAMENTE EN REASEGURO, RIESGOS CATASTRÓFICOS, Y OTROS DIVERSOS.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 20 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 15045 24/06/2016

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 22 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25942 24/11/2016

SEGUROS SURA S.A. a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: MONTEVIDEO - URUGUAYA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: CELEBRAR CONTRATACIONES DE TODAS Y CUALESQUIERA OPERACIONES DE SEGUROS, REASEGUROS, INDEMNIZACIONES SOBRE TODOS Y CUALESQUIERA TIPOS DE RIESGOS Y DE RESPONSABILIDADES, PRESENTES O FUTUROS, INCLUYENDO, SIN LIMITARLA GENERALIDAD DE LO QUE ANTECEDE, SEGUROS DE AVIACIÓN Y TRANSITO, SEGUROS DE VEHICULOS AUTOMOTORES Y SEGUROS DE INGENIERIA Y EN GENERAL LLEVAR A CABO CUALQUIER TIPO DE OPERACIONES DE SEGUROS QUE PUEDAN SER LEGALMENTE CONTRATADOS; (ii) REALIZAR O ADMINISTRAR

Fecha de expedición: 02/09/2022 - 8:20:23 AM

Recibo No.: 0023278677

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: fkkTKvdzajVpYXda

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

LAS INVERSIONES EFECTUADAS EN TITULOS, BONOS, ACCIONES, DEBENTURES, HIPOTECAS M BIENES MUEBLES E INMUEBLES; (iii) ADMINISTRAR EMPRESAS QUE OPEREN EN EL MISMO RAMO Y QUE SE ENCUENTREN AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS Y REASEGUROS DEL BANCO CENTRAL DE URUGUAY.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 12 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 16645 18/07/2016

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE ENERO 16 DE 2017

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 878 19/01/2017

SURA SAC LTD a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: HAMILTON - BERMUDAS

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: REALIZAR OPERACIONES DE ASEGURAMIENTO MEDIANTE CUENTAS SEGREGADAS.

CONFIGURACION: PRIVADO DE AGOSTO 11 DE 2017

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 19903 16/08/2017

SURA ASSET MANAGEMENT ARGENTINA S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: BUENOS AIRES - ARGENTINA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: OFERTA INTEGRAL DE SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE ACTIVOS

CONFIGURACION: PRIVADO DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2017

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 27348 27/11/2017

NBM INNOVA S.A. DE C.V. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: PRESTAR, TANTO A PERSONAS FÍSICAS COMO MORALES, TODA CLASE DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN, PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y/O COMERCIALIZACIÓN DE TODO TIPO DE BIENES Y SERVICIOS.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE ABRIL 02 DE 2018

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 7883 04/04/2018

GESTIÓN PATRIMONIAL SURA, ASESORES EN INVERSIONES, S.A. DE C.V. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

Fecha de expedición: 02/09/2022 - 8:20:23 AM

Recibo No.: 0023278677

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: fkkTKvdzajVpYXda

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: OFRECER A SUS CLIENTES SERVICIOS DE INVERSION ASESORADA, EN DESARROLLO DE SU LÍNEA DE NEGOCIO DE AHORRO E INVERSIÓN (WEALTH MANAGEMENT)

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 09 DE 2018

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 12857 15/05/2018

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 10 DE 2022

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 4838 18/02/2022

INVERSIONES SURA BRASIL PARTICIPACOES LTDA a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: SAO PAULO - BRASILEIRA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: FACILITAR EL DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS E INVERSIONES DE SURAMERICANA EN AMERICA LATINA Y PARTICULARMENTE EN EL PAIS DONDE ESTARÁ DOMICILIADA.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 09 DE 2018

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 12857 15/05/2018

CAJA DE AHORRO SURA PARA EMPLEADOS, ASOCIACIÓN CIVIL a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: OBJETO SOCIAL: ADMINISTRAR LA CAJA DE AHORRO DE LOS TRABAJADORES DE SURA ASSET MANAGEMENT MÉXICO, S.A. DE C.V., SUS SUBSIDIARIAS Y FILIALES, INVIRTIENDO LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES Y OTORGANDO PRÉSTAMOS A LOS TRABAJADORES DE DICHAS EMPRESAS. NO PERSIGUE BENEFICIO ECONÓMICO Y SIRVE COMO INSTRUMENTO PARA OTORGAR BENEFICIOS A EMPLEADOS EN DICHO PAÍS.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE ENERO 15 DE 2019

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2175 31/01/2019

SIEFORE SURA BASICA 65-69. S.A. DE C.V. a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: INVERSION EN DCUMENTOS Y VALORES

Fecha de expedición: 02/09/2022 - 8:20:23 AM

Recibo No.: 0023278677

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: fkkTKvdzajVpYXda

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 24 DE 2019
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23991 14/08/2019
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 24 DE 2019
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23993 14/08/2019

SIEFORE SURA BASICA 70-74. S.A. DE C.V. a través de 455566-04
SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: INVERSION EN DCUMENTOS Y VALORES

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 24 DE 2019

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23991 14/08/2019

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 24 DE 2019

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23993 14/08/2019

SIEFORE SURA BASICA 80-84. S.A. DE C.V. a través de 455566-04
SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: INVERSION EN DCUMENTOS Y VALORES

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 24 DE 2019

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23991 14/08/2019

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 24 DE 2019

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23993 14/08/2019

SIEFORE SURA BASICA 90-94. S.A. DE C.V. a través de 455566-04
SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: INVERSION EN DCUMENTOS Y VALORES

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 24 DE 2019

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23991 14/08/2019

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 24 DE 2019

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23993 14/08/2019

SIEFORE SURA BASICA INICIAL. S.A. DE C.V. a través de 455566-04
SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

Fecha de expedición: 02/09/2022 - 8:20:23 AM

Recibo No.: 0023278677

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: fkkTKvdzajVpYXda

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: INVERSION EN DCUMENTOS Y VALORES
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 24 DE 2019
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23991 14/08/2019
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 24 DE 2019
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23993 14/08/2019

SURAMERICANA URUGUAY S.A a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: MONTEVIDEO - URUGUAYA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
Subordinación de esta compañía respecto a su matriz, así como unidad de propósito y dirección.

ACTIVIDAD: Desarrollo de servicios y operaciones de asistencia complementarios para sus clientes de seguros en dicho país.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 15 DE 2020

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 10735 05/06/2020

671668-12 NBM INNOVA S.A.S a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
Subordinación de esta compañía respecto a su matriz, así como unidad de propósito y dirección.

ACTIVIDAD: Ofrecimiento de servicios de coaching financiero a través de una plataforma digital.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 15 DE 2020

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 10735 05/06/2020

PROYECTOS EMPRESARIALES AL SURA S.A DE CV a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
Subordinación de esta compañía respecto a su matriz, así como unidad de propósito y dirección.

ACTIVIDAD: Actividades de investigación y desarrollo para ampliar la oferta de productos de inversión de la compañía en dicho país.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 15 DE 2020

Fecha de expedición: 02/09/2022 - 8:20:23 AM

Recibo No.: 0023278677

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: fkkTKvdzajVpYXda

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 10735 05/06/2020

AM SURA SICAV a través de 455566-04 SURA ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: LUXEMBURGO - LUXEMBURGUESA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
SUBORDINACIÓN DE ESTA COMPAÑÍA RESPECTO A SU MATRIZ, ASÍ COMO
UNIDAD DE PROPÓSITO Y DIRECCIÓN.

ACTIVIDAD: INVERSIÓN Y GESTIÓN DE VALORES TRANSFERIBLES Y
PRODUCTOS FINANCIEROS

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 09 DE 2020

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 12943 03/07/2020

MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE SEPTIEMBRE 14 DE 2020

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 23412 19/10/2020

SOCIEDAD TITULARIZADORA SURA S.A. a través de 455566-04 SURA
ASSET MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: LIMA - PERUANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
SUBORDINACIÓN DE ESTA COMPAÑÍA RESPECTO A SU MATRIZ, ASÍ COMO
UNIDAD DE PROPÓSITO Y DIRECCIÓN.

ACTIVIDAD: ADMINISTRACIÓN DE FIDEICOMISOS DE TITULARIZACIÓN EN
DICHO PAÍS

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 09 DE 2020

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 12943 03/07/2020

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE MARZO 09 DE 2021

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 7397 12/03/2021

FIDUCIARIA SURA S.A. a través de 455566-04 SURA ASSET
MANAGEMENT S.A.

DOMICILIO: CALI - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
CONTROL INDIRECTO A TRAVÉS DE SURA ASSET MANAGEMENT S.A Y SURA
INVESTMENT MANAGEMENT S.A.S

ACTIVIDAD: INVERSION Y GESTION DE PRODUCTOS FINANCIEROS

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 10 DE 2020

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18141 11/08/2020

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 26 DE 2020

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 24931 04/11/2020

Fecha de expedición: 02/09/2022 - 8:20:23 AM

Recibo No.: 0023278677

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: fkkTKvdzajVpYXda

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

VINNYC S.A a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: MONTEVIDEO - URUGUAYA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
CONTROL INDIRECTO A TRAVÉS DE SURAMERICANA URUGUAY S.A Y
SURARAMERICANA S.A

ACTIVIDAD: PRESTACION DE SERVICIOS DE ASISTENCIA

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 10 DE 2020

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18141 11/08/2020

RUSSMAN S.A a través de 257352-04 SURAMERICANA S.A.

DOMICILIO: MONTEVIDEO - URUGUAYA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
CONTROL INDIRECTO A TRAVÉS DE SURAMERICANA URUGUAY S.A Y
SURAMERICANA S.A

ACTIVIDAD: PRESTACION DE SERVICIOS DE ASISTENCIA

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 10 DE 2020

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18141 11/08/2020

625263-12 VAXTHERA S.A.S. a través de 186351-12 AYUDAS
DIAGNOSTICAS SURA S.A.S.

SIGLA: VAXTHERA

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 3 DEL CODIGO DE COMERCIO:
CONTROL INDIRECTO A TRAVÉS DE AYUDAS DIAGNOSTICAS S.A.S. Y
VACCIGEN LLC.

ACTIVIDAD: INVESTIGACIONES Y DESARROLLO EXPERIMENTAL EN EL
CAMPO DE LAS CIENCIAS NATURALES Y LA INGENIERÍA

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 27 DE 2021

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 37629 07/12/2021

INVERSIONES SURA CORP a través de GESTIÓN PATRIMONIAL SURA,
ASESORES EN INVERSIONES, S.A. DE C.V.

DOMICILIO: DELAWARE CITY - ESTADOUNIDENSE

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 3 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: PARTICIPAR EN CUALQUIER ACTO O ACTIVIDAD LÍCITA EN
LA QUE PUEDAN ORGANIZARSE CORPORACIONES EN VIRTUD DE LA LEY
GENERAL DE CORPORACIONES DEL ESTADO DE DELAWARE.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE 10 DE FEBRERO DE 2022

Fecha de expedición: 02/09/2022 - 8:20:23 AM

Recibo No.: 0023278677

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: fkkTKvdzajVpYXda

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 4838 18/02/2022

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 6512
Actividad secundaria código CIIU: 6522
Otras actividades código CIIU: 6515

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figuran matriculados en esta Cámara de Comercio los siguientes establecimientos de comercio/sucursales o agencias:

Nombre: SUCURSAL SURA POBLADO MEDELLIN (VIDA)
Matrícula No.: 21-143200-02
Fecha de Matrícula: 23 de Marzo de 1984
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Carrera 30 10 81
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 1111 FECHA: 2018/07/12
RADICADO: 05001-31-03-004-2018-00211-00
PROCEDENCIA: JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD, MEDELLÍN
PROCESO: VERBAL DE MAYOR CUANTÍA
DEMANDANTE: CRISTINA DAZA RIABONA
DEMANDADOS: SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A., CLINICA MEDELLIN S.A.,
LUIS FELIPE NAQUIRA ESCOBAR
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA POBLADO MEDELLIN
(VIDA)
MATRÍCULA: 21-143200-02
DIRECCIÓN: CARRERA 30 10 81 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2018/07/17 LIBRO: 8 NRO.: 2952

ACTO: EMBARGO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: /2021 FECHA: 2021/04/06
RADICADO: NO REPORTA
PROCEDENCIA: JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES,

Fecha de expedición: 02/09/2022 - 8:20:23 AM

Recibo No.: 0023278677

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: fkkTKvdzajVpYXda

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

MEDELLÍN
PROCESO: EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTE: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS COLFONDOS S.A.
DEMANDADO: SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA POBLADO MEDELLIN (VIDA)
MATRÍCULA: 21-143200-02
DIRECCIÓN: CARRERA 30 10 81 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2021/04/13 LIBRO: 8 NRO.: 1101

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 294 FECHA: 2021/09/10
RADICADO: 05001 31 03 007 2021-00268 00
PROCEDENCIA: JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD, MEDELLÍN
PROCESO: VERBAL SUMARIO (EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE CONSUMIDOR)
DEMANDANTE: DIEGO DE JESÚS RÍOS VELÁSQUEZ
DEMANDADO: SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SUCURSAL SURA POBLADO MEDELLIN (VIDA)
MATRÍCULA: 21-143200-02
DIRECCIÓN: CARRERA 30 10 81 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2021/11/19 LIBRO: 8 NRO.: 3670

Nombre: AUTOS SURA INDUSTRIALES MEDELLIN (VIDA)
Matrícula No.: 21-268195-02
Fecha de Matrícula: 06 de Septiembre de 1995
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento-Agencia
Dirección: Calle 26 45 106
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: SUCURSAL ARL SURA CENTRAL MEDELLIN
Matrícula No.: 21-270352-02
Fecha de Matrícula: 15 de Noviembre de 1995
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: Calle 49 A 63 55TORRE SURAMERICANA

Fecha de expedición: 02/09/2022 - 8:20:23 AM

Recibo No.: 0023278677

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: fkkTKvdzajVpYXda

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: SALUD SURA INDUSTRIALES MEDELLIN
(VIDA)

Matrícula No.: 21-435120-02

Fecha de Matrícula: 19 de Octubre de 2006

Ultimo año renovado: 2022

Categoría: Establecimiento-Agencia

Dirección: Carrera 48 26 50

Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: SUCURSAL SURA SAN FERNANDO
EMPRESARIOS MEDELLIN (VIDA)

Matrícula No.: 21-460068-02

Fecha de Matrícula: 17 de Abril de 2008

Ultimo año renovado: 2022

Categoría: Establecimiento-Sucursal

Dirección: Carrera 43 A 1 50 TORRE 2 PISO 5 Y 6

Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: SUCURSAL CENTRO SURA MEDELLIN (VIDA)

Matrícula No.: 21-460070-02

Fecha de Matrícula: 17 de Abril de 2008

Ultimo año renovado: 2022

Categoría: Establecimiento-Sucursal

Dirección: Calle 49 B 63 146 PISO 1

Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: AGENCIA SURA OTRABANDA MEDELLIN
(VIDA)

Matrícula No.: 21-486317-02

Fecha de Matrícula: 23 de Diciembre de 2009

Ultimo año renovado: 2022

Categoría: Establecimiento-Agencia

Dirección: Calle 50 64 B 19

Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Fecha de expedición: 02/09/2022 - 8:20:23 AM

Recibo No.: 0023278677

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: fkkTKvdzajVpYXda

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: SUCURSAL SURA CENTRO EMPRESARIAL
OLAYA HERRERA VIDA
Matrícula No.: 21-568049-02
Fecha de Matrícula: 08 de Abril de 2014
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Calle 10 50 347 MALL RIO 10 PISO 2
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: AGENCIA SURA CALLE 49 B MEDELLIN
(VIDA)
Matrícula No.: 21-591136-02
Fecha de Matrícula: 15 de Mayo de 2015
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento-Agencia
Dirección: Calle 49 B 65 95
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: ARL SURA CALLE 49 B MEDELLIN
Matrícula No.: 21-594308-02
Fecha de Matrícula: 09 de Julio de 2015
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: Calle 49 B 64 B 25
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: SUCURSAL SURA SAN FERNANDO
CONTINUIDAD VIDA
Matrícula No.: 21-610916-02
Fecha de Matrícula: 28 de Abril de 2016
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento-Sucursal
Dirección: Carrera 43 A 1 50 TORRE 2 PISO 5
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: EMPRESA SURA MEDELLIN VIDA
Matrícula No.: 21-687624-02
Fecha de Matrícula: 31 de Julio de 2019

Fecha de expedición: 02/09/2022 - 8:20:23 AM

Recibo No.: 0023278677

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: fkkTKvdzajVpYXda

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento-Agencia
Dirección: Carrera 43 A 1 50 LOCAL 264 SAN FERNANDO PLAZA
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$6,181,421,908,766.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 6512

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Fecha de expedición: 02/09/2022 - 8:20:23 AM

Recibo No.: 0023278677

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: fkkTKvdzajVpYXda

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



**SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS**

EL DEPARTAMENTO DE NÓMINA
DE SISTEMAS Y COMPUTADORES S.A.

CERTIFICA:

Que el(la) Señor(a) **MAZABUEL SOLANO EDUARD FERNEY** identificado(a) con cédula de ciudadanía número 4614832 laboró con nuestra empresa en los términos que a continuación se describen:

Vinculación número 1.

- Fecha de ingreso: OCTUBRE 06 DE 2012
- Fecha de retiro: AGOSTO 22 DE 2014
- Cargo: OPERADOR AUXILIAR
- Tipo de Contrato: DURACION DE OBRA O LABOR CONTRATADA
- Fecha de retiro: AGOSTO 22 DE 2014
- Motivo de la terminación: FINALIZACIÓN DE LA OBRA LABOR CONTRATADA.
- Salario Básico: (\$720.000) MENSUALES.
- Funciones:

1. Identificar las necesidades y proporcionar asesoramiento en las consultas elevadas por el cliente interno y externo de la compañía.
2. Transmitir a su jefe inmediato las inconsistencias encontradas en el software y/o en la operación.
3. Manifiestar los aportes tendientes a mejorar el software del proyecto o área al que pertenece.
4. Dar cumplimiento a las normas, directrices y procedimientos establecidos para el desarrollo de las funciones.
5. Verificar y controlar de manera organizar la documentación (foliarla, digitalizarla y archivarla o enviarla), que es propia de la operación, de acuerdo con las normas y directrices establecidas.
6. Realizar seguimiento a las actividades que se requieren para mantener al día los procesos establecidos en del proyecto o área.
7. Realizar el levantamiento de políticas y/o metodologías concernientes del proyecto o área.
8. Realizar capacitación al personal sobre las funciones, metodologías, procedimientos y políticas del proyecto o área al cual se pertenece.
9. Mantenerse actualizado en todas las comunicaciones, normas, procesos y manuales, emitidos y publicados por SYC.
10. Brindar al cliente tanto interno como externo una atención empática, eficiente, eficaz y asertiva.

- Ciudad y Lugar de Ejecución:

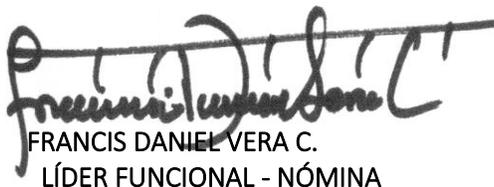
Departamento del Cauca ciudad de Popayán, Punto de atención al ciudadano de Positiva Compañía de Seguros ubicado en la calle 11 norte # 8-25 Prados del Norte.

- Objeto del contrato: La duración de este contrato esta determinada por la obra labor contratada en Popayán y consiste en la ejecución de las actividades relacionadas en el contrato N° 00062 suscrito entre la Administradora de Pensiones Colpensiones y SYC. S.A.
- Otro si al objeto contractual: La nueva obra labor contratada esta determinada por la Capacitación y aprobación para desempeñar el cargo de operador auxiliar para el proyecto Positiva Afiliaciones.

Vinculación número 2.

- Fecha de ingreso: ENERO 23 DE 2015.
- Motivo del Ingreso: REINTEGRO LABORAL.
- Cargo: OPERADOR AUXILIAR.
- Fecha de retiro: MAYO 26 DE 2015
- Tipo de Contrato: DURACION DE OBRA O LABOR CONTRATADA.
- Salario Básico: (\$763.000) MENSUALES.
- Motivo de la terminación: FINALIZACIÓN DE LA OBRA LABOR CONTRATADA.
- Otro si al objeto contractual: La nueva obra labor contratada esta determinada por el procesamiento de 11.500 tramites De Positiva en la ciudad de Popayán, de acuerdo con Contrato N° 162 de 2012 suscrito entre Positiva Compañía de seguros S.A y Sistemas Y Computadores S.A.

La presente se expide en la ciudad de Floridablanca-Santander a los 13 días del mes de septiembre de 2022.



FRANCIS DANIEL VERA C.
LÍDER FUNCIONAL - NÓMINA

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR DURACION DE OBRA O LABOR CONTRATADA

Conste que entre nosotros **TOMAS NAVAS CORONA** quien obra en nombre y representación de la firma **SISTEMAS Y COMPUTADORES S.A. Y MAZABUEL SOLANO EDUARD FERNEY** identificados como aparece al pie de sus firmas, hemos suscrito el Contrato de Trabajo contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: El EMPLEADOR contrata los servicios personales del trabajador como Operador auxiliar y éste se obliga a: 1) A poner al servicio de EL EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo en forma exclusiva en el desempeño de las funciones inherentes a su cargo y en las labores anexas y complementarias al mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes. 2) A no prestar directa e indirectamente a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de éste contrato.

SEGUNDA.- DURACION: La duración de este contrato está determinada por la obra o labor contratada en Popayan y consiste en la ejecución de las actividades relacionadas en el Contrato N° 000062 de 2012 suscrito entre la administradora colombiana de pensiones – Colpensiones y Sistemas y Computadores S.A. Sin embargo los dos (02) primeros meses se considerarán como periodo de prueba y por consiguiente cualquiera de las partes podrá dar por terminado unilateralmente en cualquier momento dicho periodo, sin que cause indemnización alguna.

TERCERA.- EL EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR por la prestación de sus servicios la suma de **QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$566.700.00)** mensuales. Dentro de éste pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del Título VII del Código Sustantivo de Trabajo.

PARÁGRAFO: Independientemente de la fecha en que se cumpla el periodo de prueba (2 meses), a partir del mes inmediatamente siguiente, el EMPLEADOR reconocerá al TRABAJADOR, la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$650.000,00)** como remuneración mensual.

CUARTA- Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme a la Ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo EL EMPLEADOR o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de éste trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al EMPLEADOR o a sus representantes. EL EMPLEADOR, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente como queda dicho.

QUINTA: EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por EL EMPLEADOR, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el Art. 164 del CTS., modificado por el Art. 23 de la Ley 50/90, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el Art. 167 ibídem.

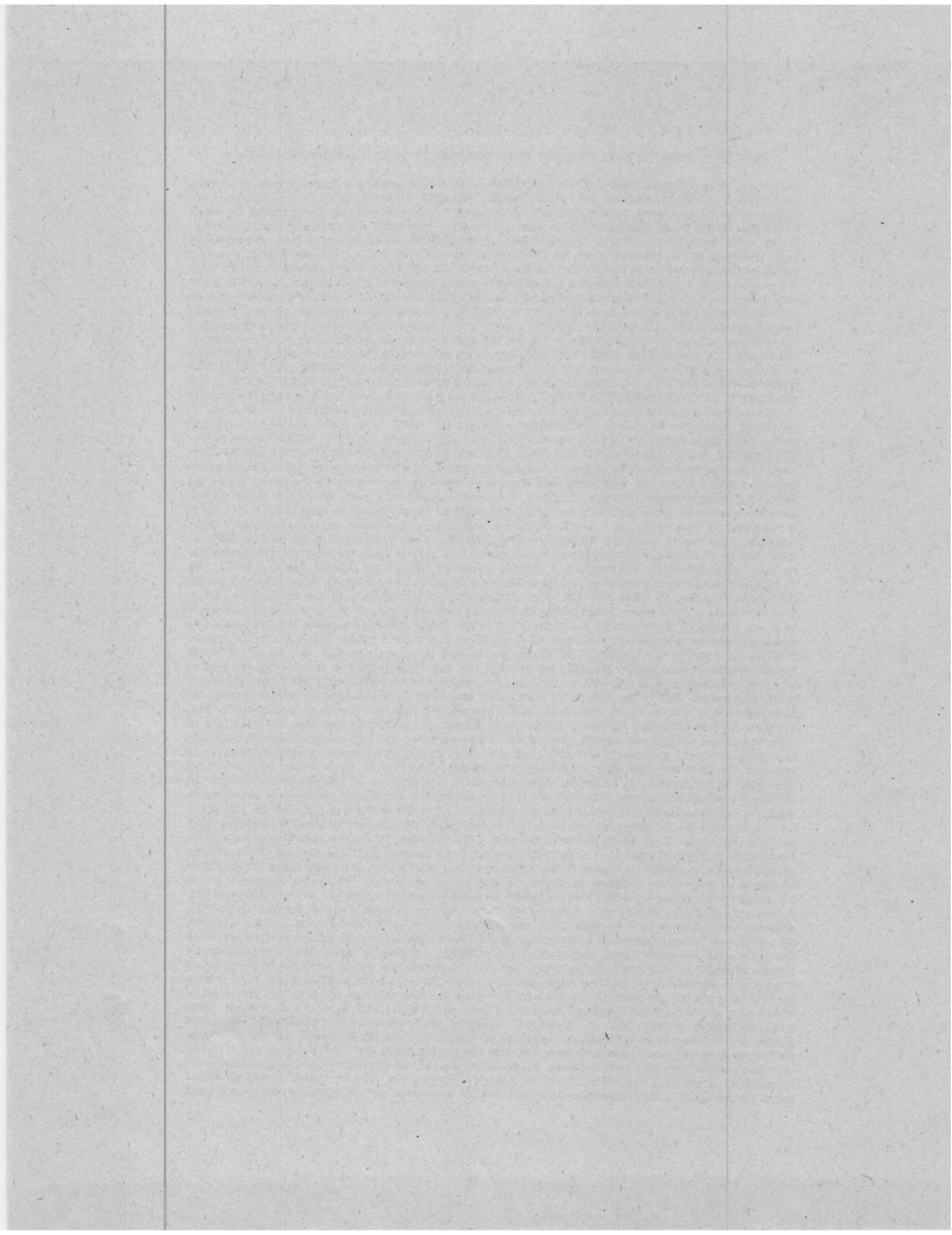
SEXTA.- La duración del presente contrato es por la obra o labor contratada, la cual se determinó específicamente en la cláusula segunda. Sin embargo, los dos primeros meses del presente contrato se entenderán como periodo de prueba y por consiguiente, cualquiera de las partes podrá terminarlo unilateral en cualquier momento.

SÉPTIMA.- Son justas causas para poner término a éste contrato, unilateralmente, las enumeradas en el artículo 7° del Decreto 2351/65, y además, por parte del empleador, las siguientes faltas que para el efecto acuerdan las partes calificar como graves:

- a) La violación por parte del trabajador de cualquiera de sus obligaciones legales, contractuales o reglamentarias.
- b) La no asistencia puntual al trabajo, sin excusa suficiente a juicio del empleador, por dos veces dentro de un mismo mes calendario.
- c) La ejecución por parte del trabajador de labores remuneradas al servicio de terceros sin autorización del empleador.
- d) la revelación de secretos y datos reservados de la empresa;
- e) Las desavenencias con sus compañeros de trabajo, aún por la primera vez.
- f) La no asistencia a una sección completa de la jornada de trabajo, o más sin excusa suficiente a juicio del empleador, salvo fuerza mayor o caso fortuito, aún por la primera vez.

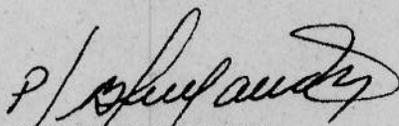
Además, las partes ratifican en un todo su voluntad de calificar como graves las siguientes faltas por parte del trabajador:

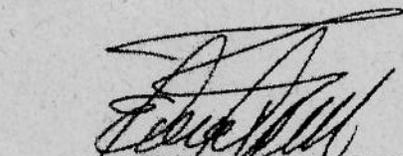
- 1) Retirar software, hardware, CD's, Diskettes, formatos o documentos oficiales sin autorización del lugar de trabajo y sus dependencias, aún por la primera vez.
- 2) Suministrar información del sistema a personas ajenas al proyecto Colpensiones aún por la primera vez.
- 3) Instalar en los computadores puestos a su disposición, software no autorizado, aún por la primera vez.
- 4) Copiar cualquiera de los programas o informaciones puestas a su disposición para uso diferente al autorizado, aún por la primera vez.
- 5) Alterar y/o modificar, mínimamente cualquier información, aún por la primera vez.
- 6) Sustraer, destruir y/o copiar sin autorización la base de datos del Sistema utilizado en el proyecto Colpensiones, aún por la primera vez.
- 7) Realizar tareas diferentes a las asignadas dentro y fuera de la jornada de trabajo, aún por la primera vez.
- 8) No avisar de errores, fallas, inconsistencias detectadas y/o problemas registrados en la operación del Sistema utilizado en el proyecto Colpensiones, aún por la primera vez.
- 9) No colaborar eficazmente y/o entorpecer de alguna manera directa o indirectamente el normal del proyecto Colpensiones, aún por la primera vez.
- 10) No presentar y/o portar dentro del lugar de trabajo y/o área asignada la escarapela y/o carnet de identificación que la empresa le entrega, aún por la primera vez.
- 11) Asesorar, tramitar o de cualquier forma prestar servicios a terceras personas, afiliadas y/o cotizantes y/o beneficiarios de Colpensiones, aún por la primera vez.
- 12) No cumplir las funciones asignadas por la empresa, aún por la primera vez.
- 13) No cumplir con las reglas de seguridad impartidas por la empresa, aún por la primera vez.
- 14) No cumplir con el horario correspondiente al turno de trabajo asignado, aún por la primera vez.
- 15) El incumplimiento de cualquier orden impartida por la empresa o quien la represente, aún por la primera vez.
- 16) Las desavenencias y/o peleas físicas y/o verbales con los compañeros de trabajo, aún por la primera vez.
- 17) Cualquier respuesta grosera

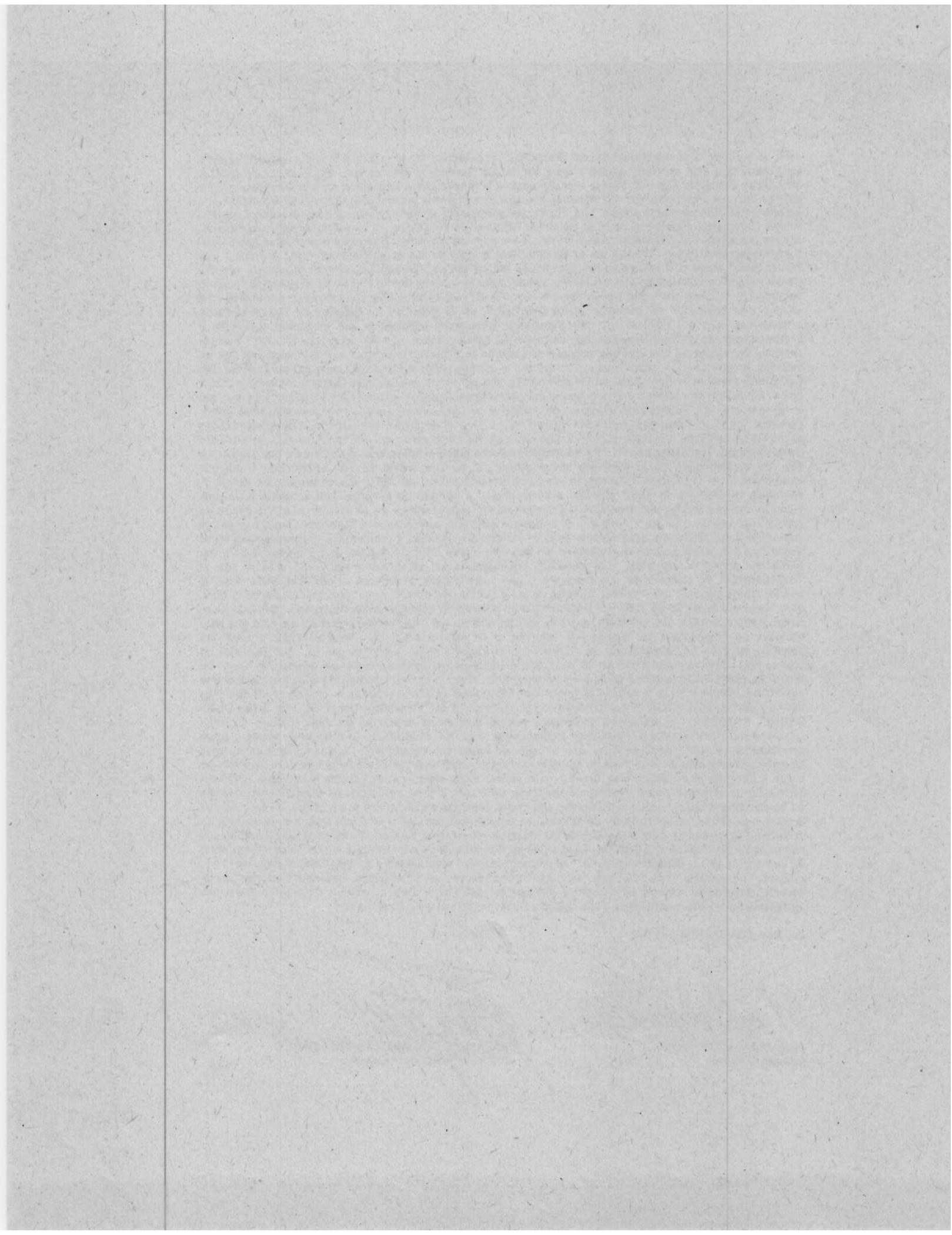


dada al superior o al representante del Empleador, al personal del el contratante y/o cualquier persona relacionada con este contrato, dentro o fuera del trabajo, aún por la primera vez. 18) El consumir bebidas alcohólicas dentro del lugar de trabajo o el presentarse a él habiéndola consumido en forma inmediatamente anterior, aún por la primera vez. 19) Abandonar el sitio de trabajo sin justa causa, sin permiso del ingeniero o del jefe inmediato, aún por la primera vez. 20) Suspender su labor sin autorización, aún por la primera vez. 21) Recibir Dádivas y/o regalos de terceras personas, afiliados y/o cotizantes y/o beneficiarios de Colpensiones, aún por la primera vez. 22) Hacer caso omiso a los llamados de atención o instrucciones que se le den para el cumplimiento de la labor asignada así como entorpecer la labor de sus compañeros, aún por la primera vez. 23) No poder justificar la utilización indebida de las afiliaciones a Colpensiones, aún por la primera vez. 24) Utilizar los equipos de verificación, operación, comunicaciones o elementos de trabajo en actividades ajenas al del proyecto Colpensiones aún por la primera vez. 25) El que el trabajador exija el pago de dineros o la entrega o la exhibición de documentos no autorizados por la Empresa, ni exigidos por las autoridades competentes, aún por primera vez. 26) Suministrar información relacionada con el diseño, desarrollo e implementación de software especializado de propiedad del Empleador, aún por la primera vez. 27) Cualquier conducta del trabajador que implique violación aún leve de la propiedad intelectual o derechos de autor de los métodos, programas, procedimientos y técnicas que le corresponden al Empleador, aún por primera vez. 28) Suministrar información registrada en las afiliaciones, aún por la primera vez. 29) Generar, propinar o liderar grupos de trabajo que afecten contra la buena marcha de las actividades relacionadas en el proyecto, aún por la primera vez. 30) Presentarse a laborar en vestido o con ropa inadecuada o exhibicionista, tales como: pantuflas, short, pantalonetas, camisillas, gorras etc., y para el personal con derecho a dotación prendas diferentes al uniforme asignado por el empleador, aún por la primera vez. **OCTAVA.-** Las invenciones o descubrimientos realizados por **EL TRABAJADOR** mientras preste sus servicios al empleador pertenecerán a éste, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la decisión 85 del Acuerdo de Cartagena incorporada a la legislación Colombiana mediante decreto 1190 de 1978. En consecuencia tendrá el empleador el derecho de hacer patentar a su nombre y a nombre de terceros esos inventos o mejoras respetándose el derecho del trabajador a ser mencionado como inventor en la patente, si así lo desea de conformidad con el artículo 9°. Ibidem. El trabajador accederá a facilitar el cumplimiento oportuno de las correspondientes formalidades, y dará su firma o extenderá los poderes y documentos necesarios para tal fin según y cuando se lo solicite el empleador, sin que éste quede obligado al pago de compensación alguna. **NOVENA.-** Derechos de autor. Los derechos patrimoniales de autor sobre las obras creadas por el **TRABAJADOR** en ejercicio de sus funciones o con ocasión ellas pertenecen al **EMPLEADOR**. Todo lo anterior sin perjuicio de los derechos morales de autor que permanecerán en cabeza del creador de la obra, de acuerdo con la ley 23 de 1982 y la Decisión 351 de la comisión del Acuerdo de Cartagena. **DÉCIMA.-** Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del inicialmente contratado siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del **TRABAJADOR** o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por **EL EMPLEADOR** de conformidad con el numeral 8° del Art. 57 del C.S.T. el trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida **EL EMPLEADOR** dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del **TRABAJADOR** y no se le causen perjuicios todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del **TRABAJADOR** de conformidad con el Art. 23 del C.S.T. modificado por el Art. 1 de la Ley 50/90. **DÉCIMA PRIMERA.-** El trabajador entiende y acepta que en el desarrollo de éste contrato no tiene subordinación ni dependencia alguna con Colpensiones. **DÉCIMA SEGUNDA.-** El trabajador acepta y pacta con Sistemas y Computadores S.A., que el pago de todas sus obligaciones asignadas o emolumentos laborales provenientes de éste contrato se haga mediante consignación en una cuenta que para tal efecto se obliga a abrir en el en Banco Caja Social o en la entidad a que diere lugar de acuerdo al municipio. **DECIMA TERCERA** La empresa podrá implementar en forma autónoma, planes especiales de estímulos y/o premios y/o bonificaciones ocasionales y/o habituales. Las partes acuerdan desde ya que estos pagos, en caso de que llegaren a causarse, no serán factor de salario y en caso de que llegaran a serlo por alguna circunstancia no serán tenidos en cuenta para la liquidación de prestaciones sociales, auxilios y/o indemnizaciones ni ningún otro pago laboral. **DECIMA CUARTA.-** Para todos los efectos legales el presente contrato inicia a partir del 6 de Octubre de 2012. **DÉCIMA QUINTA.** El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto. Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, en la ciudad y fecha que se indican a continuación.

Popayan, 6 de Octubre de 2012


TOMAS NAVAS CORONA
Gerente General


MAZABUEL SOLANO EDUARD FERNEY
C.C N° 4614832 de Popayan

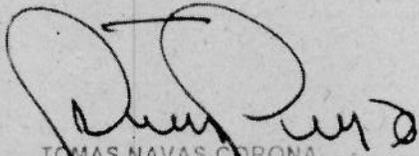


MODIFICACION AL CONTRATO DE TRABAJO SUSCRITO ENTRE EDUARD FERNEY MAZABUEL SOLANO Y SISTEMAS Y COMPUTADORES S.A.

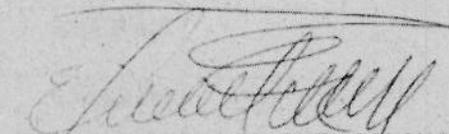
Las partes acuerdan modificar el presente contrato de trabajo a partir de la fecha en los siguientes terminos.

1. La nueva obra o labor contratada está determinada por la Capacitación y aprobación para desempeñar el cargo de Operador Auxiliar para el Proyecto Positiva Afiliaciones.
2. En todo lo demas el contrato mantiene plena vigencia.

En constancia se firma en la Ciudad de Popayán a los seis (06) días del mes de Marzo de 2013.



TOMAS NAVAS CORONA
Gerente General



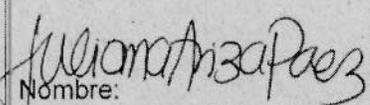
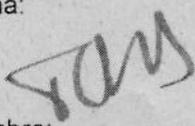
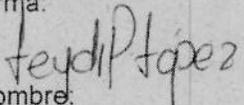
EDUARD FERNEY MAZABUEL SOLANO
CC 4614832



GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS					
MODIFICACIÓN A CONTRATOS DE TRABAJO					
CÓDIGO	RE.RH-33	NIVEL DE CLASIFICACIÓN	USO INTERNO (NC2)	VERSIÓN	0.0

Ciudad:	Bucaramanga	Fecha:	Día: 06	Mes: Marzo	Año: 2013
---------	-------------	--------	---------	------------	-----------

Nombre del trabajador:	MASABUEL SOLANO EDWARD
Descripción de la labor anterior:	Ejecución de las actividades relacionadas en el contrato número 000062 del 2012 suscrito entre Col pensiones y Sistemas y Computadores
Proyecto Anterior:	Col pensiones
Municipio y Departamento:	Cauca - Popayán
Descripción de la nueva obra:	Capacitación y aprobación para desempeñar el cargo de operador auxiliar
Proyecto:	Positiva Afiliaciones
Municipio y Departamento:	Cauca - Popayán
Fecha Inicio de labor:	06 Marzo de 2013
Cargo:	Operador auxiliar
Salario:	No aplica
Auxilio:	No aplica
Valor del Auxilio:	No aplica

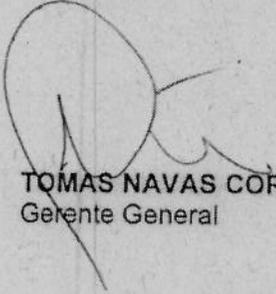
Solicitador Por	Aprobado Por:	Recibido por:
Firma: 	Firma: 	Firma: 
Nombre: Juliana Andrea Ariza Páez	Nombre: Tania Camila Mantilla	Nombre: Nomina
Cargo: Jefe de Operación Nacional	Cargo: Gerente de Operaciones	Cargo: 12 Marzo 13
		Fecha:

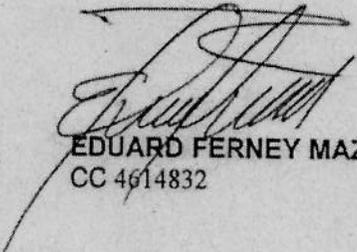
**MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE TRABAJO SUSCRITO ENTRE EDUARD
FERNEY MAZABUEL SOLANO Y SISTEMAS Y COMPUTADORES S.A.**

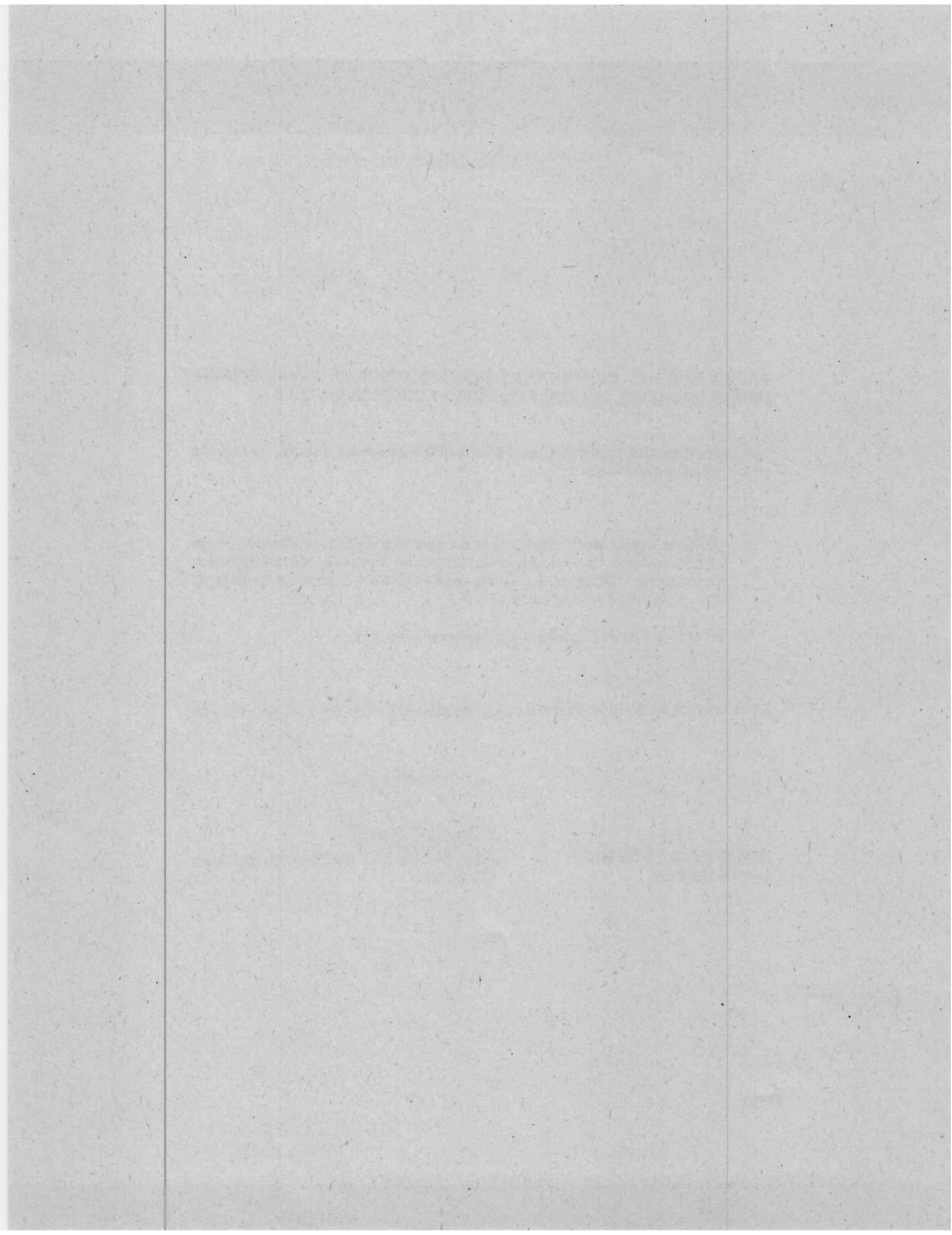
Las partes acuerdan modificar el presente contrato de trabajo a partir de la fecha en los siguientes términos:

1. La nueva obra o labor contratada está determinada por el procesamiento de 11.500 trámites de Positiva en la ciudad de Popayán, de acuerdo con Contrato No. 162 de 2012 suscrito entre POSITIVA Compañía de Seguros S.A. y Sistemas y Computadores S.A.
2. En todo lo demás el contrato mantiene plena vigencia.

En constancia se firma en Popayán a los veintitrés (23) días del mes de Enero de 2015.


TOMAS NAVAS CORONA
Gerente General


EDUARDO FERNEY MAZABUEL SOLANO
CC 4614832



**OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0162 DE 2012
SUSCRITO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SISTEMAS Y
COMPUTADORES S.A. SIGLA SYC**

Entre los suscritos a saber: **GILBERTO QUINCHE TORO**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía numeró 19.497.294 expedida en Bogotá D.C., quien en calidad de PRESIDENTE, nombrado mediante Decreto 2046 del 10 de junio de 2008, debidamente autorizado y posesionado ante la Superintendencia Financiera de Colombia, obrando en nombre y representación de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, con Nit 860.011.153-6 atendiendo a su naturaleza de Sociedad Anónima con régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado que para los efectos del presente documento se denominará **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** y por la otra parte, **TOMAS NAVAS CORONA**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.270.006 expedida en Bucaramanga (Santander), en su calidad de representante legal de **SISTEMAS Y COMPUTADORES S.A.**, con NIT No. 890.206.351-5 y quién para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente otrosí al contrato de prestación de servicios No. 0162 de 2012, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que el contrato No. 0162 de 2012 se encuentra vigente, hasta el 15 de marzo de 2015. **b)** Que el Vicepresidente Técnico mediante oficio, solicitó la modificación del contrato en su cláusula quinta -VALOR- DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO, **c)** Que el Vicepresidente Técnico justificó la presente modificación del contrato anteriormente mencionada, manifestando que *"En atención a la actual dinámica de crecimiento de la Compañía, y teniendo como sustento que el contrato suscrito con Sistemas y Computadores cuenta con dos formas de ampararlo para su ejecución, así: la disponibilidad presupuestal para la operación y el respaldo de la Reserva SOA para lo que tiene que ver con los trámites de atención integral del siniestro. De manera atenta le solicito adelantar los trámites necesarios para modificar en el contrato de la referencia, que el monto de los trámites que se respaldan y tramitan con cargo a la Reserva de Siniestros, son de CUANTÍA INDETERMINADA, pero determinable en la medida en que se vayan generando los eventos que ocasionan los trámites contratados, lo que generará los reconocimientos a lugar de acuerdo con las obligaciones pactadas."* **d)** Que la modificación es viable por cuanto las partes están plenamente facultadas para ello en virtud del principio de la autonomía de la voluntad y el fin que se persigue es la correcta ejecución del contrato. En consecuencia de lo anterior la partes acuerdan: **PRIMERO:** Modificar la Cláusula quinta del contrato principal la cual quedará de la siguiente manera:

CLAUSULA QUINTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

Se entenderá para todos los efectos que el valor total del Contrato será el que resulte de la sumatoria del valor de la operación y del valor final de la sumatoria de todos los pagos que se realicen por concepto de los trámites de atención integral del siniestro.

*En lo referente a la operación el valor del Contrato asciende hasta la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$59.711.741.400.00) INCLUIDO IVA**, suma que será cancelada de forma mensual de*

**OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0162 DE 2012
SUSCRITO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SISTEMAS Y
COMPUTADORES S.A. SIGLA SYC**

acuerdo a la cantidad y valor de los trámites, personal dispuesto y demás servicios asociados de acuerdo a lo especificado en la oferta económica de la propuesta y con cargo a los CDP No. 2012000372, 2013000041, 2014000018 y 2015000001 expedidos por el área de presupuesto de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

En lo referente al monto de los trámites de atención integral del siniestro con cargo de la reserva SOA, se establece que el valor del Contrato será la sumatoria total de los pagos que se realicen por este concepto.

El valor de los trámites aumentará el 1 de enero de cada año de acuerdo al IPC correspondiente. Los pagos serán certificados y autorizados por los supervisores del contrato y se pagarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva factura. Se establece que el monto de los trámites

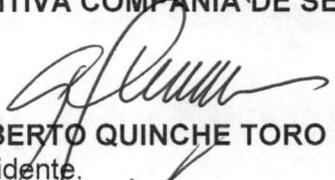
PARAGRAFO PRIMERO.- Los valores mensuales se pagarán con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal y directamente a la reserva de siniestros de acuerdo con la certificación de recibo a satisfacción y autorización de pagos emitida por los supervisores.

PARAGRAFO SEGUNDO: Para tramitar el pago mensual, el contratista deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales el cual contenga el número de verificación de pago que reporta el operador logístico soporte de las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro y c) el certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato. El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción junto con los documentos citados en el parágrafo anterior.

SEGUNDO: EL CONTRATISTA deberá modificar las garantías de acuerdo a lo modificado mediante el presente documento. **TERCERO:** Las demás cláusulas del contrato no modificadas continúan vigentes, para constancia de lo anterior se firma en Bogotá a los mayo 06 de 2013

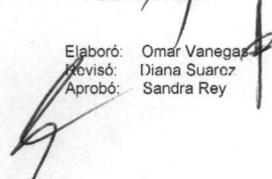
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

EL CONTRATISTA


GILBERTO QUINCHE TORO
Presidente.

TOMAS NAVAS CORONA
Representante Legal

Elaboró: Omar Vanegas
Revisó: Diana Suarez
Aprobó: Sandra Rey



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000162 DE 2012 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SISTEMAS Y COMPUTADORES S.A.

Entre los suscritos a saber: **GILBERTO QUINCHE TORO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.497.294 expedida en Bogotá D.C., quien en calidad de **PRESIDENTE**, nombrado mediante Decreto 2046 del 10 de junio de 2008 posesionado según acta No. 1810 de junio 12 de 2008, debidamente autorizado y posesionado ante la Superintendencia Financiera de Colombia, obra en nombre y Representación Legal de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** que por escritura pública Nro. 1260 de fecha octubre 25 de 2008 de la Notaría 74 de Bogotá, inscrita el 30 de octubre de 2008, en el libro IX bajo el Nro. 1252868 cambió su razón social de **LA PREVISORA VIDA S.A.**, a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, entidad estatal que para los efectos del presente contrato se denominará **POSITIVA** con Nit 860.011.153-6, y por la otra parte, **TOMAS NAVAS CORONA**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.270.006 expedida en Bucaramanga, quien en su calidad de Gerente, actúa como representante legal de la empresa **SISTEMAS Y COMPUTADORES S.A.**, Nit 890.206.351-5, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones:

- 1) Que **POSITIVA**, como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente contrato acogiendo el procedimiento de Invitación Directa teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 14 del Artículo 19 del Manual de Contratación de la compañía:

"(...)ARTÍCULO 19.- Invitación Directa. Para garantizar la selección objetiva del contratista y la eficiencia de la gestión contractual, e independientemente de la cuantía, en los siguientes contratos, la Compañía podrá contratar directamente sin que se requiera obtener previamente varias ofertas:

14. Contratos que se requieran para la adquisición de un bien o la prestación de un servicio, que garanticen la continuidad de uno ya existente y que el mismo proveedor esté en capacidad de ofrecer y represente la mejor relación costo – beneficio para la Compañía. (...)"

Que el Vicepresidente de Operaciones, Gerente de Informática y Gerente Medico de **POSITIVA**, justificaron la presente contratación en el documento de estudios previos

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000162 DE 2012 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y SISTEMAS Y COMPUTADORES S.A.

argumentando en el ítem denominado "**DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD PARA LA CONTRATACIÓN**" lo siguiente: (...)

Desde el inicio de la operación de contingencia, en septiembre de 2008, con Sistemas y Computadores S.A., POSITIVA Compañía de Seguros ha contado con información en tiempo real de los trámites radicados a la compañía. En un principio se sostuvo la operación enfocada a los trámites relacionados con la afiliación y recaudo de clientes en la Compañía, para ello Sistemas y Computadores S.A. dispuso no sólo de un servicio radicador de formularios en 103 puntos de atención en todo el país, sino que implementó de acuerdo a las exigencias y lineamientos de POSITIVA Compañía de Seguros S.A. herramientas informáticas para controlar la operación en tiempo real, las cuales hasta la fecha apoyan de manera complementaria la gestión de operaciones de la Compañía:

De forma complementaria, de acuerdo al plan de contingencia establecido al inicio de operaciones de POSITIVA Compañía de Seguros S.A. en septiembre de 2008, era necesario, mantener indemne la radicación de trámites relacionados con siniestros, por tanto a través de los puntos de afiliación que Sistemas y Computadores S.A. (103 en todo el país) implementó, se adecuó el procedimiento para recepción de formatos únicos de reporte de accidente de trabajo (FURATs) y formatos únicos de reporte de enfermedades profesionales (FUREP) y su posterior transferencia a sistema informacional oficial de la compañía – SIARP – de forma tal que se permitiera una vez avisado el siniestro la constitución de la reserva de siniestros ocurridos avisado.

Debido al diseño de POSITIVA, con una estructura centralizada de ejecución de los procedimientos de reconocimiento de prestaciones asistenciales y económicas se estableció de igual forma la radicación de autorizaciones médicas e incapacidades a través de los puntos radicadores mencionados, obligando al contratista a la transmisión en línea de la solicitudes para su trámite centralizado por POSITIVA Compañía de Seguros S.A. en los tiempos exigidos en su propuesta de valor,

Ante la necesidad de los clientes y la modernización de los procedimientos de POSITIVA Compañía de Seguros se desarrollaron los medios electrónicos para la interacción de clientes y con el fin de disminuir los trámites presenciales y reducir los costos operativos de la compañía.

De igual forma a fin de optimizar los procedimientos y dar una efectiva información a los clientes y usuarios se implementó para el call center de POSITIVA Compañía de Seguros S.A. una herramienta de gestión de los operadores del call principal y del

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000162 DE 2012 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y SISTEMAS Y COMPUTADORES S.A.

call especializado en gestión de siniestros

En concordancia con la evolución de POSITIVA Compañía de Seguros en los procesos de gestión de siniestros y control de la siniestralidad, en el último año de operaciones se realizó una fusión de los aplicativos desarrollados para la gestión de siniestros y a la estrategia corporativa de la compañía se le involucró una herramienta tecnológica que remplazó al expediente digital, y los aplicativos de call center, sumando además la gestión de rehabilitación y la posibilidad que hoy la compañía da a sus proveedores de facturación electrónica.

De forma complementaria como valor agregado para la integración de los procesos de gestión de siniestros y la gestión de la siniestralidad de las empresas desde la perspectiva de la Vicepresidencia de Promoción y Prevención, Sistemas y Computadores S.A. desarrolló bajo la dirección del grupo especializado de promoción y prevención las herramientas necesarias para el control de la inversión de presupuesto en las empresas afiliadas.

Con el objetivo estratégico de POSITIVA Compañía de Seguros S.A. de incrementar sus ingresos a partir de la comercialización de seguros de vida individual, y para hacer el proceso de manera centralizada con mayor control y oportunidad en la suscripción de pólizas, la compañía implementó con Sistemas y Computadores S.A. el expediente digital vida

Es evidente con la anterior descripción que la operación de la compañía ha evolucionado desde el diseño de una contingencia al momento de constituirse POSITIVA Compañía de Seguros S.A. en septiembre de 2008, hacia una operación que expresa la propuesta de valor actual de la compañía: solución a las necesidades de los clientes, oportunidad y sencillez en los momentos de verdad, asesoría técnica especializada, calidez en el servicio, comunicación clara, concreta y veraz, información en tiempo real. Sistemas y Computadores S.A. ha respondido de manera adecuada a las exigencias y desarrollo de POSITIVA Compañía de Seguros S.A. dando cumplimiento a las exigencias contractuales.

Es necesario entonces, evaluar la posibilidad de dar continuidad al modelo operativo de la compañía permitiendo su ajuste y dinamismo ante las exigencias del actual plan estratégico de POSITIVA Compañía de Seguros S.A. al mismo tiempo que evaluar los posibles riesgos de interrumpir o dar continuidad a este proceso

GP

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000162 DE 2012 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SISTEMAS Y COMPUTADORES S.A.

De acuerdo a las anteriores consideraciones existe un riesgo bajo al darle continuidad al proceso contratado con la firma Sistemas y Computadores S.A., comparado con un riesgo medio de no dar continuidad, especialmente diferenciado este factor por los costos de operación requeridos para el montaje de la infraestructura que requiere POSITIVA, este efecto se evidencia de forma concreta en el estudio de mercado realizado para el presente proceso contractual y que se relata más adelante.

*Tres años después con la nueva estrategia definida para **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** y con el reto de incrementar la producción y la premisa de diferenciar el servicio al cliente y fidelizar aún más los usuarios, se hace necesario actualizar el modelo de atención al cliente, permitiendo a la compañía, a través de un servicio especializado de gestión de trámites, el cumplimiento efectivo a los objetivos planteados en su agenda estratégica 2011 - 2014.*

“(...)JUSTIFICACION

POSITIVA Compañía de Seguros S.A. ha definido para la vigencia 2011 – 2014 en su plan estratégico dos objetivos fundamentales: Aumentar los ingresos en forma sostenible y Garantizar la Satisfacción de las necesidades y expectativas del cliente. Para el cumplimiento de estos objetivos ha decidido implementarla contratación de un **OPERADOR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE TRAMITES Y TRANSFERENCIA DE INFORMACIÓN A LAS BASES DE DATOS DE POSITIVA PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROCESOS DE SUSCRIPCIÓN, MANTENIMIENTO, ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO Y GESTIÓN DEL SINIESTRO DE LOS SEGUROS DE PERSONAS COMERCIALIZADOS POR LA COMPAÑIA.**

La excelencia operacional, señala tres objetivos estratégicos:

1. Optimizar los procesos de suscripción recaudo y cartera.
2. Potencializar los procesos de reconocimiento y pago de siniestros.
3. Garantizar una eficiente gestión financiera y de riesgo.

El servicio de gestión de trámites y transferencia de información debe permitir la automatización de tareas operativas, debe reducir los tiempos de gestión y facilitar la eficiencia en el gerenciamiento de las diferentes solicitudes y/o trámites relacionadas con los procesos de suscripción, mantenimiento, administración del riesgo y gestión del siniestro para todos los ramos de la compañía, y a través de la implementación

98

E

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000162 DE 2012 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SISTEMAS Y COMPUTADORES S.A.

de un servicio que incluya la disponibilidad de herramientas ágiles, dinámicas y seguras de interacción con los clientes diferenciar la operación de la compañía como una ventaja competitiva para la fidelización de los clientes y el incremento de los ingresos en forma sostenible.

De igual forma, ante el volumen transaccional de la compañía, se requiere un servicio de gestión de trámites y transferencia de información eficiente en términos de costo para la organización y eficaz en términos de cumplimiento de los acuerdos de niveles de servicio (ANS) definidos por la compañía para sus clientes y proveedores, de manera tal que de forma oportuna, confiable, segura y permanente permita ejecutar los procesos de Mercadeo, Ventas, Servicio al Cliente, Afiliación, Novedades y Pensiones; Mantenimiento de Pólizas; Recaudo y Cartera; Promoción y Prevención, Recepción de siniestros, y Prestaciones Asistenciales y Económicas.(...)"

2) De conformidad a las causales invocadas del artículo 19 del manual de Contratación de la Compañía y una vez analizada y evaluada por la Vicepresidencia de operaciones la especialidad técnica y complejidad de los servicios arriba descritos se decidió realizar Invitación Directa al proveedor **SISTEMAS Y COMPUTADORES S.A.**, teniendo en cuenta que el desempeño adecuado del proveedor ha sido registrado en las diferentes actas de interventoría del contrato, permitiendo el cumplimiento de los objetivos definidos cuando se diseñó la operación de la Compañía. Durante la vigencia del contrato PROV-54 2008, dicha firma presentó una calificación excelente en sus características, oportunidad, calidad, atención a inquietudes, reclamos y sugerencias, infraestructura, cumplimiento de la propuesta, metodología, servicio postventa, entrega de resultados y además representa la mejor relación costo-beneficio, lo cual justifica la celebración del presente contrato.

3) Que **EL CONTRATISTA** no se encuentra en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

4) Que según la certificación expedida por el Revisor Fiscal de la firma, y la correspondiente verificación por parte del área usuaria del servicio, se encuentra a paz y salvo con las aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales.

5) Que para amparar el presente contrato se cuenta con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal: 2012000372 expedido el 9 de marzo de 2012, para la vigencia de 2012, por valor de \$10.942.000.000.00; 2013000041 expedido el 9 de marzo de 2012, para la vigencia 2013, por valor de \$19.396.844.386, 2014000018

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000162 DE 2012 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SISTEMAS Y COMPUTADORES S.A.

expedido el 9 de marzo de 2012, para la vigencia 2014, por valor de \$20.172.718.162.00; 2015000001 expedido el 9 de marzo de 2012, para la vigencia 2015, por valor de \$5.244.906.722.00.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO

EL CONTRATISTA se obliga a la prestación del servicio de gestión de trámites y transferencia de información a las bases de datos de POSITIVA, para la operación de los procesos de suscripción, mantenimiento, recaudo, cartera y recobro; administración del riesgo y gestión del siniestro de los seguros de personas comercializados por la Compañía.

PARAGRAFO PRIMERO: Para mayor ilustración y definición de los términos del presente contrato, se entiende que los servicios y actividades a prestar y realizar están descritas en la justificación, la propuesta del contratista con sus anexos, Acuerdos de niveles de servicio, Acuerdo de Confidencialidad, documentos que hacen parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA.- NO EXCLUSIVIDAD:

Por este contrato POSITIVA no se obliga a encomendar en forma exclusiva a EL CONTRATISTA todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para EL CONTRATISTA, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a POSITIVA

CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA en cumplimiento del contrato, estará obligada a:

OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con el objeto del contrato estipulado en los estudios previos, la propuesta presentada y las garantías que se expidan.
2. Presentar los documentos dentro del plazo establecido en los estudios previos y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar la ejecución del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando
omisiones.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000162 DE 2012 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y SISTEMAS Y COMPUTADORES S.A.

4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
5. Mantener reserva sobre la información que legalmente ameriten ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato.
6. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.
7. El cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e ICBF), de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
8. Las demás que por ley o contrato le correspondan.
9. Acatar y cumplir con la política de Gestión Integral de Calidad, Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente de POSITIVA
10. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.
11. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que se reciba a través de comunicaciones escritas, verbales, materiales, presentaciones, conversaciones y reuniones, que se compartan por causa del contrato.
12. Responder por el material escrito, medio magnético o audiovisual que le sea entregado o que se desarrolle durante la ejecución del contrato.
13. Cumplir estrictamente con la relación del personal presentado en la propuesta y con el porcentaje de tiempo que cada uno de los cargos dedicará a la ejecución del contrato.
14. Emplear personal responsable, idóneo y que posea el suficiente profesionalismo, técnica, práctica y conocimiento.
15. Desarrollar el objeto del contrato de conformidad con la naturaleza del mismo y asegurar la oportuna, eficaz y eficiente prestación de este y responder por su calidad.
16. Realizar plan de trabajo, cronograma de actividades y reuniones de seguimiento y revisión que den cuenta de la evolución del proceso, los cuales deben evidenciar una secuencia lógica de los pasos necesarios que se deben llevar a cabo para la correcta y oportuna ejecución del contrato.
17. Atender las indicaciones, observaciones y solicitudes emitidas por el Supervisor del contrato en referencia a la ejecución del mismo. Corregir las fallas y reemplazar los productos solicitados que no se encuentren acorde con lo solicitado, dentro del plazo razonable y acordado.
18. Mantener informado al Supervisor del contrato y asegurar que él se entere de cualquier novedad, suceso o anomalía tanto verbal como por escrito.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000162 DE 2012 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y SISTEMAS Y COMPUTADORES S.A.

19. Garantizar el uso y manejo confidencial de la información de la Compañía, que con objeto del contrato llegare a conocer de tal forma que se asegure su manipulación sólo en cumplimiento de los fines del mismo.
20. El proveedor debe garantizar el uso correcto de la imagen corporativa de Positiva Compañía de Seguros S.A. de acuerdo con lo establecido en el manual que para ello se definió por la Compañía.
21. El proveedor deberá ejecutar en su totalidad las actividades encomendadas según los requisitos técnicos definidos y asumir la entrega de los informes, previa revisión y autorización del Supervisor del Contrato.
22. El proveedor debe garantizar la entrega de los informes de gestión y avance con periodicidad mensual o los que le sean requeridos por el supervisor del contrato.
23. El proveedor debe garantizar que asistirá a los comités que con objeto del desarrollo del contrato se llegasen a convocar por la entidad contratante o por la supervisión del contrato.
24. El proveedor debe garantizar un archivo organizado con los soportes de las entregas y permitir la revisión y verificación de los mismos a quien haga las veces de la supervisión según los tiempos y periodicidad de revisión concertados.
25. Aceptar que cualquier producto solicitado en virtud del contrato y que no cumpla con los requisitos exigidos le sea devuelto; ante lo cual el proveedor deberá elaborarlo nuevamente; de lo contrario no se contabilizará en la cuenta de ese periodo. Esto no debe modificar los tiempos de entrega.
26. Facturar los servicios de forma periódica mensual, la cual deberá presentarse dentro de los cinco primeros días hábiles del mes siguiente.
27. El proveedor garantizará que la atención en su "front office" al cliente tanto interno como externo de Positiva, se hará con la calidad y calidez que requiere el solicitante, cumpliendo con las políticas definidas en los acuerdos de niveles de servicio para el efecto, acuerdos que se harán constar por escrito y harán parte del presente contrato.
28. El proveedor garantizará la calidad del dato desde su recepción hasta la transmisión del mismo tanto de manera virtual como física.
29. El proveedor se adhiere a las políticas y reglamentos que ha implementado POSITIVA en referencia con la atención al consumidor financiero, dando cumplimiento a la legislación colombiana en lo que compete a la prestación del servicio a nombre de POSITIVA.
30. El proveedor garantizará que dará cumplimiento a los requerimientos que le apliquen del RUC, tanto del recurso humano como del recurso tecnológico organizado para el presente proyecto.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000162 DE 2012 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y SISTEMAS Y COMPUTADORES S.A.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

31. Contar con un servicio de recepción y gestión de los trámites estipulados de los procesos de Afiliación, Novedades y pensiones; Suscripción, Mantenimiento de Pólizas; Recaudo y cartera; Promoción y Prevención, recepción de siniestros y prestaciones asistenciales y económicas.
32. Garantizar la disponibilidad, oportunidad, seguridad y confiabilidad de la información trasferida a POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS.
33. Garantizar en coordinación con el personal especializado dispuesto por la compañía, la atención a los usuarios que llegan a los puntos de atención de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS, de acuerdo al modelo de atención definido por esta.
34. Garantizar que la información que se suministre a los usuarios de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS por cualesquiera medios sea oportuna, segura y confiable.
35. Orientar, cuando así se requiera, a las empresas y trabajadores que llegan a los diferentes puntos de atención implementados por POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS, a las áreas específicas y competentes.
36. Contar con un sistema para recibir, validar, verificar y transferir los formularios o formatos de afiliación y suscripción, recaudo, cartera, mantenimiento de pólizas, reporte de siniestros y formatos de prestaciones asistenciales y económicas de los clientes de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS, o por medio de la fuerza comercial de la entidad, ya sea este reporte por medios físicos presenciales o virtuales.
37. Digitalizar los formularios o formatos de afiliación y suscripción, autoliquidación de aportes, devoluciones y correcciones de recaudo, reporte de siniestros y formatos de prestaciones asistenciales y económicas y demás anexos que han sido recibidos y radicados, de acuerdo a lo definido en el manual de operaciones y manual de siniestros de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.
38. Alistar, organizar y transportar los formularios o formatos de afiliación y suscripción, autoliquidación de aportes, devoluciones y correcciones de recaudo, mantenimiento de pólizas, reporte de siniestros y formatos de prestaciones asistenciales y económicas que han sido recibidos en el punto de atención y/o bancos según corresponda.
39. Cumplir con las políticas implementadas de Gestión de Riesgos de la Compañía de acuerdo a la propuesta.
40. Garantizar la capacitación al personal que emplee en la ejecución del contrato,

40

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000162 DE 2012 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SISTEMAS Y COMPUTADORES S.A.

- en el tema del Sistema de administración de riesgos.
41. Procesar y transferir a las bases de datos de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS (SIARP Y SISE), la información de afiliación de empresas y trabajadores vinculados.
 42. Recibir las novedades presentadas por empleadores y trabajadores posteriores a la afiliación.
 43. Actualizar las bases de datos con los cambios ocasionados por las novedades cargadas.
 44. Marcar en la base de datos las empresas que tienen estado de retiro con la correspondiente fecha.
 45. Realizar la anulación de las pólizas en la base de datos (SISE).
 46. Generar los archivos planos con los parámetros que requiera POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS.
 47. Visualizar en línea el estado de empresas nuevas.
 48. Generar y emitir certificaciones de afiliación y retiro de empresas y trabajadores.
 49. Mantener actualizado el archivo de imágenes de los formularios, reportes de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y demás anexos previamente digitalizados, los cuales serán entregados de manera mensual a POSITIVA.
 50. Generar los informes requeridos por la compañía de acuerdo a criterios definidos por ésta.
 51. Generar y entregar carnés para los trabajadores en el momento de la afiliación inicial.
 52. Generar certificaciones automáticas para los usuarios que las requieran.
 53. Generar informes con los parámetros que defina POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS
 54. Disponer y mantener la página WEB transaccional, mínimo con las siguientes opciones:
 - a. Afiliación de trabajadores dependientes
 - b. Afiliación de trabajadores independientes (asignar a empresas autorizadas por la compañía)
 - c. Generación de certificados de afiliación
 - d. Generación de Carnés de afiliación.
 - e. Listado de trabajadores activos, retirados por periodo.
 - f. Actualización de datos, empresas y trabajadores
 - g. Radicación de incapacidades temporales
 - h. Radicación de autorizaciones para prestaciones asistenciales

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000162 DE 2012 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SISTEMAS Y COMPUTADORES S.A.

55. Proveer la herramienta necesaria para la generación de solicitudes de formularios o formatos de afiliación y suscripción, autoliquidación de aportes y correcciones de recaudo, mantenimiento de pólizas, reporte de siniestros y formatos de prestaciones asistenciales y económicas por sucursal y puntos de atención.
56. Administrar y mantener a través de la herramienta puesta a disposición de POSITIVA, el inventario mensual de consumo de los formularios o formatos de afiliación y suscripción, autoliquidación de aportes y correcciones de recaudo, mantenimiento de pólizas, reporte de siniestros y formatos de prestaciones asistenciales y económicas por sucursales y punto de atención.
57. Recibir, radicar, digitalizar y cargar carta de intención de retiro y/o traslado de las empresas.
58. Recibir, radicar, digitalizar y cargar la carta de retractación de traslado de empresas.
59. Recolectar, verificar, digitalizar, capturar y validar documentos relativos al recaudo de aportes.
60. Realizar la conciliación y el cruce documental de la información del recaudo para autoliquidaciones.
61. Identificar en el recaudo PILA Y exceptuados PILA, todas las empresas que han realizado pago de aportes y no puede aplicarse el pago, tipificándose en las categorías ya establecidas por la Compañía.
62. Recibir, verificar, validar y digitalizar los documentos relacionados con los procesos de mantenimiento de póliza de vida individual.
63. Procesar la información de solicitudes emitidas por los clientes de pólizas de seguros de vida.
64. Aplicar las novedades reportadas por el empleador a través de la planilla de pagos, autoliquidación y/o PILA, teniendo en cuenta la fecha del período de cotización (novedades de retiro y novedades transitorias).
65. Generar listado de trabajadores afiliados y activos que incluyan la clase de riesgo de cada trabajador.
66. Generar el archivo de pre facturación y facturación de PILA
67. Procesar y conciliar los archivos PILA, y logs bancarios para transferir el recaudo a los sistemas de Información de la Compañía.
68. Procesar y transferir el archivo de pagos de PILA
69. Mantener actualizada la base de datos de recaudo.
70. Procesar, digitalizar, conciliar y transferir las planillas de autoliquidaciones (Exceptuados PILA).
71. Radicar, digitalizar, marcar y procesar las correcciones de recaudo.
72. Radicar, digitalizar, marcar y procesar las devoluciones por recaudo

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000162 DE 2012 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y SISTEMAS Y COMPUTADORES S.A.

73. Radicar, digitalizar, marcar y procesar la documentación relacionada con el cobro de cartera.
74. Generar los estados de cuenta y pagos de forma automática.
75. Reprocesar el detalle de las primas emitidas contra el detalle de recaudo recibido, mas sus novedades para el mismo mes, con el fin de establecer los valores de ajuste de cartera.
76. Crear la historia laboral de los trabajadores procesando de forma mensual con base en el recaudo, imputando los pagos de ARP según lo establecido en el artículo 54 del Decreto 1405 de 1999.
77. Emitir Indicadores de gestión sobre los procesos de recaudo y cartera
78. Generar reportes de empresas, trabajadores (nuevas y retiros).
79. Generar reportes de población activa.
80. Elaborar planes de cargue de proveedores.
81. Cargar contratos y autorizaciones de servicios.
82. Emitir indicadores de accidentalidad y enfermedad profesional.
83. Elaborar reportes sobre la información básica de las empresas.
84. Tramitar el formato de investigación de incidentes y accidentes de trabajo aprobado por el Ministerio de la Protección Social para ser utilizado por las empresas afiliadas por la WEB.
85. Chequear campos de acuerdo a la lista proporcionada por POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS para el proceso de reclasificación de empresas.
86. Verificar e identificar las inconsistencias presentadas en los diferentes formularios y/ o formatos procesados.
87. Prestar el soporte técnico que las diferentes áreas de la compañía requiera en los procedimientos administrados por el operador logístico.
88. Prestar asesorías a las diferentes dependencias de la compañía en la integración de la información.
89. Generar informes de inventarios de solicitudes de seguros.
90. Recibir, verificar, radicar, digitalizar y transferir los requerimientos procesados por el aplicativo PQR (Peticiónes, Quejas y Reclamos).
91. Dar cumplimiento estricto a los manuales de operaciones, manual de siniestros y manual SAC de POSITIVA Compañía de Seguros S.A., lo mismo que al anexo técnico parte del presente proceso contractual en todo lo relacionado con la gestión de trámites y transferencia de información para los procesos de Mercadeo, Ventas, Servicio al Cliente, Afiliación, Novedades y Pensiones; Mantenimiento de Pólizas; Recaudo y Cartera; Promoción y Prevención, Recepción e siniestros, y Prestaciones Asistenciales y Económicas.

91

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000162 DE 2012 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SISTEMAS Y COMPUTADORES S.A.

92. Garantizar la continuidad de la operación de Positiva llevando a cabo los ajustes necesarios hasta la estabilización de la operación. Esto incluye la adecuada mantenibilidad y usabilidad de la plataforma tecnológica ofertada.
93. Aplicar de forma estricta las reglas de negocio y/o las políticas que POSITIVA defina sobre los procesos de Mercadeo, Ventas, Servicio al Cliente, Afiliación, Novedades y Pensiones; Mantenimiento de Pólizas; Recaudo y Cartera; Promoción y Prevención, Recepción e siniestros, y Prestaciones Asistenciales y Económicas.
94. Garantizar el cumplimiento de los acuerdos de niveles de servicio y acuerdos operativos de servicio definidos por la compañía para la gestión de trámites y transferencia de información para los procesos de Mercadeo, Ventas, Servicio al Cliente, Afiliación, Novedades y Pensiones; Mantenimiento de Pólizas; Recaudo y Cartera; Promoción y Prevención, Recepción e siniestros, y Prestaciones Asistenciales y Económicas. Estos Acuerdos de Niveles de Servicios se encuentran relacionados en las especificaciones técnicas y serán definidos como parte integral del contrato.
95. Garantizar la presencia de un plan de contingencia para el procesamiento y gestión de trámites y transferencia de información para los procesos de Mercadeo, Ventas, Servicio al Cliente, Afiliación, Novedades y Pensiones; Mantenimiento de Pólizas; Recaudo y Cartera; Promoción y Prevención, Recepción e siniestros, y Prestaciones Asistenciales y Económicas.
96. Garantizar la disponibilidad de información detallada, consolidada y/o parametrizada o estructurada de acuerdo a las definiciones que haga POSITIVA, de manera tal que permita análisis de tiempo, lugar y sujeto de la gestión de trámites y transferencia de información para los procesos de Mercadeo, Ventas, Servicio al Cliente, Afiliación, Novedades y Pensiones; Mantenimiento de Pólizas; Recaudo y Cartera; Promoción y Prevención, Recepción de siniestros, y Prestaciones Asistenciales y Económicas.
97. Garantizar un servicio de control, auditoría o validación del servicio de gestión de trámites y transferencia de información que permita medir y controlar su eficiencia, concordancia con las reglas de negocio y/o políticas de POSITIVA, eficacia, oportunidad y nivel de satisfacción de clientes, afiliados, usuarios y clientes internos de POSITIVA.
98. Garantizar la definición, seguimiento y monitorización del producto no conforme del servicio de gestión de trámites y transferencia de información para los procesos de Mercadeo, Ventas, Servicio al Cliente, Afiliación, Novedades y Pensiones; Mantenimiento de Pólizas; Recaudo y Cartera; Promoción y Prevención, Recepción de siniestros, y Prestaciones Asistenciales y Económicas, y entregar a POSITIVA en los formatos que ella

[Handwritten signature]

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000162 DE 2012 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y SISTEMAS Y COMPUTADORES S.A.

- defina los planes de mejoramiento, acciones correctivas o preventivas y planes de acción de acuerdo a los hallazgos periódicos que resulten de este proceso de vigilancia.
99. Instalar, configurar y mantener los puntos de atención de gestión de trámites y en especial captura de información, los cuales dependerán de la cantidad de transacciones que realice cada uno, del nivel de diálogo deseado y del nivel de informatización que posea cada punto de atención.
 100. Instalar, configurar y mantener un vínculo de datos entre el datacenter del contratista y POSITIVA.
 101. Provisionar el hardware y equipos necesarios para el funcionamiento de la solución, con los aplicativos asociados al funcionamiento de los mismos.
 102. Parametrizar de forma completa la solución transaccional ofertada para el esquema de funcionamiento de POSITIVA.
 103. Garantizar el cumplimiento de los compromisos derivados con los marcos legales que rigen este tipo de operaciones acorde con lo requerido por POSITIVA.
 104. Garantizar la adecuada implementación de las interfaces necesarias para nutrir a los servicios y módulos existentes de POSITIVA con la solución transaccional propuesta, y muy especialmente la transferencia de información a los servicios de información de siniestros propios de la Compañía.
 105. Configurar las reglas de negocios en el servicio según la definición efectuada por POSITIVA.
 106. Desarrollar un plan de capacitación con alcance para funcionarios de POSITIVA y responsables directos de los procesos ámbito del contrato en los diferentes productos de la solución ofertada.
 107. Garantizar la entrega, actualización y capacitación de manuales de usuario y guías rápidas.
 108. Garantizar un servicio de Mesa de Ayuda 7 x 24 a clientes internos, de los aplicativos los 365 días del año.
 109. Garantizar la operación y mantenimiento de toda la red instalada a su cargo.
 110. Garantizar el cumplimiento de toda la reglamentación nacional o propia de POSITIVA en cuanto a seguridad de la información, confidencialidad, custodia, exposición y almacenamiento de las transacciones realizadas.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000162 DE 2012 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SISTEMAS Y COMPUTADORES S.A.

CLÁUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES DE POSITIVA

POSITIVA en cumplimiento del contrato, estará obligada a:

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por **EL CONTRATISTA**.
2. Suministrar en forma oportuna la información que requiera **EL CONTRATISTA**.
3. Evaluar periódicamente el desempeño de **EL CONTRATISTA**.
4. Resolver las peticiones que le sean presentadas por **EL CONTRATISTA** en los términos consagrados en la Ley.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

PARAGRAFO: POSITIVA, no podrá contratar personal de Sistemas y Computadores durante la ejecución del contrato y seis meses más.

CLÁUSULA QUINTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato asciende hasta la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$59.711.741.400.00) INCLUIDO IVA**, suma que será cancelada de forma mensual. De acuerdo a la cantidad y valor de los tramites, personal dispuesto y demás servicios asociados de acuerdo a lo especificado en la oferta económica de la propuesta. El valor de los trámites aumentará el 1 de enero de cada año de acuerdo al IPC correspondiente. Los pagos serán certificados y autorizados por los supervisores del contrato y se pagarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva factura.

PARAGRAFO PRIMERO.- Los valores mensuales se pagarán con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal y directamente a la reserva de siniestros de acuerdo con la certificación de recibo a satisfacción y autorización de pagos emitida por los supervisores

PARÁGRAFO SEGUNDO.- Para tramitar el pago mensual, el contratista deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura en original; b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales el cual contenga el número de verificación de pago que reporta el operador logístico soporte de las planillas del

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000162 DE 2012 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SISTEMAS Y COMPUTADORES S.A.

pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes de presentación de la factura y c) el certificado de recibo a satisfacción expedido por los supervisores del contrato. El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción junto con los documentos citados en el parágrafo anterior.

CLÁUSULA SEXTA.- PLAZO:

El término de duración del presente contrato será hasta el 15 de marzo de 2015, previo registro presupuestal, legalización y suscripción del acta de inicio.

CLAUSULA SEPTIMA.- LUGAR DE EJECUCION:

Se fija como lugar de ejecución EL TERRITORIO NACIONAL.

CLAUSULA OCTAVA.- SUPERVISION:

La supervisión de este contrato estará a cargo del Vicepresidente de Operaciones, Gerente Médico de la Vicepresidencia Técnica, Gerente de Informática, a quien se les dirigirá comunicación escrita proveniente del Secretario General de la Compañía una vez esté legalizado el contrato.

PARAGRAFO: METODOLOGÍA PARA EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PROVEEDOR: A fin de ejecutar el seguimiento y control al proveedor se incluirá como mínimo:

1. El seguimiento y evaluación al proveedor basado en medición de los Acuerdos de Niveles de Servicios.
2. La verificación del cumplimiento de las condiciones para el pago de servicios y aprobación de facturas.
3. Los informes de operación requeridos al proveedor
4. Los informes de supervisión periódicos del contrato.

CLÁUSULA NOVENA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente contrato cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2012000372, 2013000041, 2014000018, 2015000001 expedidos el 9 de marzo de 2012, por el área de presupuesto de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

CLÁUSULA DECIMA.- GARANTÍAS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000162 DE 2012 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SISTEMAS Y COMPUTADORES S.A.

EL CONTRATISTA se obliga a tomar en favor de **POSITIVA**, la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento a favor de *Entidades Estatales* por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: a) **Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. b) **Garantía de la calidad del Servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y cuatro (4) meses más. c) **Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,** al personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y por el plazo del mismo y tres (3) años más.

PARAGRAFO PRIMERO: La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de **POSITIVA**. La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

PARAGRAFO SEGUNDO: El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a **EL CONTRATISTA**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO TERCERO: Será de cargo de **EI CONTRATISTA** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

PARÁGRAFO CUARTO: **EL CONTRATISTA** deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA con la aceptación del presente contrato, se obliga a mantener a **POSITIVA** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. (Art. 1 Decreto 931 de 2009).

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000162 DE 2012 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y SISTEMAS Y COMPUTADORES S.A.

EL CONTRATISTA se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que **POSITIVA** le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de EL CONTRATISTA y ello causara un perjuicio a **POSITIVA** ésta podrá repetir lo pagado contra EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Para la contratación de **POSITIVA** se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el contrato y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de **POSITIVA**

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de **POSITIVA**.

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA.- EXCLUSION DE LA RELACIÓN LABORAL

El presente Contrato no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del presente Contrato. Los compromisos que se derivan del presente Contrato no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o contratistas adquirirán por la celebración del presente contrato relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente Contrato las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este Contrato, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000162 DE 2012 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SISTEMAS Y COMPUTADORES S.A.

la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que surjan durante la ejecución del contrato se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente contrato, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- CLÁUSULA PENAL

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA, en virtud del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará a POSITIVA, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, y para el incumplimiento parcial se estipulan multas diarias de 0.1% del valor de la facturación mensual del periodo incumplido, cuyo tope sería el 5% de la facturación mensual del periodo incumplido -, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA.-

TERMINACIÓN DEL CONTRATO

POSITIVA, podrá dar por terminado el presente contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que impida continuar con el desarrollo del objeto del presente contrato; b) Si EL CONTRATISTA no cumple estrictamente con las políticas de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.; c) Si EL CONTRATISTA o POSITIVA incumplen



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000162 DE 2012 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SISTEMAS Y COMPUTADORES S.A.

alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este contrato o las que de él se deriven. d) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes

PARÁGRAFO.- Previo a la terminación del contrato por los literales b) y c) del presente contrato, la parte cumplida seguirá el procedimiento establecido en el párrafo de la cláusula décima séptima, garantizando de esta manera el derecho a la defensa y al debido proceso a la parte presuntamente incumplida.

CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA.-

LIQUIDACION:

La presente Aceptación de Oferta será liquidada de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a la terminación del contrato.

**CLAUSULA DECIMA NOVENA.-
CONTRATO**

PROHIBICIONES DE CEDER EL

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica. La celebración de subcontratos no liberará a **EL CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. **POSITIVA** no adquirirá relación alguna con los subcontratistas.

**CLAUSULA VIGÉSIMA .-
INFORMACIÓN:**

CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA

La información o los datos a los cuales tuviere acceso **EL CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato, serán mantenidos en forma absolutamente confidencial. Esta confidencialidad continuará aún terminado y liquidado el contrato. Además **EL CONTRATISTA** se obliga a no utilizar, ni a divulgar a terceros parcial o totalmente cualquier información de clientes, política o procedimiento, que con ocasión del presente contrato le fuere dado a conocer por **POSITIVA**, con lo cual a partir de la fecha **EL CONTRATISTA** y/o sus funcionarios se entienden que han sido advertidos de tal clasificación de confidencialidad. La violación de esta Cláusula será causal inmediata para dar por terminado el contrato e iniciar acciones de indemnización civil y/o penal según el caso. De igual manera y para el efecto que **EL CONTRATISTA** pueda garantizar la reserva, confidencialidad y preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, políticas organizacionales e información de clientes de **POSITIVA**, **EL CONTRATISTA** tomará todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación de información propia de **POSITIVA**.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000162 DE 2012 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y SISTEMAS Y COMPUTADORES S.A.

La obligación de reserva permanecerá mientras el contrato este vigente y aún con posterioridad a la terminación de la misma por dos (2) años.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL QUE DEPENDE DEL CONTRATISTA

Con el objeto de identificar los terceros contratados de los funcionarios de POSITIVA, EL CONTRATISTA, se obliga a carnetizar o asumir el mecanismo más idóneo que facilite la distinción, teniendo en cuenta las instrucciones dadas por la Compañía en el manejo de la imagen corporativa.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- RESTRICCIONES SOBRE EL SOFTWARE EMPLEADO

Para el manejo de la información y del software EL CONTRATISTA, se obliga a acatar la norma legal existente y los reglamentos internos de POSITIVA so pena de las sanciones penales y administrativas a que haya lugar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- NORMAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y FÍSICAS A SER APLICADAS

EL CONTRATISTA se obliga a acatar los parámetros y exigencias establecidos en la reglamentación interna de POSITIVA en lo que corresponde a las normas de seguridad informática y físicas. Cualquier vulneración de dichas exigencias será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual POSITIVA podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento, si es del caso, dará lugar al trámite de las sanciones penales y/o administrativas del caso.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES PARA LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN MANEJADA Y LA DESTRUCCIÓN DE LA MISMA

Además de la confidencialidad a que se compromete EL CONTRATISTA si por el objeto del presente contrato hay lugar, en el evento que para la prestación del servicio POSITIVA deba entregar documentos o base de datos, será necesario que previo inicio de la ejecución del contrato, se levante acta de entrega en la cual se detalle la clase de información que contiene y la cantidad y calidad de los mismos. Esta acta deberá ser suscrita por quien ejerza la supervisión del contrato y el

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000162 DE 2012 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SISTEMAS Y COMPUTADORES S.A.

representante legal de **EL CONTRATISTA**. Al final del plazo de ejecución, **EL CONTRATISTA** deberá hacer devolución de los datos entregados y la base de los mismos, en las mismas condiciones que fueron entregados, so pena de incurrir **EL CONTRATISTA** en incumplimiento del contrato, salvo que durante la ejecución se haya hecho devolución previa de los mismos, o se haya ordenado la destrucción, caso en el cual deberá dejarse constancia en el acta de recibo que para tal efecto se suscriba.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de extraviarse documentos o información de la base de datos que le hayan sido entregadas a **EL CONTRATISTA**, este deberá proceder a informar en forma inmediata a **POSITIVA**, a través de quien ejerce la **SUPERVISIÓN** del presente contrato, y en caso de ser necesario, formular la respectiva denuncia penal.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Es condición indispensable para poder liquidar el contrato y ordenar el último pago a **EL CONTRATISTA**, que se haya suscrito acta de devolución de documentos y base de datos en las condiciones establecidas en la presente cláusula.

PARÁGRAFO TERCERO: **POSITIVA** garantiza que las bases de datos que le son entregadas **AL CONTRATISTA** cumplen con los requisitos legales vigentes en materia de obtención de la información.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO

EL CONTRATISTA se compromete a tener planes de contingencia y continuidad del servicio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente contrato. Así Mismo se obliga a:

1. Mostrar evidencia de la documentación actualizada de un plan de continuidad de negocio y recuperación de desastres que soporte los servicios prestados a Positiva Compañía de Seguros S.A.
2. Desarrollar, ejecutar y evidenciar un plan de pruebas anual que respalde la efectividad de los planes de continuidad documentados.
3. Atender las solicitudes relacionadas con contingencia y continuidad a petición de los supervisores del contrato en términos de evidencias, integración con la

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000162 DE 2012 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y SISTEMAS Y COMPUTADORES S.A.

estrategia global de continuidad del negocio de Positiva Compañía de Seguros S.A., previo acuerdo entre Positiva y EL CONTRATISTA, tiempos de recuperación requeridos por el negocio, certificaciones y demás aspectos que Positiva Compañía de Seguros S.A. requiera respecto a la Estrategia Global de Continuidad del Negocio del contratista.

4. Mantener debidamente actualizados y probados sus planes de continuidad y recuperación conforme a los cambios de su organización, que de alguna manera afecten los servicios prestados a Positiva Compañía de Seguros S.A.

CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA.- OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE ATENCION AL CONSUMIDOR FINANCIERO –SAC-:

EL CONTRATISTA, como proveedor, y quien ejerce una relación directa con el consumidor financiero, debe atender con especial prioridad y dar cumplimiento a las políticas diseñadas por Positiva Compañía de Seguros S.A., en referencia a la protección y atención del consumidor financiero y que enmarcada entre otros cubre aspectos tales como:

- (i) Mantener al interior de cada oficina y punto de atención de Positiva, donde actúe el proveedor, una cultura de atención, respeto y servicio a los consumidores financieros;
- (ii) Adoptar sistemas manuales y tecnológicos para suministrar información adecuada, clara, completa, veraz, oportuna, cierta y comprensible;
- (iii) Se fortalezcan y se apliquen los procedimientos para la atención de Quejas, Peticiones y reclamos; y
- (iv) Se propicie por la protección de los derechos del consumidor financiero, así como la educación financiera de éstos y la capacitación al talento humano entre otros.

CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA.- OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE ADMINISTRACION DE RIESGOS:

EL CONTRATISTA, como proveedor, debe garantizar frente al Sistema de Riesgos, el cumplimiento de las políticas implementadas para la gestión de riesgos de la Compañía. Debe garantizar que el personal que preste servicios para Positiva cumpla con las directrices de capacitación en los sistemas de administración de riesgos. Para este efecto, POSITIVA entregará al CONTRATISTA, la información

99

TA



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000162 DE 2012 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SISTEMAS Y COMPUTADORES S.A.

que deberá ser divulgada a todo el personal que preste sus servicios en la ejecución del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- GASTOS E IMPUESTOS

Son de cargo de EL CONTRATISTA los gastos que demande la formalización del presente contrato.

CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA.- PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL

EL CONTRATISTA deberá realizar la publicación del presente contrato en el Diario Oficial cuyo valor es de \$3.937.000.00 y entregar el recibo de pago a POSITIVA.

CLAUSULA TRIGESIMA .- AUDITORÍAS:

Teniendo en cuenta el objeto del presente contrato, EL CONTRATISTA en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del CONTRATANTE o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN:

EL CONTRATISTA y el personal que utilice para el desarrollo del presente contrato, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.

Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad sino lo tienen implementado.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- MANUAL DE REQUISITOS Y OBLIGACIONES DE CONTRATISTAS EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE.

Acatar y cumplir con el Manual de Requisitos y Obligaciones de Contratistas en Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente de POSITIVA. Para el cumplimiento del mismo, se hace entrega en medio magnético, el cual declara recibido con la suscripción del presente contrato.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000162 DE 2012 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SISTEMAS Y COMPUTADORES S.A.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:

Este contrato se entenderá perfeccionado en la fecha en que sea firmado por las partes y efectuado el registro presupuestal. Para su legalización se requiere la aprobación de las garantías de que trata la cláusula décima del presente contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C., a los trece (13) días del mes de marzo de 2012.

POSITIVA,



GILBERTO QUINCHE TORO
Presidente

EL CONTRATISTA



TOMAS NAVAS CORONA
Representante Legal

Revisó: Camilo Diaz Tafur/ Vicepresidente de Operaciones
Guillermo Grosso Sandoval/ Gerente Medico
Augusto Gutierrez/Gerente de Informática
Sandra Rey T/ Coordinadora de Compras y Contratación

**OTROSI No. 3 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0162 DE 2012
SUSCRITO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y SISTEMAS Y
COMPUTADORES S.A. SIGLA SYC**

Entre los suscritos a saber: **ALVARO HERNAN VELEZ MILLAN**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **6.357.600** expedida en La Unión (Valle), quien en calidad de **PRESIDENTE** nombrado mediante Decreto 2542 del 19 de Noviembre de 2013, debidamente posesionado según acta No 235 del 20 de Noviembre de 2013 y debidamente autorizado ante la Superintendencia Financiera de Colombia, obra en nombre y representación de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, con NIT **860.011.153-6**, atendiendo a su naturaleza de sociedad anónima con régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado que para los efectos del presente contrato se denominará, **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** con NIT. **860.011.153-6**, y por la otra parte, **TOMAS NAVAS CORONA**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.270.006 expedida en Bucaramanga (Santander), en su calidad de representante legal de **SISTEMAS Y COMPUTADORES S.A.**, con NIT No. 890.206.351-5 y quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente otrosí al contrato de prestación de servicios No. 0162 de 2012, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que el contrato No. 0162 de 2012 se encuentra vigente, hasta el 15 de marzo de 2015 y cuyo objeto... la *prestación del servicio de gestión de trámites y transferencia de información a las bases de datos de POSITIVA, para la operación de los procesos de suscripción, mantenimiento, recaudo, cartera y recobro; administración del riesgo y gestión del siniestro de los seguros de personas comercializados por la Compañía.* **b)** Que los supervisores del contrato mediante oficio, solicitaron la prórroga del contrato hasta el 30 de abril de 2015, la adición presupuestal y la modificación de algunas cláusulas del contrato y otros aspectos generales. **c)** Que los supervisores justificaron la presente modificación del contrato, manifestando entre otros aspectos que: *... " POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., ha definido para la vigencia 2015 en su plan estratégico dos objetivos fundamentales: Aumentar los ingresos en forma sostenible y Garantizar la Satisfacción de las necesidades y expectativas del cliente. Es necesario entonces, garantizar la continuidad al modelo operativo de la compañía permitiendo su ajuste y dinamismo ante las exigencias del actual plan estratégico de POSITIVA Compañía de Seguros S.A. al mismo tiempo que evaluar los posibles riesgos de interrumpir o dar continuidad a este proceso. De acuerdo a las anteriores consideraciones existe un riesgo bajo al darle continuidad al proceso contratado con la firma Sistemas y Computadores S.A., comparado con un riesgo medio de no dar continuidad, especialmente diferenciado este factor por los costos de operación requeridos para el montaje de la infraestructura que requiere POSITIVA. Es indudable el apoyo de buena parte de los procesos operativos de Positiva, desde el inicio de la Compañía, aspecto éste que representa un valor agregado, teniendo en cuenta la curva de aprendizaje y aportes al mejoramiento de los procesos, constituyendo un costo beneficio para las partes. Que el servicio de gestión de trámites y transferencia de información a las bases de datos de Positiva, se considera factor clave de éxito para la denominada "excelencia operacional", y la calidad del dato que requiere nuestra compañía...En cuanto a la excelencia operacional, se persiguen tres objetivos: 1. Optimizar los procesos de afiliación, recaudo y cartera y suscripción de pólizas. 2. Potencializar los procesos de reconocimiento y pago de siniestros. 3. Garantizar una eficiente gestión financiera y control del riesgo. 4. De igual forma, ante el volumen transaccional de la compañía, se requiere un servicio de gestión de trámites y transferencia de información eficiente en términos de costo para la organización y eficaz en términos de cumplimiento de los acuerdos de*

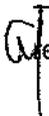
[Handwritten initials]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

**OTROSI No. 3 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0162 DE 2012
SUSCRITO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SISTEMAS Y
COMPUTADORES S.A. SIGLA SYC**

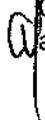
niveles de servicio (ANS) definidos por la compañía para sus clientes y proveedores, de tal manera que de forma oportuna, confiable, segura y permanente permita ejecutar los procesos de Mercadeo, Ventas, Servicio al Cliente, Afiliación, Novedades y Pensiones; Mantenimiento de Pólizas; Recaudo y Cartera; Promoción y Prevención, Recepción de siniestros, pólizas de complicaciones quirúrgicas y Prestaciones Asistenciales y Económicas d) Que para amparar la ejecución del contrato hasta el 30 de abril de 2015, se cuenta con el saldo pendiente por ejecutar del registro presupuestal No. 2015000001, expedido el 16 de marzo de 2012, para la vigencia 2015, y el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2015000264, expedido el 12 de marzo de 2015, por valor de \$ 15.058.981.934, el cual se afectará por un valor de \$930.000.000.op. e) Que se hace necesario ampliar el alcance en cuanto a **procedimientos y controles para la entrega de la información manejada y destrucción de la misma, planes de contingencia y continuidad y protección de datos personales.** f) Que la prórroga y modificaciones son viables por cuanto las partes están plenamente facultadas para ello en virtud del principio de la autonomía de la voluntad y el fin que se persigue es la correcta ejecución del contrato. En consecuencia de lo anterior la partes acuerdan: **PRIMERO: PRORROGA.-**Prorrogar el plazo del contrato hasta el 30 de abril de 2015. Que la ejecución que se genere durante la prórroga acordada, se cancelará a EL CONTRATISTA, con cargo al registro presupuestal No. 2015000001, expedido el 16 de marzo de 2012, para la vigencia 2015, con cargo al presupuesto a adicionar y con cargo a la reserva de siniestros por concepto de los trámites que se vayan presentando. **PARAGRAFO.-** El valor total del contrato será el resultado de sumar los valores determinados ejecutados con cargo a las disponibilidades presupuestales, más los valores que se causen por los trámites que se pagan contra la reserva de siniestros, la cual se va afectando a medida que se vayan presentando. **PARAGRAFO.-** Los valores mensuales se pagarán con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal y directamente a la reserva de siniestros de acuerdo con la certificación de recibo a satisfacción y autorización de pagos emitida por los supervisores **PARAGRAFO.-** En todo caso, el valor final de ejecución presupuestal del contrato no podrá superar el 50% del valor inicial estimado en la cláusula quinta del contrato principal. **SEGUNDO.-ADICION:** Adicionar al valor total del contrato la suma de NOVECIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$930.000.000.oo.) El valor total del contrato será el resultado de sumar los valores determinados ejecutados con cargo a las disponibilidades presupuestales, más los valores que se causen por los trámites que se pagan contra la reserva de siniestros, la cual se va afectando a medida que se vayan presentando. **PARAGRAFO.-** Los valores mensuales se pagarán con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal y directamente a la reserva de siniestros de acuerdo con la certificación de recibo a satisfacción y autorización de pagos emitida por los supervisores **TERCERO.-** **Modificar la cláusula octava, la cual quedará así: CLAUDSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN:** La supervisión de este contrato estará a cargo del Vicepresidente de Operaciones, Vicepresidente Técnico y Vicepresidente de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, cuyas competencias y responsabilidades serán las correspondientes a los procesos y procedimientos inherentes



**OTROSI No. 3 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0162 DE 2012
SUSCRITO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y SISTEMAS Y
COMPUTADORES S.A. SIGLA SYC**

a cada una de sus Vicepresidencias. **PARAGRAFO: METODOLOGÍA PARA EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PROVEEDOR:** A fin de ejecutar el seguimiento y control al proveedor se incluirá como mínimo: 1. El seguimiento y evaluación al proveedor basado en la medición de los Acuerdos de Niveles de Servicios. 2. La verificación del cumplimiento de las condiciones para el pago de servicios y aprobación de facturas. 3. Los informes de operación requeridos al proveedor 4. Los informes de supervisión periódicos del contrato. **CUARTO.-MODIFICAR** la cláusula vigésima cuarta, la cual quedará así: **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.-PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES PARA LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN MANEJADA Y LA DESTRUCCIÓN DE LA MISMA.** Además de la confidencialidad a que se compromete EL CONTRATISTA si por el objeto del presente contrato hay lugar, en el evento que para la prestación del servicio POSITIVA deba entregar documentos o base de datos, será necesario que previo inicio de la ejecución del contrato, se levante acta de entrega en la cual se detalle la clase de información que contiene y la cantidad y calidad de los mismos. Esta acta deberá ser suscrita por quien ejerza la supervisión del contrato y el representante legal de EL CONTRATISTA. Al final del plazo de ejecución, EL CONTRATISTA deberá hacer devolución de toda la información procesada durante la ejecución del contrato, so pena de incurrir EL CONTRATISTA en incumplimiento del contrato, salvo que durante la ejecución se haya hecho devolución previa de los mismos, o se haya ordenado la destrucción, caso en el cual deberá dejarse constancia en el acta de recibo que para tal efecto se suscriba. **PARAGRAFO PRIMERO:** En caso de extraviarse documentos o información de la base de datos que le hayan sido entregadas a EL CONTRATISTA, este deberá proceder a informar en forma inmediata a POSITIVA, a través de quien ejerce la SUPERVISIÓN del presente contrato, y en caso de ser necesario, formular la respectiva denuncia penal. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Es condición indispensable para poder liquidar el contrato y ordenar el último pago a EL CONTRATISTA, que se haya suscrito acta de devolución de documentos y base de datos en las condiciones establecidas en la presente cláusula. **PARÁGRAFO TERCERO:** POSITIVA garantiza que las bases de datos que le son entregadas AL CONTRATISTA cumplen con los requisitos legales vigentes en materia de obtención de la información. **PARAGRAFO CUARTO.** Al final del plazo de ejecución del contrato, EL CONTRATISTA deberá hacer entrega de TODA la información de POSITIVA, registrada en las bases de datos del Contratista, durante toda la ejecución del contrato, tanto datos estructurados es decir que reposan en las bases de datos como información no estructurada, es decir imágenes y demás archivos. **QUINTO.- MODIFICAR** la cláusula VIGESIMA QUINTA, la cual quedará así: **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA.- PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD.** EL CONTRATISTA se compromete a tener planes de contingencia y continuidad del servicio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente contrato. Así Mismo se obliga a: 1.

Mostrar evidencia de la documentación actualizada de un plan de continuidad de negocio y recuperación de desastres que soporte los servicios prestados a Positiva Compañía de Seguros S.A. 2. Desarrollar, ejecutar y evidenciar un plan de pruebas anual que respalde la efectividad de los planes de continuidad documentados. 3. Atender



**OTROSI No. 3 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0162 DE 2012
SUSCRITO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y SISTEMAS Y
COMPUTADORES S.A. SIGLA SYC**

las solicitudes relacionadas con contingencia y continuidad a petición de los supervisores del contrato en términos de evidencias, integración con la estrategia global de continuidad del negocio de Positiva Compañía de Seguros S.A., previo acuerdo entre Positiva y EL CONTRATISTA, tiempos de recuperación requeridos por el negocio, certificaciones y demás aspectos que Positiva Compañía de Seguros S.A. requiera respecto a la Estrategia Global de Continuidad del Negocio del contratista acordes con el alcance del contrato y la propuesta técnica. 4. Mantener debidamente actualizados y probados sus planes de continuidad y recuperación conforme a los cambios de su organización, que de alguna manera afecten los servicios prestados a Positiva Compañía de Seguros S.A. 5. Contar con un esquema adecuado de continuidad de negocio sobre las aplicaciones tecnológicas puestas a disposición por parte del mismo para soportar los servicios prestados a los procesos de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A de acuerdo con lo especificado en la propuesta técnica. Lo anterior, enmarcados dentro de los tiempos objetivos de recuperación (RTO) y puntos objetivos de recuperación (RPO), que se establecieron para los procesos involucrados y apoyados a través del contrato. **SEXTO.- MODIFICAR** la cláusula vigésima, la cual quedará así: **CLAUSULA VIGESIMA.-**

CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN: La información o los datos a los cuales tuviere acceso EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, serán mantenidos en forma absolutamente confidencial. Esta confidencialidad continuará aún terminado y liquidado el contrato. Además EL CONTRATISTA se obliga a no utilizar, ni a divulgar a terceros parcial o totalmente cualquier información de clientes, política o procedimiento, que con ocasión del presente contrato le fuere dado a conocer por POSITIVA., con lo cual a partir de la fecha EL CONTRATISTA y/o sus funcionarios se entienden que han sido advertidos de tal clasificación de confidencialidad. La violación de esta Cláusula será causal inmediata para dar por terminado el contrato e iniciar acciones de indemnización civil y/o penal según el caso. De igual manera y para el efecto que EL CONTRATISTA pueda garantizar la reserva, confidencialidad y preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, políticas organizacionales e información de clientes de POSITIVA, EL CONTRATISTA tomará todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación de información propia de POSITIVA. La obligación de reserva permanecerá mientras el contrato este vigente y aún con posterioridad a la terminación de la misma por dos (2) años. **PARAGRAFO.- PROTECCION DE DATOS PERSONALES:** Sin perjuicio del alcance del Acuerdo de confidencialidad suscrito entre las partes, EL CONTRATISTA se compromete a garantizar el cumplimiento a lo establecido en la Ley 1581 de 2012, reglamentada mediante el Decreto 1377 de 2013 respecto del manejo de datos personales y la Política Interna de Políticas y Procedimientos para la protección de datos personales de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Para tal efecto EL CONTRATISTA, garantizará el conocimiento de la normatividad y Política de tratamiento de datos personales a todas las personas responsables y que participen de la ejecución del contrato. **SEPTIMO.-** Para los trámites en los cuales POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. no haya definido una base de datos o un mecanismo automático a través del cual se entregue la información,



**OTROSI No. 3 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0162 DE 2012
SUSCRITO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SISTEMAS Y
COMPUTADORES S.A. SIGLA SYC**

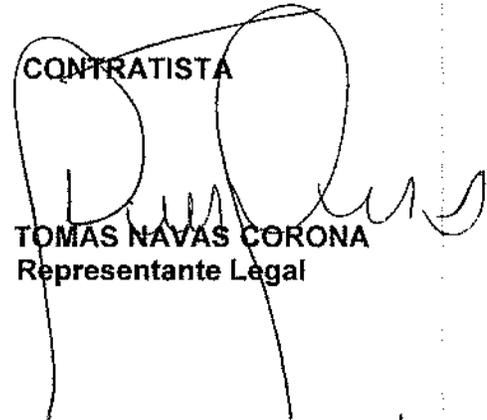
EL CONTRATISTA, realizará la generación de la información a través de archivos planos con la estructura de datos definida por POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., tomándolo como el proceso de transferencia requerido para el procesamiento de dichos tramites. **OCTAVO.- EL CONTRATISTA** deberá modificar las garantías de acuerdo con el contenido del presente otrosí. **NOVENO.-** Las demás cláusulas del contrato no modificadas continúan vigentes, para constancia de lo anterior se firma en Bogotá a los trece (13) días del mes de Marzo de 2015.

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.



ALVARO HERNAN VELEZ MILLAN
Presidente

CONTRATISTA



TOMAS NAVAS CORONA
Representante Legal

Elaboró: Sandra Rey
Revisó y aprobó: Dra. Martha L. Cepeda, Vicepresidenta de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Dr. Fabio Florez, Vicepresidente de Operaciones
Dr. Hernán Castillo Linares, Vicepresidente Técnico



OTROSI No. 4 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0162 DE 2012 SUSCRITO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SISTEMAS Y COMPUTADORES S.A. SIGLA SYC

Entre los suscritos a saber: **ALVARO HERNAN VELEZ MILLAN**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **6.357.600** expedida en La Unión (Valle), quien en calidad de **PRESIDENTE** nombrado mediante Decreto 2542 del 19 de Noviembre de 2013, debidamente posesionado según acta No 235 del 20 de Noviembre de 2013 y debidamente autorizado ante la Superintendencia Financiera de Colombia, obra en nombre y representación de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, con NIT **860.011.153-6**, atendiendo a su naturaleza de sociedad anónima con régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado que para los efectos del presente contrato se denominará, **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** con NIT. **860.011.153-6**, y por la otra parte, **TOMAS NAVAS CORONA**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.270.006 expedida en Bucaramanga (Santander), en su calidad de representante legal de **SISTEMAS Y COMPUTADORES S.A.**, con NIT No. 890.206.351-5 y quién para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente otrosí al contrato de prestación de servicios No. 0162 de 2012, previas las siguientes consideraciones:

a) Que el contrato No. 0162 de 2012 se encuentra vigente hasta el 30 de abril de 2015 y cuyo objeto es ... *la prestación del servicio de gestión de trámites y transferencia de información a las bases de datos de POSITIVA, para la operación de los procesos de suscripción, mantenimiento, recaudo, cartera y recobro; administración del riesgo y gestión del siniestro de los seguros de personas comercializados por la Compañía.* b) Que los supervisores del contrato mediante oficio, solicitaron la prórroga del contrato hasta el 31 de diciembre de 2015, la adición presupuestal, la ampliación, modificación de algunas cláusulas del contrato y otros aspectos generales. c) Que los supervisores justificaron la presente modificación del contrato, manifestando entre otros aspectos que: ...” *POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., ha definido para la vigencia 2015 en su plan estratégico dos objetivos fundamentales: Aumentar los ingresos en forma sostenible y Garantizar la Satisfacción de las necesidades y expectativas del cliente. Es necesario entonces, garantizar la continuidad al modelo operativo de la compañía permitiendo su ajuste y dinamismo ante las exigencias del actual plan estratégico de POSITIVA Compañía de Seguros S.A. al mismo tiempo que evaluar los posibles riesgos de interrumpir o dar continuidad a este proceso. De acuerdo a las anteriores consideraciones existe un riesgo bajo al darle continuidad al proceso contratado con la firma Sistemas y Computadores S.A., comparado con un riesgo medio de no dar continuidad, especialmente diferenciado este factor por los costos de operación requeridos para el montaje de la infraestructura que requiere POSITIVA. Es indudable el apoyo de buena parte de los procesos operativos de*

[Handwritten signatures]

4282



OTROSI No. 4 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0162 DE 2012 SUSCRITO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SISTEMAS Y COMPUTADORES S.A. SIGLA SYC

Positiva, desde el inicio de la Compañía, aspecto éste que representa un valor agregado, teniendo en cuenta la curva de aprendizaje y aportes al mejoramiento de los procesos, constituyendo un costo beneficio para las partes. Que el servicio de gestión de trámites y transferencia de información a las bases de datos de Positiva, se considera factor clave de éxito para la denominada “excelencia operacional”; y la calidad del dato que requiere nuestra compañía...En cuanto a la excelencia operacional, se persiguen tres objetivos: 1. Optimizar los procesos de afiliación, recaudo y cartera y suscripción de pólizas. 2. Potencializar los procesos de reconocimiento y pago de siniestros. 3. Garantizar una eficiente gestión financiera y control del riesgo. 4. De igual forma, ante el volumen transaccional de la compañía, se requiere un servicio de gestión de trámites y transferencia de información eficiente en términos de costo para la organización y eficaz en términos de cumplimiento de los acuerdos de niveles de servicio (ANS) definidos por la compañía para sus clientes y proveedores, de tal manera que de forma oportuna, confiable, segura y permanente permita ejecutar los procesos de Mercadeo, Ventas, Servicio al Cliente, Afiliación, Novedades y Pensiones; Mantenimiento de Pólizas; Recaudo y Cartera; Promoción y Prevención, Recepción de siniestros, pólizas de complicaciones quirúrgicas y Prestaciones Asistenciales y Económicas d) Que entre las partes se han definido unas actividades que permitirán la optimización de los procesos con las siguientes premisas: 1. Integración de los diversos servicios buscando sinergias en los procesos y reutilización de recursos. 2. Implementación de nuevas tecnologías para mejorar la productividad de los recursos disponibles ampliando el alcance de los servicios 3. Recalculo de los recursos del proyecto de acuerdo con los nuevos procesos propuestos y conforme a las necesidades del servicio actual. 4. Implementación de actividades que generen reducción de costos y/o ampliación de los alcances de los servicios. e) Que se hace necesario ampliar el alcance del contrato, incorporando algunas actividades para la optimización de los procesos como son: 1. Implementación de la plataforma de inteligencia documental para la radicación y procesamiento de trámites. 2. Recepción, radicación y digitalización de trámites de correspondencia. 3. Ampliación del volumen de trámites que se radican por medios electrónicos. 4. Ampliación de la cobertura de atención por telepresencia para los trámites de afiliación de empresas. 5. Implementación de puntos de atención, usando telepresencia. 6. Implementación de la plataforma Prosick para el procesamiento de facturas de cuentas médicas 7. Revisión de trámites que no requieren procesamiento. f) Que para amparar la ejecución del contrato hasta el 31 de diciembre de 2015, se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2015000264, expedido el 12 de marzo de 2015,

[Handwritten mark]

[Handwritten signatures]

4283



OTROSI No. 4 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0162 DE 2012 SUSCRITO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SISTEMAS Y COMPUTADORES S.A. SIGLA SYC

por valor de \$ 15.058.981.934, el cual se afectará por un valor de \$14.128.981.934.oo. e) Que la prórroga, adición y modificaciones son viables por cuanto las partes están plenamente facultadas para ello en virtud del principio de la autonomía de la voluntad y el fin que se persigue es la correcta ejecución del contrato. En consecuencia de lo anterior las partes acuerdan: **PRIMERO: PRORROGA.-**Prorrogar el plazo del contrato hasta el 31 de diciembre de 2015. **SEGUNDO.-ADICION:** Adicionar al valor total del contrato la suma de **CATORCE MIL CIENTO VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$14.128.981.934.oo.)**. El valor total del contrato será el resultado de sumar los valores determinados ejecutados con cargo a las disponibilidades presupuestales, más los valores que se causen por los trámites que se pagan contra la reserva de siniestros, la cual se va afectando a medida que se vayan presentando. **PARAGRAFO PRIMERO.-** Los valores mensuales se pagarán con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal y directamente a la reserva de siniestros de acuerdo con la certificación de recibo a satisfacción y autorización de pagos emitida por los supervisores **PARAGRAFO SEGUNDO.-** En todo caso, el valor final de ejecución presupuestal del contrato no podrá superar el 50% del valor inicial estimado en la cláusula quinta del contrato principal **TERCERO.-** Las partes acuerdan que durante el tiempo de prórroga, se realizarán las siguientes actividades: 1. Implementación de la plataforma de inteligencia documental para la radicación y procesamiento de trámites. 2. Recepción, radicación y digitalización de trámites de correspondencia. 3. Ampliación del volumen de trámites que se radican por medios electrónicos. 4. Ampliación de la cobertura de atención por telepresencia para los trámites de afiliación de empresas. 5. Implementación de puntos de atención, usando telepresencia. 6. Implementación de la plataforma Prosick para el procesamiento de facturas de cuentas médicas 7. Revisión de trámites que no requieren procesamiento. Cada actividad tendrá el siguiente alcance: **Implementación de la plataforma de Inteligencia Documental para la radicación y procesamiento de trámites:** EL CONTRATISTA Proveerá a POSITIVA la plataforma de Inteligencia Documental (PID). Esta herramienta estará disponible bajo el esquema de Business Process As a Service (BPASS), integrando recursos informáticos que facilitan y flexibilizan la operación, la atención al usuario, la consulta y el análisis de datos. La solución se implementará para la radicación de todos los trámites que se procesan para POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Toda la información de control disponible en el PMU que se consulta actualmente estará disponible en el nuevo esquema de procesamiento incluyendo nuevas funcionalidades y herramientas para la

af

Handwritten signatures and initials at the bottom right of the page.

4284



OTROSI No. 4 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0162 DE 2012 SUSCRITO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SISTEMAS Y COMPUTADORES S.A. SIGLA SYC

publicación estructurada de imágenes, datos y estadísticas en línea en un escritorio enriquecido. La PID está compuesta por un gestor documental estructurado y un visor de imágenes. Recepción, radicación y digitalización de trámites de correspondencia: A través de éste servicio se procesarán todos aquellos documentos para los cuales EL CONTRATISTA realizará la recepción, radicación, digitalización e indexación de documentos de correspondencia y con un promedio de 10 páginas por documento. Teniendo en cuenta los volúmenes de documentos y de acuerdo a la capacidad actual de los operadores disponibles en POSITIVA, la cantidad estimada de operadores adicionales que se dispondrán para radicar los documentos son:

PUNTO DE RADICACION	OPERADORES ADICIONALES
CASA MATRIZ	3
MEDELLIN	1
CENTRO DE EXCELENCIA (BOGOTA)	2
EDIFICIO TEQUENDAMA PISO 5	1
CALI	2
TOTAL	9

La cantidad de operadores podrá variar de acuerdo con la productividad del sistema y el volumen de trámites. El proceso se realizará de la siguiente manera: 1. En los puntos de radicación se recibirán los diferentes documentos los cuales serán verificados por el operador junto con sus respectivos anexos (en caso de presentar por parte del usuario) 2. El operador radicará un máximo de 30 caracteres definidos por el cliente, que permitan la indexación del trámite. 3. Se colocará un sticker con el número de radicado, el cual será asignado y controlado por el sistema, garantizando que sea único. 4. Los documentos serán digitalizados, indexando los datos con el número de la radicación. 5. La documentación se archivará diariamente en cada punto de atención y entregada a los funcionarios de POSITIVA con la periodicidad que se defina. 6. Los documentos digitales podrán ser consultados en los aplicativos web dispuestos para tal fin. 7. EL CONTRATISTA, implementará una aplicación que permita la Gestión de los Documentos de Correspondencia, de acuerdo con las siguientes definiciones del proceso: A) El operador del CONTRATISTA. asigna el área al cual va dirigida la correspondencia. B) A través de la aplicación, los funcionarios destinatarios de POSITIVA recibirán los casos de acuerdo con el perfil y tipo de trámite asignado. La aplicación asignará los casos cada vez que el funcionario

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

OTROSI No. 4 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0162 DE 2012 SUSCRITO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SISTEMAS Y COMPUTADORES S.A. SIGLA SYC

resuelva el requerimiento. C) Si el funcionario que recibe el radicado evalúa que no le corresponde, lo devolverá al administrador del área para su reasignación y/o reenvió a otra área/seccional. D) Cada funcionario realizará su proceso, visualizando la imagen del caso y de acuerdo con la validación, definirá el estado para el requerimiento. E) El administrador de cada área de POSITIVA, verificará las respuestas y realizará la respectiva aprobación o rechazo para corrección del funcionario. F) El administrador de cada área podrá consolidar las estadísticas de cada trámite o consulta por estado de los mismos. G) Una vez se apruebe la respuesta por parte del funcionario, se podrá realizar la impresión de cada caso. H) A través del módulo de consulta, cualquier usuario en las seccionales del País, podrá consultar la solicitud radicada o se podrá dar información a través del Call Center de POSITIVA en caso de que el usuario lo requiera. 8) Los documentos u oficios que sean generados por los funcionarios y/o áreas de POSITIVA, y que se deban enviar a un área externa de sus instalaciones (usuarios, funcionarios de otra sede, entes de control, etc), tendrán el siguiente flujo: A) El funcionario redacta y genera el documento en formato PDF con la firma mecánica correspondiente. B) El documento PDF es integrado en la plataforma y se le asigna un número de radicado electrónico. C) El funcionario imprime el documento y lo entrega a la empresa de correspondencia establecida por POSITIVA. 9) Los documentos u oficios que se envíen entre funcionarios tendrán el siguiente flujo: A) A través del aplicativo, el funcionario podrá generar el mensaje que requiera ser enviado. B) Al finalizar el diligenciamiento y realizar el proceso de envió, el sistema le asignará el radicado al documento. C) El envío se realiza definiendo el destinatario como el administrador del área a la cual desea enviar la comunicación. D) El administrador realiza la asignación de acuerdo a su evaluación. E) La respuesta del usuario, a estas solicitudes de comunicación interna, se realizará a través del mismo aplicativo y de acuerdo al proceso anterior (genera mensaje de respuesta, el sistema le asigna el radicado, el envió se realiza con destinatario el administrador del área). Se realizará la integración de la información de correspondencia con los diferentes sistemas que se requieran de POSITIVA. El servicio será implementado por fases, para lo cual se establecerá un cronograma de común acuerdo entre las partes. Gestor documental. A través de una plataforma dispuesta por EL CONTRATISTA, se podrá realizar la consulta de las imágenes de los documentos digitalizados en los últimos tres meses. Las imágenes se almacenarán y entregaran en formato TIFF tipo IV, cada archivo de imagen corresponderá a un único folio. La consulta de las imágenes estará disponible a partir de sus índices de búsqueda (número de identificación, número de radicación). El almacenamiento de las imágenes y la meta data se realizará de



4286



OTROSI No. 4 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0162 DE 2012 SUSCRITO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SISTEMAS Y COMPUTADORES S.A. SIGLA SYC

la siguiente forma: A) La meta data y las imágenes serán almacenadas en el Datacenter principal de SYC S.A. durante la ejecución del contrato. B) Mensualmente se harán entregas de los datos e imágenes en un disco USB de las imágenes procesadas en el mes correspondiente. Esta información se utilizará como copia de seguridad en caso de contingencia y será custodiada por POSITIVA. C) En el Datacenter alternativo de operación de SYC S.A. estarán disponibles las imágenes y meta data de los últimos tres meses. La consulta de imágenes se realizará a través de una carpeta virtual que permite publicar las imágenes en forma estructurada de acuerdo con los tipos documentales y disponibilidad de la información (datos y/o imágenes). Adicionalmente a esta herramienta Positiva dispondrá de un visor de imágenes que le permitirá a Positiva consultar las imágenes a partir de los índices definidos. **Ampliación del volumen de trámites que se procesan por medios electrónicos.** Se establecerán estrategias entre las partes, con el fin de fomentar la realización de trámites usando medios electrónicos. **Implementación de puntos de atención, atendidos usando Telepresencia.** Se revisará entre las partes la viabilidad del uso de las funcionalidades que provee la plataforma buscando la optimización en los siguientes aspectos: A) Mejoramiento de la calidad del servicio al usuario final. B) La atención en sitios con baja demanda de usuarios reutilizando los agentes de servicio disponibles. C) Facilidad en la respuesta a las solicitudes de los usuarios al estar concentrado el Grupo de Servicios en un único sitio de trabajo. D) Acceso rápido y oportuno a asesoría personalizada y especializada. E) Flexibilidad en la ubicación del personal especializado. **Ampliación de la cobertura de atención por Telepresencia para los trámites de afiliación de empresas.** EL CONTRATISTA, pone a disposición un recurso humano para el proceso de atención a afiliación de empresas por telepresencia, el cual garantiza con el siguiente perfil: Bachiller, que se encuentre en formación universitaria en carreras administrativas y afines y que cuente con cursos de formación en Salud ocupacional, seguridad y salud en el trabajo, Actualización del sistema de seguridad social en Colombia, Servicio al cliente a través de la comunicación telefónica. Estos cursos de formación pueden ser realizados por los operadores, una vez terminan la inducción y capacitación del proceso. Deberá garantizarse la capacitación dictada por el Jurídico asignado por Positiva y reforzada por la Administradora del Grupo de operación Avatar en toda la normatividad aplicable para el proceso de afiliación de empresas. En caso de que POSITIVA lo requiera, hasta por cada 12 unidades de servicio se puede disponer de un operador especializado en salud ocupacional para la atención de los trámites de afiliación de empresas. **Implementación de la plataforma Prosick para el procesamiento**

g

Handwritten signatures and initials at the bottom right of the page.

4287



OTROSI No. 4 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0162 DE 2012 SUSCRITO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SISTEMAS Y COMPUTADORES S.A. SIGLA SYC

de facturas de cuentas médicas e incapacidades. EL CONTRATISTA, pondrá a disposición de POSITIVA, una plataforma informática especializada que utiliza algoritmos de inteligencia documental para procesar y publicar información correspondiente a las facturas de cuentas médicas e incapacidades presentadas por los prestadores de salud a la Administradora a través de cualquier canal (físico, electrónico o digital). A través de la plataforma PROSICK, se le permitirá a las IPS's realizar las siguientes actividades: A) Radicación de Facturas de cuentas médicas físicas. B) Radicación por medios electrónicos C) Consultar en línea las facturas glosadas con sus correspondientes causales. D) Responder y sustentar las glosas reportadas en forma electrónica. E) Conocer las facturas que han sido pagadas. Las imágenes digitalizadas de las facturas son procesadas obteniendo el detalle de cada uno de los ítem. Una vez radicada y digitada la información de todas las facturas, los motores de validación se ejecutarán para dar paso a los dos tipos de auditoría considerados: **Auditoría automática:** POSITIVA contará con un sistema configurable, para implementar las reglas y validaciones propias del negocio, que permita de acuerdo a las tablas tarifarias, las guías médicas y/o cualquier otra condición particular que se requiera, realizar la auditoría automática de las facturas de cuentas médicas, generando liquidaciones directas o alarmas que permitan al auditor médico realizar de manera fácil y practica la revisión de las diferencias en el debido proceso. El proceso de configuración de la plataforma será realizado por personal del CONTRATISTA, de acuerdo con las políticas definidas por Positiva S.A. **Auditoría digital:** En este proceso el auditor médico dispuesto por Positiva, realizará la revisión de las facturas de cuentas médicas utilizando la plataforma dispuesta por EL CONTRATISTA. La asignación de cuentas se realizará en forma aleatoria. La plataforma cuenta con un módulo que permite realizar la auditoría médica usando las imágenes de los documentos provistos por los proveedores. El sistema brindará alarmas y ayudas al auditor para que pueda realizar su labor en forma rápida. El auditor podrá aceptar o reportar glosas totales o parciales de la factura presentada. En caso de presentarse una glosa, el auditor determinará el tipo de objeción con los parámetros que se consideren apropiados y con la información necesaria para facilitar la sustentación o aclaración por parte del proveedor. Los prestadores podrán consultar en línea a través de la plataforma el estado de cada factura radicada (en proceso, en auditoria, rechazada, glosada, aprobada, pendiente de pago, pagada). El servicio será implementado por fases, para lo cual se establecerá un cronograma de común acuerdo con Positiva. Los demás trámites se mantienen de acuerdo al alcance del contrato y a la propuesta económica presentada por EL CONTRATISTA. La Vicepresidencia de Operaciones evaluará

af

af
af

OTROSI No. 4 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0162 DE 2012 SUSCRITO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SISTEMAS Y COMPUTADORES S.A. SIGLA SYC

la posibilidad de excluir puntos de atención y concertará con EL CONTRATISTA, el impacto que genere en la ejecución del contrato. **IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS.** Los servicios contenidos en el presente documento, estarán disponibles en un término de tres meses contados a partir de la aprobación de los procesos por parte de POSITIVA. La aprobación se dará con la firma de un acta por parte de los supervisores posterior a la revisión conjunta de los mismos. Se establecerán cronogramas de común acuerdo entre las partes. La definición de los procesos será entregada por parte de POSITIVA al CONTRATISTA, de acuerdo con el formato DEF (Definición de Especificación Funcional) definido por POSITIVA. Este documento deberá ser diligenciado y aprobado por el área funcional correspondiente y los supervisores del contrato. Cualquier cambio en las políticas o definiciones por parte de POSITIVA, se integrará dentro del cronograma siempre y cuando POSITIVA los defina con anterioridad al inicio del proceso, en caso contrario se realizará un cronograma de común acuerdo una vez terminada la implementación. Para todos los procesos que se pongan a disposición de POSITIVA se realizarán implementaciones prototipo que permitan comprobar la efectividad de la solución. En ningún caso se aplicarán reducción de recursos si estos afectan los niveles de servicio vigentes o la calidad del proceso. La implementación de las nuevas tecnologías propuestas, como consecuencia de la revisión de los procesos, se efectuará en la medida que Positiva determine la procedencia y pertinencia de realizarlo. **PROPIEDAD DE LOS APLICATIVOS.** Las plataformas desarrolladas y disponibles por EL CONTRATISTA, como parte del alcance, son de su exclusiva propiedad, cuentan con el correspondiente Registro de los Derechos Patrimoniales y de autor y se encuentran amparados por las disposiciones legales y de propiedad intelectual vigentes; en consecuencia podrá retirarlos a la terminación del presente contrato o disponer de ellos como considere pertinente. Como parte del alcance del contrato, los aplicativos: Gestpos, Seguir y SCG son propiedad de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. y una vez finalizado el contrato se entregará los fuentes con las actualizaciones realizadas a los aplicativos. EL CONTRATISTA, entregará a Positiva Compañía de Seguros S.A. una licencia de uso del visor de imágenes de la PID, con el fin que la COMPAÑIA pueda consultar las imágenes a partir de las llaves de búsqueda establecidas. **PROPUESTA ECONOMICA.** Para todos los trámites incluidos en el alcance del contrato se realizará un descuento equivalente al IPC de 2.014 a partir del 1 de mayo de 2015, como consecuencia de la implementación de la Plataforma de inteligencia documental. Los valores para los nuevos procesos se relacionan a continuación: Procesamiento de Facturas de cuentas médicas.

q

Alo
JH

OTROSI No. 4 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0162 DE 2012 SUSCRITO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SISTEMAS Y COMPUTADORES S.A. SIGLA SYC

Concepto	Valor Incluido IVA
Procesamiento de Facturas de cuentas médicas con procesamiento de detalle de facturas	\$4.906
Procesamiento de facturas de cuentas médicas con Radicación digital de factura a través de plataforma con procesamiento de detalles (Valor por factura)	\$2.990

De acuerdo con la estadística de cuentas médicas, en Positiva una factura tiene en promedio 2,38 detalles

- Servicio de atención por tele presencia

Concepto	Valor incluido IVA
Valor por Unidad de Atención	\$ 451.948
Valor por Unidad de Servicio con Agente suministrado por SYC	\$2'632.612
Valor por Unidad de Servicio con Agente suministrado por Positiva	\$ 451.948

- Procesamiento de correspondencia

Concepto	Valor incluido IVA
Valor por tramite de correspondencia (10 páginas)	\$ 550
Valor por página adicional	\$ 70

Para todos los servicios, los operadores adicionales requeridos para el procesamiento tendrán el mismo costo del Operador en punto de atención. El valor mensual del servicio para el año 2015 contempla las siguientes consideraciones: 1. El valor se cobrará a partir de la facturación del mes de Mayo de 2015. 2. El valor tiene incluido el I.V.A. 3. Los ANS y requerimientos del servicio tienen el mismo alcance de acuerdo con los términos de referencia, las propuestas y los contratos vigentes. 4. Los operadores dispuestos como parte del alcance del contrato realizarán las actividades definidas en el alcance del contrato. 5. Cuando en razón a la prestación del servicio se presenten dificultades con los operadores ocasionadas por deficiencia en la prestación del servicio, incluida deficiencia en la atención a nuestros usuarios, se procederá a solicitar el cambio y o rotación de respectiva, sin perjuicio de las acciones administrativas que pueda iniciar el contratista y que son de su competencia. 6. EL CONTRATISTA implementará las



4290



OTROSI No. 4 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0162 DE 2012 SUSCRITO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SISTEMAS Y COMPUTADORES S.A. SIGLA SYC

optimizaciones de acuerdo con las políticas y DEF (Definiciones de Especificación Funcional) realizados por POSITIVA y validadas por EL CONTRATISTA. Estas actividades serán acordes al alcance del contrato. 7. Para todos los procesos planteados, se podrán realizar los cambios que se requieran, evaluando la conveniencia y las implicaciones correspondientes. **CUARTO.-** Modificar la cláusula octava, la cual quedará así: **CLAUSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN:** La supervisión de este contrato estará a cargo del Vicepresidente de Operaciones, Vicepresidente Técnico, Vicepresidente de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Gerente de Logística de la Vicepresidencia Financiera y Administrativa, Gerente Jurídico y Gerente de Servicio al cliente de la Vicepresidencia de Negocios, cuyas competencias y responsabilidades serán las correspondientes a los procesos y procedimientos inherentes a cada una de las Vicepresidencias y Gerencias respectivamente. La Vicepresidencia de Operaciones será la encargada de consolidar y efectuar los trámites de pago respectivos. **QUINTO.- EL CONTRATISTA** deberá modificar las garantías de acuerdo con el contenido del presente otrosí. **SEXTO.-** Las demás cláusulas del contrato no modificadas continúan vigentes, para constancia de lo anterior se firma en Bogotá a los veintiocho (28) días del mes de Abril de 2015.

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

ALVARO HERNÁN VELEZ MILLAN
Presidente

CONTRATISTA

TOMAS NAVAS CORONA
Representante Legal

Elaboró: Sandra Rey
Revisó y aprobó: Dra. Martha L. Cepeda. Vicepresidenta de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
Dr. Fabio Florez. Vicepresidente de Operaciones
Dr. Hernán Castillo Linares. Vicepresidente Técnico
Dra. Sonia Esperanza Benitez. Gerente de Indemnizaciones
Ing. Carlos Alejandro Vanegas. Gerente de Logística
Dr. Hugo Ernesto Huiza. Gerente de Afiliaciones

9
2

FORMULARIO
PARA SOLICITUD
DE
AUTORIZACIONES



POSITIVA
COMPAÑIA DE SEGUROS

012380-F:6
C-4614832

Sol Autorizac Vent
CAUCA y POPAYAN

13/06/2013 05:50:45 p.m.
2013-19-001-012380

Sujeto a revisión



0201319001012380.50

INFORMACIÓN DEL USUARIO

TIPO Y NUMERO DE DOCUMENTO
C - 4614832

NOMBRES Y APELLIDOS
EDUARD FERNEY

MAZABUEL SOLANO

CORREO ELECTRÓNICO

CELULAR

TEL.FIJO
8243166

CIUDAD
POPAYAN

DEPARTAMENTO
CAUCA

PENSIONADO POR ARP
NO

Tipo Siniestro
FURAT

FECHA(DD/MM/AAAA)
04/06/2013

TIPO DE SOLICITUD

Valoración médico especialista | Medicamentos |

RAZÓN POR LA CUAL NO CUENTA CON DOCUMENTACIÓN ANEXA:

Eduard Mazabuel

FIRMA DEL SOLICITANTE

* DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS INCLUIDOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO SON LOS QUE CORRESPONDEN A LA INFORMACIÓN QUE HA SIDO SUMINISTRADA.

00194523 ↑

clínica
La Estancia



¿Cuánto amor necesita tu vida?
NIT. 817.003.166-1

HISTORIA CLÍNICA INICIAL DE URGENCIAS

HORA INGRESO CLÍNICA: 16:48

NOMBRE	monabiel	Edna	FECHA: D. 11	M. 08	A. 13	HORA: 20:40
IDENTIFICACIÓN	Nº 4614832	NOMBRES	SEXO: M <input checked="" type="checkbox"/> F	EDAD: 33		
ENTIDAD	Positiva	DIRECCIÓN: C/ 7 # 9-20	TELÉFONO: 8243166			
PESO:	TALLA:	PC 5'05":	FC: 76	TA: 134-100	FR: 18	
MOTIVO DE LA ATENCIÓN:	MODO DE LLEGADA:	ANTECEDENTES PERSONALES				
ENF. GENERAL	SOLO	HTA	ASMA	QUIRURGIAS	ARTRITIS	
ACCIDENTE RÁBICO	FAMILIAR	DMA	IRC	TEP	TVP	
ACCIDENTE DE TRABAJO	AMBULANCIA	IMA	TABAQUISMO	ACV	INFECCIÓN	
ACCIDENTE DE TRANSITO	POLICIA	EPOC	ALCOHOLISMO	ICC	CÁNCER	
CTRO	REMISION	ALÉRGICOS	Negativa a MCHS = 6 días plastos x			
ANTECEDENTES FAMILIARES		ANTECEDENTES FAMILIARES Y PRENATALES				
HTA	IMA	MADRE DE	AÑOS	G	P	A
DM	ACV	REALIZO CPN				INMUNIZACIONES
ASMA	DISCRASIAS SANGUÍNEAS	PARTO INSTITUCIONAL				ALIMENTACION
TBC	ALERGIAS	HPN				INFECCIONES
TRATAMIENTOS		CONVULSIONES				

MOTIVO DE CONSULTA: Dda lumbar

TRIAGE				RESPONSABLE TRIAGE		
I	0	III	IV	NOMBRE	FIRMA	SELLO
				Alba Rocío...		

OBSERVACIONES

ENFERMEDAD ACTUAL

parte que hace 1 semana sufro lumbalgia
ocasiona al estar de trabajo, e fere
con frecuencia a su sitio de trabajo se agacha
y posturas de trabajo lumbar. us

EXAMEN FISICO

ASPECTO GENERAL	trudado	
OJOS	ORL	normal
CARA	QUELLO	normal
TÓRAX	PULMONAR	normal
CORAZÓN	ABDOMEN	normal
EXTREMIDADES	GENITO URINARIO	normal
PIEL	SISTEMA NERVIOSO CENTRAL	normal

Medicaciones
Valerian

DIAGNOSTICO DE INGRESO:

1. lumbago Mecánico

CODIGO PXL
PRINCIPAL: 720.00

SOLICITUD DE EXAMENES DE LABORATORIO

HEMOGRAMA	PARCIAL DE ORINA	GASES ARTERIALES	TRANSAMINASAS	BILIRUBINAS	GLUCOMETRIA
GLUCEMIA	COPROSCOPICO	P.T.	AMILASAS	HEMOCULTIVO	EKG
CREATININA	ELECTROLITOS	P.T.T.	FOSFATASAS	UROCULTIVO	CK - CKMB

IMÁGENES DIAGNOSTICAS

FECHA/HORA	EVOLUCIÓN
11-06/03. 23:05	<p>NOTA: Paciente masculino, 35 años, en posesión de licencia de conducir de la categoría "A".</p> <p>En la mañana se le dio de alta con diagnóstico de: Lesión por agresión por traumatismo a nivel de cráneo y columna cervical.</p> <p>Se le dio de alta con diagnóstico de: Lesión por agresión por traumatismo a nivel de cráneo y columna cervical.</p> <p><i>[Firma]</i> # 4614832</p>
12-06-13 07:00	<p>Reingreso</p> <p>Paciente con diagnóstico de Lesión por agresión por traumatismo a nivel de cráneo y columna cervical para continuar manejo y valoración por neurocirugía.</p> <p><i>[Firma]</i> R.M. 19251-02</p>

Clínica La Estación
Cabezas Quintana
Calle 10 de Octubre, Dirección del Caso
No. 3332

Diego Andrés Hamba Curuján
MEDICINA INTERNA
R.M. 19251-02

DATOS DE EGRESO

FECHA DE SALIDA	AAAA	MM	DD	HORA DE SALIDA	HORAS	MIN	HORAS DE OBSERVACION	HORAS	MIN	REANIMACIÓN	TIEMPO
INTERCONSULTAS	NO	SI	¿CUAL?							TIEMPO DE PEQUEÑA CX	HORAS MIN

CAUSA EXTERNA

1	ACCIDENTE DE TRABAJO	5	OTRO ACCIDENTE	9	SOSPECHA DE MALTRATO FÍSICO	13	ENFERMEDAD GENERAL
2	ACCIDENTE DE TRANSITO	6	EVENTO CATASTROFICO	10	SOSPECHA DE ABUSO SEXUAL	14	ENFERMEDAD PROFESIONAL
3	ACCIDENTE RABICO	7	LESION POR AGRESION	11	SOSPECHA DE VIOLENCIA SEXUAL	15	OTRA
4	ACCIDENTE OFIDICO	8	LESION AUTO INFLINGIDA	12	SOSPECHA DE MALTRATO EMOCIONAL		

CONDUCTA DEL PACIENTE (DESTINO)

ALTA DE URGENCIAS	HOSPITALIZACIÓN	UCI	Ox. AMBULATORIA	ESTADO A LA SALIDA	Vivo	Muerto
REMITIDO	ALTA VOLUNTARIA	FUGA	MORGUE			
DIAGNOSTICO DE EGRESO				CODIGO DX EGRESO		
DIAGNOSTICO DE EGRESO RELACIONADO No. 1				CODIGO DX EGRESO RELACIONADO No. 1		
DIAGNOSTICO DE EGRESO RELACIONADO No. 2				CODIGO DX EGRESO RELACIONADO No. 2		
DIAGNOSTICO DE EGRESO RELACIONADO No. 3				CODIGO DX EGRESO RELACIONADO No. 3		
CAUSA BASICA DE MUERTE					CODIGO:	
FIRMA Y SELLO DEL MEDICO					CODIGO:	

LITOGRAFIA ARMONIA TRES INT 34.550234-3 - TEL. 351-352033

ORDENES MEDICAS

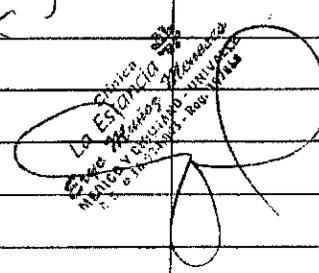
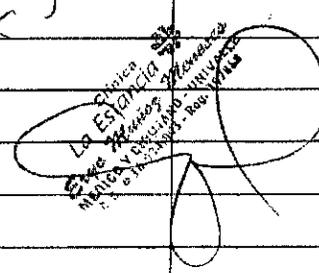
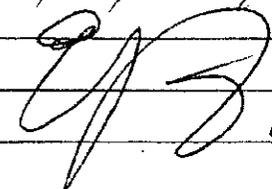
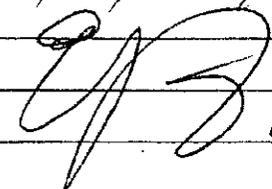


La Estancia clínica

 ¿Cuánto amor necesita tu vida?

 NIT. 817.003.166-1

Servicio: <u>Uro</u>	Cama o Cubículo:	Numero de Historia Clínica: <u>464832</u>
Primer Apellido: <u>Mozabuel</u>	Segundo Apellido:	Nombre: <u>Eduard</u>

FECHA Y HORA	Sírvase firmar legiblemente todas las anotaciones que escriba	Firma
11/06/13 20+30	① Sello de heparina. ② Reposo. en cama. ③ Etofenamato x 1gr → 1gr IM / día. ④ Metocarbamol x 1gr → 1gr EV / 8 hr ⑤ Tramadol x 50mg op → 50mg EV / 8 hr ⑥ Maltana Oral x NQX	 
12/06/13 07-30	① Dieta común ② Cuidados acceso renal ③ Etofenamato 1gr IM / día ④ Metocarbamol 1gr EV 48 horas ⑤ Tramadol 50mg EV 48 horas ⑥ Valoración por neurocirujía ⑦ CX-IC ⑧ RMN de columna lumbar	
13/06/13 7:00h	Dale Com ① Cuidado de Sello Ureteral ② Etofenamato x 1gr. 1gr IM / día ③ Metocarbamol x 1gr. 1gr EV / 8 hr ④ Tramadol x 50 mg 1gr EV / 8 hr ⑤ Valium x Na ⑥ Paracetamol x 50 mg 1gr EV / 8 hr ⑦ CX-IC	 

clínica 
La Estancia
¿Cuánto amor necesita tu vida?
NIT. 817.003.166-1

Fecha:

D	M	A
13	06	13

Nombre: EDUARDO MARABOZO
Documento: 4614832
Entidad: PSUW

R:

10x Herida Escal

Wlwle @ @ l w e . P Fole # 20
Lado 04

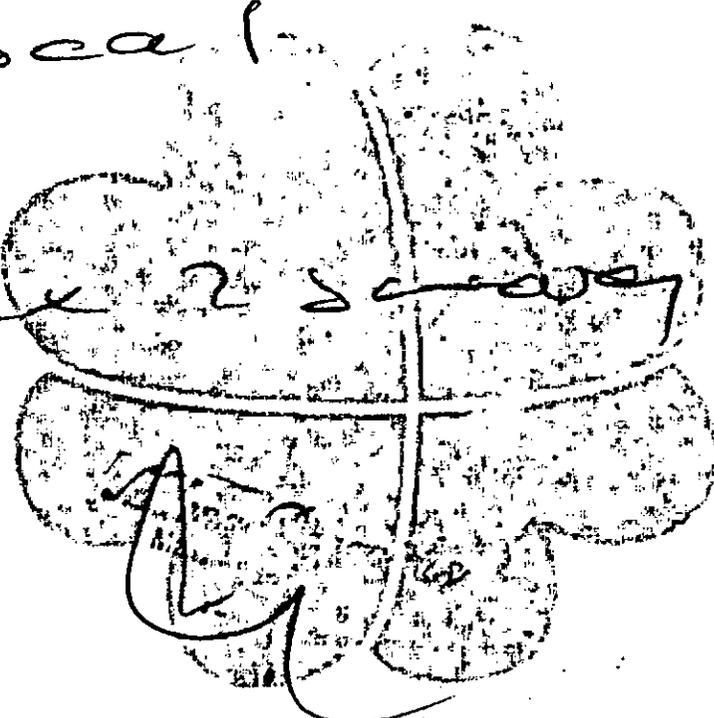
Bayro x l y amp # 5
I m o c a

Fecha:

D	M	A
13	06	15

Nombre: ROBERTO MORALES
Documento: 4614832
Entidad: PSUV

R:

1da Historia de la
control x 

FORMULARIO
PARA SOLICITUD
DE
AUTORIZACIONES



POSITIVA
Compañía de Seguros

015786-F:6

C-4614832

Sujeto a revisión

Sol Autorizac Vent

/ CAUCA ■ POPAYAN

29/07/2013 08:53:56 a.m.

2013-19-001-015786



1871203

0201319001015786K70

INFORMACIÓN DEL USUARIO

TIPO Y NUMERO DE DOCUMENTO

C - 4614832

NOMBRES Y APELLIDOS

EDUARD FERNEY

MAZABUEL SOLANO

CORREO ELECTRÓNICO

CÉLULAR

TEL.FIJO

8243166

CIUDAD

POPAYAN

DEPARTAMENTO

CAUCA

PENSIONADO POR ARP

NO

Tipo Sinistro

FURAT

FECHA (DD/MM/AAAA)

04/06/2013

TIPO DE SOLICITUD

Protesis y ortesis

ZÓN POR LA CUAL NO CUENTA CON DOCUMENTACIÓN ANEXA:

Y EDUARD FERNEY

FIRMA DEL SOLICITANTE

* DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS INCLUIDOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO SON LOS QUE CORRESPONDEN A LA INFORMACIÓN QUE HA SIDO SUMINISTRADA.

00273820

HISTORIA CLINICA DE CONSULTA EXTERNA

INTERFISICA DEL CAUCA LTDA



CODIGO IPS : 190010506501

NIT : 817001577-6

DIRECCION : CARRERA 4 0-96 POMONA

sábado, 29 de junio de 2013 02:13:51 am

FECHA ATENCION DE CONSULTA

miércoles, 17 de julio de 2013 - 06:07:42 pm

FECHA CIERRE DE CONSULTA

miércoles, 17 de julio de 2013 - 06:08:38 pm

Nro. Historia Clínica : 4614832

Nro. Identificación : CC 4614832

DATOS DEL PACIENTE

Nombres y Apellidos: MASABUEL SOLANO EDUARD FERNEY Edad: 33 Años

Sexo: Masculino Fecha Nac.: 20/mayo/1980 Tipo Afiliado: Adicional Tipo Usuario: Contributivo Barrio: CENTRO

Telefono: 8243166 Dirección: CENTRO Tipo Contrato :

Departamento: CAUCA Municipio: TIMBIO Gru. Poblacional: _____

Entidad del Paciente : POSITIVA COMPANIA SEGUROS S.A. NI 817003166-6

Entidad que cubre el servicio : _____ Contrato : _____

ANANEMISIS

MOTIVO DE CONSULTA

Paciente de genero masculino de 33 años de edad, quien sufre accident e de trabajo el 4 de junio al levantar una caja durante la jornada laboral, asiste a servicio de fisioterapia, mediante ayudas ortesicas, la marcha e s esta gca man. festa dolor lumbar calificado en 10/10 (EVA), irradiad e a miembros inferiores (parte posterior de la pierna) ,A LA EVALUACION no ecema, no inflamación visible, dolor a la palpación, presencia de mul tiples espasmos, bandas tensas y puntos gatillo, fuerza muscular disminu ida,

ENFERMEDAD ACT'IAL

lumbalgia

*PO000176043
0621614
E 3889-0*

OBJETIVOS DE TRATAMIENTO

Disminuir dolor
Mejorar estabilidad lumbo-sacra

ANTECEDENTES

REVISION POR SISTEMAS

EXAMEN FISICO

DIAGNOSTICOS

DIAGNOSTICO PRESUNTIVO:

DIAGNOSTICO PPAL: M511 - TRASTORNOS DE DISCO LUMBAR Y OTROS, CON RADICULOPATIA

TIPO DE IMPRESION DX:

DIAGNOSTICO 1:

DIAGNOSTICO 2:

DIAGNOSTICO 3:

TIPO DE DIAGNOSTICO: CONFIRMADO REPETIDO

CAUSA EXTERNA: ENFERMEDAD GENERAL

FINALIDAD: NO APLICA

PROGRAMA:

Ortesis

PLAN DE MANEJO

NOTAS DE ENFERMERIA

Fecha Hora Nota: 17/07/2013 06:08:34 p.m. Nota de Enfermería: Paciente asiste a sesiones de fisioterapia desde el 10 de julio en horas de la tarde del presente mes para empezar el proce so de rehabilitación de su lesión, Profesional: RICARDO ALFONSO RODRIGUEZ GARCIA A

PROCEDIMIENTOS REALIZADOS:

- Traccion lumbar en balon de pilates
- Crioterapia
- Ultrasonido
- Electroanalgesia

	Encuesta para medir la Satisfacción	Segmento: Clientes en Punto de Atención Proceso: Autorizaciones médicas
Fecha:	Elaborado por:	Revisado por:

Cuanto tiempo transcurrió entre el momento de radicar la solicitud y la entrega de la respuesta por parte de Positiva.

- 0 – 30 minutos ()
- 30 minutos – 1 hora ()
- 1 a 2 horas ()
- Más de 2 horas ()
- Más de 1 día ()

La autorización le fue entregada: Si (), No (), ¿Por qué no se la entregaron?

- a- Pendiente por calificación de origen ()
- b- Requiere información adicional (Historia Clínica) ()
- c- Es un procedimiento de alta complejidad, requiere Comité ()

COMENTARIOS: Que recomendación nos daría para mejorar este servicio:



EVALUACION HISTORIA CLINICA OCUPACIONAL

IPS: INTERFISICA LTDA Carrera 4 N° 0-96 Teléfono: 8319389 8319249

Médico Evaluador: JOSE LUIS DIAGO FRANCO

Registro Médico 613-86 Lic SO 001-2004

Fecha y lugar de la Valoración:

25/07/2013 Hora 00 00 pm
Ciudad Popayán Dpto Cauca

Tipo de Evaluación:

Periódica NO Egreso NO Cambio de Ocupación NO Pre-Ingreso SI
Reintegró NO Post-Incapacidad NO MEDICINA LABORAL SI

INFORMACION DEL TRABAJADOR

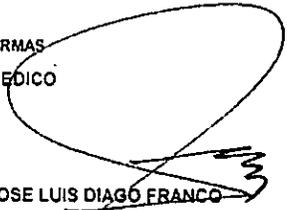
Nombre: EDWARD FERNEY MAZABUEL SOLAN Fecha Nacimiento: 20/05/1980 Identificación: 46148832 Edad: 33 20
Género: MASCULINO Estado Civil: UNION LIBRE Nivel Educativo TECNICO
EPS: COOMEVA ARL POSITIVA AFP: PORVENIR Profesion/Oficio GESTOR DE POSITIVA
Ciudad Residencia: POPAYAN Dirección Residencia: CARREA 7 N 9-20 Telefonos: 8243168

DIAGNOSTICO. LUMBALGIA POSTRAUMATICA ORIGEN ACCIDENTE DE TRABAJO Fecha AT 04/06/2013

BASTON CANADIENSE N° 2

SOLICITAR A INTERFISICA TECNICA DE MANEJO DE BASTON CANADIENSE

FIRMAS
MEDICO


JOSE LUIS DIAGO FRANCO
Registro Médico 613-86
Licencia de Salud Ocupacional: 001-2004

 POSITIVA <small>COMPAÑÍA DE SEGUROS</small>	Encuesta para medir la Satisfacción	Segmento: Clientes en Punto de Atención Proceso: Autorizaciones médicas
Fecha:	Elaborado por:	Revisado por:

Nombre: _____

Trabajador dependiente: Trabajador Independiente:

Nombre de la Empresa: _____

Punto de Atención: _____

Teléfono Fijo: _____ | Teléfono Celular: _____

Buenos días (tardes), mi nombre es _____ soy funcionaria(o) de Positiva Compañía de Seguros, con el fin de mejorar nuestro servicio, estamos realizando una encuesta para conocer la satisfacción con el servicio de autorizaciones médicas.

¿Sería tan amable de dedicarme tres minutos para aplicarle una encuesta? Muchas gracias. La autorización que acaba de solicitar es derivada de:

Accidente de Trabajo (), Enfermedad Profesional ()

La autorización médica que está solicitando es por:

- Urgencia de Accidente de Trabajo ()
- Hospitalización ()
- Servicios de Consulta Externa ()

Teniendo en cuenta su experiencia, por favor califique el servicio que acaba de recibir:

No.	Entorno de Valoración	Excelente (5)	Muy bueno (4)	Bueno (3)	Regular (2)	Malo (1)	NS/NR (9)
1.	Como califica la calidad general de Positiva, para autorizar los servicios médicos derivados de Accidente de Trabajo o Enfermedad Laboral						
2.	Como califica la claridad en la información que le suministraron para tramitar la autorización medica						
3.	Como califica la amabilidad y cortesía de la enfermera que gestionó la autorización						
4.	Como califica el tiempo de espera para ser atendido en el punto de atención, para radicar la autorización medica						

La Estancia

FECHA : JUNIO 12 DE 2013
NOMBRE : EDWIN MAZABUEL
CEDULA : 4614832
ENTIDAD : POSITIVA URG

RESONANCIA MAGNETICA SIMPLE DE COLUMNA LUMBOSACRA

EN EQUIPO DE 0.23 TESLA DE CAMPO ABIERTO SE REALIZA ESTUDIO DE COLUMNA LUMBOSACRA OBTENIENDO DIFERENTES SECUENCIAS EN DIFERENTES TIEMPOS EN PLANO AXIAL Y SAGITAL, OBSERVANDO:

HALLAZGOS:

- HIPOINTENSIDAD DE LOS DISCOSINTERVETEBRALES L3-L4 Y L4-L5 CON DISMINUCION DE SU ESPESOR POR PROCESO DEGENERATIVO
- PROTRUSION DE ANILLO FIBROSO EN ESTOS DISCOS CON LEVE EFECTO COMPRESIVO SOBRE EL SACO DURAL
- CAMBIOS DE HIPOINTENSIDAD EN SECUENCIA DEPENDIENTE DE T1 EN EL PLATILLO VERTEBRAL INFERIOR DE L4 QUE SON HIPERINTENSOS EN SECUENCIA DEPENDIENTE DE T2 POR PROCESO DEGENERATIVO OSEO TIPO MODIC I
- TODAS LAS VERTEBRAS EVALUADAS PRESENTAN MORFOLOGIA E INTENSIDAD DE SEÑAL SIN ALTERACIONES.
- LA AMPLITUD DEL CANAL MEDULAR ES NORMAL EN TODA SU EXTENSION CON UN CONO MEDULAR DE ASPECTO NORMAL SIN CAMBIOS EN LA INTENSIDAD DE SEÑAL EL CUAL SE LOCALIZA EN EL NIVEL DE T12 - L1.
- LA COLA DE CABALLO ES DE ASPECTO NORMAL SIN ALTERACIONES DE LA SEÑAL DE INTENSIDAD.
- TEJIDOS BLANDOS PERIVERTEBRALES DE ASPECTO NORMAL.
- ALINEAMIENTO VERTEBRAL NORMAL.



DR. MAURICIO HURTADO LOPEZ
MD. RADIOLOGO

 <p>POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS</p>	<p align="center">Encuesta para medir la Satisfacción</p>	<p>Segmento: Clientes en Punto de Atención Proceso: Autorizaciones médicas</p>
<p>Fecha:</p>	<p>Elaborado por:</p>	<p>Revisado por:</p>

Cuanto tiempo transcurrió entre el momento de radicar la solicitud y la entrega de la respuesta por parte de Positiva.

- 0 – 30 minutos ()
- 30 minutos – 1 hora ()
- 1 a 2 horas ()
- Más de 2 horas ()
- Más de 1 día ()

La autorización le fue entregada: Si (), No (), ¿Por qué no se la entregaron?

- a- Pendiente por calificación de origen ()
- b- Requiere información adicional (Historia Clínica) ()
- c- Es un procedimiento de alta complejidad, requiere Comité ()

COMENTARIOS: Que recomendación nos daría para mejorar este servicio:

**EVALUACION HISTORIA CLINICA OCUPACIONAL**

Médico Evaluador: JOSE LUIS DIAGO FRANCO

IPS: INTERFISICA LTDA Carrera 4 N° 0-96 Teléfono: 8319389 8319249

Registro Medico 613-86 Lic SO 0012004

Fecha y lugar de la Valoración:25/07/2013 Hora 00:00 pm
Ciudad Popayán Dpto Cauca**Tipo de Evaluación:**Periódica NO Egreso NO Cambio de Ocupación NO Pre-ingreso NO
Reintegro NO Post-incapacidad NO MEDICINA LABORAL SI**INFORMACION DEL TRABAJADOR**Nombre: EDWARD FERNEY MAZABUEL SOLAN Fecha Nacimiento: 20/05/1980 Identificación: 46148832 Edad: 33,205
Género: MASCULINO Estado Civil: UNION LIBRE Nivel Educativo TECNICO
EPS: COOMEVA ARL POSITIVA AFP: PORVENIR Profesion/Oficio GESTOR DE POSITIVA
Ciudad Residencia: POPAYAN Dirección Residencia: CARREA 7 N 9-20 Telefonos: 8243 66**INFORMACION DE LA EMPRESA DONDE LABORA EL TRABAJADOR**Empresa Contratante: SISTEMAS Y COMPUTADORES Actividad Económica/Clase: NIT 10516053-2
Empresa Usuaría: SISTEMAS Y COMPUTADORES Actividad Económica/Clase: 0 NIT 10516053-2
Ciudad Empresa Usuaría Popayan Dirección Empresa SEDE POSITIVA Telefonos: 0**INFORMACION EMPRESA ACTUAL O CONTRATANTE**

Fecha de Ingreso: 05/10/12 Antinguedad 0,8 años Nombre CARGO: GESTOR

Descripción de las funciones del Cargo Actual: gestion de archivo, atención a usuarios, radicación de documentos.

Herramientas / Materia prima Utilizadas Cargo Actual: PC.

ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL (Aplica solo para el Cargo actual o el último)Gafas No Casco No Tapaboca No Overol No Bolas No Protector Auditivo No Respirador No Guantes No

ANTECEDENTES y/o SECUELAS DE TRAUMAS/QUIRURGICOS/REACCIONES ALERGICAS/ACCIDENTES DE TRABAJO/ENFERMEDADES PROFESIONALES: 04/06/2013 PREPARANDO DESPACHO ARCHIVISTICO SINTIO TIRONAZO EN LA ESPALDA CON BLÑOQUEO..

MEDICACION ACTUAL: NINGUNA

EXAMENES COMPLEMENTARIOSAudiometría No Visiometría No Optometría No Espirometría No
Fecha: 00/00/0000
Normal
Hipoacusia Neurosensorial GI
Hipoacusia Neurosensorial GII
Hipoacusia Neurosensorial GIII
Hipoacusia Conductiva
Hipoacusia Mixta
Fecha: 00/00/0000
Normal
Prob. Refracc corrección Inadecuada
Prob. Refracc corrección Adecuada
Prob. Refracc No corregido
Fecha: 00/00/0000
Normal
Patron Obstructivo
Patron Restritivo
Patron Mixto

Otros Exámenes	Fecha	Resultados
Cuadro hemático	No 00/00/0000	Prueba no presentada
Parcial de orina	No 00/00/0000	Prueba no presentada
Glicemia	No 00/00/0000	Prueba no presentada
Coprologico	No 00/00/0000	Prueba no presentada
Frotis/cultivo Laringeo	No 00/00/0000	Prueba no presentada
Serología	No 00/00/0000	Prueba no presentada
Triglicéridos	No 00/00/0000	Prueba no presentada
Colesterol	No 00/00/0000	Prueba no presentada
Triglicéridos	No 00/00/0000	Prueba no presentada
HDL/LDL	No 00/00/0000	Prueba no presentada

Otros Exámenes	Fecha	Resultados
EMG + NC MMSS	No 00/00/0000	Prueba no presentada
EMG + NC MMII	No 00/00/0000	Prueba no presentada
RMN 0000	No 00/00/0000	Prueba no presentada
RX 0000	No 00/00/0000	Prueba no presentada
Ecografía 0000	No 00/00/0000	Prueba no presentada
EKG	No 00/00/0000	Prueba no presentada
Potenciales evocados	No 00/00/0000	Prueba no presentada
Electroencefalograma	No 00/00/0000	Prueba no presentada
Nasolaringoscopia	No 00/00/0000	Prueba no presentada
Otras 0000	No 00/00/0000	Prueba no presentada

Observaciones: 06/07/2013. EMG+NC ESTUDIO NEGATIVO PARA CONPRMISO RADICULAR. RMN 12/06/2013 PROTRUSION ANILLO FIBROSO CON LEVE EFECTO COMPRESIVO SOBRE SACO DURAL

EXAMEN FISICOLateralidad: Derecha Peso: 62 Kg Talla: 163 cm IMC: 23,3355 Perimetro Abdominal 90 cms
Grupo Sanguíneo A RH POSITIVO FC 66 FR 24 Tension Arterial: PS 105 PD 65

AL EXAMEN FISICO NO HAY SIGNOS SUGESTIVOS DE RADICULOPATIAS CIATICA. ROT ++++ NO ALTERACIONES DE SENSIBILIDAD. HAY PUNTO GATILLO EN EL ESPACIO L4L5 Y L5S1. AUMENTO DE LA TENSION MUSCULAR DORSAL SUPERIOR.

DIAGNOSTICOS1 LUMBALGIA POSTRAUMATICA Tipo Diagnostico Antiguo Clasificacion CONDUCTA
2 Ortopedia.
3

	Encuesta para medir la Satisfacción	Segmento: Clientes en Punto de Atención Proceso: Autorizaciones médicas
	Fecha:	Elaborado por:

Nombre:

Trabajador dependiente: Trabajador Independiente:

Nombre de la Empresa:

Punto de Atención:

Teléfono Fijo:

Teléfono Celular:

Buenos días (tardes), mi nombre es _____ soy funcionaria(o) de Positiva Compañía de Seguros, con el fin de mejorar nuestro servicio, estamos realizando una encuesta para conocer la satisfacción con el servicio de autorizaciones médicas.

¿Sería tan amable de dedicarme tres minutos para aplicarle una encuesta? Muchas gracias. La autorización que acaba de solicitar es derivada de:

Accidente de Trabajo (), Enfermedad Profesional ()

La autorización médica que está solicitando es por:

- Urgencia de Accidente de Trabajo ()
- Hospitalización ()
- Servicios de Consulta Externa ()

Teniendo en cuenta su experiencia, por favor califique el servicio que acaba de recibir:

No.	Entorno de Valoración	Excelente (5)	Muy bueno (4)	Bueno (3)	Regular (2)	Malo (1)	NS/NR (9)
1.	Como califica la calidad general de Positiva, para autorizar los servicios médicos derivados de Accidente de Trabajo o Enfermedad Laboral						
2.	Como califica la claridad en la información que le suministraron para tramitar la autorización medica						
3.	Como califica la amabilidad y cortesía de la enfermera que gestionó la autorización						
4.	Como califica el tiempo de espera para ser atendido en el punto de atención, para radicar la autorización medica						



EVALUACION HISTORIA CLINICA OCUPACIONAL

IPS: INTERFISICA LTDA Carrera 4 N° 0-86 Teléfono: 8319389 8319249

Médico Evaluador: JOSE LUIS DIAGO FRANCO

Registro Medico 613-86 Lic SO 0012004

Fecha y lugar de la Valoración:
25/07/2013 Hora 00:00 pm
Ciudad Popayán Dpto Cauca

Tipo de Evaluación:
Periódica NO Egreso NO Cambio de Ocupación NO Pre-ingreso SI
Reintegró NO Post-incapacidad NO MEDICINA LABORAL SI

CONCLUSIONES, RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES:
PACIENTE QUE DEBE CONTINUAR EN TERAPIA FISICA, HIDROTERAPIA. USAR BASTON CANADIENSE TODA VEZ QUE LAS ACTUALES MULETAS NO LE PERMITEN CONDICIONES BIOMECANICAS PARA CONTROLAR EL SINDROME DOLOROSO. EN 10 EVALUIAR DE NUEVO PARA ESTUDIAR POSIBILIDAD DE INFILTRACIONES O MANEJO POR CLINICA DEL DOLOR.

CONSENTIMIENTO INFORMADO DEL TRABAJADOR: Autorizo al profesional de la salud abajo mencionado, a practicarle el examen médico, interpretar los parámetros ocupacional(es) y registrar los hallazgos mas importantes en este documento. He sido informado sobre la importancia y el proposito del examen médico ocupacional y sus exámenes complementarios. He analizado y comprendido los beneficios, la interpretación, las limitaciones y riesgos potenciales del examen médico y/o paraclinico(s) ocupacional(es) he sido asesorado previa y seguidamente de mi anuencia para el inicio de la respectiva exploración de síntomas y signos clínicos contemplados en esta historia clínica, y para ordenar remisiones a otras especialidades medicas para la prescripción de procedimientos diagnósticos confirmatorios. Durante todo este procedimiento se me dio la oportunidad para retractarme de mi consentimiento, fui informado de los procedimientos para proteger la confidencialidad de mi historia clínica ocupacional. Recibi copia completa de la valoración médica ocupacional practicada por el profesional de la salud abajo mencionado y del concepto médico laboral. Las respuestas que he dado al profesional de la salud abajo mencionado, como los exámenes adjuntados son completos(as) y verídicos(as). AUTORIZO a la Empresa Promotora de Salud-EPS, Administradora de Riesgos Laborales-ARL y/o Fondo de Pensiones-PRF, a utilizar esta información para el buen funcionamiento del programa de salud ocupacional y para todas las situaciones contempladas en la legislación. De igual manera he dado mi consentimiento para que este documento clínico sea remitido a la EPS donde tengo mi afiliación para su custodia según la legislación vigente. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todas las casillas y espacios en blanco han sido completados antes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

FIRMAS

MEDICO

TRABAJADOR

JOSE LUIS DIAGO FRANCO

Registro Medico

613-86

Licencia de Salud Ocupacional:

001-2004

EDWARD FERNEY MAZABUEL SOLANO

cc

46148832

 <p>POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS</p>	<p align="center">Encuesta para medir la Satisfacción</p>	<p align="center">Segmento: Clientes en Punto de Atención Proceso: Autorizaciones médicas</p>
<p>Fecha:</p>	<p>Elaborado por:</p>	<p>Revisado por:</p>

Cuanto tiempo transcurrió entre el momento de radicar la solicitud y la entrega de la respuesta por parte de Positiva.

- 0 – 30 minutos ()
- 30 minutos – 1 hora ()
- 1 a 2 horas ()
- Más de 2 horas ()
- Más de 1 día ()

La autorización le fue entregada: Si (), No (), ¿Por qué no se la entregaron?

- a- Pendiente por calificación de origen ()
- b- Requiere información adicional (Historia Clínica) ()
- c- Es un procedimiento de alta complejidad, requiere Comité ()

COMENTARIOS: Que recomendación nos daría para mejorar este servicio:

FORMULARIO
PARA SOLICITUD
DE
AUTORIZACIONES

POSITIVE: Sujeto a revisión



POSITIVA
COMPAÑIA DE SEGUROS

013145-F:6

C-4614832

Sol Autorizac Vent

CAUCA ■ POPAYAN

24/06/2013 10:38:42 a.m.

2013-19-001-013145



0201319001013145410

INFORMACIÓN DEL USUARIO

TIPO Y NUMERO DE DOCUMENTO

C - 4614832

NOMBRES Y APELLIDOS

EDUARD FERNEY

MAZABUEL SOLANO

CORREO ELECTRÓNICO

CELULAR

3145689487

TEL.FIJO

CIUDAD

POPAYAN

DEPARTAMENTO

CAUCA

PENSIONADO POR ARP

NO

Tipo Sinistro

FURAT

FECHA(DD/MM/AAAA)

04/06/2013

TIPO DE SOLICITUD

Valoración médico especialista| Rehabilitación|
Medicamentos| exámenes|

RAZÓN POR LA CUAL NO CUENTA CON DOCUMENTACIÓN ANEXA:

EDUAR FERNEY M.

FIRMA DEL SOLICITANTE

* DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS INCLUIDOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO SON LOS QUE CORRESPONDEN A LA INFORMACIÓN QUE HA SIDO SUMINISTRADA.

00162947



Fecha: VI - 22 - 2013

Nombre: Edoard Ferny notabuel
Cedula: 4614832 Edad: 33
Dirección: Centro Teléfono:
Entidad: Positiva
Ocupación: Operario - Auxiliar -

HISTORIA CLINICA

HE AL Δ de Junio 2013 - Dolor lumbal al
cargar peso - Irredible con post de 17 int
- Dolor. Pesos sentados -
Dolor en la noche
Historia Clínica la Estencia - Primer Rx
RMN de CV - No trae
En He val > Ngx: Note que no me puede
dar - HNP - foraminial? - índice trazo
> val > CEST.
Note: Paciente refiere fue le indicio terapeuta
frase pes rd le dice fue no es con
verente xque - le "Puede comprometer más la
columna" - No hay de
se le ha suspendido cirugía
AP. Niña
CAR. Paciente aliso - se abruma (comprometido)
protegidos - No logre dar lumbal - rleade
antalgico - logre con duponad a Ty P -
ROT. H. Ladoque. Abuso a 50 - No se repite
sentado, callos, se libera - dolor a la

Carrera 4 N° 0-96 Teléfono: 8200330-Telefax: 8319249
interfiscapopayan@hotmail.com

Medicaciones
Tempos
Exomene
Volaciones

PGS: 00176043

621614

EST: 3889 6

Palpación superficial de la región lumbal

Donde fue evidenciado este trastorno.

- Otro:
1. Ensayo de ver de H/L
 2. Ver Estudios radiológicos y de fondo e

AC completa

3. T. Frasea > 12. Pns } Prante
T. ocup > 8 sens

4. Determina + Costura F 9/8h
Trenador foto 5 got 5h 9/12h

ni cita certid. 6. Incapacidad Lab x 20 (veta) ds
Dsd 24 de junio 1973

Paciente con lumbal post-espina dolor de
caderas, rasgos de rinf. en hallazgos
manuales a el rasgo n. objetivos - rasgos
hebrales, los de waddell fue impreso. componente
formatorio

Matthias S. Concha
FISICIA FISIOTERAPIA
COD. 12955-90



INTERFISICA
DEL CAUCA LTDA.

VI - 22 - 2013

Edward Ferny Morabuel

R/.

RAMONA

T. Frisca 12 58 en

D. Lumbago post - espasa
A. Hipule, redumb, pde. 11, 12

1. - "desdentado" "pialpsis"
2. - "diagnóstico CAUCE"
3. - Estiramientos, masaje, e. blancas
4. - Estabilizadores del core

12055



INTERFISICA
DEL CAUCA LTDA.

VI - 22 - 2013

Edward Ferny Morabuel

R/.

RAMONA

T. ocupacional > 10 en

D. lumbago post G. p. 11, 12?

Opiniones...

recep # postural

Polica, p. p. p.

12955



VI. 22. 2013

R/.

Edwies F. Morabuel

Cita central con TIC completa

Estudios radiológicos

DEL CAUCA



VI. 22. 2013

R/.

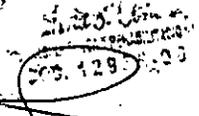
Edwies F. Morabuel

Electromiografía de los

musculos bilaterales

Lumbal y cervical
Medicinas naturales

Tratamiento de los dolores musculares al estar
(tratar en una semana)





VI - 22 - 2013

R/.

Edward Fery Hazaquel

CC 461 48 32

1. Actinóps + Cebina F N° 60 (set)

luzpr. cada 8 hrs según dda
(5:00 - 15:00)

2. transpl. jets (1200/1/1) Fw N 1
(no)

liner 5 jets tubilyal 1/2 h. según
dda

FORMULARIO
PARA SOLICITUD
DE
AUTORIZACIONES



POSITIVA
COMPANIA DE SEGUROS

011892-F:9
C-4614832

Sujeto a revisión
0011892

Sol Autorizac Vent
CAUCA # POPAYAN
06/06/2013 11:06:53 a.m.
2013-19-001-011892



0201319001011892510

INFORMACIÓN DEL USUARIO

TIPO Y NUMERO DE DOCUMENTO
C - 4614832

NOMBRES Y APELLIDOS
EDUARD FERNEY MAZABUEL SOLANO

CORREO ELECTRÓNICO

CELULAR

TEL.FIJO
8243166

CIUDAD
POPAYAN

DEPARTAMENTO
CAUCA

PENSIONADO POR ARP
NO

Tipo Sinistro
FURAT

FECHA(DD/MM/AAAA)
04/06/2013

TIPO DE SOLICITUD
Valoración médico especialista| Medicamentos|

RAZÓN POR LA CUAL NO CUENTA CON DOCUMENTACIÓN ANEXA:

FIRMA DEL SOLICITANTE

* DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS INCLUIDOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO SON LOS QUE CORRESPONDEN A LA INFORMACIÓN QUE HA SIDO SUMINISTRADA.

00194668



clínica

La Estancia

¿Cuánto amor necesita tu vida?

D M A

4 6 13

Fecha:

Nombre:

6/ Juan Tenorio & ...

Documento:

4614029

Entidad:

ARP

R:

Adoxane 50 mg / 20 mg 1-8 # 20 Vent
Tomar 1 c/8h x 7 dias

Dinactone + 500/30.4 # 15 (cuerpo)
Tomar 1 c/8h x 5 dias

[Signature]
141490
531142



clínica
La Estancia

¿Cuánto amor necesita tu vida?

D	M	A
4	6	13

Fecha:

Nombre: Edward Jairo Hernandez

Documento: 4610X32

Entidad: ADP PSH

R:

Terapia Free 10 sesiones

D. MS45 (Katzberg) Herrera

CP
191490
PC 76331142

INFORMACION PARA INGRESO A REHABILITACION

DATOS DE UBICACIÓN	
TELEFONO	824366.
CELULAR	310 4269303
CIUDAD	Popayan
DIRECCION DE RESIDENCIA	Cra 7 # 9-20.
INFORMACION GENERAL	
CARGO EN LA EMPRESA	Operador
DOMINANCIA DE MANO	Derecho
EPS	Coomeva
PERSONA DE CONTACTO (FAMILIAR)	
NOMBRE	Carmen Solano.
PARENTESCO	Mama
TELEFONO	82 366.
CELULAR	

Gracias por diligenciar cada uno de los items solicitados.

Pos 176043

0621614

Esti 3889.6



clínica
La Estancia

¿Cómo amor necesita tu vida?

NOTAS DE ENFERMERIA

4614832

N° HISTORIA Miguel		C.C. N° Eduard
Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombres
070		
Servicio	Sala o Cuarto	Cama

FECHA Y HORA	Sírvase firmar legiblemente todas las anotaciones que escriba
12:00	<p>Entrada por el servicio de Urgencias con paciente orientado en T/C, con su familia, traslado en compañía de familiar, valorado por DV, Mifencia por tambalquia esfuerzo, dolor ordena y le somete lo sale: le cambia de cama número 200, en dormitorio 1400, se da de alta. Administrador - D. M. por control de admisión: tomado a somarse x 50mg IV. El servicio x 50mg IV, eleva procedimiento, procedimiento pendiente revisión. <u>David Solano</u> 12/10/94</p>
14:00	<p>Entrada por el servicio de Urgencias, orientado en T/C, con su familia, traslado en compañía de familiar, con admisión. D. M., pendiente; revisión. <u>David Solano</u> 12/10/94</p>
17:00	<p>Paciente ingresado con dolor de cabeza de intensidad moderada con inicio en T/C y con inicio de dolor en T/C y con inicio de dolor en T/C con inicio de dolor en T/C y con inicio de dolor en T/C. <u>David Solano</u> 12/10/94</p>

La Estancia
Honorario Buitrón B.
Asociación de Enfermería
C.C. 10301502 - REGISTRO No. 4733

CLINICA LA ESTANCIA S.A.

CLASIFICACION Y DIRECCIONAMIENTO DE USUARIOS DEL SERVICIO DE URGENCIAS (TRIAGE)

Triage: 188.766 Fecha: 04/06/2013 Hora: 10:59 Turno: Eps: ARP POSITIVA SEGUROS DE RIESGO
 Historia: 4614832 Nombre: EDUARD FERNEY MAZABUEL SOLANO Convenio: RIESGOPROFE2013
 Fecha Nac: 05/20/1980 Edad: 33 años(s) Sexo: M Telefono: 8243166
 Dirección: CRA 7 NO 9 - 20 CENTRO Municipio: POPAYAN
 Ocupación: Empleados de servicios de apoyo a la producción Estado Civil: CASADO(A)
 Acompañante: EDUARD MAZABUEL Telefono Acom: 8243166

Causa Externa: ACCIDENTE DE TRABAJO
 Especialidad: MEDICINA GENERAL

Motivo de la Consulta:
 DOLOR LUMBAR

Antecedentes

Patológicos: - NIEGA	Quirúrgicos:
Toxicos:	Farmacológicos:
Alergicos:	Traumáticos:
Familiares:	Epidemiológicos:
Venereas:	Inmunizaciones:
Otros:	

T.A.: 160 103 F.R.: 19 F.C.: 91 Temperatura: 36 Talla: 0.00 Peso: 0.00

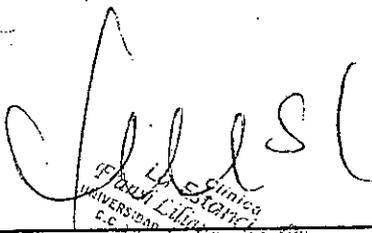
Ocular: 4 Motriz: 6 Verbal: 5 Total: 15

Hallazgos:

PACIENTE QUIEN REFIERE DOLOR LUMBAR INTENSO DOLOR EN PIERNA DERECHA POSTERIOR A MOVILIZAR UNA CAJA DURANTE SU JORNADA LABORAL DEL DIA DE HOY (SE INGRESA PARA MANEJO MEDICO RIESGO MEDIO CAIDAS RIESGO BAJO UPP SE REALIZA CONSENTIMIENTO INFORMADO Y MANILLA DE IDENTIFICACION)

Nivel del Triage: TRIAGE II

Destino: Urgencias


 NOMBRE Y FIRMA DEL PROFESIONAL ENCARGADO
 FRANSI LILIANA LEÓN ROLDAN REG: -


 FIRMA DEL PACIENTE

SOLICITUD DE EXAMENES DE LABORATORIO

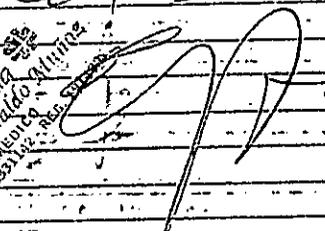
HEMOGRAMA	PARCIAL DE ORINA	GASES ARTERIALES	TRANSAMINASAS	BILIRUBINAS	GLUCOMETRIA
GLICEMIA	COPIROSCOPICO	P.T.	AMILASAS	HEMOCULTIVO	EKG
CREATININA	ELECTROLITROS	P.T.T.	FOSFATASAS	UROCULTIVO	CK - CKMB

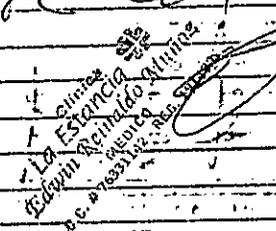
EVOLUCIÓN

FECHA/HORA: 04/06/13 12:00

SITO GASES
 Hemodinamia con W cl + h
 O.C.I.O. (waco) con W cl + h
 S.S. Ra de columna L5/S1
 TAC de tórax

4/6/13 Reporación Columna Cervical
 Emergente con SSN 500.000.000


 26331142



DATOS DE EGRESO

FECHA DE SALIDA	AAAA	MM	DD	HORA DE SALIDA	HORAS	MIN	HORAS DE OBSERVACION	HORAS	MIN	REANIMACION	TIEMPO		
											HORAS	MIN	
INTERCONSULTAS											NO	SI	¿CUAL?

CAUSA EXTERNA

1	ACCIDENTE DE TRABAJO	5	OTRO ACCIDENTE	9	SOSPECHA DE MALTRATO FÍSICO	13	ENFERMEDAD GENERAL
2	ACCIDENTE DE TRANSITO	6	EVENTO CATASTROFICO	10	SOSPECHA DE ABUSO SEXUAL	14	ENFERMEDAD PROFESIONAL
3	ACCIDENTE RABICO	7	LESION POR AGRESION	11	SOSPECHA DE VIOLENCIA SEXUAL	15	OTRA
4	ACCIDENTE OFIDICO	8	LESION AUTO INFLINGIDA	12	SOSPECHA DE MALTRATO EMOCIONAL		

CONDUCTA DEL PACIENTE (DESTINO)

ALTA DE URGENCIAS	HOSPITALIZACION	UCI	Ox. AMBULATORIA	ESTADO A LA SALIDA	Vivo	Muerto
REMITIDO	ALTA VOLUNTARIA	FUGA	MORGUE			

DIAGNOSTICO DE EGRESO	CODIGO DX. EGRESO			
DIAGNOSTICO DE EGRESO RELACIONADO No. 1	CODIGO DX. EGRESO RELACIONADO No. 1			
DIAGNOSTICO DE EGRESO RELACIONADO No. 2	CODIGO DX. EGRESO RELACIONADO No. 2			
DIAGNOSTICO DE EGRESO RELACIONADO No. 3	CODIGO DX. EGRESO RELACIONADO No. 3			
CAUSA BASICA DE MUERTE				CODIGO:
FIRMA Y SELLO DEL MEDICO				CODIGO:

JTCGPE/FIAR/AR/DMA TRES VIG. 31-05-2013-3 - CEL. 301-35-0203

EVOLUCION



clínica
La Estancia
¿Cuánto amor necesita tu vida?

Servicio: <i>My</i>	Cama o Cubículo:	Numero de Historia Clínica: <i>4614832</i>
Primer Apellido: <i>Morales</i>	Segundo Apellido:	Nombre: <i>Eduar Ferrer</i>

FECHA Y HORA	DESCRIPCION
19:00-	<p>Rx d. Columna Cerv.: No se observan líneas de fractura ni luxaciones. densa amieloma de la espina cervical - S. Refin y tiempo de delirio. Hacer estudio de S. de A. V. H.</p> <p>Med: Glicole</p> <p>- Inspeccionada x op cuatro dias a part de 04-6-13</p> <p>- Posicion 50/20 my 1/8 h x 7 cl</p> <p>- Almuerzo F 500/30 by 1/8 h x 5 cl</p> <p>- Terapia Fisica F 10 sesiones</p>
	<p><i>[Signature]</i></p> <p>191490 C 0762311492</p>
	<p>La Estancia Eduar Reinaldo Muñoz MEDICO C.C. # 763511111 REG. 192-99</p>



clínica
La Estancia

¿Cuánto amor necesita tu vida?
NIT. 817.003.166-1

HISTORIA CLÍNICA INICIAL DE URGENCIAS

HORA INGRESO CLÍNICA: 11:05

NOMBRE	Ma Isabel	Eduard	FECHA: 04/06/17	HORA: 11:05
IDENTIFICACIÓN	Nº 4614832	SEXO: M <input checked="" type="checkbox"/> F	EDAD: 33	
ENTIDAD	Positiva	DIRECCIÓN: Cr 7 # 9-20	TELÉFONO 8743160	
PESO:	TALLA:	PC: 94	FC: 94	TA: 60/103
MOTIVO DE LA ATENCIÓN:		MODO DE LLEGADA:		
ENF. GENERAL	SOLO	<input checked="" type="checkbox"/> HTA	ASMA	CIRUGÍAS <input checked="" type="checkbox"/>
ACCIDENTE RÁBICO	FAMILIAR	DM	IRC	TEP
ACCIDENTE DE TRABAJO	<input checked="" type="checkbox"/> AMBULANCIA	IMA	TABAQUISMO	ACV
ACCIDENTE DE TRANSITO	POLICIA	EPOC	ALCOHOLISMO	ICC
OTRO	REMISIÓN	ALÉRGICOS	CR TFOAS HCLWO 90920	

ANTECEDENTES FAMILIARES		ANTECEDENTES FAMILIARES Y PRENATALES		
HTA	IMA	MADRE DE	AÑOS	G P A C
DM	ACV	REALIZO	CPN	
ASMA	DISCRASIAS SANGUÍNEAS	PARTO	INSTITUCIONAL	
TBC	ALERGIAS	HPN		
				INMUNIZACIONES
				ALIMENTACION
				INFECCIONES
				CONVULSIONES

TRATAMIENTOS

MOTIVO DE CONSULTA: Dolor lumbar al levantar objeto pesado

TRIAGE				RESPONSABLE TRIAGE	
I	II	III	IV	FIRMA	SELLO

OBSERVACIONES

ENFERMEDAD ACTUAL:

Dolor que presenta dolor sobre todo cuando levanto un objeto pesado "dolor" cuando levanto un objeto pesado.

EXAMEN FISICO	
ASPECTO GENERAL	Buen estado general ligero
OJOS	Act con marcha castrófica
CARA	con los ojos no punteado y
TÓRAX	Im facia de marcha castrófica
CORAZÓN	Organo
EXTREMIDADES	
PIEL	
DIAGNOSTICO DE INGRESO:	1. Un bazo de 2...
2.	

LITO: GRACIA AP. V. H. T. P. E. S. NIT. 34.356.034.3 (C.E. 25145-1X3)



24000

Santiago de Cali,

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS
 Orig: SUCURSAL VALLE
 Dest: COOMEVA EPS
 Dcto: RESPUESTA A. OFICIO
 Fecha: 11/04/2014 10:32 AM
 Rad: SAL-36159
 Fol: 1 Anx: 0

SEÑORES
COOMEVA EPS
 Calle 7 No 41-34 Piso 3
 Edificio Pro familia
 Cali-valle

ASUNTO: PRONUNCIAMIENTO EN SEGUNDA OPORTUNIDAD RAD ENT-26360
 Respetado (a) Señor (a):

De manera atenta nos permitimos informar, que una vez concluido el análisis y la investigación técnica de los casos que a continuación se numeran, se aceptan los eventos agudos como ACCIDENTE DE TRABAJO.

Nombre	Cedula	Fecha AT	Dx	EPS	Fecha Pronun EPS	Observaciones
Eder Valderruten Velez	1144065975	12/07/2013	S602 - CONTUSION Y HERIDA SUPERFICIAL EN EL PRIMER DEDO DE LA MANO DERECHA	Coomeva	08/07/2014	se acepta bajo fecha 12 de Julio de 2013, ya que tenemos reporte del empleador bajo esta fecha con mismo diagnostico reportado por Coomeva
Cristina De Angelí Ordoñez	34562318	22/08/2013	S832 - LESION MENISCO CAPSULAR LATERAL CON DESGARRO TIPO III DEL CUERPO DEL MENISCO S835 - ESGUINCES Y TORCEDURAS DE LA RODILLA IZQUIERDA	Coomeva	08/04/2014	
Eduard Ferney Mazabuel	4614832	02/06/2013	M624 - CONTRACTURA MUSCULAR EN REGION LUMBAR.	Coomeva	09/04/2014	

Al respecto, nos permitimos manifestarle que el cubrimiento de las prestaciones a las que tienen derecho, le corresponde hacerlas a POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

Cordialmente,



LUIS EDILBERTO BLANDON PALOMINO
 COORDINADOR ML. REG. SUR OCCIDENTE
 POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS SA

POS00176043

621614

EST. 1.3889.6.

Proyecto: Manuel Alejandro Velez Reina Técnico Admón. Regional Sur Occidente 10-4-14
 Folios 1 (Uno)
 Cc Expediente



POSITIVA
COMPAÑIA DE SEGUROS

POSITIVA Compañía de Seguros 105951-F-1.
C-4614832

Anexos
VALLE * CALI
15/09/2014 08:41:16 a.m.
2014-76-001-105951

0201476001105951H>D

POSITIVA - COMPAÑIA DE SEGUROS
 Orig: SUCURSAL VALLE
 Dest: JUNTA DE CALIFICACION DE
 Dcto: REMISION DOCUMENTOS
 Fecha: 11/09/2014 05:29 PM
 Rad: SAL-96733
 Fol: 1 Anx: 2 CARPETAS

Santiago de Cali,

Doctoras
MARIA CRISTINA TABARES OLIVEROS

Secretaria Técnica sala 1
JULIETA BARCOS LLANOS

Secretaria Técnica sala 2
Junta Regional de Calificación de Invalidez del Valle del Cauca
Nit. 805.012.111
Calle 5 E N°42 A – 05 Barrio Tequendama
Cali- Valle

Asunto: SOLICITUD DE VALORACIÓN MÉDICA A LA JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DEL VALLE DEL CAUCA.

Respetadas doctoras:

Para determinar **PERDIDA DE CAPACIDAD LABORAL** y/u **ORIGEN** (según sea el caso), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 5 del Decreto 2463 de noviembre 20 de 2001, de manera atenta se remite documentación (historia clínica, dictamen médico laboral, FURAT, etc.) para la valoración a dos (02) paciente.

El costo estipulado corresponde a un salario mínimo legal vigente, valor que será cancelado por esta aseguradora. El pago es cancelado con las órdenes de pago número (**PENDIENTE**) con el fin de control de pago de honorarios por paciente.

Solicitud de valoración por paciente:

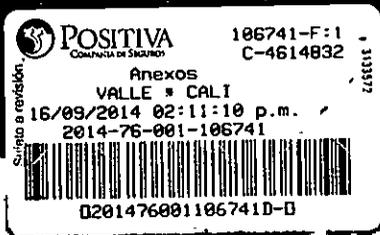
TIPO Y No. DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE COMPLETO	FECHA Y TIPO EVENTO	CONTROVERSIA POR
4614832	EDWARD FERNEY MAZABUEL	ACCIDENTE 04/06/2013	PCL
12277977	JESUS AMERICO PLAZAS	ACCIDENTE 26/03/2012	PCL

Cordialmente,

ALEXANDER ZURITA GARCIA
Lider Medicina Laboral Sucursal Valle
Positiva Compañía de Seguros
Proyectó y elaboró: Blanca Angélica Montoya Borja – Asistente Administrativo, Positiva Compañía de Seguros.
Forma de Envío: C

Pos00176043
621614
Est 3889.6





POSITIVA
COMPAÑIA DE SEGUROS

24300-04

Santiago de Cali,

Señor(a)

EDWARD FERNEY MAZABUEL
CALLE 5 No. 12 - 32 Barrio El piñal
Teléfono: 3207222779
VILLARICA - CAUCA

C.C. 4614832

POSITIVA - COMPAÑIA DE SEGUROS
Orig: SUCURSAL VALLE
Dest: EDWARD FERNEY MAZABUEL SO
Dcto: INFORMACION
Fecha: 16/09/2014 09:46 AM
Rad: SAL-98134
Fol: 1 Anx: 0

Asunto: **Notificación de la remisión de documentos pertinentes a la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Valle del Cauca.**

Respetado(a) señor(a):

De la manera más formal, se informa que los documentos referentes a su caso han sido enviados a la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Valle del Cauca con oficio fechado del jueves 11 de septiembre de 2014, para valoración en segunda instancia.

A partir del próximo lunes 29 de septiembre de 2014, puede solicitar cita a la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Valle del Cauca para la nueva evaluación del caso al teléfono: (2) 5531020 o personalmente en la Calle 5 E Nro. 42 A - 05 Barrio Tequendama en la ciudad de Cali - Valle.

Cordialmente,

Pos 000176043
621614
EST 3889. 6.

ALEXANDER ZURITA GARCIA
Lider Medicina Laboral Sucursal Valle
Positiva Compañía de Seguros

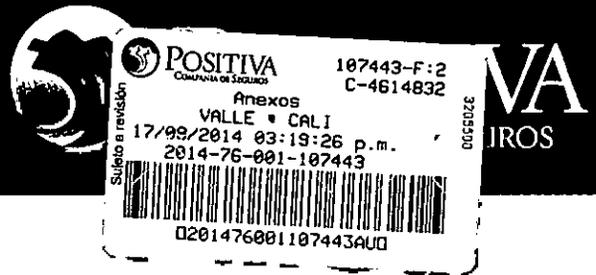
C. C.
EPS: COOMEVA EPS Medicina Laboral, Dirección: Carrera 61 Nro. 9 - 250 Cali - Valle, Teléfono: 5110000 ext. 21218
EMPLEADOR: INCAUCA SERVICIOS AGRICOLAS Y COSECHA SA Dirección: cra 9 NO. 28 - 103 Cali - valle Telf: 4183000
AFP: PORVENIR FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS, Dirección: Cll. 21 Norte N° 6N 04/14 Cali - Valle, Teléfono: 8959500
Expediente digital

Proyectó: Martha Catalina Guzmán Q.
Elaboró: John Jairo Barona Valencia, Asistente Administrativo - Positiva Compañía de Seguros.
Forma de Envío: A



MinHacienda

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



Santiago de Cali,

Doctoras
MARIA CRISTINA TABARES OLIVEROS
Secretaria Técnica sala 1
JULIETA BARCOS LLANOS
Secretaria Técnica sala 2
Junta Regional de Calificación de Invalidez del Valle del Cauca
Nit. 805.012.111
Calle 5 E N°42 A – 05 Barrio Tequendama
Cali- Valle

POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS
Orig: SUCURSAL VALLE
Dest: JUNTA DE CALIFICACION DE
Dcto: INFORMACION
Fecha: 16/09/2014 03:51 PM
Rad: SAL-98528
Fol: 2 Anx: 0

ASUNTO: CERTIFICACIÓN BANCARIA PAGO DE HONORARIOS

Cordial saludo,

Nos permitimos hacer envío de la Certificación Bancaria de pago de honorarios con OP 1810804372, de los casos que fueron remitidos a la Junta Regional del Valle del Cauca con el objeto de ser valorados en segunda instancia y que se relacionan a continuación.

NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	VALOR CONSIGNACIÓN	FECHA CONSIGNACIÓN	ORDEN DE PAGO
✓ EDWARD FERNEY MAZABUEL	4614832	\$616,000	12/09/2014	1810804372
JESUS AMERICO PLAZAS	12277977	\$616,000	12/09/2014	1810804372

Cordialmente,

ALEXANDER ZURITA GARCIA
Líder Medicina Laboral Sucursal Valle
Positiva Compañía de Seguros

Pos000176043
621614
Est 3889 6

Proyecto y elaboro: John Jairo Barona Valencia, Asistente Administrativo – Positiva Compañía de Seguros S.A.
Forma de Envío: Correo certificado
Folios: 1





POSITIVA
 COMPAÑIA DE SEGUROS
 NIT. 860.011.153-6

ORDEN DE PAGO N° 1810804372		FECHA EMISION	
		DIA	MESES
		12	9
		AÑO	
		2014	
SUCURSAL	CODIGO	FECHA LIMITE PAGO	
CASA MATRIZ	80	DIA	MESES
		13	9
		AÑO	
		2014	
DEPENDENCIA			CODIGO
Carga Historica			1

BENEFICIARIO	C.C.&NIT
JUNTA DE CALIFICACION DE INVALIDEZ REGIONAL VALLE	805.012.111-1
CHEQUE A NOMBRE DE	VALOR
JUNTA DE CALIFICACION DE INVALIDEZ REGIONAL VALLE	\$ 1,232,000.00
VALOR EN LETRAS	
PESOS UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL M/CTE.....	
CONCEPTO	

VR. RETENCION FUENTE	VR. RETENCION IVA (%)	VR. RETENCION ICA	No. FACTURA A PAGAR
0.00	0.00	0.00	0

DETALLE DEL PAGO

Tipo de Pago : Abono en cuentas
 Informacion Bancaria : Banco : BANCO DAVIVIVENDA S.A. - Tipo Cta : CUENTA DE AHORROS - Cta Nro : 017300102021

PAGO HONORARIOS A LA JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE VALLE POR VALORACION A 2 PACIENTES DE LA SUCURSAL CAUCA

CEDULA NOMBRE TIPO EVENTO FECHA EVENTO ID STRO SIARP
 4614832 EDWARD FERNEY MAZABUEL AL 04/06/2013 126338901
 12277977 JESUS AMERICO PLAZAS AL 26/03/2012 101081410

SUCURSAL VALLE CON CORREO DE JOHN BARONA DEL 12 SEP/14 SOLICITA PAGO DE HONORARIOS POR SUCURSAL CAUCA PARA LA JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE VALLE.

CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION	DEBE	HABER
2357151624999	AUT. DE PAGO VARIA NRO: 264863	1,232,000.00	
1904958016000	ASIENTO AUTOM. INTERSUC.		1,232,000.00
1904951680000	ASIENTO AUTOM. INTERSUC.	1,232,000.00	
SUMAS		2,464,000.00	1,232,000.00
RESPONSABLE	REVISADO POR	ORDENADOR DEL GASTO	
C52001707			

(*) " ESTE DOCUMENTO REEMPLAZA EL CERTIFICADO DE RETENCION DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS " Art. 32 Ley 383/97.

SFE-CEN-0000



VICEPRESIDENCIA TECNICA
FORMULARIO DE DICTAMEN PARA LA CALIFICACION DE LA PERDIDA DE CAPACIDAD
LABORAL Y DETERMINACION DE LA INVALIDEZ

Artículo 6 Ley 776 / 2002 y Art 52 Ley 963/ 2005 Res. 01971/1999 Min - Proteccion S. S.S)

1. INFORMACION GENERAL DEL DICTAMEN			
Entidad Remitente	ARP POSITIVA	Solicitud	893692 2013/06/05 Dictamen 463135 2013/07/30

2. INFORMACION GENERAL DE LA ENTIDAD CALIFICADORA			
Sucursal	CAUCA	Telefono	8244945
Direccion	Calle 11N # 8-25		

3. DATOS PERSONALES DEL CALIFICADO			
Primer Apellido	MAZABUEL	Segundo Apellido	SOLANO
Nombres	EDUARD FERNEY		
Tipo Documento	CEDULA DE	Identificación	4614832
Fecha Nacimiento	1980/05/20	Edad	34 Años
Estado Civil	DESCONOCIDO	Escolaridad	DESCONOCIDO

4. ANTECEDENTES LABORALES DEL CALIFICADO			
4.1. DESCRIPCION DEL CARGO ACTUAL			

Nombre	SISTEMAS Y COMPUTADORES SA	NIT	890206351
Denominacion Cargo	OPERADOR AUXILIAR	Ocupacion (Res 1830/99)	590
Codigo Actividad Dto.	1723001	Antig. en el Cargo	Antig. en la empresa 1
Descripcion Tareas del Cargo	EL TRABAJADOR SE ENCONTRABA EMPACANDO UN ARCHIVO, SE AGACHO A RECOGER UNA CAJA Y AL LEVANTARSE SIENTE FUERTE DOLOR EN LA ESPALDA.		

*Pos 00176043
621614
Esti 3889.6.*

5. FUNDAMENTOS DE LA CALIFICACION	
5.1 RELACION DE DOCUMENTOS	

Nombre Documento	Observaciones
REPORTE DE FORMATO ÚNICO DE	WEB: 05/06/2013 EL TRABAJADOR SE ENCONTRABA EMPACANDO UN ARCHIVO, SE AGACHO A RECOGER UNA CAJA Y AL LEVANTARSE SIENTE FUERTE DOLOR EN LA ESPALDA.
REPORTE DE FORMATO ÚNICO DE	FURAT: 04/06/2013

EL TRABAJADOR SE ENCONTRABA EMPACANDO UN ARCHIVO, SE AGACHO A RECOGER UNA CAJA Y AL LEVANTARSE SIENTE FUERTE DOLOR EN LA ESPALDA.



EPICRISIS O RESUMEN DE HISTORIA	HC: 04/06/2013 PACIENTE QUIEN PRESENTO DOLOR SUBITO LUMBAR CUANDO LEVANTO ALGO PESADO PACIENTE CON MARCHA ANTALGICA LASEGUE POSITIVO EN MID DX: LUMBAGO DE ESFUERZO PLAN: TRATAMIENTO MEDICO RX DE COLUMNA LUMBOSACRA. RX DE COLUMNA LUMBOSACRA , BNO SE OBSERVAN LINEAS DE FRACTURA NI LUXACION REFIERE MEJORIA DEL DOLOR PLAN: SALIDA , INACPACIDAD POR CUATRO DIAS , TERAPIA FISICA 10 SESIONES. CLINICA LA ESTANCIA 04/06/2013 HALLAZGOS: PACIENTE QUIEN REFIERE DOLOR LUMBAR INTENSO DOLOR EN PIERNA DERECHA POSTERIOR A MOVILIZAR UN ACAJA
---------------------------------	--



VICEPRESIDENCIA TECNICA
FORMULARIO DE DICTAMEN PARA LA CALIFICACION DE LA PERDIDA DE CAPACIDAD
LABORAL Y DETERMINACION DE LA INVALIDEZ

Articulo 6 Ley 776 / 2002 y Art 52 Ley 963/ 2005 Res. 01971/1999 Min - Proteccion S. S.S)

1. INFORMACION GENERAL DEL DICTAMEN

Entidad Remitente ARP POSITIVA Solicitud 893692 2013/06/05 Dictamen 463135 2013/07/30

2. INFORMACION GENERAL DE LA ENTIDAD CALIFICADORA

Sucursal CAUCA
Direccion Calle 11N # 8-25

Telefono 8244945

5. FUNDAMENTOS DE LA CALIFICACION

5.1 RELACION DE DOCUMENTOS

Nombre Documento

Observaciones

DURANTE SU JORNADA LABORAL EL DIA DE HOY SE INGRESA
PARA MANEJO MEDICO RIESGO CAIDAS RIESGO BAJO

RX DE COLUMNA LUMBAR: NO SE OBSERVAN LINEAS DE
FRACTURA NI LUXACION, DISMINUCION DEL ESPACIO ENTRE L5-
S1 REFIERE MEJORIA DEL DOLOR HEMODINAMICAMENTE
ESTABLE

EPICRISIS O RESUMEN DE HISTORIA

CLINICA LA ESTANCIA
11/06/2013

PACIENTE QUE HACE UNA SEMANA SUFRIO LUMBALGIA
MECANICA EN SU LUGAR DE TRABAJO, REFIERE HOY
NUEVAMENTE EN SU SITIO DE TRABAJO DE AGACHO Y
POSTERIORMENTE DOLOR LUMBAR NO IRRADIADO

DX: LUMBALGIA MECANICA

EVOLUCION
12/06/2013

EPICRISIS O RESUMEN DE HISTORIA

REINGRESO: PACIENTE CONOCIDO QUE REINGRESA PARA
CONTINUAR MANEJO Y VALORACION POR NEUROCIRUGIA
INTERFISICA

22/06/2013

AL 04 DE JUNIO DE 2013 DOLOR LUMBAR AL CAER PESO CON
POSTERIOR DOLOR EN MIEMBRO INFERIOR IZQUIERDO DOLOR
PEOR SENTADO, DOLOR EN LA NOCHE, ATENDIDO EN CLINICA LA
ESTANCIA DONDE TOMAN RX, NO TRAE RESULTADOS

NOTA: PACIENTE REFIERE QUE LE INDICAN TERAPIA FISICA PERO
EL MEDICO LE DICE QUE NO ES CONVENIENTE PORQUE LE PUEDE
COMPROMETER MAS LA COLUMNA, SE LE HA SUSPENDIDO
CIRUGIA

PALPACION SUPERFICIAL DE LA REGION LUMBAR

PACIENTE CON LUMBALGIA POSTERIOR A ESFUERZO, SIN
HALLAZGOS MORFOLOGICOS EN EL MOMENTO

EPICRISIS O RESUMEN DE HISTORIA

DX : LUMBALGIA POST ESFUERZO
POSIBLE RADICULOPATIA S1 IZQUIERDA
INTERFISICA DEL CAUCA LTDA
17/07/2013



VICEPRESIDENCIA TECNICA

FORMULARIO DE DICTAMEN PARA LA CALIFICACION DE LA PERDIDA DE CAPACIDAD LABORAL Y DETERMINACION DE LA INVALIDEZ

Artículo 6 Ley 776 / 2002 y Art 52 Ley 963/ 2005 Res. 01971/1999 Min - Protección S. S.S)

1. INFORMACION GENERAL DEL DICTAMEN

Entidad Remitente ARP POSITIVA Solicitud 893692 2013/06/05 Dictamen 463135 2013/07/30

2. INFORMACION GENERAL DE LA ENTIDAD CALIFICADORA

Sucursal CAUCA
Direccion Calle 11N # 8-25

Telefono 8244945

5. FUNDAMENTOS DE LA CALIFICACION

5.1 RELACION DE DOCUMENTOS

Nombre Documento

Observaciones

MOTIVO DE CONSULTA:

PACIENTE DE GENERO MASCULINO DE 33 AÑOS DE EDAD QUIEN SUFRE ACCIDENTE DE TRABAJO EL 04 DE JUNIO AL LEVANTAR UNA CAJA DURANTE LA JORNADA LABORAL, ASISTE AL SERVICIO DE FISIOTERAPIA MENDIANTE AYUDAS ORTESICAS LA MARCHA ES ANTALGICA MANIFIESTA DOLOR LUMBAR CALIFICADO EN 10/10 (EVA) IRADIADO A MIEMBROS INFERIORES (PARTE POSTERIOR DE LA PIERNA) A LA EVALUACION NO EDEMA NO INFLAMACION VISIBLE , DOLOR A LA PALPACION, PRESENCIA DE MULTIPLES ESPASMOS, BANDAS TENSAS Y PUNTOS GATILLO, FUERZA MUSCULAR DISMINUIDA

OBJETIVOS DE TRATAMIENTO:

DISMINUIR DOLOR
MEJORAR ESTABILIDAD LUMBO-SACRA

DX: TRASTORNO DE DISCO LUMBAR Y OTROS CON RADICULOPATIA

NOTA DE ENFERMERIA: PACIENTE ASISTE A SESIONES DE FISIOTERAPIA DESDE EL 10 DE JULIO EN HORAS DE LA TARDE DEL PRESENTE MES PARA EMPEZAR EL PROCESO DE REHABILITACION DE SU LESION

PROCEDIMIENTOS REALIZADOS:

TRACCION LUMBAR EN BALON DE PILATES
CRIOterapiA
ULTRASONIDO
ELECTROANALGESIA

DX: LUMBALGIA POSTRAUMATICA

EPICRISIS O RESUMEN DE HISTORIA

EVALUACION HISTORIA CLINICA OCUPACIONAL
25/07/2013

DESCRIPCION DE FUNCIONES: GESTION DE ARCHIVO, ATENCION A USUARIOS, RADICACION DE DOCUMENTOS

ANTECEDENTES: 04/06/2013 PREPARANDO DESPACHO ARCHIVISTICO SINTIO TIRONAZO EN LA ESPALDA CON BLOQUEO

OBSERVACIONES: 06/07/2013 EMG+NC ESTUDIO NEGATIVO PARA COMPROMISO RADICULAR RMN 12/06/2013 PROTUSION ANILLO



VICEPRESIDENCIA TECNICA

FORMULARIO DE DICTAMEN PARA LA CALIFICACION DE LA PERDIDA DE CAPACIDAD LABORAL Y DETERMINACION DE LA INVALIDEZ

Articulo 6 Ley 776 / 2002 y Art 52 Ley 963/ 2005 Res. 01971/1999 Min - Proteccion S. S.S)

1. INFORMACION GENERAL DEL DICTAMEN

Entidad Remitente ARP POSITIVA Solicitud 893692 2013/06/05 Dictamen 463135 2013/07/30

2. INFORMACION GENERAL DE LA ENTIDAD CALIFICADORA

Sucursal CAUCA
Direccion Calle 11N # 8-25

Telefono 8244945

5. FUNDAMENTOS DE LA CALIFICACION

5.1 RELACION DE DOCUMENTOS

Nombre Documento

Observaciones

FIBROSOS CON LEVE EFECTO COMPRESIVO SOBRE SACO DURAL

EXAMEN FISICO: NO HAY SIGNOS SUGESTIVOS DE RADICULOPATIAS CIATICA ROT +++/+++ NO ALTERACIONES DE SENSIBILIDAD HAY PUNTO GATILLO EN EL ESPACIO L4-L5 Y L5-S1 AUMENTO DE LA TENSION MUSCULAR DORSAL SUPERIOR

DX: LUMBALGIA POSTRAUMATICA , DIAGNOSTICO ANTIGUO, ORTOPEdia

CONCLUSIONES, RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES:
PACIENTE QUE DEBE CONTINUAR EN TERAPIA FISICA HIDROTERAPIA, USAR BASTON CANADIENSE TODA VEZ QUE LAS ACTUALES MULETAS NO LE PERMITEN CONDICIONES BIOMECAICAS PARA CONTROLAR EL SINDROME DOLOROSO EN 10 EVALUAR DE NUEVO PARA ESTUDIAR POSIBILIADD DE INFILTRACIONES O MANEJO POR CLINICA DEL DOLOR

OTROS

HC: 04/06/2013.URGENCIAS: PACIENTE QUIEN PRESENTO DOLOR SUBITO LUMBAR CUANDO LEVANTO ALGO PESADO PACIENTE CON MARCHA ANTALGICA LASEGUE POSITIVO EN MID DX: LUMBAGO DE ESFUERZO PLAN: TRATAMIENTO MEDICO RX DE COLUMNA LUMBOSACRA.

RX DE COLUMNA LUMBOSACRA , BNO SE OBSERVAN LINEAS DE FRACTURA NI LUXACION REFIERE MEJORIA DEL DOLOR PLAN: SALIDA , INACAPIDAD POR CUATRO DIAS , TERAPIA FISICA 10 SESIONES.

RX DE COLUMNA LUMBAR: NO SE OBSERVAN LINEAS DE FRACTURA NI LUXACION, DISMINUCION DEL ESPACION ENTRE L5-S1 REFIERE MEJORIA DEL DOLOR HEMODINAMICAMENTE ESTABLE

12/06/2013,MEDICINA GENERAL: REINGRESO: PACIENTE CONOCIDO QUE REINGRESA PARA CONTINUAR MANEJO Y VALORACION POR NEUROCIRUGIA

22/06/2013.

AL 04 DE JUNIO DE 2013 DOLOR LUMBAR AL CAER PESO CON POSTERIOR DOLOR EN MIEMBRO INFERIOR IZQUIERDO DOLOR PEOR SENTADO, DOLOR EN LA NOCHE, ATENDIDO EN CLINICA LA ESTANCIA DONDE TOMAN RX, NO TRAE RESULTADOS



VICEPRESIDENCIA TECNICA
FORMULARIO DE DICTAMEN PARA LA CALIFICACION DE LA PERDIDA DE CAPACIDAD
LABORAL Y DETERMINACION DE LA INVALIDEZ

Artículo 6 Ley 776 / 2002 y Art 52 Ley 963/ 2005 Res. 01971/1999 Min - Proteccion S. S.S)

1. INFORMACION GENERAL DEL DICTAMEN

Entidad Remitente ARP POSITIVA Solicitud 893692 2013/06/05 Dictamen 463135 2013/07/30

2. INFORMACION GENERAL DE LA ENTIDAD CALIFICADORA

Sucursal CAUCA Telefono 8244945
Direccion Calle 11N # 8-25

5. FUNDAMENTOS DE LA CALIFICACION

5.1 RELACION DE DOCUMENTOS

Nombre Documento

Observaciones

NOTA: PACIENTE REFIERE QUE LE INDICAN TERAPIA FISICA PERO EL MEDICO LE DICE QUE NO ES CONVENIENTE PORQUE LE PUEDE COMPROMETER MAS LA COLUMNA , SE LE HA SUSPENDIDO CIRUGIA. PALPACION SUPERFICIAL DE LA REGION LUMBAR. PACIENTE CON LUMBALGIA POSTERIOR A ESFUERZO, SIN HALLAZGOS MORFOLOGICOS EN EL MOMENTO DX : LUMBALGIA POST ESFUERZO
POSIBLE RADICULOPATIA S1 IZQUIERDA

17/07/2013.MOTIVO DE CONSULTA: PACIENTE DE GENERO MASCULINO DE 33 AÑOS DE EDAD QUIEN SUFRE ACCIDENTE DE TRABAJO EL 04 DE JUNIO AL LEVANTAR UNA CAJA DURANTE LA JORNADA LABORAL, ASISTE AL SERVICIO DE FISIOTERAPIA MENDIANTE AYUDAS ORTESICAS LA MARCHA ES ANTALGICA MANIFIESTA DOLOR LUMBAR CALIFICADO EN 10/10 (EVA) IRADIADO A MIEMBROS INFERIORES (PARTE POSTERIOR DE LA PIERNA) A LA EVALUACION NO EDEMA NO INFLAMACION VISIBLE , DOLOR A LA PALPACION, PRESENCIA DE MULTIPLES ESPASMOS, BANDAS TENSAS Y PUNTOS GATILLO, FUERZA MUSCULAR DISMINUIDA
OBJETIVOS DE TRATAMIENTO:
DISMINUIR DOLOR
MEJORAR ESTABILIDAD LUMBO-SACRA
DX: TRASTORNO DE DISCO LUMBAR Y OTROS CON RADICULOPATIA

EVALUACION HISTORIA CLINICA OCUPACIONAL

25/07/2013

DESCRIPCION DE FUNCIONES: GESTION DE ARCHIVO, ATENCION A USUARIOS, RADICACION DE DOCUMENTOS

ANTECEDENTES: 04/06/2013 PREPARANDO DESPACHO ARCHIVISTICO SINTIO TIRONAZO EN LA ESPALDA CON BLOQUEO

OBSERVACIONES: 06/07/2013 EMG+NC ESTUDIO NEGATIVO PARA COMPROMISO RADICULAR RMN 12/06/2013 PROTUSION ANILLO FIBROSOS CON LEVE EFECTO COMPRESIVO SOBRE SACO DURAL

EXAMEN FISICO: NO HAY SIGNOS SUGESTIVOS DE RADICULOPATIAS CIATICA ROT +++/+++ NO ALTERACIONES DE SENSIBILIDAD HAY PUNTO GATILLO EN EL ESPACIO L4-L5 Y L5-S1 AUMENTO DE LA TENSION MUSCULAR DORSAL SUPERIOR

DX: LUMBALGIA POSTRAUMATICA , DIAGNOSTICO ANTIGUO,



VICEPRESIDENCIA TECNICA
FORMULARIO DE DICTAMEN PARA LA CALIFICACION DE LA PERDIDA DE CAPACIDAD
LABORAL Y DETERMINACION DE LA INVALIDEZ

Articulo 6 Ley 776 / 2002 y Art 52 Ley 963/ 2005 Res. 01971/1999 Min - Proteccion S. S.S)

1. INFORMACION GENERAL DEL DICTAMEN

Entidad Remitente ARP POSITIVA Solicitud 893692 2013/06/05 Dictamen 463135 2013/07/30

2. INFORMACION GENERAL DE LA ENTIDAD CALIFICADORA

Sucursal CAUCA
Direccion Calle 11N # 8-25

Telefono 8244945

5. FUNDAMENTOS DE LA CALIFICACION

5.1 RELACION DE DOCUMENTOS

Nombre Documento

Observaciones

ORTOPEDIA

CONCLUSIONES, RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES:
PACIENTE QUE DEBE CONTINUAR EN TERAPIA FISICA
HIDROTERAPIA, USAR BASTON CANADIENSE TODA VEZ QUE LAS
ACTUALES MULETAS NO LE PERMITEN CONDICIONES
BIOMECANICAS PARA CONTROLAR EL SINDROME DOLOROSO EN
10 EVALUAR DE NUEVO PARA ESTUDIAR POSIBILIDAD DE
INFILTRACIONES O MANEJO POR CLINICA DEL DOLOR

COPIA DE LA LECTURA DE LAS IMÁGENES

RESONANCIA MAGNETICA SIMPLE DE COLUMNA LUMBOSACRA
12/06/2013

HALLAZGOS:

HIPOINTENSIDAD DE LOS DISCOS INTERVERTEBRALES L3-L4 Y L4-
L5 CON DISMINUCION DE SU ESPESOR POR PROCESO
DEGENERATIVO

PROTRUSION DE ANILLO FIBROSO EN ESTOS DISCOS CON LEVE
EFECTO COMPRESIVO SOBRE EL SACO DURAL

CAMBIOS DE HIPOINTENSIDAD EN SECUENCIA DEPENDIENTE DE
T1 EN EL PLATILLO DE T2 POR PROCESO DEGENERATIVO OSEO
TIPO MODIC I

TODAS LAS VERTEBRAS EVALUADAS PRESENTAN MORFOLOGIA E
INTENSIDAD DE SEÑAL SIN ALTERACIONES

LA AMPLITUD DEL CANAL MEDULAR ES NORMAL EN TODA SU
EXTENSION CON UN CONO MEDULAR DE ASPECTO NORMAL SIN
CAMBIOS EN LA INTENSIDAD DE SEÑAL EL CUAL SE LOCALIZA EN
EL NIVEL T12-L1

LA COLA DE CABALLO ES DE ASPECTO NORMAL SIN
ALTERACIONES DE LA SEÑAL DE INTENSIDAD

TEJIDOS BLANDOS PERIVERTEBRALES DE ASPECTO NORMAL
ALINEAMIENTO VERTEBRAL NORMAL

5.2 DIAGNOSTICOS MOTIVO DE LA CALIFICACION

DIAGNOSTICO

ID DX

DISCOPATIA LUMBAR DEGENERATIVA (NO DERIVADA DEL ACCIDENTE DE TRABAJO)

M518

CONTRACTURA MUSCULAR EN REGION LUMBAR RESUELTA (DERIVADA DE ACCIDENTE DE TRABAJO)

M624



VICEPRESIDENCIA TECNICA

FORMULARIO DE DICTAMEN PARA LA CALIFICACION DE LA PERDIDA DE CAPACIDAD LABORAL Y DETERMINACION DE LA INVALIDEZ

Artículo 6 Ley 776 / 2002 y Art 52 Ley 963/ 2005 Res. 01971/1999 Min - Protección S. S.S)

1. INFORMACION GENERAL DEL DICTAMEN

Entidad Remitente ARP POSITIVA Solicitud 893692 2013/06/05 Dictamen 463135 2013/07/30

2. INFORMACION GENERAL DE LA ENTIDAD CALIFICADORA

Sucursal CAUCA Telefono 8244945
Direccion Calle 11N # 8-25

5.3. RELACION DE EXAMENES E INTERCONSULTAS PERTINENTES PARA CALIFICAR

Descripcion Examen	Resultado	Fecha
RESONANCIA MAGNETICA SIMPLE DE HALLAZGOS: COLUMNA LUMBOSACRA	HIPOINTENSIDAD DE LOS DISCOS INTERVERTEBRALES L3-L4 Y L4-L5 CON DISMINUCION DE SU ESPESOR POR PROCESO DEGENERATIVO PROTRUSION DE ANILLO FIBROSO EN ESTOS DISCOS CON LEVE EFECTO COMPRESIVO SOBRE EL SACO DURAL CAMBIOS DE HIPOINTENSIDAD EN SECUENCIA DEPENDIENTE DE T1 EN EL PLATILLO DE T2 POR PROCESO DEGENERATIVO OSEO TIPO MODIC I TODAS LAS VERTEBRAS EVALUADAS PRESENTAN MORFOLOGIA E INTENSIDAD DE SEÑAL SIN ALTERACIONES LA AMPLITUD DEL CANAL MEDULAR ES NORMAL EN TODA SU EXTENSION CON UN CONO MEDULAR DE ASPECTO NORMAL SIN CAMBIOS EN LA INTENSIDAD DE SEÑAL EL CUAL SE LOCALIZA EN EL NIVEL T12-L1 LA COLA DE CABALLO ES DE ASPECTO NORMAL SIN ALTERACIONES DE LA SEÑAL DE INTENSIDAD TEJIDOS BLANDOS PERIVERTEBRALES DE ASPECTO NORMAL ALINEAMIENTO VERTEBRAL NORMAL	12/06/2013

7. PORCENTAJE DE PERDIDA DE CAPACIDAD LABORAL

I. % Deficiencia:	0.00	Requiere Ayuda de Terceros:	NO	ESTADO DE LA PCL
II. % Discapacidad:	0.00			<input checked="" type="checkbox"/> Menor al 5%
III. % Minusvalía:	0.00	Fecha Estructuración de la PCL		<input type="checkbox"/> Incap. Permanente Parcial
% Total:	0.00	Martes, 04 Junio de 2013		<input type="checkbox"/> INVALIDEZ

8. CALIFICACION DEL ORIGEN

Evento ACCIDENTE Fecha AT o Dx. EP: Martes, 04 Junio de 2013

Sustentación

El Grupo Interdisciplinario de ésta Administradora de Riesgos Laborales posterior a analizar los elementos de hecho y de derecho obrantes en el presente dictamen concluye que el accidente reportado reúne criterios suficientes para determinarlo como Origen Profesional con causa de la labor encomendada. Al respecto nos permitimos manifestar que las prestaciones a las cuales pueda tener derecho el afiliado frente a las lesiones que pudieran generarse como consecuencia natural y directa del evento estarán a cargo de Positiva Compañía de Seguros S.A. Fundamentos de Derecho: artículo 3º ley 1562 del 11 de julio de 2012, Ley 776/02, Decreto Ley 1295/04, Decreto 2463/01, Resolución 156/05, Sentencia 7394/84 C.E, Sentencia C-



VICEPRESIDENCIA TECNICA
FORMULARIO DE DICTAMEN PARA LA CALIFICACION DE LA PERDIDA DE CAPACIDAD
LABORAL Y DETERMINACION DE LA INVALIDEZ

Articulo 6 Ley 776 / 2002 y Art 52 Ley 963/ 2005 Res. 01971/1999 Min - Proteccion S. S.S)

1. INFORMACION GENERAL DEL DICTAMEN

Entidad Remitente ARP POSITIVA Solicitud 893692 2013/06/05 Dictamen 463135 2013/07/30

2. INFORMACION GENERAL DE LA ENTIDAD CALIFICADORA

Sucursal CAUCA
Direccion Calle 11N # 8-25 Telefono 8244945

453/02.

ORIGEN

COMUN DISCOPATIA LUMBAR DEGENERATIVA (NO DERIVADA DEL ACCIDENTE DE TRABAJO)
PROFESIONAL CONTRACTURA MUSCULAR EN REGION LUMBAR RESUELTA (DERIVADA DE ACCIDENTE DE TRABAJO)

SUSTENTACION CALIFICACION PCL:

TRabajador de 33 años de edad; con antecedente de contractura muscular posterior a esfuerzo físico. Sufre accidente del trabajo el 04/06/2013, reportado el día 5 de junio de 2013, donde reportan el trabajador se encontraba empacando un archivo, se agachó a recoger una caja y al levantarse siente fuerte dolor en la espalda. Valorado por urgencias el día del evento, donde dan diagnóstico lumbago de esfuerzo, el cual es calificado por esta administradora de riesgos laborales como accidente de origen laboral, con el diagnóstico contractura muscular en región lumbar, presenta posteriormente varias consultas médicas donde por persistencia de dolor y pobre respuesta al tratamiento, se solicita resonancia magnética de columna lumbar, de 12 junio de 2013, encontrando: cambios degenerativos en varios niveles de la columna lumbosacra, sin otros hallazgos relevantes. Estos hallazgos, a pesar de la edad del trabajador, considerados como patología no derivada del accidente de trabajo. Es así, como se determina que la discopatía lumbar degenerativa hallada en paraclínico, no está asociado al trauma presentado el 04/06/2013; se considera no relacionada con accidente de trabajo. Por otra parte, el diagnóstico de contractura muscular aceptado como accidente de trabajo, es una lesión autolimitada, aguda, que mejora en aproximadamente 15 días, sin dejar secuelas de relevancia, explicando que el dolor lumbar crónico que ha presentado el trabajador, es consecuencia de los hallazgos degenerativos que presenta a nivel de columna lumbar. Por lo que, se procede a calificar PCL, de acuerdo al Decreto 917 de 1999 artículo 8º. párrafo 1. cuando no exista deficiencia o su valor sea cero (0) no podrá calificarse la discapacidad ni la minusvalía. Por tanto, la pérdida de la capacidad laboral resultante se reportará con un valor de cero (0). Caso revisado por comité interdisciplinario de calificación el 20 de febrero de 2014. Acta número 137-200114.



VICEPRESIDENCIA TECNICA
FORMULARIO DE DICTAMEN PARA LA CALIFICACION DE LA PERDIDA DE CAPACIDAD
LABORAL Y DETERMINACION DE LA INVALIDEZ

Artículo 6 Ley 776 / 2002 y Art 52 Ley 963/ 2005 Res. 01971/1999 Min - Proteccion S. S.S)

1. INFORMACION GENERAL DEL DICTAMEN

Entidad Remitente ARP POSITIVA Solicitud 893692 2013/06/05 Dictamen 463135 2013/07/30

2. INFORMACION GENERAL DE LA ENTIDAD CALIFICADORA

Sucursal CAUCA
Direccion Calle 11N # 8-25 Telefono 8244945

9. RESPONSABLE(S) DE LA CALIFICACION - Comisión Médica Interdisciplinaria Art. 6 y 9 Ley 776/02, Art 52 Ley 962/05 y Art. 142 decreto Ley 19/2012

ANDREA DEL PILAR ENCISO ORAMAS

MEDICO LABORAL

EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE MEDICINA LABORAL

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

El presente dictamen se notifica a: Edvard Ferrey Mazabal c.c. 4614832 Fecha Agosto 22/14
A partir de esta fecha el interesado tendrá diez (10) días para presentar por escrito su controversia contra este dictamen. Caso que debe remitirse a la Junta Regional de Calificación de Invalidez por intermedio y a cargo de Positiva Compañía de Seguros S.A. (Art. 5 decreto 2463/2001, Art. 5 Ley 962/05 y Art. 142 decreto Ley 19/2012)

Firma y cédula del notificado



Nombre y firma del notificador



REPUBLICA DE COLOMBIA
 MINISTERIO DEL TRABAJO
 JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DEL VALLE DEL CAUCA
 NIT. 805012111-1

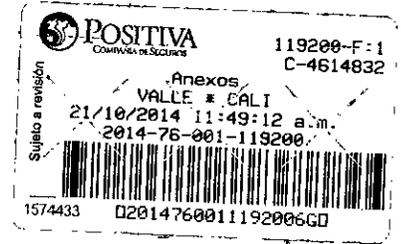


Santiago de Cali, 30 de Septiembre de 2014.

OFICIO No. NT-14-2655

Señores

POSITIVA ARL
DR. ALEXANDER ZURITA GARCIA
 CRA 68 # 10A -12 BARRIO: EL LIMONAR
 TEL: 4877917
 Cali - Valle



Referencia: Citación notificación personal

Mediante este escrito se le informa que, deberá comparecer, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación, a las instalaciones de la **Junta Regional**, ubicadas en la calle **5E N° 42 A - 05**, barrio Tequendama, en el horario comprendido entre: **8:00 a.m. a 11:00 am y 1:00 p.m. a 3:00 p.m.**, para notificarlo personalmente de las decisiones adoptadas, en la audiencia privada realizada, el día **30 de Septiembre del año 2014**, en los siguientes casos:

Pos00176043
621614
Festa 3889.6

NOMBRE	CEDULA
BERTULIBER RINCON DELGADO	6401423
EDWARD FERNEY MAZABUEL	4614832
FREDY DUVAN POTES	1130595316
JAIRO ENRIQUE VALENCIA CASTRO	16274162
PABLO ANDRES CANO DOMINGUEZ	14652274
JOSE MELQUIADES BANGUERA HURTADO	16988357
MARIA DEL ROSARIO ARCE	29305174
JOSE DANIEL OSPINA SANCHEZ	16614173
NACIZA DEL SOCORRO CASTRO MATURANA	38439393
OSVER JESUS JAMAUCA GUERRERO	5334069
PEDRO PABLO FLOREZ GUTIERREZ	16646726
CARECS ANDRES RAMIREZ GUEVARA	94315608
RODOLFO MINA SOLARTE	15265673
WILLIAM GABRIEL CHAMORRO	1061690884
BERNARDO ANTONIO ORTIZ	16738216
JERSON JAIME RUIZ ZULUAGA	94518750
ANGELA PATRICIA ORDOÑEZ MAPAYO	34602561
LUIS ALBERTO ORDOÑEZ ZAMBRANO	14955745
NORHA SOFIA NARVAEZ ROJAS	29680733
REINA ROSA SANCHEZ	34525391
JUAN CARLOS DELGADO SALGADO	79714191
MIGUEL ANGEL GOYES AVILA	94302430
ARNULFO JOAQUIN ZEMANATE	12142463
OFFER AUGUSTO MILLAN GARCIA	16366640

Carlos Alberto Pineda

Cal Pensiones (7)
Cal Pensiones (8)
Cal Pensiones (8)
Particular (89)
Particular (109)
Particular (11)
Particular (112)
Particular (115)

Atentamente,
Patricia Fonseca
PATRICIA OSORIO FONSECA
 Auxiliar Administrativa

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS
 Orig: JUNTA DE CALIFICACION DE
 Dest: REGIONAL SUROCCIDENTE
 Dcto: CITACIONES
 Fecha: 02/10/2014 02:30 PM
 Rad: ENT-142349
 Fol: 1 Anx: 0

Calle 5E No. 42 A 05 B/ Tequendama PBX 5531020 Telefax 5531020 Ext. 112 Cali-Colombia
 Cuenta de Ahorros No. 0073 0010 2021 Banco Davivienda-Cali

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
 JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ
 VALLE DEL CAUCA
 NOTIFICACIÓN PERSONAL**

En la fecha 06 de Octubre de 2014 se notifica personalmente de los dictámenes de calificación emitida en audiencia privada del 30 de Septiembre de 2014, correspondiente a las siguientes personas:

NOMBRE	CEDULA
BERTULIBER RINCON DELGADO	6401423
✓ EDWARD FERNEY MAZABUEL	4614832
FREDY DUVAN POTES	1130595316
JAIRO ENRIQUE VALENCIA CASTRO	16274162
PABLO ANDRES CANO DOMINGUEZ	14652274
JOSE MELQUIADES BANGUERA HURTADO	16988357
MARIA DEL ROSARIO ARCE	29305174
JOSE DANIEL OSPINA SANCHEZ	16614173
NACIZA DEL SOCORRO CASTRO MATURANA	38439393
OSVER JESUS JAMAUCA GUERRERO	5334069
PEDRO PABLO FLOREZ GUTIERREZ	16646726
CARLOS ANDRES RAMIREZ GUEVARA	94315608
RODOLFO MINA SOLARTE	16265673
WILLIAM GABRIEL CHAMORRO	1061690884
BERNARDO ANTONIO ORTIZ	16738216
JERSON JAIME RUIZ ZULUAGA	94518750
ANGELA PATRICIA ORDOÑEZ MAPAYO	34602561
LUIS ALBERTO ORDOÑEZ ZAMBRANO	14955745
NORHA SOFIA NARVAEZ ROJAS	29680733
REINA ROSA SANCHEZ	34525391
JUAN CARLOS DELGADO SALGADO	79714191
MIGUEL ANGEL GOYES AVILA	94302430
ARNULFO JOAQUIN ZEMANATE	12142463
OFFER AUGUSTO MILLAN GARCIA	16366640

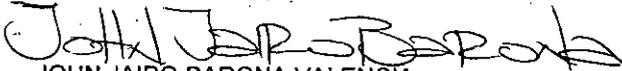
A el (la) Sr (a) JOHN JAIRO BARONA VALENCIA identificado (a) con la C.C. 14.702.402 en su calidad de Autorizado por ARL POSITIVA para lo cual le hago entrega del mismo y se le da a conocer el derecho que tienen de interponer ante esta Junta, los recursos de reposición y subsidiariamente el de apelación, dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación.

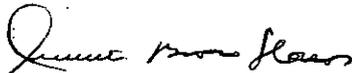


*Pos00176043
 671614
 Est 3889.6*

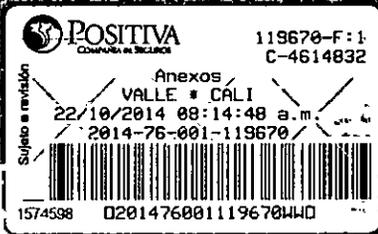
Se le informa al notificado que de conformidad con el Artículo 43 inciso 4º del Decreto 1352 del 26 de junio de 2013, si interpone el recurso de apelación, esta Junta no podrá remitir el expediente a la Junta Nacional para que decida dicho recurso, "...si no se allega la consignación de los honorarios...".

Se firma la presente notificación.


JOHN JAIRO BARONA VALENCIA
C.C. 14.702.402
El Notificado


JULIETA BARCO LLANOS
Secretaria Técnica Secretaria Sala Dos(2)





24300-04

Santiago de Cali,

Señores:

POSITIVA - COMPAÑIA DE SEGUROS
Orig: SUCURSAL VALLE
Dest: JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION
Dcto: INFORMACION
Fecha: 20/10/2014 02:58 PM
Rad: SAL-111310
Fol: 1 Anx: 0

JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DEL VALLE DEL CAUCA

Atn. Dra. María Cristina Tabares
Secretaría Técnica
Calle 5 E Nro. 42 A - 05
Barrio Tequendama
Cali - Valle

Referencia: PRONUNCIAMIENTO FRENTE A DICTAMEN

Respetada doctora:

Atentamente se informa que hemos recibido de la honorable Junta Regional de Calificación de Invalidez del Valle del Cauca, dictamen número 54380914 fechado del 9/30/2014 del(a) paciente EDWARD FERNEY MAZABUEL SOLANO, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 4614832, en la cual califican a la(s) patología (s) CONTRACTURA MUSCULAR.

DICTAMEN INICIAL

DICTAMEN DE REPOSICIÓN

ORIGEN

ACCIDENTE DE TRABAJO

PCL

0,00%

FECHA DE ESTRUCTURACIÓN

04/06/2013

Esta aseguradora se pronuncia en acuerdo con la calificación del dictamen mencionado.

Ante la eventualidad de modificación del presente dictamen, respetuosamente se solicita la correspondiente notificación, y de antemano esta Aseguradora manifiesta su desacuerdo e insta dar trámite al recurso de apelación con la finalidad de tener la alternativa legal que nos permita presentar nuestros argumentos del desacuerdo frente al cambio realizado al presente dictamen.

Cordialmente,

ALEXANDER ZURITA GARCÍA
Lider Medicina Laboral Sucursal Valle
Positiva Compañía de Seguros
C. C. Expediente digital
Proyectó: Gerencia Médica- Medicina Laboral
Elaboró: Martha Catalina Guzmán Quimbay
Forma de Envío: A

*Pos 00176043
621614
F-esto 3889.6.*





EDWARD FERNEY MAZABUEL SOLANO – C.C. 4.614.832
FUNDAMENTOS DE HECHO Y DERECHO
ACTA N°: 59 - FECHA: 30/09/2014



PARTES INTERESADAS:

- Administradora de Riesgos Laborales: ARL POSITIVA CIA DE SEGUROS
- Administradora de Fondo de Pensiones: PORVENIR S.A AFP
- Empresa Promotora de Salud: COOMEVA EPS
- Empleador: SISTEMAS Y COMPUTADORES
- Trabajador: EDWARD FERNEY MAZABUEL SOLANO
- Otros: N.A

Pos00176043
621614
Est. 3889.6

FUNDAMENTOS DE HECHO:

SE EXPLICA SOBRE EL CONSENTIMIENTO INFORMADO, SE LEE Y ACEPTA. FIRMA Y SE TOMA HUELLA DACTILAR.

Remitido por ARL POSITIVA CIA DE SEGUROS en controversia en calificación de PCL.

ARL POSITIVA CIA DE SEGUROS califico PCL 0% - por el DX: CONTRACTURA MUSCULAR EN REGION LUMBAR – DISCOPIA LUMBAR DEGENERATIVA (No derivada del AT) - Origen: ACCIDENTE DE TRABAJO – FE: 04/06/2013.

Diagnostico (s) actual (es) motivo de calificación: CONTRACTURA MUSCULAR EN REGION LUMBAR (M624)

Antecedentes laborales:

SISTEMAS Y COMPUTADORES – OPERADOR AUXILIAR – 2 AÑOS

Datos Personales:

Edad: 34 AÑOS

Género: MASCULINO

POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS
Orig: JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION
Dest: REGIONAL SUROCCIDENTE
Dcto: NOTIFICACION DICTAMEN
Fecha: 06/10/2014 01:52 PM
Rad: ENT-144338
Fo: 6 Anx: 0
Esc: 76 RR: 240001

Paciente quien presento accidente de trabajo el 04/06/2013 cuando se encontraba empacando un archivo, se agacho a recoger una caja y al levantarse dolor en la espalda. Recibió atención médica el mismo día donde se anota: "Presento dolor súbito lumbar cuando levanto algo pesado, paciente con marcha antalgica, lasague positivo en MID Dx: Lumbago de esfuerzo. Plan: Tratamiento médico, Rx.... Rx de columna lumbosacra: No se observa líneas de fractura ni luxación. Refiere mejoría del dolor. Plan salida, incapacidad por 4 días."

Paciente que continuó consultando posterior al evento por persistencia de dolor lumbar, por lo cual ordenan RMN CLS 12/06/2013: "Hipointensidad de los discos intervertebrales L3-L4 y L4-L5 con disminución de su espesor por proceso degenerativo, protrusión de anillo fibroso en estos discos con leve efecto compresivo sobre el saco dural, cambios de hipointensidad en secuencia dependiente de T1 en el platillo de T2 por proceso degenerativo óseo tipo Modic I, todas las vértebras evaluadas presentan morfología e intensidad de señal sin alteraciones la amplitud del canal medular es normal en toda su extensión con un cono medular de aspecto normal sin cambios en la intensidad de señal el cual se localiza en el nivel T12- L-1, la cola de caballo es de aspecto normal sin alteraciones de la señal de intensidad, tejidos blandos perivertebrales de aspecto normal, alineamiento vertebral normal."

Valorado el 22/06/2013 donde anotan: "El 04/06/2013 dolor lumbar al caer peso con posterior dolor en miembro inferior izquierdo dolor peor sentado, dolor en la noche, atendido en Clínica Estancia donde toman RX no trae resultado. Nota: Paciente refiere que le indican terapia física pero el médico le dice que no es conveniente porque le puede comprometer más la columna. Se le ha suspendido cirugía. Palpación superficial de la región lumbar, paciente con lumbalgia posterior a esfuerzo, sin hallazgos morfológicos en el momento. Dx: Lumbalgia post esfuerzo – Posible radiculopatía S1 izquierda."



EDWARD FERNEY MAZABUEL SOLANO – C.C. 4.614.832
FUNDAMENTOS DE HECHO Y DERECHO
ACTA N°: 59 - FECHA: 30/09/2014

EMG 19/03/2014: "Estudio anormal, compatible con afectación radicular de la raíz L5 del lado derecho."

Gammagrafía 03/07/2014: "Componente degenerativo – Inflamatorio significativo en la región intervertebral L4 – L5."

AL EXAMEN FISICO: Ambulatorio, marcha apoyada en muletas, orientado en TLP, refiere dolor lumbar irradiado a miembro inferior derecho sin evidencia de déficit neurológico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Decreto 917 de 1999 – Ley 776, 2002 - D.L. 019, 2012 – Ley 1562, 2012 – Decreto 1352, 2013

DECISIÓN:

La sala 2 de Junta Regional de Calificación de invalidez del Valle, considerando la documentación aportada, la evaluación y el análisis realizado, califica:

DEFICIENCIA: 0%

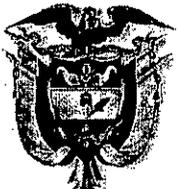
CONTRACTURA MUSCULAR EN REGION LUMBAR – RESUELTA: 0%

TOTAL: 0%

ORIGEN: ACCIDENTE DE TRABAJO

FECHA DE ESTRUCTURACION: 04/06/2013

(MÉDICO PONENTE: DRA. ALBA LILIANA SILVA)



JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE VALLE DEL CAUCA
FORMULARIO DE DICTAMEN PARA CALIFICACION DE LA PERDIDA DE LA CAPACIDAD LABORAL Y DETERMINACION DE LA INVALIDEZ

1. INFORMACION GENERAL DEL DICTAMEN

Numero Dictamen: 54380914 Entidad Remitente: ARP
Fecha Dictamen: 30/09/2014 Positiva-Cia de Seguros

2. INFORMACION GENERAL DE LA ENTIDAD CALIFICADORA

Nombre de la entidad Calificadora: JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE VALLE DEL CAUCA
Dirección: Calle 5E No. 42A-05 Barrio Tequendama Telefonos: PBX 5531020

3. DATOS PERSONALES DEL CALIFICADO

Nombre: EDUARD FERNEY MAZABUEL SOLANO
Identificación: Cedula No: 4614832 Fecha Nacimiento: 20/05/1980 Edad: 34,38 Años
Sexo: M Estado Civil: Union Libre Escolaridad: Tecnico

4. ANTECEDENTES LABORALES DEL CALIFICADO

4.1 ANTECEDENTES DE EXPOSICION LABORAL			Riesgos
Ocupacion: No Identificada			Fisico
Nombre Empresa	Cargo	A M	Ergonomico
SISTEMAS Y COMPUTADORES	OPERADOR AUXILIAR	2	Psicosocial
			Mecanico

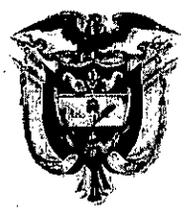
5. FUNDAMENTOS DE LA CALIFICACION

5.1 RELACION DE DOCUMENTOS

Exámenes o pruebas paraclínicas	Historia Clínica
Epicrisis o resumen de la historia clínica	Valoraciones por especialistas

5.2 DIAGNOSTICO MOTIVO DE CALIFICACION

CONTRACTURA MUSCULAR



JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE VALLE DEL CAUCA
FORMULARIO DE DICTAMEN PARA CALIFICACION DE LA PERDIDA DE LA CAPACIDAD LABORAL Y DETERMINACION DE LA INVALIDEZ

5.3 EXAMENES O DIAGNOSTICO E INTERCONSULTAS PERTINENTES PARA CALIFICAR

Examen	Resultado	Fecha
RMN CLS 12/06/2013	"Hipointensidad de los discos intervertebrales L3-L4 y L4-L5 con disminución de su espesor por proceso degenerativo, protrusión de anillo fibroso en estos discos con leve efecto compresivo..."	12/06/2013
Valorado el 22/06/2013 donde anotan: "El 04/06/2013 dolor lumbar al caer peso con posterior dolor en miembro inferior izquierdo dolor peor sentado, dolor en la noche, atendido en Clínica	Estancia donde toman RX no trae resultado. Nota: Paciente refiere que le indican terapia física pero el médico le dice que no es conveniente porque le puede comprometer más la columna.	22/06/2013
EMG	"Estudio anormal, compatible con afectación radicular de la raíz L5 del lado derecho."	19/03/2014
Gammagrafía	"Componente degenerativo - Inflamatorio significativo en la región intervertebral L4 - L5."	03/07/2014

6. DESCRIPCION DEL DICTAMEN

Sumatoria $A+(B(50-A)/100)$ | Calificación máxima posible 50%

I. Descripción de Discapacidades

0.0 No discapacitado 0.1 Dificultad en la ejecución 0.2 Ejecución Ayudada 0.3 Ejecución Asistida, dependiente o incremental

#	Discapacidad	Numero de la Discapacidad										%
		10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	
1.	Conducta :	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00
2.	Comunicacion :	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00
3.	Cuidado Pers. :	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00
4.	Locomocion :	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00
5.	Disp. Cuerpo :	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00
6.	Destreza :	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00
7.	Situacion :	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00
Total Discapacidades :											0,00	

Sumatoria total posible (Calificación máxima posible: 20%)



JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE VALLE DEL CAUCA
FORMULARIO DE DICTAMEN PARA CALIFICACION DE LA PERDIDA DE LA
CAPACIDAD LABORAL Y DETERMINACION DE LA INVALIDEZ

II. Descripción de Minusvalía

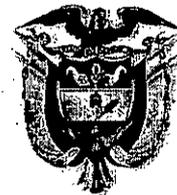
Descripción	Numero	%
Orientacion :	10	0
Independencia Fisica :	20	0
Desplazamiento :	30	0
Ocupacional :	40	0
Integracion Social :	50	0
Autosuficiencia Economica :	60	0
En Funcion de la Edad :	70	0
Total Minusvalia:		0,00

Sumatoria total (Calificación máxima posible: 30%)

III. Descripción de Deficiencias

% Asignado Capitulo, Numeral, Tabla

CONTRACTURA MUSCULAR EN REGION LUMBAR - RESUELTA	0,00
Total Deficiencia:	0



JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE VALLE DEL CAUCA
FORMULARIO DE DICTAMEN PARA CALIFICACION DE LA PERDIDA DE LA
CAPACIDAD LABORAL Y DETERMINACION DE LA INVALIDEZ

7. PORCENTAJE DE LA PERDIDA DE CAPACIDAD LABORAL

Calificación:	%	Estado PCL:	Menor 5 %
Deficiencia:	0	Fecha Estructuración PCL:	04/06/2013
Discapacidad:	0	Requiere Ayuda de Terceros:	
Minusvalía:	0	Manual:	Decreto 917 de 1999
% Total :	0		

Esta calificación se basa en lo establecido en el decreto 917 de Mayo de 1999

8. CALIFICACION DEL ORIGEN

Enfermedad:	Accidente:	TRABAJO	Muerte:
-------------	------------	---------	---------

9. RESPONSABLES DE LA CALIFICACION

Alba Liliana Silva Padilla
ALBA LILIANA SILVA PADILLA
MEDICA

Judith Eufemia del Socorro Pardo H.
JUDITH EUFEMIA DEL SOCORRO PARDO H.
MEDICO

Lilian Patricia Posso Rosero
LILIAN PATRICIA. POSSO ROSERO
TERAPEUTA OCUPACIONA

En caso de estar en desacuerdo con el presente dictamen usted dispone de 10 (diez) días hábiles para presentar su Inconformidad, la cual puede ser un recurso de reposición y en subsidio el de apelación o el de apelación directamente. No aplica para los procesos judiciales en los que debe seguirse el procedimiento previsto en el artículo 238 del código de procedimiento civil.

Pop. Oficio

Mu

Popayán, 28 de agosto del 2014.

POSITIVA "COMPANIA" DE SEGUROS
 Orig: EDWARD FERNEY MAZABUEL SO
 Dest: JURIDICA PQR
 Dcto: DERECHOS DE PETICION
 Fecha: 29/08/2014 04:17 PM
 Rad: ENT-123378 PQR: 94864
 Fol: 6 Anx: 0

Señores:
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS
 Popayán.



Asunto: Derecho de Petición.

Yo, **EDWARD FERNEY MAZABUEL SOLANO**, identificado con cédula de ciudadanía número 4.614.832 expedida en la ciudad de Popayán (Cauca), como aparece al pie de mi firma, y domiciliado en la carrera 7 # 9 - 20 de la ciudad de Popayán (C), teléfono 8243166, celular 3116182911, en ejercicio del Derecho de Petición consagrado en el art. 23 de la Constitución Política de Colombia y con el lleno de los requisitos del art. 5 del Código Contencioso Administrativo, respetuosamente me dirijo a ustedes, con fundamento en lo siguiente:

HECHOS:

Desde el 4 de junio del 2013, se generó un accidente laboral en la empresa Sistemas y Computadores, en las instalaciones de Positiva Popayán, por la cual vengo padeciendo de un dolor de espalda desde ese momento, en primera instancia, por radiografía hecha en la Clínica la Estancia el día 4-06-2014 dio el dictamen de Retrolistesis del L3 - L4, después el día 12 de junio se genera una resonancia magnética simple de columna lumbosacra, la cual dictamino Hipointesidad de los discos intervertebrales L3 - L4 y L4 - L5 con disminución de su espesor por proceso degenerativo; la radiografía generada el día 6 de diciembre 2013, dio como resultado, espacio intervertebral con una disco Patía en el L4 - L5 con hallazgos de inestabilidad, el día 12-12-2013 por medio de la Fundación Valle de Lili, se practicó una resonancia nuclear magnética lumbosacra contrastada, el dictamen fue protusiones discuales y abultamiento del anillo fibroso con desgarros asociados en L3 - L4 y 4S, con cambios espondiloartrosicos comprometiendo la columna lumbosacra, el día 19-03-2014 se generó electromiografía por medio de la unidad de medicina electro diagnostica Regulo Andrés Vidal Barragán, medico fisiatra generando hallazgos electrofisiológicos anormal compatible con afectación radicular de la raíz L5 del lado derecho, por último gammagrafía que genera hipercaptación que compromete la región intervertebral L5 - L4 e incluso perdida del espacio articular.

Pos 00176043 - 621614 - EST 5089.6.

RAZONES QUE FUNDAMENTAN LA PETICIÓN

Que a raíz de esta patología, Positiva compañía de seguros, me califico menos del 5% de discapacidad laboral, estando en desacuerdo ya que esto es impedimento en el momento para realizar mis labores cotidianas por el dolor intenso que se genera en la parte de la columna lumbar irradiando hacia la parte interna del pie derecho, ya que esto se generó como accidente laboral, por estar trabajando en esos momentos como operador auxiliar de sistemas y computadores proyecto positiva dentro de sus instalaciones.

PETICIÓN

Por lo tanto solicito a Positiva Compañía de Seguros, respetuosamente se me califique nuevamente la pérdida de capacidad laboral y se me dictamine como accidente de trabajo las patologías iniciadas a raíz de mi labor.

RELACIÓN DE LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS.

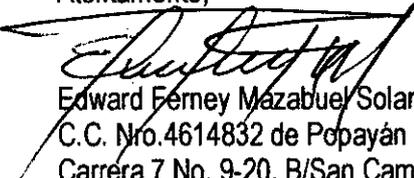
Adjunto a la presente los siguientes documentos que respaldan el derecho de petición desde el día en que se generó el accidente laboral, y se componen de:

- 1.- Copia de reporte de accidente laboral.04-06-2013
- 2.- Copia de radiografía de columna lumbosacra. 04-06-2013
- 3.- Copia de resonancia magnética simple.12-06-2013
- 4.- Copia de radiografía por parte del Centro de radio – diagnostico.6-12-2013
- 5.- Copia de resonancia magnética emitida por la Fundación Valle de Lili.12-12-2013
- 6.- Copia de electromiografía dada por la unidad de Medicina electro diagnostica.19-03-2014
- 7.- Copia de gammagrafía.

Por favor enviar respuesta a este derecho de petición a la dirección que aparece al pie de mi firma.

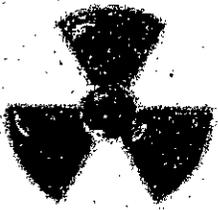
Por la atención a la presente y en espera de una respuesta positiva, me suscribo de ustedes.

Atentamente,



Edward Ferny Mazabuel Solano
C.C. Nro.4614832 de Popayán
Carrera 7 No. 9-20, B/San Camilo, Popayán (Cauca)
Tel.: 8243166
Cel.: 3116182911

C.C. E.P.S Coomeva



GAMANUCLEAR LTDA.

FECHA: JULIO 03 DE 2014.
REGISTRO CLINICO: 5905.
PACIENTE: EDUARD FERNEY MAZABUEL.
C.C.: 4.614.832.
EDAD: 34 AÑOS.
ENTIDAD: COOMEVA EPS.
NO. AUT.: 148889154.
MEDICO: FRANCISCO VILLALOBOS.
EXAMEN: GAMAGRAFIA ÓSEA CORPORAL TOTAL MDP - Tc 99m.
ANTECEDENTES: ESPONDILOARTROSIS.

Scan anterior y posterior en fase de perfusión tisular y ósea tardía.

Hay hipercaptación que compromete la región intervertebral L4-L5 e incluso pérdida del espacio articular.

El resto del esqueleto fija adecuadamente el trazador acorde a la edad del paciente.

Riñones contrastados.

GAMAGRAFICAMENTE SUGESTIVA DE:

1. COMPONENTE DEGENERATIVO - INFLAMATORIO SIGNIFICATIVO EN LA REGION INTERVERTEBRAL L4-L5.

Observación: los estudios con radioisótopos son de alta sensibilidad y limitada especificidad y deben ser interpretados bajo responsabilidad exclusiva del médico tratante ya que deben ser correlacionados con los hallazgos clínicos y para-clínicos del paciente.

Atentamente,

Reg. 602 - 90

ANTONIO JOSE CARMONA
MEDICO NUCLEAR

RM 602/90

07/07/2014 07:33 A.M

ARC, MAF.

ALBERTO RAFAEL CARMONA
MEDICINA INTERNA
PET MEDICINA NUCLEAR
RM 08-3907-07

Norte: Centro Médico Hipócrates Av. 2CN No. 24N- 120 Cons. 201

PBX: 660 2627 Fax: 660 0886 - Cel.: 316 428 7795

Sede Calle Quinta: Sede Fundación Clínica Infantil Club Noel - Calle 5 No. 22-75

Tel.: 557 2413 - 485 4400 - Cel.: 316 428 7808

Sede Sur: Centro Médico Clínica Farallones - Calle 9C No. 50-25

Tels.: 513 3779 - 513 3780 - Cel.: 317 640 3418

Sede Popayán: Calle 18N No. 4-17 - Tel: 836 1000 - Cel: 316 429 1855

Sede Pereira: MEGACENTRO PINARES TORRES MEDICAS Cra. 18 No. 12-75

Puerta Principal de la Torre 2 - Consultorio 306 - 307 Cel.: 315 302 1091

Sede Manizales: Cra. 25 Calle 50 Esquina Confamiliares Versalles piso 1

Tels: 878 3080 - 878 3090 - Cel.: 315 302 1099

Sede Tulúa: Centro Médico Gamanuclear - Cra. 34 No. 27-41 / 49

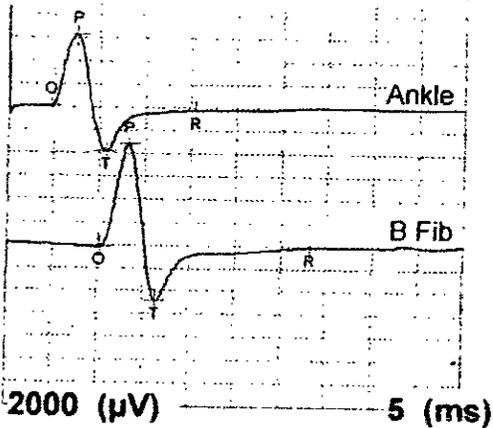
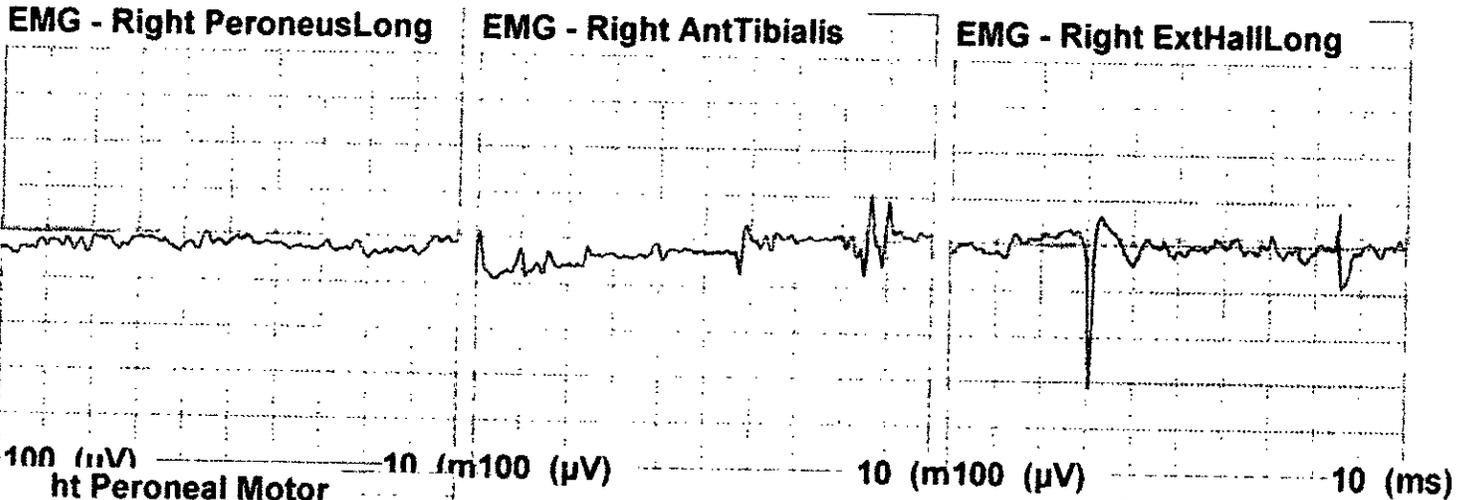
Tel.: 225 6397 - Cel.: 316 428 7986

**UNIDAD DE MEDICINA ELECTRODIAGNOSTICA
 REGULO ANDRES VIDAL BARRAGAN
 MEDICO FISIATRA- MEDICINA ELECTRODIAGNOSTICA
 UNIVERSIDADES: CAUCA- VALLE - ANTIOQUIA**

Paciente: mazabuel , edward **ID#:** 4614832 **Edad:**33 year **Genero:** Female
Entidad:coomeva

HISTORIA CLINICA:

paciente con cuadro de dolor del miembro inferior erecho con parestesias asociadas al cuadro actual que en los ultimos dias se ha incrementado de forma marcada con disminucion dela movilidad de los gmentos comprometidos .



EMG

Side	Muscle	Nerve	Root	Ins Act	Fibs	Psw	Amp	Dur	Poly	Recrt	Int Pat	Comment
------	--------	-------	------	---------	------	-----	-----	-----	------	-------	---------	---------

	ExtHallLong	Dp Br Peron	L5, S1	Nml	Nml	1+	Nml	Nml	0	Nml	Nml
Right	Ext Dig Long	Dp Br Peron	L5-S1	Nml	Nml	Nml	Nml	Nml	0	Nml	Nml
Right	AntTibialis	Dp Br Peron	L4-5	Nml	Nml	1+	Nml	Nml	0	Nml	Nml
Right	MedGastroc	Tibial	S1-2	Nml	Nml	Nml	Nml	Nml	0	Nml	Nml
Right	LatGastroc	Tibial	S1-2	Nml	Nml	Nml	Nml	Nml	0	Nml	Nml
Right	PeroneusLong	Sup Br Peron	L5-S1	Nml	Nml	Nml	Nml	Nml	0	Nml	Nml
Left	AntTibialis	Dp Br Peron	L4-5	Nml	Nml	Nml	Nml	Nml	0	Nml	Nml
Left	MedGastroc	Tibial	S1-2	Nml	Nml	Nml	Nml	Nml	0	Nml	Nml
Left	LatGastroc	Tibial	S1-2	Nml	Nml	Nml	Nml	Nml	0	Nml	Nml

Motor Nerves

Site	NR	Onset (ms)	Norm Onset (ms)	O-P Amp (mV)	Norm Amp (mV)	Neg Dur (ms)	Segment Name	Delta-O (ms)	Dist (cm)	Vel (m/s)	Norm Vel (m/s)
Right Peroneal (EDB)											
e		4.77	<5.5	6.14	>2.5	4.45	B Fib-Ankle	5.47	27	49.36	>40.0
		10.23		8.94		5.00					

HALLAZGOS ELECTROFISIOLOGICOS:

se estudiaron las neuroconducciones de los nervios perifericos y raices nerviosas de los miembros inferiores analizando la amplitud, latencia, velocidad de conducción y porcentaje de cronodispersión, de igual forma se efectuó estudio de los musculos representativos de cada miotoma.

el estudio motor los valores de conduccion en los miembros de la normalidad

el estudio con electrodo de aguja muestra signos de inestabilidad de membrana a nivel del tibial anterior y del extensor largo del halux del lado derecho.

CONCLUSIONES:

estudio electrodiagnostico anormal compatible con afectacion radicular de la raiz L5 del lado derecho.

Regulo Andres Vidal Barragan
 Médico Fisiatra - Medicina Electrodiagnostica
 Registro Médico 0652094
 Universidad Cauca Valle - A. 1983

REGULO ANDRES VIDAL BARRAGAN
MEDICO FISIATRA - MEDICINA ELECTRODIAGNOSTICA
RM # 0652094

FECHA: 12.12.2013 19:28
H.C.:
EDAD: 33
SEXO: M
HABIT.:

PACIENTE: EDWARD MAZABUEL SOLANO
Nº ID: 4614832
TRANSC: NGOM
ORIGEN: AMBULATORIO
IMPR. DX:

RESONANCIA NUCLEAR MAGNÉTICA DE COLUMNA LUMBOSACRA del 12.12.2013:

DATOS CLÍNICOS: DOLOR LUMBAR.

Con magneto superconductor de 1.5 teslas, con secuencias turbo spin eco, con cortes de derecha a izquierda, sagitales en T1, T2 y axiales consecutivos de 4mm. desde L3 a S2 en T1, T2. Cortes coronales en densidad de protones con supresión grasa, observando:

Rectificación de la lordosis lumbar normal.

Actitud escoliótica lumbar izquierda.

Se conserva la altura y la morfología de los cuerpos vertebrales.

Elementos posteriores de aspecto normal.

Cambios degenerativos Modic I en los platillos vertebrales de L4-L5.

Disminución en la intensidad de señal de los discos L3-L4, L4-L5 por deshidratación discal.

Nódulos de Schmorl.

La amplitud del canal espinal es normal.

Cono medular en posición adecuada con filum terminal de características normales.

L3-L4, protrusión discal central con pequeño desgarramiento anulo ligamentario no compresivo.

Recesos laterales, pedículos y láminas de aspecto normal.

L4-L5, abultamiento del anillo fibroso sin efecto compresivo con recesos laterales, pedículos y láminas de aspecto normal.

Faceta sin alteraciones.

L5-S1, recesos laterales, pedículos y láminas de aspecto normal.

Porción visible de articulaciones sacroiliacas sin alteraciones.

Tejidos blandos paravertebrales simétricos sin masas.



FUNDACIÓN
VALLE DEL LILI

Excelencia en Salud al servicio de la comunidad

CONCLUSIÓN:

CAMBIOS ESPONDILÓSICOS INCIPIENTES EN COLUMNA LUMBOSÁCRA.

PROTRUSIÓN DISCAL NO COMPRESIVA L3-L4 CON PEQUEÑO DESGARRO ANULO LIGAMENTARIO.

ABULTAMIENTO DEL ANILLO FIBROSO L4-L5.

NO EVIDENCIA DE HERNIAS DISCALES NI SIGNOS DE CANAL ESPINAL ESTRECHO NI COMPROMISO FACETARIO.

Dra. Ana María Granados Sánchez
Médica Radióloga
RM. 5843-93

FECHA: 11.04.2014 13:17
H.C.:
EDAD: 33
SEXO: M
HABIT.:

PACIENTE: EDWARD MAZABUEL SOLANO
N° ID: 4614832
TRANSC: AGRAN
ORIGEN: AMBULATORIO
IMPR. DX:

RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE COLUMNA LUMBOSACRA CONTRASTADA del 11.04.2014:

INDICACION : LUMBOCIATICA

DESCARTAR OSTEOMIELITIS DE L4

ESTUDIO COMPARADO : 12/12/2013

TECNICA :

Con rasgado superconductor de 1.5 teslas, con secuencias turbo spin eco, con cortes de derecha a izquierda, sagitales en T1, T2 y axiales consecutivos de 4mm. de espesor desde L2 a S1 en T1, T2
Coronales en T2 Posterior al contraste (gadopentato de dimeglumina 1 ampolla) se obtienen cortes axiales en T1 y sagitales en T1 con supresión grasa ,

DESCRIBIENDO

Reafirmación de la lordosis lumbar normal Titulo escoliótica lumbar izquierda

Se conserva la altura la morfología de los cuerpos vertebrales Comparativamente con el estudio previo de diciembre de 2013, persisten sin cambios los hallazgos de los platillos vertebrales de L4 y L5 con hipointensidad las secuencias potenciadas en T1 y mayor intensidad las secuencias T2 , la cual se suprime las secuencias de supresión grasa con realce con el contraste por edema focal indicativos de cambios Modic I, sin compromiso del disco .

Disminución de la intensidad de señal de la altura de los discos L3-L4, L4- L5

Cono medular en posición adecuada, con filum terminal de calibre y señal de intensidad normal

Adecuada distribución de las raíces en el saco tecal

La amplitud del canal espinal es normal sin signos de canal espinal estrecho

L2-L3 forámenes, pedículos y láminas y facetas de aspecto normal

L3-L4, protrusión discal central con desgarro ángulo ligamentario asociada sin efecto compresivo

L4 L5, cambios por edema descritos con abultamiento del anillo fibroso pequeñas carro posterior ángulo ligamentario con cambios facetarios asociados con la hipertrofia facetaria Receso: laterales pedículos y laminae de aspecto normal. No compromiso del pedículo demás elementos posteriores

L4-S1 los forámenes, recesos laterales, pedículos y láminas son de aspecto normal, sin evidencia de hernias discales.

Facetas de aspecto normal

Articulaciones sacroiliacas sin alteraciones

Tejidos blandos sin masas

Con el contraste el realce de los plátanos vertebrales descritos de L4-L5 de los desgarros discales L3-L4, L4-L5

Hama la atención la morfología de la vejiga, con aparente engrosamiento de las paredes con lobulaciones hallazgos ya visualizado en estudio previo y sin cambios. Hallazgo a correlacionar con la clínica

OPINIÓN:

CAMBIOS ESPONDILOARTRÓSICOS COMPROMETIENDO LA COLUMNA LUMBOSACRA. PROTRUSIONES DISCALES Y ABULTAMIENTO DEL ANILLO FIBROSO CON DESGARROS ASOCIADOS EN L3-L4 Y 45 SIN EFECTO COMPRESIVO.

LESIONA FOCAL EN LOS PLÁTANOS VERTEBRALES DE L4-L5 SIN CAMBIOS SIGNIFICATIVOS CON RESPECTO A ESTUDIO PREVIO.



Dra. Ana María Granados Sánchez
Médica Radióloga
RM. 5343-93

SERVICIO DE RADIO-DIAGNÓSTICO

Calle 5 No. 3 - 26

Teléfono: 8242366

Popayán

POPAYÁN, 6 DE DICIEMBRE DE 2.013

PACIENTE: EDUARD FERNEY MAZABUEL SOLANO CC. 4614832

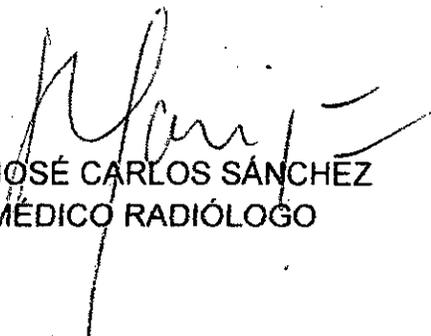
ESTUDIO: COLUMNA LUMBOSACRA

NÚMERO: 7432

EL ESPACIO INTER-VERTEBRAL L4-L5 ESTA DISMINUIDO POR DISCOPATIA. ESTE HALLAZGO SE INCREMENTA CON LA PROYECCION EN EXTENSION., HALLAZGO QUE SUGIERE INESTABILIDAD.

LA ALTURA DE LOS CUERPOS VERTEBRALES ESTA CONSERVADA.

ATENTAMENTE,



JOSÉ CARLOS SÁNCHEZ
MÉDICO RADIÓLOGO

FECHA : JUNIO 12 DE 2013
NOMBRE : EDWIN MAZABUEL
CEDULA : 4614832
ENTIDAD : POSITIVA URG

RESONANCIA MAGNETICA SIMPLE DE COLUMNA LUMBOSACRA

EN EQUIPO DE 0,23 TESLA DE CAMPO ABIERTO SE REALIZA ESTUDIO DE COLUMNA LUMBOSACRA OBTENIENDO DIFERENTES SECUENCIAS EN DIFERENTES TIEMPOS EN PLANO AXIAL Y SAGITAL, OBSERVANDO:

HALLAZGOS:

- HIPOINTENSIDAD DE LOS DISCOSINTERVETEBRALES L3-L4 Y L4-L5 CON DISMINUCION DE SU ESPESOR POR PROCESO DEGENERATIVO
- PROTRUSION DE ANILLO FIBROSO EN ESTOS DISCOS CON LEVE EFECTO COMPRESIVO SOBRE EL SACO DURAL
- CAMBIOS DE HIPOINTENSIDAD EN SECUENCIA DEPENDIENTE DE T1 EN EL PLATILLO VERTEBRAL INFERIOR DE L4 QUE SON HIPERINTENSOS EN SECUENCIA DEPENDIENTE DE T2 POR PROCESO DEGENERATIVO OSEO TIPO MODIC I
- TODAS LAS VERTEBRAS EVALUADAS PRESENTAN MORFOLOGIA E INTENSIDAD DE SEÑAL SIN ALTERACIONES.
- LA AMPLITUD DEL CANAL MEDULAR ES NORMAL EN TODA SU EXTENSION CON UN CONO MEDULAR DE ASPECTO NORMAL SIN CAMBIOS EN LA INTENSIDAD DE SEÑAL EL CUAL SE LOCALIZA EN EL NIVEL DE T12 - L1.
- LA COLA DE CABALLO ES DE ASPECTO NORMAL SIN ALTERACIONES DE LA SEÑAL DE INTENSIDAD.
- TEJIDOS BLANDOS PERIVERTEBRALES DE ASPECTO NORMAL.
- ALINEAMIENTO VERTEBRAL NORMAL.



DR. MAURICIO HURTADO LOPEZ
MD. RADIOLOGO

FECHA : JUNIO 4 DE 2013
PACIENTE : EDWARD MAZABUEL
DOCUMENTO: 4614832

RADIOGRAFÍA DE COLUMNA LUMBOSACRA:

Estudio técnicamente limitado por interposición de asas intestinales.

La forma y tamaño de los cuerpos vertebrales se conservan de manera adecuada al igual que los espacios inter-vertebrales.

Retrolistesis de L3/L4.

Elementos del arco posterior sin alteraciones

Incipiente curva escoliótica de convejidad hacia la izquierda.

Densidad ósea adecuada.

Línea segura ARL
Positiva compañía de seguros
Bogotá 3307000
Resto del país 01 8000 111170

**INFORME PARA PRESUNTO
ACCIDENTE DE TRABAJO DEL
EMPLEADOR O CONTRATANTE**

Diligenciado el : 05/06/2013
Id Accidente de Trabajo : -
Fecha de impresión : 05/06/2013
Número de radicación : 675850



Diligenciado Por : Contact Center - LEIDY DIANA UMAÑA CRUZ	EPS : SALUDCOOP E.P.S
AFP : SIN AFP	ARL : POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A./ARL

No documento : 890206351	Tipo de Doc : N	Tipo de vinculación : Empleador	Nombre o razon social : SISTEMAS Y COMPUTADORES SA
Dirección sede principal : CALLE 36 NO 31-39 CENTRO EMPRESARIAL CHICAMOCHA	Dirección reportada :	Teléfono Reportado :	
Actividad económica (Sede principal) : PROCESAMIENTO DE DATOS EL PROCESAMIENTO Y LA TABULACION DE TODO TIPO DE DATOS Y ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS			Código 1723001

Teléfono : 6343558	Fax : 6455869	E-mail : lplopez@syc.com.co	Departamento : SANTANDER	Municipio : BUCARAMANGA	Zona : U
---------------------------	----------------------	------------------------------------	---------------------------------	--------------------------------	-----------------

Son los datos del C.T. los mismos de la sede principal? <i>Actividad económica del centro de trabajo :</i>	Dirección del centro de trabajo : CALLE 36 NO 31-39 CENTRO EMPRESARIAL CHICAMOCHA
Actividad económica del centro de trabajo : PROCESAMIENTO DE DATOS EL PROCESAMIENTO Y LA TABULACION DE TODO TIPO DE DATOS Y ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS	Código 1723001
Teléfono : 6343558	Fax : 6455869
E-mail :	Departamento : SANTANDER
	Municipio : BUCARAMANGA
	Zona : U

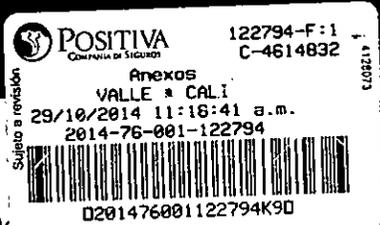
No documento : 4614832	Tipo de Doc : C	Fecha de nacimiento : 2005/1980	Sexo : M	Tipo de vinculación : Planta
Primer apellido : MAZABUEL	Segundo apellido : SOLANO	Primer nombre : EDUARD	Segundo nombre : FERNEY	
Dirección : CRA 7 N 9-20		Teléfono : 8243166	Fax :	Departamento : CAUCA
Municipio : POPAYAN	Zona : U	Ocupación : AUXILIARES ADMINISTRATIVOS Y AFINES		
Código : 4123	Fecha de ingreso a la empresa : 06/10/2012 12:00:00 a.m.	Salario mensual : 676000	Jornada Habitual : Diurna	

Fecha del accidente : 04/06/2013	Hora del accidente : 10:15	Día de la semana : Martes	Jornada en que sucede : Normal
Realiza su labor : Si	Ocupación no habitual :	Tiempo laborado : 02:15	Lugar donde ocurrió el AT : Dentro de la empresa
Mecanismo o forma del AT : Sobreesfuerzo, esfuerzo excesivo, o falso movimiento	Tipo de lesión : Torcedura, esguince, desgarró muscular, hernia o laceración de musculo o tendón sin herida.	Sitio : Areas de producción	Tipo de accidente : Propios del trabajo
Parte del cuerpo afectada : Tronco (incluye espalda, columna vertebral, médula espinal, pelvis)	Agente del accidente : Ambiente de trabajo (incluye superficies de tránsito y de trabajo, muebles, tejados, en el exterior, interior o subterráneos)	Departamento : CAUCA	Municipio : POPAYAN
Zona AT : U	Mortal : No	Fecha mortal :	

Descripción del AT : EL TRABAJADOR SE ENCONTRABA EMPACANDO UN ARCHIVO. SE AGACHO A RECÓGER UNA CAJA Y AL LEVANTARSE SIENTE FUERTE DOLOR EN LA ESPALDA. CARGO> OPERADOR AUXILIAR DIR> CL 11 # 8 - 25	
Hubo personas que presenciaron el accidente? :	No
Testigo 1 :	Tipo Doc :
	Nº Documento :



POSITIVA
COMPAÑÍA DE SEGUROS



24300-04

Santiago de Cali.

Señor (a)
EDWARD FERNEY MAZABUEL SOLANO
CALLE 5 No. 12 - 32 Barrio El piñal
Teléfono: 3207222779
VILLARICA - CAUCA

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS
Orig: SUCURSAL VALLE
Dest: EDWARD FERNEY MAZABUEL SO
Dcto: INFORMACION
Fecha: 21/10/2014 10:51 AM
Rad: SAL-111798
Fol: 1 Anx: 0

C. C. 4614832

**Asunto: INFORMACIÓN CALIFICACIÓN DE PÉRDIDA DE CAPACIDAD LABORAL
JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DEL VALLE DEL CAUCA**

Respetada señor (a):

Una vez efectuada la valoración de su pérdida de capacidad laboral por parte de la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Valle del Cauca, como consecuencia de ACCIDENTE DE TRABAJO calificado (CONTRACTURA MUSCULAR) nos permitimos comunicarle que con dictamen número 54380914 fechado del 9/30/2014, el porcentaje establecido en dicha calificación, la cual se asigna con fundamento en el Decreto 917 de 1999, es del 0% (cero por ciento). Esta Aseguradora acepta la calificación proferida.

Dado que este porcentaje no se encuentra dentro del rango que configura "incapacidad permanente parcial", (5 - 49.9%), no origina derecho a indemnización (Decreto 2644/94), ni tampoco a prestaciones asistenciales.

Se solicita por favor informar si usted ha tomado la decisión de apelar el mencionado dictamen, para efectos de registro en nuestro sistema y disposición de una nueva valoración (siempre y cuando haya sido presentada la apelación dentro de términos, en las oficinas de la entidad calificadoras) ante la Junta Nacional de Calificación de Invalidez.

Cordialmente,

ALEXANDER ZURITA GARCÍA
Lider Medicina Laboral Sucursal Valle
Positiva Compañía de Seguros

C. C.
Empleador: INCAUCA SERVICIOS AGRICOLAS Y COSECHA SA Dirección: cra 9 NO. 28 - 103 Cali - valle Telf: 4183000
EPS: COOMEVA EPS Medicina Laboral, Dirección: Carrera 61 Nro. 9 - 250 Cali - Valle, Teléfono: 5110000 ext. 21218
AFP: PORVENIR FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS, Dirección: Cll. 21 Norte N° 6N 04/14 Cali - Valle, Teléfono: 8959500
Proyectó y elaboró: John Jairo Bãrona Valencia, Asistente Administrativo Positiva Compañía de Seguros.

POS00176043
621614
EST13889.6





POSITIVA
COMPAÑÍA DE SEGUROS



POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS
Orig: SUCURSAL VALLE
Dest: EDWARD FERNEY MAZABUEL SO
Dcto: INFORMACION
Fecha: 21/10/2014 10:51 AM
Rad: SAL-111798
Fol: 1 Anx: 0

24300-04

Santiago de Cali.

Señor (a)
EDWARD FERNEY MAZABUEL SOLANO
CALLE 5 No. 12 - 32 Barrio El piñal
Teléfono: 3207222779
VILLARICA - CAUCA

C. C. 4614832

Asunto: **INFORMACIÓN CALIFICACIÓN DE PÉRDIDA DE CAPACIDAD LABORAL
JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DEL VALLE DEL CAUCA**

Respetada señor (a):

Una vez efectuada la valoración de su pérdida de capacidad laboral por parte de la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Valle del Cauca, como consecuencia de ACCIDENTE DE TRABAJO calificado (CONTRACTURA MUSCULAR) nos permitimos comunicarle que con dictamen número 54380914 fechado del 9/30/2014, el porcentaje establecido en dicha calificación, la cual se asigna con fundamento en el Decreto 917 de 1999, es del **0%** (cero por ciento). Esta Aseguradora acepta la calificación proferida.

Dado que este porcentaje no se encuentra dentro del rango que configura "incapacidad permanente parcial", (5 - 49.9%), no origina derecho a indemnización (Decreto 2644/94), ni tampoco a prestaciones asistenciales.

Se solicita por favor informar si usted ha tomado la decisión de apelar el mencionado dictamen, para efectos de registro en nuestro sistema y disposición de una nueva valoración (siempre y cuando haya sido presentada la apelación dentro de términos, en las oficinas de la entidad calificadora) ante la Junta Nacional de Calificación de Invalidez.

Cordialmente,

ALEXANDER ZURITA GARCÍA
Lider Medicina Laboral Sucursal Valle
Positiva Compañía de Seguros

C. C.
Empleador: INCAUCA SERVICIOS AGRICOLAS Y COSECHA SA Dirección: cra 9 NO. 28 -103 Cali - valle Telf:4183000
EPS: COOMEVA EPS Medicina Laboral, Dirección: Carrera 61 Nro. 9 - 250 Cali - Valle, Teléfono: 5110000 ext. 21218
AFP: PORVENIR FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS, Dirección: Cil. 21 Norte N° 6N 04/14 Cali - Valle, Teléfono: 8959500
Proyectó y elaboró: John Jairo Barona Valencia, Asistente Administrativo Positiva Compañía de Seguros.

POS00176043
621614
EST13889.6





SERVIENTREGA
Centro de Soluciones

Servientrega S.A. NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C.,
Colombia Avenida Calle 6 No. 34 A - 11. Atención al usuario
www.servientrega.com. 7 700 200 FAX: 7 700 380 ext. 110045

FECHA: 21/10/2011
HORA: :
FECHA PROGRAMADA:



GUÍA CRÉDITO No.

* 1 1 0 7 4 6 3 6 6 6 *

CODIGO DESTINO	CUIDAD Y DEPARTAMENTO DE DESTINO Villavieja (Cauca)	MODO DE TRANSPORTE T	TIEMPO DE ENTREGA N	FORMA DE PAGO C
----------------	---	--------------------------------	-------------------------------	---------------------------

REMITENTE

Nombre: **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS**
 Dirección: **POSITIVA CIA. DE SEGUROS - CALI CAJ
CARRERA 58 NO. 6 47**
 Ciudad: País:
 Dpto: **CAJ** C.C./NIT: **80011153/1701**
 e-mail: **VALLE** Tel/cel:

DESTINATARIO

Nombre: **FERNEY MAZABUEL**
 Dirección: **Calle 5 # 12-32
El Pinar**
 e-mail:
 Cód. Postal: País:
 C.C./NIT:
 Tel/cel: **NIC**

DATOS ENVÍO

VOL: **1**
 PESO(Kg):
 PESO(Vol):
PIEZAS: 1
 No. Sobreporte:
 No Remisión:
 No. Factura:
 No. Bolsa Seguridad:

Vr. Declarado: **9000** Vr. Flete: **457817** Vr. Sobreflete: Vr. Total: Ref. 2:
 Dice contener: **DOCS** Observaciones para la entrega: Observaciones en la entrega: **RAD 111798**
 Quien entrega:

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Desconocido
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Rehusado
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	No reside
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	No reclamado
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Dirección errada
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Otros (Novedad operativa/Cerrado)

FECHA Y HORA DE INTENTO DE ENTREGA:
 1: / /
 2: / /
 3: / /

FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE
 / /

FIRMA, SELLO DEL REMITENTE.

RECIBI A CONFORMIDAD.
 NOMBRE LEGIBLE DE QUIEN RECIBE, SELLO Y D.I

FECHA Y HORA DE ENTREGA
 / /

Para la presentación de peticiones, quejas y recursos remitirse al portal web: www.servientrega.com o a la línea telefónica: (1) 7700200.

COD CDS/SER: Quién recibe: Ministerio de Transporte: Licencia No. 805 de Marzo 5/2001. MINTIC: Licencia No.1776 de Sept. 7/2010

10SER12355/20SERRS1431

1107463666

DESTINATARIO

RECIBI POR LICEN. NIT. 860.512.330-3 TEL.: 0 53 200 2000 FAX: 0 53 200 380

SERVIENTREGA S.A.

AUTORIZA DEVOLUCION AL REMITENTE

GUIA No: **1107463666** CONFIRMACIO 1

ORIGEN: 20 CALI

DESTINO: 67 SANTANDER DE QUILICHAO

DIRECCION SIN DIRECCION

OBSERV: DEST. NO LO CONOCEN EN DIRECCION . NI EN
TELF.

CAUSAL: DEVOLUCION ZONA URBANA NO LO CONOCEN

SOLUCION: SE CONFIRMARON DATOS

CONFIRMO: ALEXANDRA MORALES BAUTISTA FECHA 10/23/2014 11:06:21

jueves, 23 octubre, 2014 - moralesa



POSITIVA
COMPAÑÍA DE SEGUROS

Santiago de Cali,

Doctoras

MARIA CRISTINA TABARES OLIVEROS

Secretaria Técnica sala 1

JULIETA BARCOS LLANOS

Secretaria Técnica sala 2

Junta Regional de Calificación de Invalidez del Valle del Cauca

Nit. 805.012.111

Calle 5 E N°42 A – 05 Barrio Tequendama

Cali- Valle

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS
Orig: SUCURSAL VALLE
Dest: JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION
Dcto: INFORMACION
Fecha: 28/01/2015 09:57 AM
Rad: SAL-7950
Fol: 2 Anx: .



011092-F:2
C-4614832

Sujeto a revisión

Anexos
VALLE a CALI
30/01/2015 11:40:14 a.m.
2015-76-001-011092

0201576001011092+70

ASUNTO: RESPUESTA A SU SOLICITUD DE PAGO DE HONORARIOS A FAVOR DE LA JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ PARA VALORACIÓN EN TERCERA INSTANCIA

Respetas Doctoras:

Atendiendo a su comunicación en la que solicita pago de honorarios a favor de la Junta Nacional de Calificación de Invalidez, amablemente se relaciona y se adjunta copia de la orden de pago efectuado, solicitando por favor sea remitido, con copia a nuestra Compañía, con la mayor celeridad el expediente a la Junta Nacional para asignación de cita y la correspondiente valoración.

NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	VALOR CONSIGNACIÓN	FECHA CONSIGNACIÓN	ORDEN DE PAGO
EDWARD FERNEY MAZABUEL SOLANO	4614832	\$644,350	26/01/2015	1810872270

Cordialmente,

ALEXANDER ZURITA GARCIA

Líder Medicina Laboral Sucursal Valle

Positiva Compañía de Seguros

C. C. Expediente digital,

C.C. JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ, Atn. Señora Diana Nelly Guzman Dpto., Tesorería, Dirección: Diagonal 36 Bis No. 20 – 74 (Park Way) Bogotá – DC, Teléfono: 7440737

Proyectó: Martha Catalina Guzmán Q. Profesional Gerencia Medica/ Envío y seguimiento Juntas de Calificación

Elaboró: Blanca Angélica Montoya Borja – Asistente Administrativo, Positiva Compañía de Seguros

POS00176043

621614

ESI: 3889-6





POSITIVA
COMPANIA DE SEGUROS
SIL. R.O.O. 011.163-6

ORDEN DE PAGO N° 1810872270

FECHA EMISION		
DIA	MES	AÑO
28	1	2015

SUCURSAL		CODIGO	FECHA DATE PAGO		
CASA MATRIZ		80	DIA	MES	AÑO
			27	1	2015

DEPENDENCIA	CODIGO
Carga Historica	1

BENEFICIARIO JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ	C.C.6 NIT 830.026.324-5
CHEQUE A NOMBRE DE JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ	VALOR \$ 644,350.00
VALOR EN LETRAS PESOS *SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESIENTOS CINCUENTA M/CTE. *****	

CONCEPTO			
VR. RETENCION FUENTE 0.00	VR. RETENCION IVA (*) 0.00	VR. RETENCION ICA 0.00	No. FACTURA A PAGAR 0

DETALLE DEL PAGO

Tipo de Pago : Abono en cuentas
 Informacion Bancaria : Banco : BANCO DAVIVIVENDA S.A. - Tipo Cta : CUENTA DE AHORROS - Cta Nro : 009900145690

PAGO HONORARIOS A LA JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ POR VALORACION A 1 PACIENTE DE LA SUCURSAL CAUCA

CEDULA NOMBRE TIPO EVENTO FECHA EVENTO ID STRO SIARP
 4614832 EDWARD FERNBY MAZABUEL SOLANO AL 04/06/2013 126338901

SUCURSAL VALLE CON CORREO DE BLANCA MONTOYA DEL 26 ENE/15 SOLICITA PAGO DE HONORARIOS POR LA SUCURSAL CAUCA PARA LA A LA JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ.

CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION	DEBE	HABER
1904958016000 1904951680000 2357151624999	ASIENTO AUTOM. INTERSUC. ASIENTO AUTOM. INTERSUC. AUT. DE PAGO VARIA NRO: 294007	644,350.00 644,350.00	644,350.00

SUMAS	1,288,700.00	644,350.00
--------------	--------------	------------

RESPONSABLE	REVISADO POR	ORDENADOR DEL GASTO
C62081707		

(*) "ESTE DOCUMENTO REEMPLAZA EL CERTIFICADO DE RETENCION DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS" Art. 32 Ley 383/97.

5155-02H-000-0



REPUBLICA DE COLOMBIA
 MINISTERIO DEL TRABAJO
 JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DEL VALLE DEL CAUCA
 NIT. 805012111-1



Santiago de Cali, 13 de Enero de 2015



IO No. SD-15-058

Señores
POSITIVA ARL
DR. ALEXANDER ZURITA GARCIA
 CRA 68 # 10A -12 BARRIO: EL LIMONAR
 TEL: 4877917
 Cali - Valle



14 ENE 2015

SUCURSAL VALLE
 RECIBIDO PARA ESTUDIO
 NO IMPLICA ACEPTACION

REFERENCIA: SOLICITUD COPIA DE CONSIGNACION HONORARIOS JUNTA NACIONAL

A través del presente escrito le informamos que los siguientes Pacientes y o EPS presentaron recurso de reposición y apelación. Favor aportar a esta Junta en el término de cinco días la constancia de pago de los honorarios a la Junta Nacional para él envío del expediente:

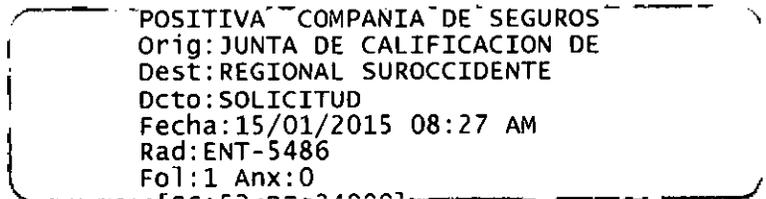
NOMBRE	CEDULA
EDUARD FERNEY MAZABUEL SOLANO	4614832

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el **artículo 43 del decreto 1352 del 2013**. Los honorarios deberán ser consignados a nombre de la Junta Nacional de Calificación de Invalidez Cuenta de ahorros **N°.00990014569-0 del Banco Davivienda**.

Atentamente,

JULIETA BARCO LLANOS

Secretaria Técnica Sala Dos (2)



COPIA: **EXPEDIENTE**
CONSECUTIVO

Sandra T.

POSITIVA
COMPANIA DE SEGUROS

022147-F:3
C-4614832
Anexos
VALLE
CALI
24/02/2015
10:53:21 a.m.

Sujeto a revisión

2015-76-001-022147



POSITIVA
COMPANIA DE SEGUROS

POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS
Orig:REGIONAL SUROCCIDENTE
Dest:JUNTA DE CALIFICACION DE
Dcto:INFORMACION
Fecha:18/02/2015 04:01 PM
Rad:SAL-16749
Fol:3 Anx:0

Santiago de Cali.

JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DEL VALLE DEL CAUCA.
NIT. 805012111
Calle 5 E N°42 A – 05 Barrio Tequendama
Teléfono: 6853030
Cali – Valle

**Asunto: RESPUESTA A SOLICITUD COPIA DE CONSIGNACION
HONORARIOS JUNTA NACIONAL**

Cordial saludo.

Respetado (as) doctor (as):

Se recibe oficios en nuestras oficinas solicitando copia de consignación honorarios Junta Nacional por parte de la Junta Regional de Calificación de Invalidez, donde indican la imposibilidad de remitir el expediente por falta de la copia de consignación.

Positiva Compañía de Seguros S.A. aun no ha efectuado pago de honorarios a favor de la Junta Nacional de Calificación de Invalidez por los casos descritos a continuación debido a que no hemos sido notificados por parte de la Junta Regional el Recurso de reposición y en subsidio de apelación en contra del Dictamen notificado por parte de la Junta Regional, teniendo en cuenta quien lo interpuso y el estado de las mismas.

CEDULA	NOMBRE
16665384	CARLOS EDINSON VALENCIA CENTENO
16494913	EULOGIO RIASCOS CUERO
12966982	JOSE OLMEDO JOSA
4711901	ALDEMAR BOLAÑOS
94232655	JORGE LUIS RAIGOZA OSORIO
31891813	LUZ VICTORIA MARULANDA
94235655	JORGE LUIS RAIGOZA OSORIO
6246336	ADOLFO VALDEZ
4632546	EVELIO MARIA PERAFAN
51844381	NORA DEL CARMEN MANCHABAJAY
1111747000	LUIS HERNANDO RIASCOS CUELLAR
6207579	JOSE FULGENCIÓ ARIAS HERNANDEZ
13016153	JOSE EUSEBIO QUENGUAN
16621640	CARLOS ERNESTO RESTREPO SUAREZ
29660919	JUANA DEL CARMEN MUÑOZ
10544485	WILLER JESUS GUZMAN BERMUDEZ
94315608	CARLOS ALBERTO PINEDA
29769564	ESPERANZA LOPEZ GONZALEZ
5251954	SOFONIAS SEGUNDO TELAG RODRIGUEZ
16712275	OTTO ENRIQUE SAAVEDRA HERNANDEZ

POS 00176043
621614
EXT 13889.6



MinHacienda

PROSPERIDAD
PARA TODOS



POSITIVA

COMPAÑÍA DE SEGUROS

1122125542	EDILBERTO SUAREZ MALPICA
34331147	JHOANA LISSET BOHORQUEZ QUIROZ
6333617	EVER LASSO
1113631685	DIEGO LEANDRO VELASQUEZ SALAZAR
94152103	JORGE ENRIQUE LLANOS RESTREPO
16446923	LUIS CARLOS BONILLA
10487941	JULIO CESAR VILLAQUIRAN GRAJALES
31868043	NORALBA MUÑOZ
31192173	LUCY PEÑARANDA URRIAGO
10567855	PEDRO ANTONIO MARTINEZ
6301195	RAUL ANTONIO SALAZAR RENDON
31192173	LUCY PEÑARANDA URRIAGO
73186514	JUAN PABLO PINEDA
6292511	JESUS ORTEGA CAMPO
94328052	CARLOS ALBERTO YELA
98290501	ENEDIL GUERRERO CORDOBA
16882363	ORLANDO BOLIVAR FLOREZ
41103776	NEILA AMPARO GUZMAN RUBIANO
6333581	ROMELIO GRANDA CHAVEZ
94431575	GUSTAVO ADOLFO OLAYA NIÑO
10632621	ALFONSO VIAFARA CAICEDO
16454901	LUIS EDUARDO GARCIA QUINTERO
16259989	ORLANDO VALENCIA ALFARO
4614832	EDUAR FERNEY MAZABUEL SOLANO ←
38656079	BEATRIZ LEDESMA HOYOS
6401423	BERTULIDER RINCON DELGADO
67000582	NANCY SUJEY ORTIZ NARVAEZ
1130595316	FREDY DUVAN POTES
6552167	HECTOR FABIO VERGARA VERGARA
63274072	IRIA ISABEL MEJIA GOMEZ
4712361	ARLEY GUZMAN SANCHEZ
16614173	JOSE DANIEL OSPINA SANCHEZ
16890928	ALBEIRO RODRIGUEZ VALENCIA
6400392	LUIS HUMBERTO PASAJE
10250335	CARLOS ARTURO CARMONA ADAVER
66832611	NADIA STORY RICO BONILLA
25656869	OMAYRA FORY CARABALI
12920287	PARMENIO VALENCIA BALANTA
10483787	OLMES ALBERTO AMU ANGOLA
10541809	DARIO MEDINA ORDOÑEZ
94303019	LUIS DANIEL PEREZ GOLONDRINO
76256702	ROSALINO MUÑOZ
4679993	FELIX SINISTERRA SEGURA
13105227	SEGUNDO ANISETO ANCHICO CASTRO
31947480	OFELIA GALLEGU GOMEZ
31269437	FLORALBA LOIZA OMNTOYA
16886533	MARINO RIVAS



MinHacienda

PROSPERIDAD
PARA TODOS



POSITIVA
COMPAÑIA DE SEGUROS

5213622	RODRIGO CASTRO NARVAEZ
16823977	WHEIMAR ZAMORA
6221430	JHONATAN ROJAS LERMA
1130654331	YEFER QUIÑONES LOPEZ
79562078	MILTON FERNANDO GUTIERREZ
5379980	OMAR RODRIGO JOSA TIMANA
31962243	GRACIELA GUEVARA RIVERA
14678878	LIDER GIOVANNY QUIÑONES
76044503	LEONEL OBREGON SINISTERRA
94467670	JOSE CUZ SAA

Agradecemos la atención prestada a nuestra solicitud y esperamos de esta manera dar respuesta a su solicitud.

Recibiremos información al respecto a la dirección Carrera 66 Nro. 6 – 47 en la ciudad de Cali Valle.

Cordialmente,

LUIS EDILBERTO BLANDON PALOMINO
Coordinador ML. Reg. Sur Occidente
Positiva Compañía de Seguros

Elaboró: Blanca Angélica Montoya Borja, Asistente Administrativo – Positiva Compañía de Seguros.
Anexo: (3) Folios



MinHacienda

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

POPAYAN

Señor
EDUARD FERNEY MAZABUEL SOLANO
C. C. 4614832
Carrera 7 N° 9-20 B/ San Camilo
Tel. 3116182911 - 8243166
La Ciudad



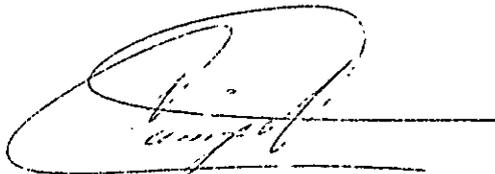
**Asunto: INFORMACIÓN CALIFICACIÓN DE PÉRDIDA DE CAPACIDAD
LABORAL JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ**

Respetado señor:

Una vez efectuada la valoración de su pérdida de capacidad laboral por parte de la Junta Nacional de Calificación de Invalidez, como consecuencia de Accidente de trabajo calificado, para el diagnóstico 1. CONTRACTURA MUSCULAR EN REGION LUMBAR RESUELTA nos permitimos comunicarle que con dictamen número 4614832 fechado del 30 de Julio de 2015, el porcentaje establecido en dicha calificación, la cual se asigna con fundamento en el Decreto 917 de 1999, es del 0.0% (cero por ciento). La anterior calificación es de obligatorio cumplimiento, según lo establece el Artículo 11 del Decreto 2463 de 2001.

Dado que este porcentaje no se encuentra dentro del rango que configura "incapacidad permanente parcial", (5 - 49.9%), no origina derecho a indemnización (Decreto 2644/94), pero si a las prestaciones asistenciales que por ésta contingencia usted requiera.

Cordialmente,



FELIPE CAMPO ARROYO
GERENTE SUCURSAL CAUCA
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A

POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS
Orig:SUCURSAL CAUCA
Dest:EDWARD FERNEY MAZABUEL SO
Dcto:INFORMACION
Fecha:12/08/2015 03:48 PM
Rad:SAL-89708
Fol:1 Anx:0

C. C. Expediente digital
C. C. Empleador: SISTEMAS Y COMPUTADORES KM 2 176 ANILLO VIAL VÍA FLORIDABLANCA- GIRÓN ECO-PARQUE
EMPRESARIAL NATURA TORRE 3 PISO 8. BUCARAMANGA
C. C. EPS: COOMEVA Calle N° 41-34 piso 3 Tel: 4862929 ext. 186 Medicina Laboral

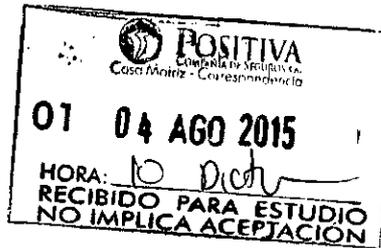
Proyectó Y Elaboro Deisy Andrea Collazos
Forma de Envío: A

PCS00176043
621674
EST13889.6





Bogotá, 31 de Julio de 2015



SEÑORES
POSITIVA
COMPAÑÍA DE SEGUROS
ATT MARTHA GUZMÁN
AUTOPISTA NORTE NO. 94 - 72 PISO 4°
TEL 6502200
BOGOTA

POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS
Orig: JUNTA NACIONAL DE CALIFIC
Dest: MATRIZ.GCIA MEDICA
Dcto: NOTIFICACION DICTAMEN
Fecha: 05/08/2015 09:37 AM
Rad: ENT-125231
Fol: 1 Anx: 0

REF.: COMUNICACION DE DICTAMENES DE LOS SIGUIENTES AFILIADOS:

En mi condición de **ABOGADO DE LA SALA 3 DE LA JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ**, y de conformidad con lo estipulado en el Art. 41 del Decreto 1352 de 2013, procedo a enviar copia de los dictámenes por medio de correo certificado, emitidos en la audiencia del día **30 de Julio de 2015** relacionando los afiliados que a continuación se enuncian:

NOMBRE	CEDULA	ENTIDAD REMITENTE
EDUARD FERNEY MAZABUEL SOLANO	4.614.832	POSITIVA
ALBA LUCIA BASTIDAS MEZA	41.658.867	POSITIVA
DAIRO ANTONIO OBREDOR ANDRADE	85.484.088	POSITIVA
FABIO ENRIQUE VALERO OVALL	91.241.842	POSITIVA
MARIA INES ROJAS	51.579.846	POSITIVA
RAUL ACOSTA GALEANO	80.279.717	POSITIVA
LUZ MARINA BETANCOURT RODRIGUEZ	51.639.220	POSITIVA
BALDOMERO ALFONSO MORENO RODRIGUEZ	77.023.501	POSITIVA
JHON JAIRO HERNANDEZ LOPEZ	97.612.424	POSITIVA
LAURA ISABEL MALDONADO BELLO	51.807.663	POSITIVA

Por favor verificar y confirmar a través de los siguientes correos electrónicos sala3@juntanacional.com, el recibido de todos y cada uno de los dictámenes aquí relacionados

Cordialmente,

Victor H. Trujillo Hurtado
Junta Nacional
de Calificación
NIT.: 830.026.324-5



VÍCTOR HUGO TRUJILLO HURTADO
Abogado Junta Nacional de Calificación de Invalidez

POS000176043
621614
ESTI 3089.6

POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS
Orig: JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION
Dest: MATRIZ. GCIA MEDICA
Dcto: NOTIFICACION DICTAMEN
Fecha: 05/08/2015 09:38 AM
Rad: ENT-125233
Fol: 5 Anx: 0

JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ
FORMULARIO DE DICTAMEN PARA CALIFICACION DE LA PERDIDA DE LA
CAPACIDAD LABORAL Y DETERMINACION DE LA INVALIDEZ

1. INFORMACION GENERAL DEL DICTAMEN

Numero Dictamen: 4614832 Entidad Remitente: ARL
Fecha Dictamen: 30/07/2015 Positiva

2. INFORMACION GENERAL DE LA ENTIDAD CALIFICADORA

Nombre de la entidad Calificadora: JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ
Dirección: Dg 36 Bis No 20-74 Esquina Telefonos: 7440737

3. DATOS PERSONALES DEL CALIFICADO

Nombre: EDUARD FERNEY MAZABUEL SOLANO
Identificación: Cedula No: 4614832 Fecha Nacimiento: 20/05/1980 Edad: 35,21 Años
Sexo: M Estado Civil: Union Libre Escolaridad: Tecnico

4. ANTECEDENTES LABORALES DEL CALIFICADO

4.1 ANTECEDENTES DE EXPOSICION LABORAL Riesgos
Ocupacion: No Identificada
Nombre Empresa Cargo A M
SISTEMAS Y COMPUTADORES SA OPERADOR AUXILIAR SISTEM 2 6

5. FUNDAMENTOS DE LA CALIFICACION

5.1 RELACION DE DOCUMENTOS
Epicrisis o resumen de la historia clinica Historia Clinica
Exámenes o pruebas paraclínicas Valoraciones por especialistas

5.2 DIAGNOSTICO MOTIVO DE CALIFICACION
CONTRACTURA MUSCULAR

EDUARD FERNEY MAZABUEL SOLANO

JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ
FORMULARIO DE DICTAMEN PARA CALIFICACION DE LA PERDIDA DE LA
CAPACIDAD LABORAL Y DETERMINACION DE LA INVALIDEZ

5.3 EXAMENES O DIAGNOSTICO E INTERCONSULTAS PERTINENTES PARA CALIFICAR

Examen
VER PONENCIA

Resultado

Fecha
30/07/2015

6. DESCRIPCION DEL DICTAMEN

Sumatoria $A+(B(50-A)/100)$ | Calificación máxima posible 50%

I. Descripción de Discapacidades

0.0 No discapacitado 0.1 Dificultad en la ejecución 0.2 Ejecución Ayudada 0.3 Ejecución Asistida, dependiente o incremental

#	Discapacidad	Numero de la Discapacidad										%
1.	Conducta :	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	0,00
		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
2.	Comunicacion :	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	0,00
		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
3.	Cuidado Pers. :	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	0,00
		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
4.	Locomocion :	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	0,00
		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
5.	Disp. Cuerpo :	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	0,00
		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
6.	Destreza :	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	0,00
		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
7.	Situacion :	70	71	72	73	74	75	76	77	78	0,00	
		0	0	0	0	0	0	0	0	0		
Total Discapacidades :											0,00	

Sumatoria total posible (Calificación máxima posible: 20%)

JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ
FORMULARIO DE DICTAMEN PARA CALIFICACION DE LA PERDIDA DE LA
CAPACIDAD LABORAL Y DETERMINACION DE LA INVALIDEZ

II. Descripción de Minusvalía

Descripcion	Numero	%
Orientacion :	10	0
Independencia Fisica :	20	0
Desplazamiento :	30	0
Ocupacional :	40	0
Integracion Social :	50	0
Autosuficiencia Economica :	60	0
En Funcion de la Edad :	70	0
Total Minusvalia:		0,00

Sumatoria total (Calificación máxima posible: 30%)

III. Descripción de Deficiencias

% Asignado Capitulo, Numeral, Tabla

Contractura muscular en región lumbar - resuelta	0,00
Total Deficiencia:	0

JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ
FORMULARIO DE DICTAMEN PARA CALIFICACION DE LA PERDIDA DE LA
CAPACIDAD LABORAL Y DETERMINACION DE LA INVALIDEZ

7. PORCENTAJE DE LA PERDIDA DE CAPACIDAD LABORAL

Calificación:	%				
Deficiencia:	<input type="text" value="0"/>	Estado PCL:	<input type="text" value="Menor 5 %"/>		
Discapacidad:	<input type="text" value="0"/>	Fecha Estructuración PCL:	<input type="text" value="04/06/2013"/>		
Minusvalía:	<input type="text" value="0"/>	Requiere Ayuda de Terceros:	<input type="text" value="No"/>		
% Total:	<input type="text" value="0"/>	Manual:	<input type="text" value="Decreto 917 de 1999"/>		

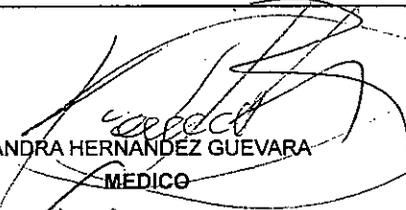
Esta calificación se basa en lo establecido en el decreto 917 de Mayo de 1999

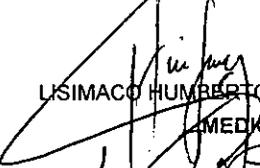
8. CALIFICACION DEL ORIGEN

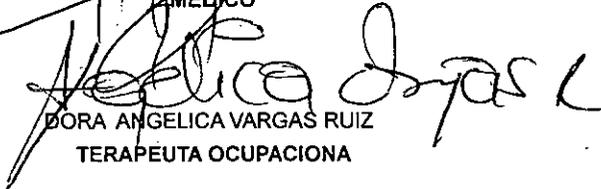
Enfermedad: <input type="text"/>	Accidente: <input type="text" value="Trabajo"/>	Muerte: <input type="text"/>
----------------------------------	---	------------------------------

9. RESPONSABLES DE LA CALIFICACION

JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION
 DE INVALIDEZ
 FIEL COPIA DEL ORIGINAL


 SANDRA HERNANDEZ GUEVARA
 MEDICO


 LISIMACO HUMBERTO GOMEZ ADAIME
 MEDICO


 DORA ANGELICA VARGAS RUIZ
 TERAPEUTA OCUPACIONA



Libertad y Orden

Junta Nacional de Calificación de Invalidez

República de Colombia

PONENTE: LISIMACO HUMBERTO GOMEZ ADAIME
PACIENTE: EDUARD FERNEY MAZABUEL SOLANO
CC: 4.614.832
ENTIDAD REMITENTE: POSITIVA
JUNTA QUE REMITE: VALLE DEL CAUCA
FECHA DE PONENCIA: 30/07/2015

FUNDAMENTOS DE HECHO:

ANTECEDENTES

•Paciente de 35 años de edad, ocupación operador auxiliar para la empresa sistemas y computadores 2 años.

• La JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE VALLE DEL CAUCA mediante dictamen No. 54380914 del 30/09/2014, calificó los Dxs Contractura muscular PCL: 0.00%, Origen: Accidente de trabajo. FE: 04/06/2013.

•Positiva ARL mediante dictamen No 463135 el 30/07/20013 calificó los Dxs Discopatía lumbar degenerativa (no derivada del accidente de trabajo) - contractura muscular en región lumbar resuelta (derivada de accidente de trabajo). PCL 0.00%, Origen: Accidente de trabajo. FE: 04/06/2013.

MOTIVO DE CONTROVERSIA

•El paciente presentó recurso de reposición en subsidio de apelación el 20/10/2014 por desacuerdo con el porcentaje de pérdida de capacidad laboral, manifestando: Edward Ferney Mazabuel solano, identificado con número de cédula 4.614.832, como aparece al pie de la firma, residente en la dirección carrera 7 # 9 - 20 en la ciudad de Popayán, con teléfono 8243166, celular 3116182911, en ejercicio del Derecho de Petición consagrado en el art 23 de la Constitución Política de Colombia y con el lleno de los requisitos del art. 5 del Código Contencioso Administrativo, respetuosamente me dirijo a su despacho, con fundamento en lo siguiente:

HECHOS:

Desde el 6 de junio del 2013 se generó mi accidente laboral en la empresa Sistemas y Computadores en las instalaciones de Positiva Popayán por la cual vengo padeciendo un dolor de espalda desde ese momento dictaminado en primera instancia por:

1.- Radiografía realizada en la Clínica la Estancia, el día 4 de junio de 2014, dio el dictamen de Retrolítesis del L3/L4.

2.- Resonancia Magnética Simple de columna lumbosacra, el día 12 de junio, dictaminado Hipointesidad de los discos intervertebrales L3-L4 y L4-L5 con disminución de su espesor por proceso degenerativo.

3.- Radiografía generada el día 6 de diciembre 2013, dice espacio intervertebral con un disco Patía en el 14 -15 con hallazgos de inestabilidad.

4.- El día 11 de abril de 2014, por medio de la Fundación Valle de Lili, practican una Resonancia Nuclear Magnética lumbosacra contrastada con protrusiones discales y abultamiento del anillo fibroso con desgarros asociados en L3-L4 y 4s con cambios espondiloartrosicos comprometiendo la columna lumbosacra.

5.-El día 19 de marzo de 2014, se generó Electro miografía por medio de la Unidad de Medicina Electro Diagnóstica Regulo Andrés Vidal Barragán, médico fisiatra, generando hallazgos electrofisiológicos anormal compatible con con afectación radicular de la raíz L5 del lado derecho.



Libertad y Orden

Junta Nacional de Calificación de Invalidez

República de Colombia

6.- Por último Gammagrafía que genera hipercaptación que compromete la región intervertebral L5-L4 e incluso pérdida del espacio articular.

RAZONES QUE FUNDAMENTAN LA PETICIÓN

Que a raíz de esta patología. Positiva y la Junta de Calificación de Invalidez, me califico menos del 5% de discapacidad laboral, estando en desacuerdo ya que esto es impedimento en el momento para realizar mis labores cotidianas por el dolor intenso que se genera en la parte de la columna lumbar ya que esto se generó como accidente laboral.

PETICIÓN

Solicito a la Junta de Calificación de Invalidez, respetuosamente se me califique nuevamente la pérdida de capacidad laboral o se me envíe a la Junta de Calificación Nacional para que dictamine como accidente de trabajo las patologías iniciadas a raíz de mi labor.

•La Junta Regional de Calificación de Invalidez de Valle del Cauca resuelve el recurso de reposición el 30/12/2014 manifestando: Se estudian nuevamente los documentos que obran en el expediente y los argumentos expuestos en el recurso.

Paciente quien presento accidente de trabajo el 04/06/2013 cuando se encontraba empacando un archivo, se agacho a recoger una caja y al levantarse dolor en la espalda. Recibió atención médica el mismo día donde se anota: "Presento dolor súbito lumbar cuando levanto algo pesado, paciente con marcha antalgica, lasegue positivo en MID Dx: Lumbago de esfuerzo. Plan: Tratamiento médico; Rx.... Rx de columna lumbosacra: No se observa líneas de fractura ni luxación. Refiere mejoría del dolor. Plan salida, incapacidad por 4 días."

El parágrafo 1 del artículo 8 del Decreto 917 de 1999- Manual Único de Calificación de invalidez, establece "... Cuando no exista deficiencia o su valor sea cero (0) no podrá calificarse la discapacidad ni la minusvalía. Por tanto, la pérdida de la capacidad laboral resultante se reportará con un valor de cero (0)..."

Asimismo el inciso 6 del literal a. del artículo 9 ibidem expresa: "... Las patologías que sólo se manifiestan con síntomas, no son posibles de definir fácilmente por quien califica. Por tanto, las decisiones sobre los porcentajes de deficiencia deben ser respaldadas con la historia clínica del paciente y las pruebas de ayuda diagnóstica, complementando así el criterio clínico. Los resultados obtenidos con las pruebas complementarias de diagnóstico deben corresponder a las alteraciones anatómicas, fisiológicas y/o psíquicas detectables por tales pruebas, y confirmar los signos encontrados durante el examen médico. Las afirmaciones del paciente que sólo consideran la descripción de sus molestias sin Respaldo de signos o exámenes complementarios, no tienen valor para establecer una deficiencia..."

En el presente caso no se encuentran secuelas calificables de acuerdo con las disposiciones anteriormente transcritas. Se califica: CONTRACTURA MUSCULAR EN REGIÓN LUMBAR

RESUELTA: 0%

DEFICIENCIA: 0%

DISCAPACIDAD: 0% *

MINUSVALIA: 0%

TOTAL: 0%

Por lo anterior, se confirma el dictamen número 54380914 de fecha 30 de septiembre del año 2014.

Fundamentos:

Fundamentos de hecho: Historia Clínica y Dictamen de Calificación de PCL realizada por ARL.

Fundamentos de derecho: Ley 100 de 1993, Decreto 917 de 1999, Ley 962 de 2005, Ley 1562 de 2012 y Decreto 1352 de 2013.

Resuelve:

Teniendo en cuenta los anteriores fundamentos de hecho y de derecho, la Sala dos de la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Valle del Cauca, en audiencia celebrada el día 30 de diciembre de 2014, resuelve, NO REPONER.



Libertad y Orden

En consecuencia se envía el expediente a la Junta Nacional para el trámite respectivo, teniendo en cuenta, la interposición del recurso de Apelación, de manera subsidiaria, por parte del señor EDWARD FERNEY MAZABUEL SOLANO.

ESTADO ACTUAL

•Se revisa la historia clínica y se encuentra paciente de 34 años de edad, ocupación operador auxiliar para la empresa sistemas y computadores 2 años. Quien presento accidente de trabajo el 04/06/2013 cuando se encontraba empacando un archivo, se agacho a recoger una caja y al levantarse dolor en la espalda. Recibió atención médica el mismo día donde se anota: "Presento dolor súbito lumbar cuando levanto algo pesado, paciente con marcha antalgica, lasegue positivo en MID Dx: Lumbago de esfuerzo. Plan: Tratamiento médico, Rx.... Rx de columna lumbosacra: No se observa líneas de fractura ni luxación. Refiere mejoría del dolor. Plan salida, incapacidad por 4 días."

12/06/2013 RMN Columna lumbosacra: "Hipo intensidad de los discos intervertebrales L3-L4 y L4-L5 con disminución de su espesor por proceso degenerativo, protrusión de anillo fibroso en estos discos con leve efecto compresivo sobre el saco dural, cambios de hipo-intensidad en secuencia dependiente de T1 en el platillo de T2 por proceso degenerativo óseo tipo Modic I, todas las vértebras evaluadas presentan morfología e intensidad de señal sin alteraciones la amplitud del canal medular es normal en toda su extensión con un cono medular de aspecto normal sin cambios en la intensidad de señal el cual se localiza en el nivel T12- L-1, la cola de caballo es de aspecto normal sin alteraciones de la señal de intensidad, tejidos blandos perivertebrales de aspecto normal, alineamiento vertebral normal."

22/06/2013 Valorado: "El 04/06/2013 dolor lumbar al caer peso con posterior dolor en miembro inferior izquierdo dolor peor sentado, dolor en la noche, atendido en Clínica Estancia donde toman RX no trae resultado. Nota: Paciente refiere que le indican terapia física pero el médico le dice que no es conveniente porque le puede comprometer más la columna. Se le ha suspendido cirugía. Palpación superficial de la región lumbar, paciente con lumbalgia posterior a esfuerzo, sin hallazgos morfológicos en el momento: Dx: Lumbalgia post esfuerzo – Posible radiculopatía SI izquierda.

17/07/2013 Consulta: motivo de consulta: paciente de género masculino de 33 años de edad quien sufre accidente de trabajo el 04 de junio al levantar una caja durante la jornada laboral, asiste al servicio de fisioterapia mediante ayudas ortesicas la marcha es antalgica manifiesta dolor lumbar calificado en 10/10 (eva) irradiado a miembros inferiores (parte posterior de la pierna) a la evaluación no edema no inflamación visible, dolor a la palpación, presencia de múltiples espasmos, bandas tensas y puntos gatillo, fuerza muscular disminuida

19/03/2014 EMG: "Estudio anormal, compatible con afectación radicular de la raíz L5 del lado derecho."

03/07/2014 Gammagrafía: "Componente degenerativo - Inflamatorio significativo en la región intervertebral L4 - L5."

Valoración de la junta regional de calificación de invalidez: AL EXAMEN FISICO: Ambulatorio, marcha apoyada en muletas, orientado en TLP, refiere dolor lumbar irradiado a miembro inferior derecho sin evidencia de déficit neurológico.



Libertad y Orden

Junta Nacional de Calificación de Invalidez

República de Colombia

Valoración Médica:

Ingresó a S y C en octubre de 2012 hasta junio de 2013 fecha de at por sobresfuerzo. Retirado en agosto de 2014. Reintegrado por orden judicial en enero de 2015. Retiro definitivo en mayo de 2015. Deambula con muletas prescritas.

Constantes vitales: TA: FC: FR: P: T: IMC:

Condiciones Generales: Buenas.

Cabeza y órganos de los sentidos:

Tórax: Normal

Abdomen:

Genitales:

Columna y extremidades: No colabora con ningún aspecto del examen por dolor.

Neurológico: Hipoestesia de MMII derecho. Reflejos simétricos.

Paciente citado a valoración el 28/04/2015 no asiste por inconvenientes con los viáticos. Se reprograma para el 16/06/2015.

• Paciente reprogramado para el día 16/06/2015, no asiste, se confirma recibido; No obstante la Sala 3 reprograma para el 21/07/2015.

Valoración Terapeuta Ocupacional:

Se desempeña como operador presento AT al levantar una caja refiere de 3 arrosas, actualmente desvinculado, cuando sufrió el AT llevaba 10 meses, antes era conductor, operario auxiliar de bodega, asiste en muletas, no realiza ningún movimiento de columna, a los hallazgos Hipo intensidad de los discos intervertebrales L3-L4 y L4-L5 con disminución de su espesor por proceso degenerativo, EMG Radiculopatía L5, no se encuentra relación entre el evento agudo y los hallazgos paraclínicos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Ley 100 de 1993, crea las Juntas de Calificación

Decreto 917 de 1999, determina el Manual Único de Calificación de Invalidez.

Decreto 019 de 2012, modifica el artículo 41 de la ley 100 de 1993

Ley 1562 de 2012, define legalmente accidente de trabajo y enfermedad laboral

Decreto 1352 de 2013, reglamenta el funcionamiento y competencia de las Juntas de Calificación

Decreto 1477 de 2014, tabla de enfermedades laborales (cuando el asunto verse sobre la calificación del origen de una enfermedad).

ANÁLISIS Y CONSIDERACIONES

• Revisados los antecedentes obrantes al expediente, la calificación realizada por la Junta Regional de Calificación de Invalidez, así como la controversia presentada por el paciente, se encuentra que el presente caso se trata de paciente con Contractura muscular. Fue calificado por la Junta Regional de Calificación de Invalidez VALLE DEL CAUCA; con PCL 0.00%, Origen: Accidente de trabajo. FE: 04/06/2013. Apela paciente por desacuerdo con el porcentaje asignado.

• En relación con las deficiencias, de acuerdo con la historia clínica obrante al expediente y teniendo en cuenta que el paciente asistió a la valoración médica, se encuentra hombre de 35 años de edad, operador auxiliar para Sistemas y Computadores desde octubre de 2012 hasta



Libertad y Orden

accidente de trabajo de ocurrencia el 4 de junio de 2013, con mecanismo de lesión por sobreesfuerzo de columna al levantar caja con elementos de trabajo de peso no determinado. En el proceso de atención en salud, se le documento por resonancia nuclear magnética del 10 de mayo de 2010 enfermedad de disco intervertebral L3L4 y L4L5 con protrusiones de los anillos fibrosos en esos discos y compresión radicular de L5 comprobada por electromiografía; hallazgos cuya fisiopatología no puede atribuirse a mecanismo de lesión descrito, tal y como puede leerse en el material científico recopilado, en el que se describe la patología como derivada del trabajo, en aquellos casos en donde se comprueba microtraumas de columna a repetición, el llamado "trabajo pesado" de las Guías de Atención Integral en Salud Ocupacional para Dolor lumbar Inespecífico o Enfermedad de Disco Intervertebral o derivadas de macrotraumas únicos, cuyo mecanismo de trauma es, según resaltado nuestro: "fuerza que determina movimientos bruscos de flexión, extensión, inclinación, lateralización o rotación de la columna vertebral, mas allá de los límites normales.a.lo que se suman fuerzas violentas axiales. Los mecanismos principales que este autor menciona y que se deberían a la fuerza realizada, son: flexión, flexo-rotación, extensión y compresión axial. Los mecanismos de lesión de flexión afectan principalmente al segmento toracolumbar y pueden acompañarse de fracturas y/o rupturas ligamentosas." En el entendido qué, y ese es el punto esencial etiopatológico, la carga axial que se requiere es tan importante como para que se afecten estructuras óseas; carga axial que no está presente en el mecanismo traumático objeto de análisis.

Por lo que consideramos la discopatía como no generada en el evento accidental laboral descrito.

Coso en controversia con el porcentaje de menoscabo de la capacidad laboral, interpuesto por el paciente, ante dictamen de la junta regional, emitido en los términos siguientes:

DESCRIPCION	% ASIGNADO	Capitulo, Numeral, Literal, Tabla
Contractura muscular en región lumbar - resuelta	0.00%	
Total Deficiencias: 0.00%		

Al correlacionar el mecanismo de lesión de baja energía con los hallazgos imagenológicos, no encontrando relación fisiopatológica entre aquel y estos, consideramos se trata de accidente laboral sin secuelas atribuibles al mismo y menoscabo de la capacidad laboral generada en el evento descrito del 0%; conceptualizaciones que no deben interpretarse, automáticamente, como determinación de origen común de la enfermedad, sin haber agotado antes, una revisión global del caso desde la perspectiva de lesión por trauma acumulativo, según historia laboral del trabajador y su eventual exposición a carga física para el segmento corporal comprometido.

- En relación con las discapacidades y minusvalías se califican con base en la deficiencia dada por el médico ponente, con el Manual Único de Calificación de Invalidez y su escala de gravedad y con los documentos obrantes al expediente. De acuerdo con la deficiencia que presenta el paciente; y el impacto que ésta le genera a nivel ocupacional en la ejecución de sus actividades de autocuidado, tiempo libre y trabajo.

- El origen y la fecha de estructuración no se modifican por no haber sido apelados por ninguna de las partes.



CONCLUSIÓN

De acuerdo con las consideraciones consignadas en el análisis, la sala tres de decisión de la Junta Nacional de Calificación de Invalidez, propone resolver el recurso de apelación así:

CONFIRMAR el dictamen No. 54380914 de fecha 30/09/2014 proferido por la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Valle del Cauca:

Diagnóstico (s):

1. Contractura muscular

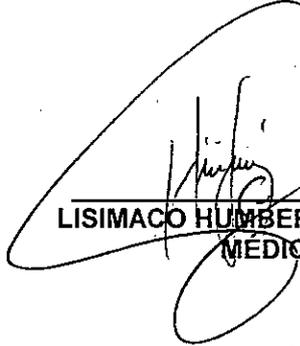
DEFICIENCIAS: 0.00%
DISCAPACIDADES: 0.00%
MINUSVALIAS: 0.00%
PCL TOTAL: 0.00%

Fecha de Estructuración: 04/06/2013.

ORIGEN: Accidente de trabajo

Una vez leída y aprobada por unanimidad la presente decisión se firma por quienes intervinieron a los treinta (30) días del mes de julio de dos mil quince (2015)


SANDRA HERNANDEZ GUEVARA
MÉDICO PRINCIPAL


LISIMACO HUBERTO GOMEZ ADAIME
MÉDICO PRINCIPAL


DORA ANGELICA VARGAS RUIZ
TERAPEUTA OCUPACIONAL PRINCIPAL



JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN
DE INVALIDEZ
FIEL COPIA DEL ORIGINAL



*Junta Nacional de Calificación de Invalidez
República de Colombia*

POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS
Orig: JUNTA NACIONAL DE CALIFIC
Dest: CENTRO DE EXCELENCIA
Dcto: INFORMACION
Fecha: 25/06/2015 12:38 PM
Rad: ENT-100697
Fol: 1 Anx: 0

Bogotá, 24 de Junio de 2015

**SEÑORES
POSITIVA
COMPAÑÍA DE SEGUROS
DOCTOR JORGE IVAN DOMINGUEZ LONDOÑO
AUTOPISTA NORTE NO. 94 - 72 PISO 4°
TEL 6502200
BOGOTÁ**

Rad 4614832

ASUNTO: TERCERA CITACIÓN VALORACIÓN MÉDICA A EDUARD FERNEY MAZABUEL SOLANO IDENTIFICADO CON NUMERO DE CEDULA 4614832

Cordial Saludo:

Para el trámite del recurso de apelación del caso que se encuentra en curso en esta Junta Nacional, de conformidad con el literal D del Artículo 38 del decreto 1352 de 2013 comedidamente me permito notificarle que ha sido programada para valoración para el día **21 de Julio de 2015** a las **4:30:00 PM** en la Diagonal 36 Bis No 20-74 Esquina. Parkway, en la ciudad de Bogotá, lo anterior en razón a que ha sido citada en dos oportunidades anteriores a las cuales no ha asistido.

Recordamos que según el literal D del Artículo 38 del decreto 1352 de 2013 se realizan hasta tres programaciones a citación por paciente.

Le informo que de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Decreto 1352 de 2013, los gastos de traslado estarán a cargo de las siguientes entidades, según sea el caso:

1. De la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) si la calificación de primera oportunidad califico origen laboral (accidente de trabajo o enfermedad profesional)
2. De la Administradora del Sistema General de Pensiones (AFP) si la calificación de primera oportunidad califico origen común.
3. Del paciente, si el trámite se está adelantando de forma particular y/o se solicite revisión pensional por haber sido suspendida.

Del empleador, en los casos de los no afiliados al Sistema de Seguridad Social y que hubieran remitidos a través de los inspectores de trabajo.

El día de la valoración debe traer fotocopia simple del documento de identidad, copia de exámenes médicos e historia clínica que considere pertinente. Datos precisos del empleador y de las entidades donde se encuentra afiliado en la actualidad o estuvo afiliado, esto es, Administradora de Riesgos Laborales (ARL), Administradora de Fondo de Pensiones (AFP) y Entidad Promotora de Salud (EPS), Compañía de Seguros.

Favor presentarse 15 minutos antes de hora asignada.

Cordialmente.

Victor Hugo Trujillo Hurtado

**VICTOR TRUJILLO HURTADO
Abogado Sala No 3**

Edith Paola Alvarado Lora Marín

Diagonal 36 Bis No 20-74 Esquina. Parkway
Teléfono: PBX 7440737
NIT: 830026324-5
sala3@juntanacional.com

**POS 00176043
P 621614
ESTI. 3889**



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DEL TRABAJO
JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DEL VALLE DEL CAUCA
NIT. 805012111-1



Santiago de Cali, Diciembre 30 de 2014



Señor
EDWARD FERNEY MAZABUEL SOLANO
C.C. 4.614.832
Carrera 7 N° 9 - 20
Barrio: San Camilo
Tel. 8243166 - 3116182911
Cali - Valle

POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS
Orig: JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION
Dest: REGIONAL SUROCCIDENTE
Dcto: RECURSO DE REPOSICION Y A
Fecha: 23/01/2015 11:13 AM
Rad: ENT-10406
Fol: 4 Anx: 0

REF. RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO DE APELACION

A través del presente escrito, la Sala dos de la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Valle del Cauca, decide el recurso de reposición instaurado por el señor **EDWARD FERNEY MAZABUEL SOLANO**, en contra del Dictamen número 54380914 de fecha 30 de septiembre de 2014, manifestando:

“...HECHOS

Desde el 6 de junio del 2013 se generó IID accidente laboral en la empresa Sistemas y Computadores en las instalaciones de Positiva Popayán por la cual vengo padeciendo un dolor de espalda desde ese momento dictaminado en primera instancia por:

- 1.- Radiografía realizada en la Clínica la Estancia, el día 4 de junio de 2014, dio el dictamen de Retrolistesis del L31L4,
- 2.- Resonancia Magnética Simple de columna lumbosacra, el día 12 de junio, dictaminado Hipointesidad de los discos intervertebrales L3-U y L4-L5 con disminución de su espesor por proceso degenerativo.
- 3.- Radiografía generada el día 6 de diciembre 2013, dice espacio intervertebral con una disco Patía en el 14 - 15 con hallazgos de inestabilidad.
- 4.- El día 11 de abril de 2014, por medio de la Fundación Valle de Lili, practican una Resonancia Nuclear Magnética lumbosacra contrastada con protuciones discales y abultamiento del anillo fibroso con desgarros asociados en L3-L4 y 4s con cambios espondiloartrosicos comprometiendo la columna lumbosacra.
- 5.-El día 19 de marzo de 2014, se generó Electro miografía por medio del la Unidad de Medicina Electro Diagnostica Regulo Andrés Vidal Barragán, médico fisiatra, generando hallazgos electrofisiológicos anormal compatible con con afectación radicular de la raíz L5 del lado derecho.
- 6.- Por ultimo Gammagrafía que genera hipercaptacion que compromete la región intervertebral L5-U e incluso perdida del espacio articular.

RAZONES QUE FUNDAMENTAN LA PETICIÓN.

Que a raíz de esta patología, Positiva y la Junta de Calificación de Invalidez, me califico menos del 5% de discapacidad laboral, estando en desacuerdo ya que esto es impedimento en el momento para realizar mis labores cotidianas por el dolor intenso que se genera en la parte de la columna lumbar ya que esto se generó como accidente laboral.



PETICIÓN

Solicito a la Junta de Calificación de Invalidez, respetuosamente se me califique nuevamente la pérdida de capacidad laboral o se me envíe a la Junta de Calificación Nacional para que dictamine como accidente de trabajo las patologías iniciadas a raíz de mi labor....".

Consideraciones:

Se estudian nuevamente los documentos que obran en el expediente y los argumentos expuestos en el recurso.

Paciente quien presento accidente de trabajo el 04/06/2013 cuando se encontraba empacando un archivo, se agacho a recoger una caja y al levantarse dolor en la espalda. Recibió atención médica el mismo día donde se anota: "Presento dolor súbito lumbar cuando levanto algo pesado, paciente con marcha antalgica, lasegue positivo en MID Dx: Lumbago de esfuerzo. Plan: Tratamiento médico, Rx.... Rx de columna lumbosacra: No se observa líneas de fractura ni luxación. Refiere mejoría del dolor. Plan salida, incapacidad por 4 días."

El parágrafo 1 del artículo 8 del Decreto 917 de 1999- Manual Único de Calificación de Invalidez, establece

"... Cuando no exista deficiencia o su valor sea cero (0) no podrá calificarse la discapacidad ni la minusvalía. Por tanto, la pérdida de la capacidad laboral resultante se reportará con un valor de cero (0)..."

Asimismo el inciso 6 del literal a. del artículo 9 ibídem expresa:

" ... Las patologías que sólo se manifiestan con síntomas, no son posibles de definir fácilmente por quien califica. Por tanto, las decisiones sobre los porcentajes de deficiencia deben ser respaldadas con la historia clínica del paciente y las pruebas de ayuda diagnóstica, complementando así el criterio clínico. Los resultados obtenidos con las pruebas complementarias de diagnóstico deben corresponder a las alteraciones anatómicas, fisiológicas y/o psíquicas detectables por tales pruebas, y confirmar los signos encontrados durante el examen médico. Las afirmaciones del paciente que sólo consideran la descripción de sus molestias sin Respaldo de signos o exámenes complementarios, no tienen valor para establecer una deficiencia..."

En el presente caso no se encuentran secuelas calificables de acuerdo con las disposiciones anteriormente transcritas. Se califica: **CONTRACTURA MUSCULAR EN REGION LUMBAR – RESUELTA: 0%**

DEFICIENCIA: 0%

DISCAPACIDAD: 0%

MINUSVALIA: 0%

TOTAL: 0%

ORIGEN: ACCIDENTE DE TRABAJO

FECHA DE ESTRUCTURACIÓN: 04/06/2013



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DEL TRABAJO
JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DEL VALLE DEL CAUCA
NIT. 805012111-1



Por lo anterior, se confirma el dictamen número 54380914 de fecha 30 de septiembre del año 2014.

Fundamentos:

Fundamentos de hecho: Historia Clínica y Dictamen de Calificación de PCL realizada por ARL.

Fundamentos de derecho: Ley 100 de 1993, Decreto 917 de 1999, Ley 962 de 2005, Ley 1562 de 2012 y Decreto 1352 de 2013.

Resuelve:

Teniendo en cuenta los anteriores fundamentos de hecho y de derecho, la Sala dos de la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Valle del Cauca, en audiencia celebrada el día 30 de diciembre de 2014, resuelve, **NO REPONER.**

En consecuencia se envía el expediente a la Junta Nacional para el trámite respectivo, teniendo en cuenta, la interposición del recurso de Apelación, de manera subsidiaria, por parte del señor **EDWARD FERNEY MAZABUEL SOLANO.**

Atentamente,

DRA. ALBA LILIANA SILVA PADILLA
Médico Principal (Ponente) – Sala N° 2

DRA. JUDITH E. PARDO HERRERA
Médico Principal – Sala N° 2

DRA. LILIAN PATRICIA POSSO ROSERO
Terapeuta Ocupacional Principal – Sala N° 2

COPIA: POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.-MEDICINA LABORAL-CRA 66 # 6-47 -TEL: 8921855- CALI

COOMEVA EPS - MEDICINA LABORAL- CALLE 7 No. 41 – 34 PISO 3 – TEL. 4862929 EXT. 186

Expediente – Consecutivo

Patricia O



REPUBLICA DE COLOMBIA
 MINISTERIO DEL TRABAJO
 JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DEL VALLE DEL CAUCA
 NIT. 805012111-1



NO existe

Santiago de Cali, 30 de Septiembre de 2014.

OFICIO No. NT-14-2655

Señores

POSITIVA ARL-
DR. ALEXANDER ZURITA GARCIA
 CRA 68 # 10A -12 BARRIO: EL LIMONAR
 TEL: 4877917
 Cali - Valle

Referencia: Citación notificación personal

Mediante este escrito se le informa que, deberá comparecer, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación, a las instalaciones de la **Junta Regional**, ubicadas en la calle **5E N° 42 A - 05**, barrio Tequendama, en el horario comprendido entre: **8:00 a.m. a 11:00 am y 1:00 p.m. a 3:00 p.m.**, para notificarlo personalmente de las decisiones adoptadas, en la audiencia privada realizada, el día **30 de Septiembre del año 2014**, en los siguientes casos:

NOMBRE	CEDULA
✓ BERTULIBER RINCON DELGADO	6401423
✓ EDWARD FERNEY MAZABUEL	4614832
✓ FREDY DUVAN POTES	1130595316
✓ JAIRO ENRIQUE VALENCIA CASTRO	16274162
✓ PABLO ANDRES CANO DOMINGUEZ	14652274
✓ JOSE MELQUIADES BANGUERA HURTADO	16988357
✓ MARIA DEL ROSARIO ARCE	29305174
✓ JOSE DANIEL OSPINA SANCHEZ	16614173
✓ NACIZA DEL SOCORRO CASTRO MATURANA	38439393
✓ OSVER JESUS JAMAUCA GUERRERO	5334069
✓ PEDRO PABLO FLOREZ GUTIERREZ	16646726
✓ CARLOS ANDRES RAMIREZ GUEVARA	94315608
✓ RODOLFO MINA SOLARTE	16265673
✓ WILLIAM GABRIEL CHAMORRO	1061690884
✓ BERNARDO ANTONIO ORTIZ	16738216
✓ JERSON JAIME RUIZ ZULUAGA	94518750
✓ ANGELA PATRICIA ORDOÑEZ MAPAYO	34602561
✓ LUIS ALBERTO ORDOÑEZ ZAMBRANO ✓	14955745
✓ NORHA SOFIA NARVAEZ ROJAS	29680733
✓ REINA ROSA SANCHEZ	34525391
✓ JUAN CARLOS DELGADO SALGADO	79714191
✓ MIGUEL ANGEL GOYES AVILA	94302430
✓ ARNULFO JOAQUIN ZEMANATE	12142463
✓ OFFER AUGUSTO MILLAN GARCIA	16366640

Carlos Alberto Pineda



de Pensiones (72)
 de Pensiones (52)
 de Pensiones (80)
 Particular (89)
 Particular (109)
 Particular (11)
 Particular (112)
 Particular (118)

Atentamente,

Patricia F.
PATRICIA OSORIO FONSECA
 Auxiliar Administrativa

POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS
 Orig: JUNTA DE CALIFICACION DE
 Dest: REGIONAL SUROCCIDENTE
 Dcto: CITACIONES
 Fecha: 02/10/2014 02:30 PM
 Rad: ENT-142349
 Fol: 1 Anx: 0
 Fecha: 02/10/2014

Calle 5E No. 42 A 05 B/ Tequendama PBX 5531020 Telefax 5531020 Ext. 112 Cali-Colombia
 Cuenta de Ahorros No. 0073 0010 2021 Banco Davivienda-Cali

POB000176043
 671614

F3. S.S.D.03

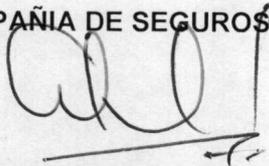
OTROSI No 02 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 162 DE 2012 SUSCRITO ENTRE POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. Y SISTEMAS Y COMPUTADORES S.A.

Entre los suscritos a saber: **ALVARO VELEZ MILLAN**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía numero 6.357.600 expedida en la Unión (Valle), quien en calidad de PRESIDENTE nombrado mediante Decreto 2542 del 19 de noviembre de 2013, debidamente autorizado y posesionado, obrando en nombre y Representación Legal de **POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.**, con NIT No 860.011.153-6, atendiendo a su naturaleza de Sociedad Anónima con régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado que para los efectos del presente contrato se denominará, **POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.**, y por la otra parte **TOMAS NAVAS CORONA.**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.270.006 expedida en Bucaramanga, actuando en representación legal de **SISTEMAS Y COMPUTADORES S.A.** con Nit. 890.206.351-5 quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente otrosí al contrato No. 162 de 2012 previas las siguientes consideraciones: **a)** Que el contrato No 162 de 2012 se encuentra vigente hasta el quince (15) de marzo del 2015. **b)** Que el Vicepresidente de TIC mediante oficio solicitó: "(...) teniendo en cuenta el contrato 162 de 2012 suscrito entre Positiva Compañía de Seguros y SyC S.A., conforme a las necesidades de servicio establecidas según los requerimientos operativos y técnicos de la entidad, nos permitimos solicitar la ampliación de las obligaciones inmersas en el contrato 162 de 2012, las cuales son: i) Prestar el servicio de Operador de atención en sede principal con oficina tercerizada. ii) Recepción, radicación, digitalización, del trámite de Pólizas de complicaciones quirúrgicas. iii) Procesamiento de los trámites de Reversión y Cancelación de Pólizas ARL. **c)** Que los supervisores del contrato justificaron el presente otrosí, manifestando que: "SYC implementará puntos de atención para ejecutar la operación contratada (recepción, radicación y digitalización) de acuerdo al nivel de transaccionalidad de la sede principal definida. SyC S.A., en los casos requeridos por Positiva, pondrá a su disposición los locales para las oficinas con áreas de 80m² por operador de radicación de trámites, lo cual incluye los servicios públicos básicos (agua y luz), además de una Unidad de Trabajo Completa por cada operador, con el fin de realizar los procesos de recepción, radicación y digitalización de documentos que posteriormente son digitalizados y procesados actualizando las bases de datos en los casos que sean pertinentes de conformidad con las especificaciones del servicio establecidas por **POSITIVA** en documento anexo que hace parte integral del presente otrosí (...)". **d)** Que el alcance al objeto y a las obligaciones es viable, por cuanto las partes están plenamente facultadas para ello en virtud del principio de la autonomía de la voluntad y el fin que se persigue es la correcta ejecución del contrato. En consecuencia de lo anterior las partes acuerdan: **PRIMERO:** Ampliar el alcance del objeto y las obligaciones contractuales, el cual quedará así; **CLAUSULA PRIMERA OBJETO: EL CONTRATISTA**, se obliga a la prestación del servicio de gestión de trámites, transferencia de información a las bases de datos de POSITIVA, para la operación de los procesos de suscripción, mantenimiento, recaudo, cartera y recobro; administración del riesgo y gestión del siniestro de los seguros de personas comercializados por la compañía, así como también se encargarán de la recepción, radicación, digitalización del trámite de pólizas de complicaciones quirúrgicas, procesamiento de los trámites de reversión y cancelación en pólizas ARL y prestar el servicio de operador de atención en sede principal con oficina tercerizada. **SEGUNDO:** **EL CONTRATISTA**, deberá modificar las garantías de acuerdo a lo modificado al

OTROSI No 02 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 162 DE 2012 SUSCRITO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SISTEMAS Y COMPUTADORES S.A.

contrato mediante el presente documento. **TERCERO:** Las demás cláusulas del contrato no modificadas continúan vigentes, para constancia de lo anterior se firma en Bogotá a los doce (12) días del mes de mayo de 2014.

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. CONTRATISTA



ALVARO HERNAN VELEZ MILLAN
Presidente

TOMAS NAVAS CORONA
Representante Legal



Elaboró: Katheryne Rojas
Aprobó: Sandra Rey

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el ramo de Riesgos Laborales de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, se identificó que **MAZABUEL SOLANO EDUARD FERNEY** con **CC No. 4614832**, registra afiliación en nuestra ARL con los siguientes empleadores:

Datos del Empleador	Datos de la Relación Laboral
Empleador: NI900533956 - GYG SOLUCIONES VIALES DE TRAFICO Y OBRAS CIVILES SA	Tipo Vinculación: TRABAJADOR DEPENDIENTE Ultima fecha de Cobertura desde: 05/10/2016 Fecha Retiro: 22/04/2017 Estado Afiliación: DESAFILIADO Clase de Riesgo: 5 Cargo: CONDUCTOR
Empleador: NI94381360 - LUIS ALFREDO RODRIGUEZ TORRES	Tipo Vinculación: TRABAJADOR DEPENDIENTE Ultima fecha de Cobertura desde: 30/01/2021 Fecha Retiro: SIN FECHA DE RETIRO Estado Afiliación: AFILIADO Clase de Riesgo: 5 Cargo: OBREROS DE LA CONSTRUCCION
Empleador: NI900334510 - CENTURY FIRE INTERNACIONAL SAS	Tipo Vinculación: TRABAJADOR DEPENDIENTE Ultima fecha de Cobertura desde: 17/04/2021 Fecha Retiro: SIN FECHA DE RETIRO Estado Afiliación: AFILIADO Clase de Riesgo: 5 Cargo: OPERARIO
Contratante: NI94381360 - LUIS ALFREDO RODRIGUEZ TORRES	Tipo Vinculación: TRABAJADOR INDEPENDIENTE Fecha de inicio de contrato: 04/11/2020 Fecha fin de contrato: 03/01/2021 Estado Afiliación Actual: DESAFILIADO Clase de Riesgo: 5 Cargo: AUXILIAR ALMACEN

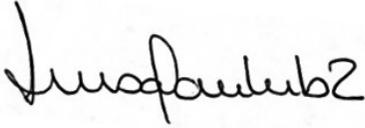


Empleador:NI900006194 - LIDER ESCOBAR Y OSORIO	Tipo Vinculación: TRABAJADOR DEPENDIENTE Ultima fecha de Cobertura desde: 12/01/2012 Fecha Retiro: 16/03/2012 Estado Afiliación: DESAFILIADO Clase de Riesgo: 2 Cargo: REPRESENTANTES COMERCIALES Y TÉCNICOS DE VENTAS
Empleador:NI890206351 - SISTEMAS Y COMPUTADORES S.A.	Tipo Vinculación: TRABAJADOR DEPENDIENTE Ultima fecha de Cobertura desde: 23/01/2015 Fecha Retiro: 23/05/2015 Estado Afiliación: DESAFILIADO Clase de Riesgo: 1 Cargo: AUXILIARES ADMINISTRATIVOS Y AFINES
Empleador:NI94510352 - JULIAN RICARDO NUÑEZ TROCHEZ	Tipo Vinculación: TRABAJADOR DEPENDIENTE Ultima fecha de Cobertura desde: 01/05/2005 Fecha Retiro: 01/07/2010 Estado Afiliación: DESAFILIADO Clase de Riesgo: 2 Cargo: OPERARIOS EN CEMENTO ARMADO, ENFOSCADORES Y AFINES
Empleador:CC25256078 - MARIA DEL CARMEN SANCHEZ IPIA	Tipo Vinculación: TRABAJADOR DEPENDIENTE Ultima fecha de Cobertura desde: 22/08/2009 Fecha Retiro: 30/10/2009 Estado Afiliación: DESAFILIADO Clase de Riesgo: 2 Cargo: ENSAMBLADORES DE MECANISMOS Y ELEMENTOS MECÁNICOS DE MÁQUINAS
Empleador:NI900153873 - COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ACCION Y EXITO CT	Tipo Vinculación: TRABAJADOR DEPENDIENTE Ultima fecha de Cobertura desde: 17/08/2011 Fecha Retiro: 23/02/2012 Estado Afiliación: DESAFILIADO Clase de Riesgo: 4 Cargo: CONDUCTORES DE CAMIONETAS Y VEHÍCULOS LIVIANOS
Empleador:NI900152290 - COMERCIALIZADORA DEL CAUCA DE BOLAÑOZ LTDA	Tipo Vinculación: TRABAJADOR DEPENDIENTE Ultima fecha de Cobertura desde: 01/04/2008 Fecha Retiro: 23/09/2008 Estado Afiliación: DESAFILIADO Clase de Riesgo: 1 Cargo: PERSONAL DOMÉSTICO



Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 20 días del mes de Mayo de 2021.

Cordialmente,



LUISA MARINA URIBE RESTREPO
GERENTE DE AFILIACIONES Y NOVEDADES





Señor(a):
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE
POPAYAN- CAUCA
E.S.D.

Referencia: ORDINARIO LABORAL
Demandante: EDWARD FERNEY MAZABUEL SOLANO CC: 4614832
Demandado: POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y OTROS.
Radicación: 19001310500320210011600

DIONISIO ARAUJO ANGULO, abogado, obrando como apoderado especial de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., conforme a poder adjunto, por medio del presente escrito procedo a descorrer el traslado para contestar la demanda, así.

INTERVENCIÓN LIMINAR – NULIDAD POR INDEBIDA NOTIFICACIÓN

Como introducción señalo al Despacho que a la fecha no se ha recibido notificación en debida forma y con el lleno de los requisitos de Ley de la demanda propuesta en contra nuestra, pues si bien el 12/09/2022 se recibió de manos del apoderado del demandante correo con copia del auto admisorio y de la demanda primigenia, no allegó los anexos correspondientes ni las pruebas adosadas,

Tales documentos se requirieron por correo al apoderado del demandante y se solicitaron en traslado al Juzgado por correo de 13 de septiembre, sin que hasta la fecha se haya recibido formalmente la notificación y el traslado completo. Para efectos de que no se tenga como no contestada la demanda en tiempo, he preparado la intervención que sigue, sin que ello implique renuncia a la nulidad por indebida notificación que liminarmente presento, y que ruego sanear con el traslado completo de la demanda por cuya cuenta se nos vincula al proceso.

Sin perjuicio de ello procedo a dar contestación a la demanda y luego al llamamiento, así

HECHOS

1. El hecho se refiere a una tercera persona ajena y extraña a Positiva, por ello no puedo contestar como si me constara o no.
2. El hecho se refiere a una tercera persona ajena y extraña a Positiva, por ello no puedo contestar como si me constara o no.
3. El hecho se refiere a una tercera persona ajena y extraña a Positiva, por ello no puedo contestar como si me constara o no.
4. El hecho se refiere a una tercera persona ajena y extraña a Positiva, por ello no puedo contestar como si me constara o no.
5. No le consta parte del hecho a Positiva, pero si consta en sus registros que por cuenta de la sociedad Servicios y Computadores el demandante ejecutó, en favor de aquella, actividades en el marco del contrato 0162 de 2012 suscrito entre aquella y Positiva, conforme consta en planillas de terceros trabajadores de dicha sociedad, respecto de los cuáles mi mandante estaba en el deber de verificar pago de aportes a seguridad social, sin que le consten salarios, prestaciones o límites temporales de



- prestación del servicio, por ser Positiva una sociedad ajena a la relación nacida en el marco de un contrato de trabajo del cual no era parte.
6. Es parcialmente cierto. Consta, porque le fue reportado accidente de trabajo a través de Furat por el empleador afiliante del hoy demandante, Sistemas y Computadores, sin que sea cierto que el accidente se haya presentado por seguir instrucciones de personal de Positiva, pues entre esta y el demandante jamás existió relación con poder de subordinación.
 7. Me atengo a lo que se pruebe en el proceso. La lesión de origen laboral asociada con el evento narrado fue sólo una contractura muscular en la región lumbar.
 8. Es cierta la emisión del dictamen a cuyo tenor ruego estarse al Despacho, al haberse alcanzado estado de mejoría máxima según profesionales a cargo de la evaluación, Por cuenta del evento traumático se definió que ninguna desmejora en la capacidad para trabajar se había producido en el demandante, lo que fue confirmado agotado el proceso administrativo tanto por la Junta Regional como por la Junta Nacional, en dictamen en firme de 30 de julio de 2015, con porcentaje de PCL del 0-0%
 9. No es cierto que se requiriese concepto de la EPS, al haberse catalogado el evento traumático como de origen laboral.
 10. El hecho se refiere a una tercera persona ajena y extraña a Positiva, por ello no puedo contestar como si me constara o no.
 11. El hecho se refiere a una tercera persona ajena y extraña a Positiva, por ello no puedo contestar como si me constara o no.
 12. El hecho se refiere a una tercera persona ajena y extraña a Positiva, por ello no puedo contestar como si me constara o no.
 13. No le consta la mayor parte del hecho a Positiva. Si le consta que en esa fecha por cuenta del contratista Sistemas y Computadores, en ejercicio de su propia autonomía para la ejecución del contrato comercial 0162 de 2012, y sus otrosis, el hoy demandante ejecutó algunas tareas de dicho contrato, que por ello Positiva las conoció.
 14. No le consta la mayor parte del hecho a Positiva. Si le consta que en esa fecha por cuenta del contratista Sistemas y Computadores, en ejercicio de su propia autonomía para la ejecución del contrato comercial 0162 de 2012, y sus otrosis, el hoy demandante ejecutó algunas tareas de dicho contrato, que por ello Positiva las conoció.
 15. El hecho se refiere a una tercera persona ajena y extraña a Positiva, por ello no puedo contestar como si me constara o no.
 16. El hecho se refiere a una tercera persona ajena y extraña a Positiva, por ello no puedo contestar como si me constara o no. No es cierto que la nota o aviso de terminación del contrato hubiera sido entregada por personal de Positiva, pues ella jamás tuvo la condición de empleador del demandante.
 17. El hecho se refiere a una tercera persona ajena y extraña a Positiva, por ello no puedo contestar como si me constara o no.
 18. Es cierto la reclamación, a cuyo tenor literal me atengo.
 19. El hecho se refiere a una tercera persona ajena y extraña a Positiva, por ello no puedo contestar como si me constara o no.
 20. No me consta la respuesta de Sistemas y Computadores, La de Positiva es cierta, me atengo a su contenido literal



21. No es cierto. Como consta en dictámenes el firme, por cuenta del evento traumático de que da cuenta la demanda, no hubo ninguna afectación en la capacidad para trabajar del demandante.

22. Es cierto

A LAS PRETENSIONES PRINCIPALES

Me opongo a las pretensiones planteadas por la parte en contra de mi representada por cuanto POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. no debe hacer parte del presente litigio ni como parte activa ni como parte pasiva, en razón a que nunca ha tenido vínculo laboral alguno con el señor EDUARD FERNEY MAZABUEL SOLANO. Lo anterior se hace evidente con lo expuesto en los hechos de la demanda, en los cuales manifiesta que su vínculo laboral y en consecuencia los contratos celebrados los tuvo siempre con terceras personas, ajenas y extrañas a Positiva, contratos en los que POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. no tuvo ninguna injerencia.

Dada la confesión que acarrea la demanda, las pretensiones deben dirigirse contra Sistemas y Computadores exclusivamente, como quiera que de acuerdo con lo manifestado por la actora y el material probatorio que se adjunta a la presente contestación, es afirmativo de la existencia del vínculo laboral con persona ajena y distinta a Positiva, para quien nunca prestó servicios personales remunerados.

A.-DECLARATIVA DE FORMA PRINCIPAL

A LA 1, no me opongo a que se declare la existencia de una relación laboral subordinada entre el demandante y la sociedad Sistemas y Computadores, pues ella está documentada en contrato de trabajo.

A la 2. Me opongo a la declaratoria de solidaridad en favor o por cuenta de contrato 0162 de 2012 suscrito entre POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S. con la sociedad Sistemas y Computadores, , pues entre ellas existió una relación comercial, por lo cual las decisiones que hubiese tomado tal empresa referente al personal que utilizó para el desarrollo del objeto del contrato suscrito con POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., es ajena a mi representada y escapa de su órbita obligacional. Ninguna de tales sociedades es cooperativa de trabajo asociado o empresas de servicios temporales, son compañías autónomas e independientes que ejecutan su propio objeto social en favor de terceras personas, como Positiva.

Para efectos de que se pueda tener a una persona como trabajador oficial de una empresa industrial y comercial del estado, o una sociedad de economía mixta como es el caso de Positiva, es necesario que se cumpla lo señalado en el artículo 122 de la Constitución, esto es que el empleo se encuentre contemplado en la respectiva planta, que tenga asignadas funciones y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente. Adicionalmente se deben cumplir los presupuestos de ley: Nombramiento y Posesión.

A LA 3. Me opongo a esta pretensión, pues la prueba científica en poder de Positiva señala que ninguna afectación en la capacidad para trabajar del demandante se produjo por el accidente de trabajo narrado, y así le fue notificado, por cuenta de



.....
tres experticias técnicas coincidentes, la última de las cuáles fue emitida por la Junta Nacional en dictamen de 30 de julio de 2015.

A la 4. Me opongo, por las razones ya expuestas.

A la 5ª. Me opongo por inexistencia de fundamento a la pretensión de reintegro, inexistente el fuero de estabilidad laboral por incapacidad.

A la 6ª. Me opongo, por las razones ya expuestas.

En consecuencia de las anteriores oposiciones, no existiendo causa para ello, habiendo además confesión de que por cuenta de los contratos de trabajo suscritos y ejecutados con y en favor de terceras personas recibió oportuno el pago completo del salario acordado, y de las prestaciones y aportes parafiscales asociados con dicho salario, me opongo a cualquier condena o reconocimiento con cargo a Positiva.

HECHOS, FUNDAMENTOS Y RAZONES DE DERECHO DE DEFENSA

Como se ha señalado al contestar los hechos, se afirma que Positiva en momento alguno celebró un contrato de trabajo con el Demandante; que además aquel jamás prestó servicios personales subordinados en favor de Positiva, ni nunca mi mandante los remuneró. Dada la independencia jurídica y diferencia en objetos sociales, tampoco se puede hablar de solidaridad por las acreencias laborales de la sociedad Sistemas y Computadores con Positiva, pues no se dan los supuestos de derecho ni de hecho para tal figura, que se regula en el Art. 34 del CST

Finalmente aseverar, que era la sociedad contratista de Positiva quien tenía la potestad y autonomía para establecer las modalidades y condiciones de tiempo, modo y lugar en que los servicios contratados con el demandante se debían desarrollar, eran tales personas quienes se beneficiaban del servicio personal prestado por el trabajador, y era de quienes el demandante recibía una remuneración; aun cuando los servicios por ellos prestados sirvieran a terceras personas, como Positiva, en virtud de contratos comerciales que ejecutaban en forma independiente, como se pide reconocer.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Se contesta la demanda de conformidad con el artículo 18 de la Ley 712 de 2001 que modificó el artículo 31 del C.P.T.S.S., artículo 32 del C.P.T.S.S, Ley 100 de 1993, Ley 141 de 1961, Decreto 1295 de 1994.

EXCEPCIONES DE MERITO O FONDO.

AUSENCIA DE RELACION LABORAL CON POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

Conforme al libelo demandatorio, es evidente que no existió relación laboral alguna entre el demandante y mi representada, pues con la documental aportada se



.....
acredita la existencia de una relación laboral entre el señor Mazabuel y Sistemas y Computadores SAS, pero jamás con POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

Tal confesión de existencia de vínculos laborales formales, escritos, que acreditan que fue para tales empleadores en cuyo favor se prestaron por el demandante servicios personales, que era frente a ellos que se predicaba una subordinación concretada en la necesidad de acatar sus órdenes e instrucciones, y que era de ellos que recibía la remuneración, permite afirmar que frente a Positiva no se dan tales supuestos para tener como existente un contrato de trabajo para con ella, lo que se pide declarar.

INEXISTENCIA DE OBLIGACIÓN Y DE LOS PRESUPUESTOS DE LA SOLIDARIDAD QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 34 DEL CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO (Subrogado Artículo 3º del Decreto Ley 2351 de 1965).

Como se ha dejado expuesto en detalle, POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. no se encuentra en la obligación de reconocer acreencia laboral alguna el señor Mazabuel puesto que (i) ésta nunca tuvo vinculación laboral o de prestación de servicios con POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.; (ii) no está acreditado que Sistemas y Computadores hayan incumplido las obligaciones de orden laboral que los contratos suscritos con el demandante; y además, (ii) porque en el sub judice no están acreditados los presupuestos de la solidaridad entre contratante y contratista que establece el Artículo 34 del Código Sustantivo del Trabajo (Subrogado Artículo 3º del Decreto Ley 2351 de 1965).

INEXISTENCIA DEL DERECHO E INEXISTENCIA DE LA OBLIGACION

Como se ha dejado expuesto en detalle, POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., no se encuentra obligado a reconocer ninguna clase de concepto al Demandante en virtud del Contrato mercantil 0162 de 2012 celebrado Sistemas y Computadores SAS

El demandante fue contratado por sociedades distintas a Positiva (en la demanda aparece citada la ya mencionada Sistemas y Computadores), aunque es posible que, en razón de contratos comerciales celebrados entre aquella con distintos clientes, entre ellos POSITIVA, lo cual llevaba implícito una relación mediata y lejana del demandante con tales clientes, pero sin que jamás este hubiese prestado servicios personales bajo subordinación o dependencia de tales clientes, ni por supuesto en favor de Positiva, ni que jamás esta le hubiere remunerado por ellos, ni órdenes en ejercicio del poder de subordinación, aunque es posible se hubiere dado algún tipo de relación de coordinación entre el demandante y Positiva, pero no en forma subordinada, ni mediando jamás el pago de salario o remuneración directa de sus servicios personales, pues de los servicios que haya prestado personalmente el demandante Positiva no se benefició jamás directamente.

Por ello no es válido y carece de todo fundamento plantear que la labor contratada consistió en la prestación de servicios directamente para POSITIVA. Es evidente que Sistemas y Computadores contrató al demandante en forma directa, bajo contrato de trabajo, relación que es independiente de las relaciones contractuales que tal empresa tuvo con sus clientes, entre ellos Positiva.



.....
Pero adicionalmente es inexistente el fundamento de la situación de indefensión del demandante para acreditar en ella la protección especial por situación de incapacidad para trabajar. están en el plenario aportados en esta contestación dictámenes tanto de Positiva, actuando como ARL, como de la Junta Regional y en apelación de última instancia por la Junta Nacional de Calificación de invalidez, el último de ellos de 30 de julio de 2015, en que se señala que por cuenta del accidente laboral sufrido por el demandante en 2013, ninguna consecuencia negativa se produjo en su capacidad para trabajar, por lo que el fuero de estabilidad laboral reforzada carece de fundamento fáctico, como se puede reconocer.

Ante la contundencia de los dictámenes de PCL emitidos por cuenta del accidente, evidente resulta inexistencia del fundamento del fuero de estabilidad por necesidad especial de protección constitucional, pues para la fecha en que el demandante narra fue desvinculado, ya se había calificado en primera oportunidad, y en apelación por la Junta Regional, la inexistencia de afectaciones en su salud que le dificultasen trabajar. Además de lo anterior, la razón para la desvinculación, terminación del contrato fuente de las actividades de Sistemas y Computadores con Positiva, no tiene ninguna relación con las alegadas, aunque inexistentes, afectaciones en la salud del demandante.

FALTA DE LEGITIMACION EN LA CAUSA POR PASIVA

POSITIVA Compañía DE SEGUROS S.A., no fue jamás entidad empleadora del señor Mazabuel.

Confiesa el demandante que con quien celebró contratos fue con terceras personas ajenas y extrañas a Positiva, de quienes se puede predicar la subordinación y quienes fungían como su verdadero empleador. Así que mi representada no se encuentra legitimada para reconocer ninguna de las pretensiones solicitadas, al punto que la parte pasiva en el presente proceso debió estar únicamente integrada por el verdadero empleador de del demandante.

COBRO DE LO NO DEBIDO y ENRIQUECIMIENTO SIN CAUSA

Fundamento esta excepción en el hecho de que la parte actora está reclamando conceptos que mi representada bajo ningún precepto le adeuda, pues en primer lugar no puede la parte actora desconocer los pagos que le hicieron o debieron hacer a quienes menciona por pruebas como sus verdaderos , en especial Sistemas y Computadores, ni correlativamente enriquecerse sin causa exigiendo pagos por supuestos derechos que no le asisten frente a POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., quien no es responsable de ellos

El enriquecimiento sin justa causa supone como elementos esenciales y estructurales la existencia de un enriquecimiento de una parte y el correlativo empobrecimiento de la otra, así como la inexistencia de una causa que lo justifique. Por consiguiente, dada la inexistencia del derecho reclamado por la parte demandante, en caso de prosperidad de sus pretensiones no solamente se presentaría un enriquecimiento indebido de esta parte, sino que, de igual manera, sin causa jurídica que lo justifique, se causaría el detrimento patrimonial no sólo a POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS sino también al Sistema de General de Riesgos Profesionales, cuya estructura y funcionamiento se basan en criterios de solidaridad y prevalencia del interés general.



Las reclamaciones de la parte demandante parten de un supuesto fáctico, carente de soporte jurídico, pues es claro que las normas aplicables al caso no respaldan la pretensión o pretensiones de la demanda.

PRESCRIPCIÓN.

Sin que implique ningún reconocimiento, deberá considerarse la operancia del término de prescripción que se encuentra contemplado en el artículo 151 del CPL y de la SS, respecto de cualquier derecho u acción a favor de demandante.

Esta llamada a prosperar esta excepción de prescripción sobre la totalidad de las obligaciones pretendidas en la demanda y que se hubieren causado con más de tres (3) años anteriores a la fecha de notificación de la presente demanda a Positiva, lo que adquiere mayor relevancia por cuanto pretende la demandante, cuando sólo presentó alguna reclamación ante Positiva en mayo de 2015, pero señala hechos que datan desde el año 2008, y pretensiones asociadas con tales hechos, que por supuesto están más que prescritas.

BUENA FE.

En el presente caso debe darse aplicación a la presunción de buena fe, pues en el presente caso no existe ningún elemento indicativo de la configuración de mala fe por parte de mi representada; más aún, cuando ante ella no se agotó la reclamación administrativa para que se resolviera lo pertinente. Especial interés guarda esta excepción en relación con pretensiones de indemnización moratoria contenidas en la demanda

INNOMINADA O GENÉRICA.

Excepción que se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 306 del C.P.C., que señala: "Cuando el juez halle probados los hechos que constituyen una excepción, deberá reconocerla oficiosamente, en la sentencia, salvo las de prescripción, compensación y nulidad relativa, que deberán alegarse en la contestación de la demanda..."

En razón de la prevalencia del principio de primacía de lo material sobre lo formal, le solicito comedidamente a su señoría que declare cualquier excepción cuyos supuestos de hecho se encuentren probados en el expediente y que requieran alegación de la parte demandante, tales como pago, compensación, nulidad relativa del contrato de trabajo y, en general, cualquier circunstancia extintiva de la obligación que se reclama.

PRUEBAS

Sírvase señor Juez tener como pruebas las siguientes:

DOCUMENTALES:

Copia del contrato 0162 de 2012, con sus otrosis, celebrado entre Positiva y Sistemas y Computadores



.....
Copia del expediente administrativo por cuenta del accidente de trabajo en poder de Positiva, que contiene dictámenes de determinación de PCL.

INTERROGATORIO DE PARTE, TESTIMONIOS

Sírvase señor Juez fijar fecha y hora con el fin de que el demandante absuelva interrogatorio de parte que le formula sobre los hechos objeto del presente litigio

Ruego citar al Representante legal de la sociedad SISTEMAS Y COMPUTADORES S.A.S.; para que rinda Testimonio o interrogatorio de coparte sobre los hechos de la demanda

ANEXOS

Poder para actuar y los documentos relacionados en el acápite de pruebas.

NOTIFICACIONES.

A POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. en la Autopista Norte carrera 45 No. 94-72 de Bogotá D.C., y al correo electrónico notificacionesjudiciales@positiva.gov.co

Al suscrito apoderado en la calle 29 No. 6 – 94, oficina 703 de Bogotá, y al correo electrónico dionisioaraujo@hotmail.com

Del señor Juez

DIONISIO ENRIQUE ARAUJO ANGULO
C.C. 80502749
T.P. 86.226 CSJ



Señor(a):
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE
POPAYAN- CAUCA
E.S.D.

Referencia: ORDINARIO LABORAL
Demandante: EDWARD FERNEY MAZABUEL SOLANO CC: 4614832
Demandado: POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y OTROS.
Radicación: 19001310500320210011600

DIONISIO ARAUJO ANGULO, abogado, obrando como apoderado especial de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., conforme a poder adjunto, por medio del presente escrito y estando dentro del término para recorrer el traslado para contestar la demanda, concurre ante usted para proponer llamamiento en garantía en contra de SURAMERICANA DE SEGUROS SA, por cuenta de la póliza de cumplimiento con No. 07105774, o por quien haga sus veces.

HECHOS EN QUE SE FUNDAMENTA EL LLAMAMIENTO.

1. Mi mandante, como asegurado beneficiario, está amparado por SURAMERICANA DE SEGUROS SA, por cuenta de la póliza de cumplimiento con No. 07105774, suscrita y en que actúa como tomador Sistemas y Computadores SA
2. En dicho contrato se extendió por el llamado y en favor de Positiva, amparo de pago de salarios e indemnizaciones, por cuenta del amparo de cumplimiento del, celebrado entre Positiva y Sistemas y Computadores.
3. En dicha póliza se extendió por el llamado el amparo denominado de salarios, prestaciones y pago de indemnizaciones, riesgo que se vería materializado si mi mandante resultase condenado en este proceso
4. MI mandante ha sido citada a este proceso en condición de demandada directa, por cuenta de una posible solidaridad laboral por cuenta de servicios personales que el demandante afirma prestó como empleado de la entidad tomadora SISTEMAS Y COMPUTADORES, por lo que en caso de que sea condenada la entidad que debe cumplir con el pago de las acreencias laborales demandadas, se estaría incumpliendo el contrato, por lo que la aseguradora resultaría responsable de la indemnización correspondiente

PRETENSIONES

1. En caso de que Positiva sea condenada al pago de suma de dinero en el proceso en referencia por encontrar afectada su responsabilidad profesional, ruego se obligue o traslade la condena a quien en virtud de contrato de seguros asumió la garantía de cumplimiento del contrato del tomador, que se estaría incumpliendo
2. FUNDAMENTOS DE DERECHO.



Sirven de fundamento procesal para efectuar el llamamiento el artículo 64 del CGP., y en lo material los artículos 1602 y siguientes del Código Civil, y artículo 34 y siguientes del CST.

PRUEBAS

Sírvase señor Juez tener como pruebas las siguientes:

DOCUMENTALES:

- póliza de cumplimiento con No. 07105774, suscrita por Suramericana de Seguros y en que actúa como tomador Sistemas y Computadores SA
- Copia del contrato 0247 de 2019, celebrado entre Positiva y Syso SAS., y del contrato 0595 de 2019, celebrado entre Positiva y Syso SAS

ANEXOS

Poder para actuar y los documentos relacionados en el acápite de pruebas.

NOTIFICACIONES.

Al representante legal de Suramericana de Seguros en el correo anotado en certificado de existencia: notificacionesjudiciales@suramericana.com.co de la ciudad de Bogotá D.C. - Colombia.

A POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. en la Autopista Norte carrera 45 No. 94-72 de Bogotá D.C., y al correo electrónico notificacionesjudiciales@positiva.gov.co

Al suscrito apoderado en la calle 29 No. 6 – 94, oficina 703 de Bogotá, y al correo electrónico dionisioaraujo@hotmail.com

Del señor Juez

DIONISIO ENRIQUE ARAUJO ANGULO
C.C. 80502749
T.P. 86.226 CSJ

Radicación: 19001310500320210011600

📎 20 ▾ 📄



Juzgado 03 Laboral - Cauca - Popayan

Para: dionisioaraujo@hotmail.com



Jue 22/09/2022 9:49

Buen día acuso recibo de la información aportada.//Atte. Juzgado 03 Laboral.

...

↩ Responder

➡ Reenviar

📄 Marca para seguimiento.



Dionisio Araujo <dionisioaraujo@hotmail.com>

Para: Juzgado 03 Laboral - Cauca - Popayan

CC: notificacionesjudiciales@suramericana.com.co **y 3 más**



Jue 22/09/2022 9:28

📄 contestación y llamamiento e...
163 KB ▾

📄 POLIZA 1.pdf
136 KB ▾

▾ Mostrar los 20 datos adjuntos (19 MB)